EL MONITOR DE LA EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

AÑO 42 BUENOS AIRES, SEPTIEMBRE 30 DE 1923 N.° 609

Actos de confraternidad escolar americana

De las autoridades escolares de Ambato

En el Consejo Nacional de Educación se ha recibido la siguiente nota de la Dirección de Estudios de Tungurahua:

"Ambato, a 1.° de agosto de 1923.—Al Señor Presidente del M. H. Consejo Nacional de Educación de la República Argentina.—Buenos Aires—Señor Presidente:

Desde Ambato, cuna de Montalvo, Cevallos y otros hijos meritísimos del Ecuador, los suscritos tienen a mucha gloria rendir homenaje de justa admiración a la respetabilísima entidad en que V. E. con excepcionales merecimientos preside, y con ella, a la República Argentina que encarna nobles ideales de civilización y se muestra plena de majestad, ante la América Hispana, abriendo paso al consorcio en que deben fundirse e identificarse pueblos cuya nacionalidad háse formado al calor de los mismos anhelos y al conjuro de análogas finalidades.

En los tiempos heroicos, la Nación del Plata envía a los San Martín y Lavalle para cooperar en la obra libertadora de los ecuatorianos; en los fastos de la República ofrece a la América gobernantes modelos en Mitre y Sarmiento; encarna en Ameghino el esplendor de la ciencia y alza con Mercante e innumerables maestros de pléyade luminosa el estandarte de la Educación Pública, hasta colocarlo en atalaya magnífico e imponente.

Hoy el por mil títulos H. Consejo de vuestra digna Presidencia guardián celoso de la dignificación de esos pueblos y de la unidad indisoluble entre los hijos de España en el Mundo de Colón, establece—con acierto sin ejemplo—el intercambio intelectual y moral con las nacionalidades sudamericanas, e impulsado por noble espíritu de acercamiento hacia la patria ecuatoriana, funda la escuela "Ecuador" que, en no lejana época cumplirá cometido de eficiente valía en pro de argentinos y ecuatorianos quienes, ligados por semejanzas étnicas y asistidos de comunes aspiraciones, podrán seguir camino a las conquistas de verdadera grandeza y ocupar puesto distinguido en el concierto de las sociedades civilizadas.

Y por todo aquello, que enaltece la raza y engalana y da tanto lustre al pensamiento e historia de Hispano América los infrascritos, en su propio nombre y en el del Profesorado Tunguraguense, dirigen este Mensaje de gratitud y simpatía al H. Consejo Nacional de Educación a la vez que, con sentimientos de especialísima consideración tienen a mucho honor suscribirse de V. E. muy decididos y obedientes S. S. — *P. A. Janchez;* Director de Estudios; *G. Grijalva C.*, Visitador Escolar; *C. Martines,* Secretario.

Del Consejo de Enseñanza del Uruguay

El Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, Profesor Don Jorge A. Boero, ha recibido el siguiente telegrama: "Montevideo, 24 de julio|923. — A Presidente del Consejo Nacional de Educación. — Buenos Aires. — Consejo Nacional de Enseñanza primaria y normal del Uruguay íntimamente conmovidos ceremonia inauguración Escuela "Uruguay" en éta, envía calurosos y expresivos saludos de confraternidad a sus hermanos argentinos empeñados junto con nosotros allende y aquende el Plata trascendental tarea en elevar sobre los cimientos de la niñez futuro templo de grandeza y unión americana. Salúdalo. — *Juan Aguirre y González*".

Del Ateneo Hispano Americano

Buenos Aires, Junio 9 de 1923.

Al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, Prof. D. Jorge A. Boero. — Tengo el agrado de llevar a conocimiento del Sr. Presidente que la Junta Directiva del Ateneo Hispano Americano en la última sesión resolvió por unanimidad felicitar a usted por la acertada y feliz iniciativa de implantar la Semana de América en las Escuelas de su dependencia creando cátedras de confraternidad internacional que han de servir indudablemente, para fortalecer en el espíritu colectivo de la inmensa colmena infantil que se educa en nuestras escuelas, el sentimiento de paz y de concordia que ha sido y es en nuestra historia una política de tradición altamente honrosa.

El Ateneo Hispano Americano que presido no puede sino congratularse por la medida adoptada, desde que ella concuerda con una de las finalidades expresas de su carta orgánica y constituye una aspiración sincera de todos y cada uno de los miembros que forman esta institución.

Saludo al Sr. Presidente con mi distinguida consideración. — *José León Suárez,* presidente; *Enrique Loudet,* secretario.

Del "Ateneo Argentino"

El Presidente del Consejo Nacional de Educación ha recibido del "Ateneo Argentino" la siguiente nota:

"Buenos Aires, Septiembre 6 de 1923. — Señor Profesor Jorge A. Boero, Presidente del Consejo Nacional de Educación. — De nuestra mayor consideración: Por la presente ponemos en su conocimiento que en la última sesión celebrada por la Junta

Directiva de este Ateneo se ha resuelto por unanimidad tributar a Ud. un voto de aplauso y hacerle llegar las felicitaciones de la institución por la obra meritoria y loable de franco americanismo que viene realizando con tanto acierto desde la Presidencia del Consejo Nacional de Educación.

Este Ateneo, que tiene por ,fin principal la profesión de un credo americanista y que se halla empeñado en una campaña para que triunfe la verdad y se consoliden las relaciones amistosas entre los pueblos de América, no ha podido menos que exteriorizar en esta forma el regocijo con que ve la realización de cualquier acto que hable en favor del estrechamiento de esas amistades.

Y en usted, ve la Junta Directiva de esta institución, al Presidente que desde hace tiempo reclamaba el Consejo Nacional de Educación para que con una obra como la suya donde se confunden la verdad y el amor, buscase de infiltrar en el espíritu de los futuros ciudadanos de la patria grande, los verdaderos principios de americanismo que deben presidir en un futuro no lejano todas las actividades nacionales. Esta institución no podía menos que llegar hasta usted y expresarle por intermedio de la presente su aplauso y sus felicitaciones por la obra que realiza en esta hora solemne para todos los pueblos de América.

Esperando que interpretará en su justo valor este aplaudo, salúdanlo con la mayor consideración. — E. López Serrol, presidente; Ubaldo F. Ugarteche, secretario.

Escuela "República de Méjico"

Festejando el aniversario de la independencia de la República de Méjico en la escuela N.º 7 del C. Escolar 13.º, que lleva el nombre del país hermano, se realizó un acto escolar organizado por la Directora de la escuela, Srta. Gerarda Scolamieri, de acuerdo con el programa siguiente:

1.º Himno Nacional Argentino; 2.º Himno Nacional Mexicano; 3.º Discurso alusivo por la maestra de la escuela Srta. Esther Ginés; 4.º La Golondrina, canción popular mexicana por un grupo de alumnos con trajes de chicas poblanas; 5.º Declamacioro: La florista, por alumnos de 1er. grado; 7.º Minuet federal; nes de autores mexicanos por la Srta. Alicia Medevielle; 6.º Co-8.º Palabras del ministro de México Dr. Enrique González Martínez.

Al acto asistieron el Señor Ministro de Méjico y Señora Luisa Rojo de González Martínez; Srta. María Luisa y Sr. Héctor González Martínez; el Cónsul de México D. M. Alvarez y la Señora Laura M. de Alvarez, y varias familias mexicanas. Asistieron además las autoridades educacionales, y el personal docente y directivo del distrito escolar 13.º.

Es ésta la segunda fiesta que realiza la escuela nombrada en homenaje al país hermano. El primer acto escolar que se realizó hace poco tiempo, tuvo especial lucimiento y significación, pues en aquella oportunidad la directora de la escuela hizo entrega en nombre de la misma, de una hermosa bandera nacional, al ministro argentino en aquel país, Doctor Federico Quintana, destinada a la "Escuela República Argentina" de la capital mexicana.

El Ministro de México, Dr. González Martínez, dijo en su

discurso que ningún mensaje era más grato para él que el enviado por un grupo de niños, alumnos de una escuela que llevaba el nombre de su patria, y que habían coreado juntos el himno mexicano y el himno argentino en ocasión de la independencia de México; que dicho mensaje era tanto más significativo cuanto que venía de quienes formaban el gran futuro de las patrias americanas. Aludió a la gran labor educativa realizada en México, que sabe que no podrá fundarse nada si no se redime al pueblo de la ignorancia, y que ha dado ya frutos admirables bajo la dirección apostólica del Ministro de Educación, D. José Vasconcelos.

Discurso de la maestra Sta. Esther Ginés

"Señor Ministro, señoras, señores, niños: Este día que nos une con entusiasmos tan vivos, que capaces fueran ellos solos de tender una guirnalda de luz entre el mástil glorioso de vuestra tricolor bandera y el mástil purísimo de nuestra enseña, cielo y sol; este día que nos une, importa un homenaje pálido, si se le juzga por la grandeza del hecho que lo motiva, mas vedlo vosotros, queridos mexicanos, hermanos de esta patria, amigos de esta casa, vedlos vosotros con mirada de amor, y medidlo por la fuerza del sentir que lo ha inspirado.

Hay un vibrar en las almas, un dulce tañido en nuestros corazones... Es que a través de 113 años, ha llegado, envuelto en éter, el inmortal campaneo con que desde la Iglesia de Dolores se llamara a los labriegos a misa, a esa misa dominical que no oyeran en la memorable mañana de Septiembre, pues fué una nueva la que les esperaba: la misa de la libertad, la misa que despierta los espíritus porque habla a la razón, la que alienta los corazones porque se dirige al sentimiento, la que levanta porque excita la dignidad, la que fortalece porque predica en nombre del derecho, al decir de uno de vuestros historiadores.

Penetremos en la magna empresa de ese grupo de audaces, que al partir del atrio de la Iglesia de Dolores, no consultaran la fuerza de las armas, fiando sólo en la justicia de la causa, en la nobleza del ideal que iban a defender, y veremos surgir radiante, aureolada por el martirio, la figura de vuestro primer varón, yunque de luz, cima de corazones, plegaria y patria, hombre providencial que laboró su secreto sentir a la sombra de su Iglesia y que soñó en un ¡Padre Nuestro!, el libertad a un pueblo.

Hacia este espíritu que ha de flotar serenamente sobre nosotros, el de vuestro Miguel Hidalgo, elevemos el pensar, ofrezcamos el sentir!

¿Habrá extendido él, sus alas de luz tejidas por la inmortalidad hasta esta casa?...

Creámoslo así, porque es escuela, y forjadora de altos ideales, porque plasma almas de niños en el sacro triduo del bien, del deber y de patria, porque enseña a entonar la santa canción de la fraternidad, el noble cántico de la hermandad americana, el suave verso del amor a vuestra patria ¡México!

Con el clarín de júbilo que vibra en cada alma argentina, porque sabe jubilosa a la hermana mexicana, os ofrecemos esta fiesta, y con ella una flor, que vive en el blanco espíritu de la pequeña que ha aprendido recién a leer el nombre de vuestra nación, que vive en las almas de todos nuestros niños, que vive en nuestras almas!... es la flor de nuestro fraternal cariño, todo sinceridad.

Pueda ella dilatarse en el espacio, y en un redoble de corazones, caer mañana, como beso inefable, con el primer rayo del puro sol del 16 de Septiembre, sobre el blanco, rojo y verde de vuestro lábaro sagrado."

Escuela "República de Honduras"

Con motivo del aniversario de la independencia de la República de Honduras, se realizó el 15 del corriente mes el acto de consagración del nombre de la escuela República de Honduras, con que ha sido designada la N.° 2 del Distrito Escolar 14.°. Al

acto, que resultó brillante, asistieron el Presidente del Consejo, Doctor Boero, el Vocal Dr. Pasqualetti, el Doctor Máximo Soto Hall y Sra. Amy Soto Hall, el Cónsul General de Honduras Señor Gustavo A. Ruíz, el Inspector General Dr. Rezzano, las autoridades del Distrito, D. José V. Tedín y Profesor Pizzurno; el personal directivo y las maestras del C. E. 14.º.

Asistieron también, tres cadetes hondureños que estudian en el Colegio Militar de nuestro país. Uno de éstos que es maestro de escuela, llamado Guadalupe Herrera, hizo entrega de la bandera de la República de Honduras, donada por el Consulado de esa nación. Tuvo el Sr. Herrera palabras felices, y profundamente emocionado terminó así: "El "Sol de Septiembre" (que es el sol de la bandera de su patria) tendrá ahora mayor brillo con el Sol de Mayo".

Todos los demás números se desarrollaron en la forma que consigna el programa a continuación:

1. Himno Nacional Argentino; 2. Himno Nacional de Honduras; 3. Discurso del Sr. José V. Tedín, Presidente del Consejo Escolar 14.º; 4. Discurso del Cónsul General de la República de Honduras, Sr. Gustavo A. Ruíz; 5. Entrega de la Bandera de la República de Honduras donada por el Consulado de esta nación y palabras alusivas del estudiante hondureño Sr. Guadalupe Herrera; 6. Discurso de la maestra de la escuela N.º 2, Sra. Matilde von Kunowsky de Correa; 7. Silueta de dos personalidades de Honduras: José Cecilio del Valle y Francisco Morazán, por el Dr. Máximo Soto Hall; 8. "Impresión", estilo criollo, Athos Palma, canto, por las niñas Taybe Efrom, María Asiain y M. E. Méndez; 9. "A Honduras", de Coello, recitado por la alumna Matilde Baez; 10. "El Arbol", de Froilán Turcio, canto hondureño, por la alumna Taybe Efrom; 11. "A Honduras con motivo de su independencia", de José Joaquín Palma, recitado por la Sra. Amy Soto Hall; 12. "Marcha Triunfal", de Rubén Darío, declamación por la niña Clelia Yrazú; 13. Desfile de la escuela cantando las marchas: "Dios Salve a Honduras" (música de Gustav Hinrichs y letra de la maestra Sra. Matilde von K. de Correa), "Tuyutí", "Mi Bandera" y "San Lorenzo".

Discurso del Presidente del C. E. 14, Dr. Tedín

"Señores: Ante la elocuencia del hecho mismo que nos congrega en esta Escuela, que de hoy en adelante llevará el nombre de "República de Honduras", creo que la mía sería pobre para definir su significado expresando toda la sinceridad, todo el calor fraternal, y el íntimo anhelo de cordialidad entre los pueblos de la misma estirpe que han querido poner de relieve las autoridades escolares de la Nación, al colocar sus escuelas bajo la advocación de las repúblicas gloriosas, las hermanas históricas del pueblo argentino. Sean pues mis palabras especialmente para agradecer en nombre de esas autoridades al Señor Cónsul de la República de Honduras su presencia en este acto que trasciende los límites de un modesto homenaje y se alza entre dos pueblos como un símbolo de amistad, al ser auspiciado por la alta representación Consular del pueblo que evocamos. Yo puedo aseguraros, Señor Cónsul, que vuestra patria, no por estar lejana de la mía, vive olvidada de nuestro pensamiento ni perdida en nuestros corazones. Y si hasta ahora los recíprocos afectos fueron sólo iluminados por la inextinguible irradiación de la historia, que nos muestra cómo nos incorporamos a la vida civilizada por obra del genio de una raza; cómo conquistamos la vida independiente por el común esfuerzo que un solo pensamiento dirigía en toda la extensión de la América Española; y cómo los autores de esa gesta, representados en el norte por Bolívar y en el Río d la Plata por Mon-

teagudo, soñaron en la gran Confederación Americana como última expresión del sentimiento fraterno que ligaba a sus democracias, una nueva fuerza moral arraigará más aún esos afectos. Y esa fuerza será la del nombre de vuestra patria que con todas las sugestiones que trae la historia, penetrará día a día en la conciencia del niño como la palabra del maestro. Agradezco también a vosotros, cadetes hondureños, herederos de las pasadas glorias de vuestra patria y esperanza de las que han de venir mañana, la elocuente donación de que sois portadores hasta esta escuela. Con ella habéis demostrado cómo se agita aún en vuestros corazones el espíritu de aquellos americanos que desde la cumbre de su gloria quisieron confundir en un solo abrazo toda la América engrandecida con su amor. Y creo interpretar vuestro pensamiento recóndito, declarando que el pabellón que de hoy en adelante se izará en esta casa como afirmación del nacionalismo de la escuela argentina, dirá también palabras de amor para las hermanas lejanas, y especialmente para el pueblo hondureño cuya visión queda indisolublemente unida a la de esta bandera que vosotros habéis traído."

Del Cónsul de Honduras, D. Gustavo A. Ruiz

"Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación. Señor presidente del Consejo Escolar 14. Señora Directora de la Escuela República de Honduras; Señoritas maestras; Niñas: Auspicia esta hora argentina un significativo homenaje y al regalo de cordialidad tan noblemente ofrecido, cabe a mi persona ser el intérprete oficial del pueblo a quien se otorga y favorece.

La escuela República de Honduras, que ahora definitivamente obtiene en su estado civil la denominación de un pueblo hermano de Centro América, viene a ser algo así como un puente—acaso un arco iris—que se tiende desde el extremo del gran hemisferio, hasta las tórridas y lejanas tierras, donde Colón, el visionario precursor de este milagro que se llama América, fortalecido por la recompensa divina del feliz arribo, exclamó beatíficamente: "Gracias a Dios".

Gracias a Dios, digo yo, y a los hombres de buenas intenciones que con la mejor madera, edifican el pasadizo oportuno y propicio al fraterno tránsito internacional, sobre montañas que coronan las nieves intocadas, sobre ríos convulsionados en cuya piel la tormenta pone arrugas invernales, las sierras cantos rodados que las aguas de las cascadas gargarizan, mientras el tiempo y la distancia, drogas anestesiantes de los espíritus timoratos y pesimistas, tornan las iniciativas abúlicas y las acciones negativas.

Abrir un camino es más que soñar cosas bellas, es hacerlas. ¿Adónde irá este camino, este sendero? Nadie puede saber a dónde irá definitivamente, si las estaciones serán clementes, si el cielo regalará un lucero a la noche de la romería idealista, si la jornada será breve o larga, fatigosa o risueña, que empezarla es ya una gran virtud, porque acaso las cosas valen tanto por la intención como por la realidad.

Por la vida se va a todas partes; por tierrras del ideal todos los caminos son buenos, y aun estoy por avrmar que también sin ideales todos los caminos llevarán a buen lugar si en la mochila del viandante, va junto al pan fresco de la sabiduría el agua clara de la cordialidad, si volvemos los ojos sin fatiga hacia los horizontes futuros para que se entren por nuestras pupilas las estrellas hasta el pesebre donde duermen las bestias de la indiferencia junto a la virgen parturienta de la posteridad.

La vida no es la sucesión de los años, porque el tiempo no tiene significado sin la acción, y el hombre culto y consciente no puede hacer mejor acción que preparar la de los demás, la de los que arriban a la vida.

El egoísmo tiene muchas maneras de ser, y la sabiduría cuando no se ofrece a los que padecen hambre espiritual, constituye un pecado de egoísmo mucho más cruel que el de negar el mendrugo

Por la extensión de la cultura, por la difusión del conocimiento científico, por el intercambio de los valores mentales llegan los hombres a la suprema armonía. El maestro es así, un medio de pacifismo y un eslabón de concordia hábilmente colocado en la sociedad moderna, donde la escuela y el niño son a la vez, soldaje y aleación en la confraternidad universal. Por eso el maestro es, en esencia, no sólo un índice social de evolución sino

que también es una cifra en el desenvolvimiento de la política internacional.

El corazón se llena de entusiasmo al pensar todo lo que el futuro promete a los hombres de América, que ahora son niños, con propósitos como el que hoy celebramos, con iniciativas tan noblemente sentidas y tan justamente pensadas como la de llamar a la casa donde se está haciendo patria argentina con el nombre de un pueblo hermano tal cual si se quisiera significar con ese acto, que la patria no es ni puede ser un sedimento de egoísmo, sino una expresión del sentimiento humano que va más allá de las fronteras, que la patria para ser grande debe asemejarse a los ríos que alongándose fertilizan diversos territorios, pero conservan la unidad de sus aguas.

Es en este punto de mi discurso donde mi regocijo quisiera seleccionar el mejor ditirambo para la fiesta de hoy, y congregar a los augures complacientes de mis optimismos a que vengan junto al vivac de mis ensueños a platicar de cosas nobles que sucederán cuando los hombres se conozcan más y mejor en el gran continente que está floreciendo en ideales.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación: Complace al Gobierno de Honduras la amable disposición de llamar a esta escuela con el nombre de la Nación amiga aceptar el homenaje y haciéndose intérprete por mi medio, de los sentimientos del pueblo hondureño, os manifiesta su obligada gratitud.

Niñas de la Escuela República de Honduras: Dentro de poco tiempo, allá en la lejana Honduras habrá también una escuela que llevará el nombre de República Argentina. Allá como aquí, la escuela servirá para establecer una mayor vinculación entre los dos pueblos. Los nombres de vuestros próceres estarán en los labios de los niños hondureños fáciles al recuerdo de vuestras legítimas glorias, y estoy seguro que cuando el pabellón de Mayo se recoja en el recinto del aula, como hoy la bandera de Honduras en esta escuela, los niños hondureños habrán de decir como Colón: "Gracias a Dios."

Escuela "República de Nicaragua"

El día de la independencia de la República de Nicaragua llevóse a cabo el bautizo de la escuela N.° 8 del C. E. 5.°, con el nombre de esta república, — cumpliendo la resolución del Consejo de Educación de Agosto 24 del año pasado. — Al acto asistieron el Presidente del Consejo Profesor Boero, el Vocal Doctor Pasqualetti, el Cónsul de Nicaragua D. Bartolomé Pons, el Dr. José León Suárez, el Inspector General Dr. Rezzano, el Inspector Sr. Lartigue, varios ediles brasileños que se encontraban de visita en esta capital, el Vicepresidente del C. E. 5.° Doctor Vignau, y el personal directivo y docente de la escuela "República de Nicaragua".

En la ceremonia desarrollóse el siguiente programa:

1. Himno Nacional Argentino; 2. Himno Nacional Nicaragüense; 3. Apertura del acto por el Vicepresidente del Consejo Escolar 5.° Dr. Pedro T. Vignau; 4. "A tí" de Rubén Darío (Declamación); 5. Discurso alusivo por la directora de la escuela Señorita Rosa D'Amico; 6. "Patria" (Coro); 7. "Fatalidad" de Rubén Darío (Declamación); 8. "El Porvenir" de O. Andrade (Declamación); 9. "El Zorzal" (Estilo); 10. "Marcha triunfal" de Rubén Darío; 11. Discurso por el Señor Cónsul de Nicaragua Don Bartolomé M. Pons; 12. "General San Martín" (Marcha).

Del Dr. P. T. Vignau, vicepresidente del C. Escolar 5.°

"Señoras, señores: El armónico y ejemplar consorcio de naciones hermanas que ha querido el destino agrupar en este continente americano, que

cual tierra de promisión cuenta con los más preciosos caudales, generosamente brindados por la naturaleza para cimentar con ellos la base de las incalculables riquezas de cada uno de sus pueblos, se consolida y afianza a medida que, alejadas las luchas de la Independencia y las reyertas intestinas, fruto tal vez del prematuro ejercicio de la libertad, esas naciones americanas, conscientes de su valer y del hermoso porvenir que les espera, encuentran en cualquier episodio de su vida independiente un motivo para exteriorizar con la más entusiasta energía los sentimientos de confraternidad internacional que las une.

Veinte naciones empeñadas en el mismo ideal, el de la libertad, republicanas todas y admiradoras de la democracia, veinte naciones con un hermoso idioma común con un mismo origen, una misma religión, un mismo continente y una sola aspiración: el libre ejercicio de la soberanía como fruto del progreso de sus instituciones y de la labor pacífica de sus ciudadanos, sin preocupaciones guerreras ni ambiciones de conquista, he ahí el fruto que con el mayor orgullo puede ostentar América a todo el mundo civilizado!

El Consejo Nacional de Educación que tantas pruebas ha dado de su constante preocupación por esos sentimientos de confraternidad americana, aprobó por unanimidad el proyecto de su digno Presidente, el Profesor Jorge Boero, dedicando una escuela a cada una de esas naciones hermanas que para gloria del continente americano siguen una no interrumpida sucesión de triunfos en todas las manifestaciones de la civilización, con el perfeccionamiento progresivo de la cultura artística, la poesía, la pintura, la escultura y las letras, manifestaciones todas del espíritu emprendedor y estudioso de sus habitantes.

El Consejo Escolar V, que me honro en representar en este momento, ha recibido con verdadera satisfacción tan acertada medida de gobierno y se felicita de que una de las escuelas de su distrito, de apariencia modesta quizás, pero una de sus predilectas por la disciplina y la intensidad de la enseñanza que han sabido imprimirle la señorita Directora y los distinguidos miembros de su personal docente, haya sido dedicada a la muy noble República de Nicaragua, patria de los poetas y de los historiadores, baluarte del más puro americanismo y valiosa joya de las naciones centroamericanas. Y así los niños que a esta escuela concurren, lo mismo que las generaciones que a éstos se sucedan, tendrán la convicción aún en su tierna infancia de que desde el Momotombo al Aconcagua, desde el Nahuel Huapí al lago Managua, desde el Atlántico al Pacífico no hay más preocupaciones que las del culto a la paz, a la libertad, al trabajo y a la fraternidad de las naciones americanas; que los mismos ideales por los cuales luchó el General San Martín fueron los que llevaron a la gloria a los grandes libertadores Gainza y Larreinaga y que el grito de libertad entonado por los patriotas de Mayo del año 10, fué el que resonó, potente y vigoroso en el de Itúrbide en México y en el del 15 de Septiembre de 1821 asegurando la independencia de las heroicas naciones de la América del Centro.

Esos niños sabrán asociar a nuestras glorias el recuerdo cariñoso de aquellos próceres de Nicaragua que lucharon por su independencia y por su libertad.

La patria de ese coloso de la poesía americana, con razón titulado Jefe del movimiento modernista de la literatura de nuestro continente, de ese gran amigo de nuestro país, que continúa siendo tan admirado como sentido por todos los argentinos, de ese genio que se llamó Rubén Darío, la patria del historiador doctor José Gamez, de la inspirada poetisa Carmen Díaz, del purista Enrique Guzmán, del periodista Mayorga Rivas, del eminente Tomás Ayón, de los Rocha, Aguilar, Cano, Onagón y tantos otros será recordada constantemente por los niños de esta escuela, quienes asociarán a los más tiernos ideales de su infancia un cariñoso afecto para los niños nicaragüenses que como ellos se educan y se instruyen en el más puro ambiente de libertad y de respeto a sus padres, a sus maestros, a sus mayores, para que, hombres mañana, mantengan ese mismo respeto por la autoridad debidamente constituída y por la soberanía de las naciones hermanas del continente.

Antes de terminar, señores, agradezco en nombre de los miembros del Consejo Escolar V vuestra concurrencia a este acto y muy especialmente al representante del gobierno de Nicaragua y al señor Presidente y auto-

ridades superiores del Consejo Nacional de Educación que nos dispensan el honor de presidir tan simpática fiesta, así como a las damas que la adornan con su presencia.

Señor Cónsul General de Nicaragua: Aceptad, en este día glorioso, como homenaje a vuestro país y en prueba elocuente del más puro americanismo que debe unir a las naciones todas de nuestro continente, el testimonio de fraternidad y de simpatía que representa este acto por el que se designa con el hermoso nombre de República de Nicaragua a ésta escuela destinada a mantener en constante potencia el cariño y la veneración a esa nación hermana.

Aceptad esta humilde pero sincera fiesta como elocuente demostración del recuerdo afectuoso del magisterio argentino a sus colegas nicaragüenses y antes de terminar solicito de vuestra gentileza que seáis el encargado de trasmitir el más cariñoso abrazo de confraternidad que los niños de esta escuela, en esa edad de la alegría y del cariño donde todo es sincero como la pureza de sus inocentes almas, donde todo es hermoso por estar adornado por los celestiales encantos de la infancia, el más efusivo abrazo de confraternidad que esos pechitos argentinos que no conocen de la vida sino lo que ella tiene de angelical y de sublime, envían a sus compañeritos nicaragüenses, también buenos, también cariñosos, también americanos."

Del discurso de la Directora, Sta. D'Amico

"Bienvenido sea, el nombre triunfal de la hermosa república centroamericana, que estrecha fuertemente nuestra amistad sincera.

Este acto, sencillo en su manifestación, es grande en su significado porque, como expresara el célebre Guyau: "Pasan los hombres y con ellos sus vidas: el sentimiento permanece"!... y el nombre de Nicaragua sabrá decir a las generaciones que se sucedan en estas aulas, que allá lejos tenemos estrechos lazos de unión y cariño, que la solidaridad de los pueblos debe ser una sola, que la ambición, el respeto, la hidalguía, deben ser recíprocas en las aspiraciones de las Repúblicas de América.

El renombre de esa tierra de Nicaragua vive ligado al progreso literario del universo. Fué la patria augusta de Rubén Darío, su hijo excelso.

Ninguno, desde la época de Góngora y Quevedo, ejerció influencia comparable, en poder renovador, a la de Darío. Su nombre se citó bien alto cada vez que se habló de letras castellanas, y es símbolo de una tendencia y una escuela brillantes. Vivió honrando a su tierra natal con los destellos de su inteligencia y murió en santidad poética en esa tierra solar que le dió carne insigne y espíritu divino: viendo otra vez "los palacios de barro y paja" de que hablara a su retorno.

Gloria a su recuerdo y al de todos los nicaragüenses que honran a su patria en las ciencias, letras o artes, como lo hiciera Rubén Darío con su estro poético.

Sus triunfos serán compartidos en esta tierra del Sud con la satisfacción con que celebramos los más grandes y auspiciosos acontecimientos.

Señor representante de la noble nación hermana: que el cántico de los niños que ha presidido mi palabra sea el más puro homenaje que llegue hasta las regiones siderales donde mora el espíritu superior de los manes de vuestra Patria.

Y tened la seguridad, señor, que el afecto que por ella siente la nuestra ha de ser cada día más hondo y más sincero y que el alma argentina vibra y vibrará siempre armónica con el alma nicaragüense."

Del Cónsul General de Nicaragua, Don Bartolomé Pons

"Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación; Señoras y Señores: Es motivo de íntima complacencia para mí asistir en un día glorioso como hoy, a la solemne ceremonia de la consagración que designa la escuela No. 8 de este distrito Escolar, con el nombre de República de Nicaragua, fecha que en el año 1821, surgieron a la vida independiente las Provincias Unidas de Centro América, Guatemala, Nicaragua, San Salvador, Honduras y Costa Rica; y el memorable Congreso del año 1824 consideró a los referidos pueblos como uno solo, como lo son en el fondo.

En él dejaron sus rúbricas de luz los varones insignes que hicieron de la Patria un altar y un culto de la Unión; y algunos llegaron al sacrificio

de su propia vida como Juan Rafael Mora, Máximo Jerez, Francisco Morazán y Trinidad Cabañas.

Centro América es una sola patria a cuya construcción dedican todos sus hijos los mejores esfuerzos manteniendo las relaciones más francas, leales y sentidas, promoviendo el desarrollo de las comunicaciones, unificando su sentimiento e intereses.

En el transcurso de un siglo de vida independiente, Centro América ha experimentado grandes vicisitudes y no pocos quebrantos, pero es permitido abrigar la esperanza de que a impulsos de los nobles sentimientos que la agitan actualmente logrará afianzar su existencia establecida como está en todo su territorio de manera inconmovible el imperio de la libertad bien entendida, única base sólida de la paz, el orden y el progreso.

Las administraciones que se han sucedido durante los últimos años en Nicaragua han ajustado todos, invariablemente, sus actos, a una política de honradez y de lealtad y a la convicción de que sólo el respeto de las instituciones puede ser fuente de buen gobierno.

El actual Presidente de la República, Don Diego Manuel Chamorro, es uno de los personajes más culminantes del País por su honorabilidad, ilustración y alta competencia administrativa, pues ha ejercido, antes de llegar a la Presidencia, entre otras funciones las de miembro del Congreso Nacional, Ministro de Relaciones Exteriores e Instrucción Pública, E. E. y Ministro Plenipotenciario en Wáshington, escritor, y orador notable, sus producciones tienen el sello de sus más honradas convicciones, y la elevación de sus ideales y prácticas lo acreditan como un político amante de su patria y del progreso.

En nombre del Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua, me es honroso expresar que ha sido muy grato para el Gobierno y pueblo de Nicaragua la resolución dictada por el Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación en homenaje a las Repúblicas Latino Americanas, designando con sus nombres a diversas escuelas primarias de esa Capital, entre las cuales se cuenta la No. 8, del Consejo 15, que corresponde al nombre de República de Nicaragua.

Mi Gobierno agradece al Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación esa prueba de atención y tales demostraciones de simpatía y amistad. Séame permitidos mis mejores augurios porque todo el profesorado de esta benemérita institución de enseñanza continúe prestando sus valiosos esfuerzos, con plausible éxito como hasta ahora, al servicio del adelanto y desarrollo intelectual de los educandos, pues ello será motivo de un nuevo eslabón que estreche los vínculos que felizmente unen a nuestros dos países, y hago los mejores votos por la paz imperecedera y engrandecimiento de la Nación Argentina y por la salud y felicidad de su ilustre mandatario el Doctor Marcelo T. de Alvear."

Escuela "República del Brasil"

En la escuela N.° 13 del Consejo Escolar 3.° que se denomina escuela "República del Brasil", se realizó una hermosa fiesta en homenaje al aniversario del país hermano, de acuerdo con el programa siguiente:

1. Himnos Nacional Argentino y Brasileño; 2. Palabras por la maestra de 6.° Srta. Edelmira Cardellini; 3. Deus (de Ronald de Carvalho); 4. Cómo quisiera ser, verso; 5. La Bandera Argentina, por Ruy Barbosa; 6. Campanita (canto).

Palabras pronunciadas por la maestra señorita Edelmira Cardellini

"Señora Directora, compañeras, niñas: Como en los días patrios, nos encontramos hoy reunidas; flota en el ambiente algo así como rememoración de glorias que nos emocionan: es que la nación cuyo nombre ostenta esta casa, festeja hoy el aniversario de su vida libre.

A vuestra tierna edad, queridos niños, no os podéis formar una idea exacta de los inmensos sacrificios que se imponen a sí mismos los pueblos, para arribar a los acontecimientos finales que significan para ellos el prin-

cipio de una nueva era de vida libre, cual fué para la nación hermana el 7 de Septiembre de 1822.

Las colonias portuguesas que hoy forman ese inmenso país, venían siendo víctimas desde épocas anteriores de la opresión y egoísmo del reino lusitano. Esta situación dolorosa del pueblo sometido significa que un estado peligroso en el curso de la historia, hubo de crear como siempre ha ocurrido la rebeldía y el odio en los naturales, hasta culminar en el sacrificio. La figura heroica de Tiradentes que con toda serenidad sube al patíbulo en 1792, ofreciendo su vida en holocausto de un ideal de libertad, simboliza el gran movimiento precursor que encaminó a ese pueblo hacia la fecha cercana de su independencia.

Esa lucha noble por una causa justa, debía inexorablemente terminar con una victoria, y digo inexorablemente, porque sabedlo niños, la historia tiene sus leyes fatales; la sangre de los mártires no se derrama en vano.

Efectivamente, hace hoy 101 años, brilló el sol de esa victoria, resonando por los ámbitos de aquella tierra el grito heroico de Ipiranga exclamado por el príncipe Don Pedro, el cual, anteponiendo los intereses del pueblo cuya regencia le fuera confiada, a los sentimientos filiales, con su lema: "Independencia o muerte", afirmó para siempre la libertad anhelada.

Niños: en las clases habéis aprendido, en la medida de vuestra capacidad, todo cuanto esa nación ha realizado en el primer siglo de vida libre; continuad estudiando su historia y sus ideales de trabajo: sentiréis acrecentar en vuestra alma el afecto hacia ella y contribuiréis así a realizar los anhelos de concordia que han sido siempre los de la escuela argentina."

La bandera argentina por Ruy Barbosa. Recitado por una niña de la Escuela República del Brasil

"¿Conocéis la poesía del origen de esos colores sonrientes, vosotros los que los véis ahora tremolar por las calles, los que anteayer los vísteis flamear al tope de los mástiles enlazados a los nuestros en la bahía de Guanabara? Nunca nació más espontáneamente una bandera de la historia de una nación, de la cuna de una independencia, del alma de un pueblo que se forma.

Aquellos hombres, en aquel instante, debieron tener la impresión de que la crisálida infinita del firmamento hubiera culminado en esta inesperada figura: unas alas de ópalo y zafir batieron en el aire, grandes, grandes, inmensas como el despertar de la esperanza humana, surgiendo a la luz en el seno de un pueblo recién nacido. Eran las seis y media de la tarde, cuando se inauguró así la bandera argentina, aclamada con salvas de artillería, entre los batallones que al jurarla, ocupaban sus puestos de combate.

Un año después, en el segundo aniversario del 25 de Mayo, recibía su consagración religiosa en Jujuy, desalojando al estandarte real, y depuesta entonces por orden del gobierno, resurgía definitivamente en 1813, después de la victoria de San Lorenzo, donde acaba de asomar para eclipse de todas las demás, la estrella de San Martín.

Estaba por fin afirmado el símbolo nacional, que de allí a tres años había de adoptarse solemnemente por un decreto legislativo del 25 de Julio. Tened ahí cómo se crea una bandera, que no es astronómica, ni filosófica, ni erudita, pero sí hermosa, viviente y nacional.

Nació divinamente de los hechos y de las cosas, de las sublimidades de la creación y del ideal vivo, como las grandes acciones y los grandes poemas. Que la Providencia ampare eternamente, en el azulado cielo de la paz, ese pendón hermoso y alado, creado por el amor de la independencia en las entrañas de la guerra, como un estandarte romano."

Las bases medico-sociales de la orientacion profesional

Consideraciones generales. — Recientes manifestaciones han puesto en la orden del día la orientación profesional: la discusión del Senado francés sobre el desarrollo necesario de la enseñanza técnica de los jóvenes; luego el Congreso Nacional de Artesanos, (París, 28 de marzo de 1922), que reclamó de los poderes públicos una reglamentación profesional del aprendizaje. Por último, el Congreso de Higiene Mental (París, 1 al 4 de junio de 1922) entre otras cuestiones discutió lo que concierne a la selección de los trabajadores en sus relaciones con la higiene mental. Parece, pues, oportuno, examinar los principios en que debe establecerse la orientación.

Digamos de una vez que para nosotros este problema es, ante todo, de orden médico-social. La elección racional de una carrera fundada en las aptitudes es el punto de partida y la base de una sana organización del trabajo, y ésta no puede ser concebida sin un estudio del motor humano, de su rendimiento y también de sus defectos.

¿Cómo se presentan, en efecto, las condiciones del trabajo que se tratará de afrontar? Si se considera la evolución industrial, que nos interesa aquí particularmente, se observa que la división del trabajo ha sido llevada hasta sus últimos límites. Este se hace cada vez más monótono y más apresurado. En otro tiempo, aun en la "gran industria", los obreros conocían y practicaban, sobre todo a mano, todas las especialidades de su oficio; ponían en juego las diversas funciones del organismo: eran artesanos. En los talleres de construcción mecánica, por ejemplo, había un 85 por ciento de artesanos y 15 por ciento de peones. Hoy, a consecuencia de la introducción del elemento mecánico y de la especialización a ultranza, la proporción está invertida. Lo mismo ocurre en otras muchas industrias donde los obreros, en gran mayoría, no son sino peones especializados. Se cuenta en la región parisiense cerca de 500 profesiones que comportan 2500 especialidades.

Muchos oficios obligan, pues, a actitudes idénticas y al empleo preponderante de algunos grupos musculares, y de aquí las deformaciones y las desviaciones que dan a cada categoría de obreros su tipo profesional y que, para algunos, pueden producir lamentables consecuencias. La monotonía que solicita constantemente los mismos centros de actividad y la precipitación de los movimientos son causas importantes de fatiga.

En fin, la industria como el comercio, ha creado vastas aglomeraciones, ha concentrado en los mismos ambientes, talleres o almacenes, al lado de los hombres, seres más débiles como sexo

y como edad, mujeres y niños, con lo que surgen otras causas de morbilidad (enfermedades profesionales, tuberculosis, etc.).

Todos estos elementos pesarán sobre todo en los organismos mal orientados o mal adaptados.

¿Se basa actualmente la orientación profesional en el estado de salud y las capacidades reales? La mayor parte de los jóvenes adoptan un oficio por casualidad, por ocasión, por imitación o impresión, bajo la influencia de los padres, de un amigo, de conocidos, y más a menudo, por el señuelo de un salario inmediato.

Los inconvenientes de esta situación son manifiestos en todos los dominios y constituyen un mal social: ante todo, aunque muchas industrias exijan todavía la mano de obra del artesano y un aprendizaje serio, el reclutamiento de esa mano de obra se restringe cada vez más. De modo general, las profesiones manuales son abandonadas (industrias de la construcción, del vestido, de la alimentación, mano de obra agrícola); en otras abundan hasta el exceso los obreros inservibles. La Cámara de Comercio de Burdeos afirma que de 100 personas que ejercen un oficio cualquiera, 2 ó 3 lo practican de una manera conveniente, 20 de una manera regular, y todos los demás habrían hecho mejor en elegir otra ocupación.

Fisiológicamente, se llega a comprobaciones análogas: los buenos obreros se distinguen por un empleo *económico* de sus fuerzas, es decir, adecuado al objeto, por un rendimiento máximo u óptimo con un mínimo de fatiga y también por la regularidad del trabajo. Ahora bien, hemos observado en ciertas profesiones, que, en rendimiento igual, hay, de 10 obreros, entre el buen obrero o los 2 buenos obreros y los otros 8 ó 9, una diferencia considerable en las curvas de fatiga. Diferencia semejante existe también entre el aprendiz y el obrero experimentado.

En suma, estamos en presencia de una distribución anárquica y de un despilfarro insensato de energía, y de aquí el "malmenage" y el "surmenage" con uno de sus corolarios inevitables: la irritabilidad. La orientación profesional no sólo disminuirá la morbilidad de los inaptos, sino que restringirá el número de los amargados y los que se sienten fuera de su clase. Debemos agregar, como consecuencia de la situación actual, la disminución de la productividad y de los salarios, y, en fin, el cambio de profesión, que exige un nuevo y tardío aprendizaje.

Si se piensa que las pérdidas ocasionadas en Francia por la guerra han sido avaluadas en proporciones que alcanzan al 10 o al 12 por ciento de los efectivos profesionales, se ve cuanto importa al país reconstituir esos efectivos y también conservar las nuevas generaciones laboriosas, poniéndolas en condiciones de cumplir su tarea con más fruto y con menos consecuencias destructoras. Dirigiendo a los jóvenes hacia las ramas de actividad para las cuales están mejor dotados, se favorecerá al mismo tiempo el capital humano y la fortuna nacional.

Acabamos de citar el cambio de profesión cuyas causas han sido objeto de encuestas y se ha insistido, naturalmente, sobre los daños del organismo, (enfermedades, accidentes); pero sería interesante averiguar si los otros motivos invocados no encubren, en el fondo, una insuficiencia de aptitudes, una inadaptación. El cambio de profesión es más frecuente entre los 14 y 20 años de edad. Sería no menos interesante averiguar cuántos desocupados.

en tiempo normal, son igualmente, "mal orientados", inaptos, enfermos o fracasados.

No hay duda de que la inclinación inopinada o reflexionada a las tendencias hereditarias o adquiridas que impulsan hacia tal o cual oficio, es un precioso estimulante que conviene tener presente; pero también hay que hacer la distinción entre la influencia de la herencia y la del ejemplo.

Pero todo se desvanece ante el argumento de posibilidad o de salud: hemos comprobado que padres que deseaban llevar a sus hijos a profesiones determinadas, no se inclinaban ante ninguna consideración que no fuera la de la salud.

En resumen, el problema de la orientación, médica y socialmente concebido, se plantea así: dadas las aptitudes del interesado, sus inclinaciones, sus cualidades morales, ¿cuál es el oficio que tiene más probalidades de ejercer, salvaguardando su salud, sus facultades de producción y aun favoreciendo su desarrollo, es decir, con el mejor provecho de sus intereses personales y del interés general? Se ve que, para nosotros, la orientación es un capítulo importante de la higiene social.

Consideremos, ahora, el punto capital:

¿Cómo organizar la orientación profesional? — No estudiaremos todas las investigaciones y las aplicaciones que ha suscitado en Francia y sobre todo en el extranjero. Nuestro objeto es presentar, en una exposición de conjunto, los aspectos con que, según nosotros, debe ser considerada y demostrar el papel principal que corresponde al médico en esta materia.

¿Qué individualidades tenemos en mira cuando hablamos de orientación? Esta concierne no sólo a los jóvenes, sino también a los adultos, no sólo a los sanos, sino también a los enfermos. Por eso estamos llamados a orientar sobre todo a los tuberculosos. Vemos frecuentemente casos de "surmenage" o de afecciones diversas, favorecidas por una mala orientación primitiva y para los cuales pedimos, en las mismas carreras, un cambio de ocupación más adaptado con el estado de los interesados.

Habrá que distinguir a los sujetos que tienen aptitudes más bien manuales y los que están dotados preferentemente de condiciones intelectuales. Por ahora nos ocuparemos principalmente de los niños que egresan de la escuela.

Para aconsejar útilmente a un niño es preciso, sin duda, estudiarlo bien y estudiar bien la profesión que se tiene en vista; pero esto no es todo; en nuestra opinión es preciso también observar al niño una vez que se encuentre en el trabajo profesional, a fin de poder detenerle en cuanto se produzca desfallecimientos o inconvenientes y encaminarlo mejor. Esta última condición no es la menos importante.

El niño y la misión de la escuela. — Estudiar al niño es aprender a conocerlo física, intelectual y moralmente. Es conocer, primero, su herencia, el medio en que ha vivido, las influencias diversas que han podido ejercerse en él.

Físicamente, es conocer la morfología o la antropología, la fisiología y la patología del joven organismo. En la escuela se desarrollan las facultades físicas e intelectuales que serán los principales instrumentos de trabajo del futuro obrero. A la escuela, pues, se puede pedir legítimamente, junto con las características del alumno, una base para su orientación.

La ficha sanitaria individual, que llena el médico escolar, proporciona datos precisos sobre los antecedentes patológicos, la historia física de cada alumno, su crecimiento en estatura y en peso, su perímetro toráxico, su agudeza visual y auditiva, el estado de sus órganos, las perturbaciones o enfermedades de que padece o que pueden sobrevenir en el curso del tiempo que pasará en la escuela.

En cierto número de grupos escolares se ha establecido un servicio social por medio de enfermeras, llamadas ayudantes de higiene. En efecto, éstas ayudan al médico de la escuela, llevan a los niños a las consultas de los especialistas, establecen las relaciones con las familias, verifican las causas de las ausencias y permiten conocer a tiempo las afecciones contagiosas para evitar su difusión. Es de desear que este servicio se generalice.

Las visitas repetidas como las que hacen las enfermeras de la Oficina Pública de Higiene Social del Sena, informan sobre la salubridad del medio en que vive el niño y facilitan la comprobación de la existencia de casos de tuberculosis con los cuales puede el niño hallarse en contacto. Las fichas sociales establecidas para la Oficina por el profesor E. Fuster, que es un defensor elocuente de la orientación profesional, llevan, además, indicaciones útiles sobre la higiene de la habitación, el estado mental, moral y aun económico del medio familiar, sobre la educabilidad, las costumbres, la sociabilidad: el origen de los miembros que componen la familia, etc. y en fin, sobre su alimentación· Todo eso constituye elementos capaces de influir en el equilibrio físico o nervioso, por consiguiente en las aptitudes de los niños, y son modificables, por lo menos en parte, por la educación higiénica de los padres y de los niños mismos. Es evidente el vínculo que une la higiene social con la orientación profesional.

La morbilidad escolar pone también en relieve la importancia predominante de la investigación médico-social. En nuestra opinión, más de la mitad de la población de las escuelas presenta alteraciones de los órganos. La tuberculosis ganglionar o ganglio-pulmonar figura con altas proporciones: según Grancher y sus discípulos, del 14 al 16 por ciento de los varones, y del 17 al 19 por ciento de las niñas — según Dufestal éstas hasta el 24 por ciento — están atacados por esa forma de tuberculosis en las escuelas de París. No menos grave es la proporción de las afecciones digestivas: hemos examinado a 92 niños, (47 varones y 45 mujeres) de edades entre 11 y 13 años, y encontramos 14 (8 varones, 6 mujeres) que padecían afecciones dispépticas más o menos graves, y 3 (2 varones, 1 mujer) atacados de enterocolitis con perturbaciones gástricas intermitentes, o sea, en total, 18 por ciento de enfermos. Las somnolencias después de las comidas, los dolores de cabeza, la falta de atención, la fatiga eran los fenómenos habituales observados por los maestros en esos niños. La mala dentición, la insuficiente masticación y también la alimentación defectuosa en calidad o en cantidad, son las causas principales que determinan o mantienen esas perturbaciones. A menudo será preciso indagar minuciosamente las alteraciones, la de la tiroides, por ejemplo, que no se manifiestan siempre con nitidez pero que mejoran notablemente con un tratamiento apropiado. Muchas lesiones descubiertas al principio y que en otro caso se harían definitivas pueden ser curadas rápidamente.

Pero, para no citar sino la grandes causas de repercusión en el estado general y las aptitudes, hablemos de la insuficiencia respiratoria: insuficiencia de la respiración nasal, torácica o diafragmática. Constituyen legión los niños que no pueden respirar bien, ya a causa de obstáculos, (vegetaciones, desviación nasal, etc.) o a consecuencia de afecciones diversas de las vías respiratorias, o que no saben respirar, y este último caso es tan frecuente como el otro. También entonces algunos consejos y una intervención poco importante (ablación del obstáculo), y algunas sesiones de educación física con gimnasia respiratoria, transforman la situación.

La orientación será, pues, precedida por un período de adaptación y el consejero profesional no se limitará a encaminar al niño tal como se presenta; deberá saber advertir lo que puede perjudicar su desarrollo. Será engañoso apreciar aptitudes que pueden ser transformadas en corto tiempo, y orientar a alguien antes de haber hecho lo necesario para mejorar sus facultades de trabajo, si esto corresponde.

Las influencias mórbidas que hemos enumerado, se refieren tanto a las aptitudes psíquicas como físicas, y la acción médica al buscar y al apartar esas influencias interviene ya en el dominio cerebral.

La importancia profesional del "músculo cerebro" es conocida y no insistiremos sobre ella, pero veamos lo que nos enseña la escuela sobre el estado mental y el comportamiento moral del niño. La ficha escolar es lacónica a este respecto, pues se refiere sobre todo a las anomalías intelectuales. Las indicaciones que da el personal docente sobre cada alumno, son completamente insuficientes. Las clasificaciones quincenales mencionan, sin duda, el lugar que ocupa el alumno entre sus compañeros, su conducta, su aplicación al trabajo, pero no comportan ningún comentario, ninguna precisión que pueda interesarnos; por lo demás esas clasificaciones son hechas para los padres. Cuando el niño abandona la escuela se hace en un registro especial una anotación sobre su conducta, su carácter, sus progresos, su grado de instrucción, pero esa indicación no consta generalmente sino de un par de líneas.

Se debe a que la escuela misma no está orientada en el sentido que nos preocupa. Y sin embargo las autoridades pedagógicas no han desconocido el papel que debe desempeñar. El "Reglamento de las escuelas primarias del Departamento del Sena, de 1919" contiene excelentes instrucciones sobre el modo de educación física, intelectual y moral que se debe seguir; se ha realizado progresos, pero, en suma, como se juzga al alumno, según la acumulación de sus conocimiento, lo que predomina es la enseñanza libresca. A menudo también, los programas están mal adaptados a la edad de los niños y, sobre todo, — escollo difícil de evitar, — no tienen en cuenta suficientemente, las aptitudes particulares de cada alumno.

Solicitar menos exageradamente la memoria y cultivar progresivamente el amor al trabajo, la observación, el raciocinio, la claridad y la disciplina de la inteligencia, formar el carácter, desarrollar el sentimiento del interés común, debería ser el objeto de la pedagogía, objeto educativo, principalmente, y de utilidad. El espíritu de iniciativa de los anglo-sajones se explica,

sin duda, por una forma de la educación de los niños, a quienes se enseña a querer, a asumir responsabilidades. Al ideal de tranquilidad se sustituye el ideal de actividad, de iniciativa. La instrucción primaria obligatoria que absorbe al niño hasta la edad profesional, debe tener por corolario la preparación para la práctica de la vida.

Para entrar en ese camino, la colaboración del médico es indispensable. La discusión que tuvo lugar este año en la Academia de Medicina de París sobre la enseñanza secundaria, alcanza, en muchos puntos a la enseñanza primaria. De esa discusión y del informe del Sr. Linossier se desprende precisamente la idea de que todos los métodos que interesan a la vida intelectual y física del niño deben descansar, como dice el Sr. Le Gendre, en bases fisiológicas. Ahora bien, la ley fisiológica puede ser formulada así: se altera toda función que se realiza contrariamente a las reglas de la naturaleza. Y se comprende que la elaboración de los programas de enseñanza así como la fijación de horarios, la distribución del trabajo cerebral, etc., reclaman la apreciación del médico escolar. Este debe ejercer un contralor tanto sobre la educación psíquica como sobre la educación física; mantiene el equilibrio entre las dos, pues el abuso de los ejercicios físicos perjudica a la cultura intelectual y el abuso del trabajo cerebral es perjudicial a la salud; advierte las perturbaciones intelectuales y morales, busca las causas, a menudo orgánicas, de la pereza, de la falta de atención o del retardo intelectual, señala los alumnos a los cuales no hay que exigir sino un esfuerzo limitado, y aun ningún esfuerzo, y aquellos a quienes se puede, sin inconvenientes, adelantarlos un grado: si entonces interviniera una selección rigurosa, no se vería ya esa falta de homogeneidad, ese agrupamiento de niños demasiado desiguales en cuanto a inteligencia y en cuanto a salud, incapaces de seguir al resto de la clase, o fatigándose demasiado a fuerza de aplicación. El médico examina también los anormales psíquicos: atrasados de la inteligencia, instables o indisciplinados o tipos mixtos; los subnormales, tan frecuentes, o cierta clase de anormales que si no son educados bastante temprano caen en la anomalía grave; por fin, los anormales morales: viciosos, perversos, mentirosos, a quienes hay que poner en condiciones de ser mejorados por el tratamiento pedagógico y médico. En las clases superiores, (11 a 13 años), se encuentra sobre todo instables.

Recordemos que, sin mermar las prerrogativas del personal docente que aplica los programas, el médico es el consejero de higiene de ese personal. Contribuye, sobre todo: primero, a salvaguardar las facultades de trabajo, aportando los correctivos individuales necesarios y favoreciendo con ello el desarrollo normal de las predisposiciones y de las aptitudes; y luego, a discernir esas aptitudes y las características de cada alumno.

Para la orientación profesional sería preciso, pues, pedir a los maestros que consignen sus apreciaciones sobre los alumnos, sobre sus manifestaciones espontáneas, su comportamiento moral, sus gustos, etc. Viviendo en contacto con los niños, los conocen mejor, en realidad, de lo que dejan suponer las sucintas notas de que hemos hablado; no tendrán más que "individualizar" y precisar lo más posible. Los múltiples ejercicios escolares son pruebas variadas en las que se manifiestan las disposiciones del niño; su memoria, su imaginación, su atención.

Una ficha psicológica individual, paralela a la ficha sanitaria, contendría las observaciones del maestro y del médico. En anexos figurarían las encuestas hechas en las familias y el interrogatorio de los niños. Con las dos fichas y el conjunto de datos que recoja, la persona encargada de orientar estará en condiciones de juzgar al niño y de aconsejarle un oficio de preferencia a otro.

Pero ¿no se podría obtener más en la escuela misma? ¿Elegir una serie de ejercicios escolares que permitan solicitar y determinar, por períodos, a lo menos en las clases superiores, tal o cual modalidad de atención, de imaginación, de memoria? Se podría proceder así, en una clase, por grupos de alumnos: mejor dotados y mediocres. La repetición de esas pruebas y el hecho de que conserven la forma pedagógica a que el niño está acostumbrado, darían más garantía a los resultados, y se reuniría, sobre la evolución psíquica del niño y sus aptitudes, una documentación provechosa no sólo para la orientación sino para la pedagogía misma. Sin duda es de desear que todo maestro posea una formación psicológica, un mínimo de nociones de psicología experimental, pero es con la colaboración del médico que encaramos la preparación de ese programa y en ciertos casos su aplicación.

Es así como nosotros, por medio de ejercicios pedagógicos y algunos textos escogidos, hemos investigado en una clase de alumnos de 12 a 13 años de edad, el número de "visivos, auditivos y motores"; pudimos comprobar que ese género de investigaciones, que nos dan pleno resultado, eran realizables sin dificultad con el auxilio del maestro. En 31 alumnos, hallamos 24 visivos, 5 auditivos y 2 motores. Esas proporciones no nos han sorprendido desde que la enseñanza escolar es cada vez más visual; además esa enseñanza visual es la que menos fatiga y la que el alumno recuerda mejor. El alumno de "tipo motor" es el menos adaptado.

La medicina social adquiere en nuestra época un lugar cada vez más amplio y elevado. Los que se consagran a ella deben estar preparados para las diversas tareas que les incumben. Como médicos deben poseer todos los atributos que comporta esa función: deben ser observadores, educadores, psicólogos. ¿Para estudiar los límites psíquicos de los retardados, no se ven llevados a aplicar los métodos de psicología experimental?

Por cierto que la pedagogía debe proporcionar a la psicología numerosos hechos de observación, pero importa también llevar a la pedagogía la técnica psicológica y metodológica. ¿Es ésta una concepción demasiado atrevida? No lo creemos. La escuela moderna, dejando toda rutina, debe ser, según la expresión del Sr. Claparède "un laboratorio más que un auditorio". El Sr. Lapie, director de la enseñanza primaria de Francia ha escrito que nuestra pedagogía es demasiado desdeñosa de la psicología experimental y que a menudo hallaría lecciones útiles en los métodos científicos.

La gimnasia misma, los trabajos manuales y hasta los juegos pueden ser organizados para juzgar de ciertas características del alumno. Los trabajos manuales enseñan el orden, la regularidad del trabajo, la utilización inteligente de las fuerzas, el "saber hacer", la posición que se debe adoptar para evitar las

deformaciones. El dibujo revelará la noción de la perspectiva, de los colores, etc.

De acuerdo con el profesor Mery, insistimos sobre la importancia de la educación metódica de los sentidos, (vista, oído, tacto, sentido muscular, olfato y gusto, memoria visual y auditiva). De preferencia se apelará a las asociaciones sensoriales (enseñanza por la imagen y los gráficos, por las lecciones de cosas y los hechos, el empleo de los diversos sentidos para la adquisición de los conocimientos usuales, según la práctica de la escuela de Fontaine Bouillant, métodos de educación sensorial de Montessori o de Pernet). Se puede recordar, en fin, la opinión del profesor Langlois sobre la acción educativa de los ejercicios físicos en lo que respecta a la atención y las páginas de Claparède sobre el valor de los juegos desde el punto de vista sensorial y motor. La guía de los boy-scouts contiene sobre la organización de los juegos documentos muy interesantes. Cuanto más se extienda la educación sensorial a las diversas partes de la enseñanza, tanto más duraderas serán las adquisiciones de los alumnos. Es preferible dirigirse a la memoria visual y motriz que a la memoria verbal.

Pero lo que reclamamos con insistencia es que la escuela no sea únicamente una fuente de educación, sino también de indicación, y nos proporcione elementos de información sobre cada alumno. Por esta razón hemos examinado algo extensamente el lado pedagógico. De acuerdo con el Sr. Fontegne, pedimos a la escuela que se ponga, en lo posible, al servicio de la orientación, que excite en el niño un ideal profesional, que le explique las ventajas de una profesión calificada, que desarraigue los prejuicios contra el trabajo manual, que haga en favor de nuestra causa lo que se hace actualmente con todo éxito para la lucha contra la tuberculosis: una propaganda activa, (carteles, folletos, cinematógrafo, conferencias a los padres y a los niños, y además visitas a fábricas y talleres). Esta propaganda, apropiada al espíritu del niño, le inculcaría al mismo tiempo la higiene individual, alimenticia, etc., y la higiene profesional.

Otro punto importante: cada región debería interesar a sus niños en las profesiones que predominan en ella y esto en la medida en que respondan naturalmente a las aptitudes individuales. Se reduciría hasta cierto punto el éxodo rural que, entre otros inconvenientes tiene el de proporcionar a la tuberculosis gran número de sus víctimas.

II.—La profesión

Conocer la profesión, es conocerla: 1.° desde el punto de vista económico, (estado del mercado, probabilidades de desarrollo, mercados de consumo, o de empleo, desocupación, condiciones y duración del aprendizaje, salario, posibilidades de mejorar de situación); 2.°, desde el punto de vista técnico, (herramentaje y métodos de trabajo, su transformación); 3.°, desde el punto de vista de las aptitudes físicas, psíquicas o morales para el ejercicio de la profesión y los modos de resistencia que reclama; 4.° desde el punto de vista de los inconvenientes posibles (enfermedades profesionales, fatiga, *surmenage*, accidentes, etc.

El estado del mercado del trabajo es del resorte de las instituciones de colocación y para prevenir la desocupación, según el voto del Congreso internacional de orientación profesional, celebrado en Barcelona en 1921. Gran número de informaciones concernientes a las profesiones, (aptitudes exigidas, demanda, salarios, etc.) fueron reunidos en forma de monografías (Boletines de patronatos de aprendices, Rosa de los oficios por el Sr. Mauvezin, monografías de centros de orientación). En el extranjero, sobre todo en Norte América, se ha publicado también numerosas monografías. Será preciso, naturalmente, que sean puestas al día, según el estado del mercado y la evolución de los medios de fabricación y que sean distribuídas a los niños que van a dejar la escuela. Veríamos con agrado que figurarán en ellas consejos sobre la higiene y la profilaxia relativas a cada profesión.

El lugar que corresponde a la medicina social en ese nuevo capítulo no es menor que el que ocupaba en el precedente.

a) Desde el punto de vista económico ¿el salario no depende por una parte del rendimiento y, por consiguiente, de la salud del obrero, y por la otra, no es la condición de un mínimo de bienestar y de alimentación suficiente que mantengan esa salud y faciliten ese rendimiento?

En razón, justamente, de que el salario debe ser para el trabajador un estímulo, diversas fábricas, sobre todo norteamericanas, que practican el sistema Taylor, acuerdan primas o sobresueldos a los obreros cuyo trabajo supera a una base de rendimiento fijada por la experiencia. Es equitativo, en efecto, que habiendo aumentado los beneficios de la empresa por un esfuerzo suplementario del obrero, ese esfuerzo sea remunerado. Pero es preciso que la base de tarea sea establecida con cuidado y que la prima suplementaria no sea una prima de *surmenage;* el organismo no está indemne de la fatiga por exceso de trabajo, aunque aproveche de una alimentación más rica.

Este sistema de sobresueldos, a los cuales podrían agregarse como en algunas industrias, primas por calidad de trabajo, de economía de materias primas, de asiduidad y de antigüedad, realizaría una forma legítima de participación en los beneficios. Otra forma de participación preconizada en la Asociación que se creó en Francia para el estudio de esta cuestión, reside en el empleo de una parte de esos beneficios en la creación de obras de higiene social y profesional: los directores de empresas y los obreros hallarían en ella una ventaja común en la preservación de la salud y de la energía productiva.

b) En lo que concierne a las transformaciones del herramental y de los métodos de trabajo, diremos que modifican las condiciones de adaptación del obrero. Es preciso no olvidar, cuando se trata de máquinas y de producción, al hombre de que éstas dependen. Cuando Taylor, que era ingeniero, comenzó hacia 1880 sus famosas investigaciones que condujeron a un acrecentamiento enorme de la producción por una nueva organización del trabajo y una selección excesivamente rigurosa de los obreros y de los salarios elevados, declaró no haber hallado, en los trabajos científicos anteriores, ningún procedimiento de avaluación de la fatiga; pero más tarde Marey, y Chauveau sobre todo, y los fisiólogos, entre los cuales podemos citar en primera

fila a Ch. Richet, Langlois, Imbert, Amar, etc., se dedicaron al estudio del motor humano, y se puede decir que actualmente, se conocen numerosos e importantes resultados. Los experimentos realizados presentan un inmenso interés precisamente en cuanto estudian la herramienta en relación con las aptitudes que exige su empleo, y la fatiga que produce. Por vía de consecuencia sugieren las modificaciones del herramental o del método de trabajo más favorables. Una de las conclusiones más generales que se desprenden de esos experimentos es la de que la fatiga constituye la base de apreciación de las diversas profesiones, y, diríamos, su medida común; y, además, que esta fatiga no puede ser juzgada a simple vista, sino por procedimientos científicos.

Hemos hecho investigaciones para determinar las fronteras entre la fatiga, que es un estado fisiológico, y el *surmenage*, que es una perturbación patológica, de curación lenta: uno de los elementos de esa determinación, consiste en la mayor lentitud de la función eliminadora del riñón, (verificada, sobre todo, por la eliminación del azul de metileno).

El reproche que se ha dirigido al sistema Taylor, es el que no nos advierte sobre la fatiga producida y de constituir una amenaza de agotamiento para aquellos que no son excepcionalmente resistentes, con lo que se aleja brutalmente a los trabajadores de una tarea deliberadamente convertida en ruda por los altos salarios. Semejante método no puede satisfacer a los que encaran, desde el punto de vista social, el problema del trabajo. Se debe dirigir a los individuos hacia las profesiones que convienen mejor a sus aptitudes, asegurando a éstas su rendimiento máximo, pero sin superar sus límites. La diversidad de las tareas en un mismo oficio, o en un mismo grupo de oficios, favorece esa selección de aptitudes. Un lugar para cada uno y cada uno en su lugar, es la fórmula que conviene realizar.

Por otra parte, se puede concebir perfectamente una organización en que, como en el tailorismo, todo despilfarro de tiempo esté proscripto, y, al mismo tiempo, se evite el *surmenage*. Un ejemplo, entre otros: sabemos por numerosas cifras concordantes, que los accidentes del trabajo aumentan con la fatiga; un pequeño período de descanso en la mañana y en la tarde, reduce el número de los accidentes.

c) Determinación de las aptitudes. Aparte de la aplicación de los resultados de experimentos fisiológicos y de la investigación del *surmenage*, ¿cuál es el papel del médico en la determinación de las aptitudes? Hemos apreciado la amplitud que puede alcanzar la morbilidad escolar; podemos agregar cifras de alteraciones que no hemos hecho más que señalar: la escoliosis, por ejemplo, que aparece entre los 10 y los 15 años y principalmente en las niñas, puede, según su grado y los grupos escolares, alcanzar desde el 30 por ciento, (Dufestel), hasta el 74 por ciento, (Gourdon). Radziejewski, ha establecido que de 2000 niños examinados, el 60 por ciento, por lo menos, no eran aptos para dedicarse a la carrera que de antemano habían elegido, a causa de defectos de la vista, (acuidad visual o defecto del sentido de los colores). Las sorderas parciales, que por lo común pasan inadvertidas, alcanzan al 17 por ciento de los alumnos de las escuelas de Burdeos, según Moure; y al 22 por ciento en París,

según Gellé; por lo demás, estos dos autores han insistido en que, advertidas y tratadas a tiempo, más de las dos terceras partes de las sorderas habrían podido ser curadas rápidamente.

Dejando de lado la morbilidad, es preciso considerar que antes de llegar a la adolescencia, es decir, antes de adquirir su tipo definitivo, el niño atraviesa el período más delicado de su existencia, la pubertad, acompañado por transformaciones físicas y psíquicas intensas. El organismo presenta entonces una gran analogía con el de los adultos en estado de decadencia y padece las mismas defectuosidades. Según Maggiora, Buiet y Vaschide y según nuestras propias investigaciones, la fatiga se produce más rápidamente en el niño que en el adolescente y en el adolescente más pronto que en el adulto. Estamos, pues, frente a un período en que la actividad debe ser, por así decir, medida, porque la fatiga se convierte fácilmente en surmenage y las irritaciones pueden tener su repercusión en la estructura definitiva del cuerpo. Es sabido también que este período es, para los tuberculosos, muy difícil de franquear.

Limitémonos a mencionar la influencia de diversas condiciones sociales, (raza, ambiente, condiciones económicas, exceso de personas que habitan una casa) así como la de la herencia y los antecedentes mórbidos, sobre el peso, la talla, el desarrollo torácico, las dimensiones cefálicas, la fuerza muscular, la resistencia a la fatiga; pero en la pubertad, esas influencias son todavía más sensibles.

En la evolución psíquica todo ocurre, según Claparède, como si el crecimiento en talla, — que es el que merece principal consideración, — ejerciera una acción deprimente sobre las funciones mentales. Pero una vez terminado el impulso del crecimiento, los individuos físicamente más desarrollados son también los que poseen las aptitudes intelectuales más sólidas. Sin embargo, no es ésta una regla absoluta y las relaciones entre el estado físico y el intelectual pueden ser más relajadas. Conviene siempre estudiar uno y otro.

Es preciso no exigir a los niños durante este período un esfuerzo intelectual exagerado, so pena de que se produzcan perturbaciones serias. Por lo demás, en los nerviosos predispuestos por herencia, sobre todo en las niñas, las perturbaciones psíquicas son frecuentes. Las aptitudes psicofisiológicas deben ser examinadas antes y después de la pubertad, considerando el retardo o el refuerzo que pueden presentar después de ese período.

Sentado esto, consideraremos los exámenes de aptitudes a que deben ser sometidos los candidatos a una profesión: examen antropométrico y morfológico, fisiológico y patológico. No podemos pasar revista aquí, al conjunto de los procedimientos empleados; estudiemos su valor.

Ante todo, las diversas medidas del cuerpo, (peso, talla, perímetros, etc.), tomadas aisladamente no tienen sino un valor relativo. Desde el punto de vista en que nos colocamos, las relaciones numéricas a escoger según los casos, (índice de robustez, de Pignet, relación de Manouvrier, de Mayet, etc.) ofrecen mayor interés, no para clasificar a los sujetos, sino para proporcionarnos información exacta sobre el desarrollo corporal. Si uno presenta un índice de 15 y el otro de 20, no se puede llegar a la conclusión de que el segundo será profesionalmente me-

jor que el primero. Los índices superiores demostrarán que aquellos que los poseen son físicamente robustos, pero nada más ni menos; los índices inferiores despertarán la atención y reclamarán el examen patológico. En fin, los índices comparados en el mismo sujeto, permitirán apreciar su evolución corporal.

Se debe hacer una mención especial de los coeficientes de Spehl y de Polidisi que permiten juzgar numéricamente del valor físico en correlación con el funcionamiento de los órganos de la respiración, y por consiguiente, el grado de insuficiencia respiratoria y de resistencia física a la tuberculosis. Se obtiene así indicaciones diagnósticas para distinguir los "falsos tuberculosos" de los tuberculosos "prepulmonares" y aun indicaciones pronósticas.

El método antropométrico de Paul Godin, que se podría llamar antropometría analítica, permite obtener la edad orgánica con referencia a la cronológica y saber si tal o cual sistema orgánico o funcional ha llegado al grado de desarrollo deseado.

La morfología puede también por una parte, ser contada en la determinación de las aptitudes; no pensamos sólo en la morfología dinámica que ha distinguido los cuatro tipos muchas veces descriptos, (Sigaud, Thooris, etc.): tipos respiratorio, digestivo, muscular y tipo nervioso, del que se ha desprendido el tipo cerebral, tipos que presentan, cada uno, caracteres particulares, que los hacen más aptos a un género de trabajo. Recordemos que Félix Regnault ha descripto también los tipos longiformes y latiformes, dotados el primero para los ejercicios de agilidad, de habilidad manual, y el segundo para los ejercicios de fuerza y las tareas rudas.

Sin duda no habría que prescribir a uno de esos tipos, al nervioso, por ejemplo, el régimen de trabajo y de alimentación que conviene al digestivo; sufrirían la salud y el rendimiento. En realidad, sobre todo en los jóvenes, los tipos no están tan definidos. Pero si se estudia, por una parte, las principales palancas humanas puestas en movimiento en tal o cual categoría de trabajos (promedios de longitud de los dedos y de los brazos de las buenas telefonistas, de los buenos pavimentadores, diámetros longitudinales con relación a los diámetros antero-posteriores y transversales de los obreros que dan un rendimiento óptimo), ¿por qué esas medidas no servirían para guiar en la elección de una profesión? El organismo humano no es sólo una máquina térmica, es también una asociación de palancas y las mismas leyes se aplican a las palancas y a la máquina humana. ¿No sabemos que para una profesión determinada es preferible una talla dada y para otras determinada envergadura de los brazos, etc? No perdamos de vista la importancia de las "acomodaciones y de las suplencias", (Manouvrier) y por tanto, no acordemos a la morfología sino su valor de indicación.

El examen fisiológico aporta mayor precisión; concierne a las diversas funciones: respiratoria, circulatoria, muscular, renal, nutrición general e intercambios gaseosos, y en fin, funciones del sistema nervioso, comprendiendo el simpático; se debe agregar las funciones sensoriales y otras funciones delicadas: de destreza, de movilidad, por ejemplo.

Para la apreciación de las funciones respiratoria y muscular utilizamos los métodos de fondo, independientemente de los coe-

ficientes de que hemos hablado: capacidades respiratorias de 2 a 3 litros pueden concordar con una resistencia considerable a la fatiga de la respiración, mientras que capacidades mayores pueden no permitir esfuerzos prolongados. Del mismo modo, una sola contracción en el dinamómetro no tiene gran significado. Se puede hacer respirar diez veces seguidas al sujeto en un espirómetro, es preciso que el total sea normal (medida del aire corriente). Igualmente hemos hecho ejecutar, según la edad, 3 a 5 espiraciones máximas en el espirómetro, con un minuto de intervalo entre cada una. El método de la exhalación respiratoria máxima, de Pech, con su máscara manométrica, presta igualmente grandes servicios. Desde el punto de vista muscular, hemos hecho ejecutar ya una serie de contracciones máximas sucesivas como las que se obtiene con el ergógrafo, ya contracciones sostenidas, con intervalos iguales de descanso. Aunque los movimientos profesionales son, en general, complejos se pueden realizar esas investigaciones sobre las principales masas musculares puestas en juego en la profesión prevista.

Pero una necesidad en la que no se piensa bastante es la de la solidaridad de los diferentes sistemas y órganos entre sí, especialmente de los pulmones y del corazón. En efecto, entre la frecuencia de la respiración y la velocidad de las contracciones cardíacas debe existir un acuerdo que el médico comprobará o realizará por la reeducación; del mismo modo los movimientos respiratorios y cardíacos deben ser adaptados al esfuerzo muscular: si no se asegura esta solidaridad, no se obtendrá ninguna actividad normal.

En las investigaciones profesionales que hemos señalado, se ha utilizado el método gráfico y el análisis de los cambios gaseosos.

En cuanto al trabajo mental digamos que forma con el trabajo físico dos componentes inseparables: ya domina una, ya la otra. Desde el punto de vista mental, como desde el punto de vista físico las cuestiones siguientes deben ser resueltas prácticamente: conocidas las aptitudes exigidas por la profesión y los gustos del niño ¿presenta éste contraindicaciones para el ejercicio de esa profesión? ¿presenta contraindicaciones que puedan ser corregidas? ¿aptitudes positivas?

Hemos visto la parte preponderante que acordamos a la escuela en el conocimiento del niño. Según nosotros, la investigación experimental de las aptitudes psíquicas, después de la escuela, —por los métodos psicométricos: tiempos de reacción, estesiometria, etc. y por los tests mentales—no debe servir sino de coadyuvante para llevar más lejos, si corresponde, el análisis en vista de la profesión encarada. El consejero de vocación deberá, pues, conocer la capacidad de resistencia y la fatigabilidad mental de los sujetos. Determinará cuáles son más aptos para los trabajos monótonos y rápidos y los que están mejor dotados para el trabajo variado o complejo; distinguirá, por una parte, la inteligencia general, y, por la otra, las aptitudes especiales. Es sabido que la inteligencia general es el gran agente de adaptación al trabajo; prima, a menudo, sobre las aptitudes particulares. Pero será preciso que las monografías profesionales nos indiquen la jerarquía de las aptitudes, correspondientes a la jerarquía de las atribuciones en una fábrica, un taller o un oficio cualquiera. Así, como lo

ha demostrado Waxweiler en la vasta encuesta que emprendió sobre el trabajo obrero, existe una verdadera jerarquía profesional cada uno de cuyos grados corresponde al ejercicio de una atención más precisa.

En el dominio de la inteligencia general hacemos entrar igualmente una cultura técnica que comporta el conocimiento general de la rama elegida, una instrucción profesional bastante amplia para no hacer del obrero el esclavo de una ocupación demasiado especializada y para permitirle pasar, sin demasiado tanteo, de una tarea a otra tarea parecida y ejercer varios sistemas de actividad. Sobre este plan ha sido organizada la enseñanza profesional en Francia, (excepto en algunas escuelas) y en el extranjero. Es, pues, una enseñanza mixta la que es preciso facilitar a los jóvenes: aprendizaje de la profesión elegida, enseñanza técnica general.

No haremos una enumeración completa de las aptitudes mentales que se ha de determinar ni de los elementos que constituyen el perfil psicológico y la escala de la inteligencia de Binet-Simon. Hagamos notar los principales puntos de interrogación que se plantean ante el orientador: en lo que respecta a la atención ¿es ésta, según la clasificación de Piorkowski, *continua* (como la reclaman las profesiones de tipógrafo, relojero, mecánico de precisión, etc.); o *concentrada*, (fundidor durante el derrame de la fundición, químico durante un experimento); *conjugada*, según Decroly, o *distribuída*, según Fontegne (tejedor, conductor, telefonista); o *rítmica* (hilandero); o en fin, *revoloteadora*, (portero de hotel, servicio de informes)? Según otra clasificación, ¿es visiva, auditiva, motora o mixta?

Otras preguntas: ¿tipo de observación, de ideación o de imaginación? ¿El sujeto resiste a las sugestiones (fuerza de resistencia sugestiva del empleado de banco, del cajero); se deja llevar al automatinuo, a la rutina? ¿Sabe adaptarse sin mucha dificultad a una tarea nueva, (adaptación lenta: trabajos de precisión, de horticultura, etc., adaptación rápida: empleado de servicio de informes, mozo de restaurant, conductor, telefonista, etc.) En cuanto a la memoria: ¿aprende rápida y fácilmente? ¿la memoria es fiel y extensa? ¿es especial para los sonidos, los colores, las formas, los lugares, las personas, los números? ¿Habilidad, rapidez, lentitud, regularidad del trabajo? ¿Aptitudes morales, carácter, etc.?

Y en fin, no habrá que omitir la investigación más extensa, los interrogatorios de los padres y de los niños mismos, o a falta de interrogatorios, los cuestionarios escritos.

El examen patológico debe seguir necesariamente al examen psicofisiológico. A menudo es ese el único examen que piden los padres y ante el cual ceden más de buen grado pues toca directamente a la salud del niño.

Como el estudio clínico, comporta hasta el examen radiológico de los órganos, proporciona la gran categoría de las contraindicaciones, (anomalías o afecciones orgánicas): tuberculosis, insuficiencia respiratoria, dispepsia, cardiopatías, neuropatías, tendencias al pie chato, a las várices, a las enfermedades de la piel, a las manos húmedas, etc.

Pero un hecho que queremos señalar es el de que el patólogo no es simplemente un contraindicador: prohibe ciertas profesiones, pero le corresponde aconsejar otras según el conocimiento que tiene del estado mórbido individual y ordenar tam-

bién la ración de trabajo que permite ese estado mórbido. No hay enfermedades sino enfermos y cada uno debe ser orientado según su coeficiente personal, tanto el tuberculoso como el cardíaco, el anormal psíquico como el diabético. La forma y la suma de actividad entran en las prescripciones de higiene terapéutica del clínico: éste puede prever un período de ensayo a fin de informarse mejor, o con un propósito de ejercitación, o aun ordenar una fase de tratamiento preparatorio, pero debe ponerse en condiciones de formular un consejo *positivo*. ¿No ha sido acaso un clínico especialista, el profesor Truc, quien, en Francia, preparó una clasificación de las profesiones recomendadas según sus exigencias visivas, y la acuidad mínima de cada ojo? Existe una clasificación semejante para el oído. Restringir el papel del patólogo sólo a las contraindicaciones es ciertamente un error.

En fin, el consejero médico informará al postulante sobre los inconvenientes profesionales (enfermedades profesionales, accidentes, *surmenage,* alcoholismo) y sobre la higiene que ha de seguir en el ejercicio de la profesión.

Para desempeñar completamente su misión, el centro de orientación debe ser un centro de preparación, de profilaxis, de dirección.

III.—El niño en aprendizaje

Hemos englobado en la orientación profesional, este capítulo que concierne al niño que inicia una profesión.

Desde 1910, en el Congreso de las enfermedades profesionales, de Bruselas, demostramos el inmenso interés que el asunto reviste. Nuestras opiniones fueron adoptadas y confirmadas en el reciente Congreso de higiene mental, en el que un miembro informante propuso los exámenes de los niños, aun después de su ingreso en una profesisón.

En efecto, por indispensable que sea la determinación previa de las aptitudes, daría lugar, en ciertas categorías de individuos, a errores de pronóstico, que se deben a la variabilidad de la evolución de las aptitudes. Los ejemplos son frecuentes y se ha citado algunos célebres: Einstein, por ejemplo, según nos dicen sus biógrafos, hasta la edad de 18 años, fué un alumno mediocre en matemáticas. Es preciso reconocer el papel que puede tener la voluntad, el ejercicio, la fuerza compensadora de la inteligencia, la intuición.

Y aunque el estudio de las contraindicaciones y de las indicaciones da el máximo posible de garantías, y debe reemplazar al estado de cosas actual que conduce a una repartición absurda de los valores sociales, es preciso no abandonar al joven obrero, a fin de que si no respondiera al pronóstico que se dió sobre él, y sobre todo, si nuevas influencias disminuyeran sus facultades de trabajo, sea posible, mediante el resultado de la nueva experiencia, orientarlo mejor antes de que transcurran años, antes de que su salud se resienta y que, en esas condiciones no llegue a ser necesario un tardío cambio de oficio.

En efecto, nuevos elementos intervienen desde el momento en que el niño penetra en la vía profesional: el medio ambiente con todo lo que comporta; aire cálido, húmedo o viciado, polvo, gases, los venenos industriales; en fin, el trabajo mismo y sus

posibles consecuencias: fatiga, surmenage, accidentes, etc. El niño se verá obligado a cambiar su modo de existencia y las costumbres contraídas; se verá sometido a una actividad distinta de la de la escuela; la alimentación será en mucho diferente, y acaso insuficiente para el esfuerzo exigido; se limitará su vida al aire libre y sus recreaciones.

Por otra parte, una diatesis y perturbaciones nerviosas o de otra clase, pueden no manifestarse sino tardiamente.

En cuanto a los accidentes del trabajo sabemos que proporcionalmente, son más frecuentes en el niño y el anciano que en el adulto, y todas las estadísticas demuestran que al cabo de la segunda o tercera hora de trabajo, el número de los accidentes aumenta notablemente. Hemos investigado las causas de los accidentes de los niños y al efecto revisamos varios centenares de fichas de una compañía de seguros. Desde que está en vigencia la ley sobre los accidentes, ya no se investiga a quién incumbe el traumatismo y, por consiguiente, no se registra siempre las circunstancias que lo motivaron, pero en los casos en que se las relata y en los que el accidente era por culpa del niño, pueden ser clasificadas así: descuido, desobediencia o indisciplina, imposibilidad de seguir el ritmo de la máquina, fatiga, instabilidad o nerviosidad y, en fin, inaptitud particular para la profesión a que se dedicaba el niño: insuficiencia de la visión, de la audición, etc. Resulta de una estadística norteamericana que el 10 por ciento de los accidentes tienen relación con una visión defectuosa. Las compañías de seguros y los jefes de empresas industriales, tienen interés en favorecer la orientación y los exámenes periódicos por el hecho de que el "estado anterior" de los obreros no entra para nada en consideración para fijar la indemnización que corresponde por accidentes del trabajo. Esta observación se aplica sobre todo, a los obreros de los oficios llamados de seguridad, industrias de transportes, (conductores, maquinistas) en que a menudo corre riesgo la preservación del público.

Recordemos de paso, las repercusiones de la actividad física e intelectual y las leyes de la fatiga: la influencia del ritmo del trabajo, de la fatiga de un grupo muscular sobre los otros músculos que no han tenido parte en el trabajo, y, de una manera general, la facultad de generalización de la fatiga de un sistema a todo el conjunto del organismo; la influencia de la prolongada permanencia en vela, de la anemia, de la temperatura, de la edad, del sexo, sobre la fatiga; las oscilaciones cotidianas de la fuerza muscular, etc.

Si la actividad normal, resultante de una orientación bien organizada favorece el desarrollo funcional y orgánico, la tarea que excede a las aptitudes, lo traban. Señalemos, en efecto, algunos hechos interesantes: 1.° los experimentos de Bocci y de otros han establecido que la fatiga determina la disminución de la agudeza visual, de la refracción, de la acomodación, de la impresionabilidad de la retina, y de la coordinación muscular; 2.°, los de Mosso y A. Bain, demuestran el debilitamiento de la memoria bajo la misma influencia; 3.°, según Lagrange, la nutrición del músculo es menos intensa en las contracciones muy rápidas porque la afluencia de la sangre es menos regular y menos prolongada; 4.°, las ventajas del "entrenamiento", según Amberg, no se ma-

nifiestan sino cuando la fatiga está poco desarrollada; a medida que ésta aumenta, esas ventajas desaparecen; en fin, según las investigaciones de Schuler y Burckhardt, en Suiza, hechas en 18.000 obreros de quince ramas industriales, una corta permanencia en las fábricas deja ya su huella en el desarrollo corporal de los jóvenes obreros.

La morbilidad debida a las condiciones del trabajo debe ser examinada de más cerca todavía cuando se trata de niños. Creemos innecesario insistir sobre la preponderancia de la higiene y de la patología infantiles en el resto de la existencia. ¿Cómo, pues, advertir, sin exámenes repetidos, estados mórbidos cuya duración puede tener consecuencias irreparables? No se olvide que el niño que padece una perturbación cualquiera continúa trabajando, — pues su salario es esperado con impaciencia — mientras su actividad no se ve trabada a la fuerza.

Consideremos un instante, la cuestión de las enfermedades profesionales. El examen médico periódico permitiría conocerlas bien desde su origen, y hacer la distinción entre lo que es estrictamente profesional y lo que no está ligado a la profesión.

En Francia, el número de los reglamentos, aun en lo que concierne a las industrias más peligrosas, está muy por debajo del que debería ser. Legalmente, por ejemplo, no se prevé el examen previo al ingreso en la fábrica sino para los sopladores de vidrio, (y esto, desde el punto de vista de la trasmisión posible de la sífilis) y para los trabajadores del plomo y del mercurio, (desde el punto de vista de los estados patológicos que favorecerían o agravarían la intoxicación profesional). Es un principio que podría servir de precedente a una reglamentación más general, que impusiera un examen previo al ingreso, en todas las colectividades.

Si bien se está de acuerdo en Francia, sobre la idea de asimilar las enfermedades profesionales a los accidentes del trabajo, es de lamentar que esta asimilación no haya sido todavía garantida por la ley. En países extranjeros donde se ha establecido una reglamentación de esa índole, el hecho de hacer recaer la responsabilidad en el patrón, ha tenido el resultado inmediato de hacer más eficaces las prescripciones de higiene, pues cada industrial tiene un interés directo en disminuir los casos de enfermedades, por el perfeccionamiento de los métodos de trabajo y medidas preventivas, especialmente un serio examen de los obreros a la entrada en la fábrica y, luego, periódicamente.

La cuestión debe preocuparnos, sobre todo, si consideramos la tuberculosis, cuyo enorme desarrollo en las clases obreras constituye, como se sabe, el más temible de los peligros sociales. El crecimiento, las fatigas, las emanaciones o los polvos irritantes, etc., provocan la manifestación de una tuberculosis hasta entonces latente, pero son de temer, sobre todo, las reinfecciones por contagios repetidos y prolongados de que observamos ejemplos cada vez más frecuentes en las colectividades: oficinas, talleres, etc.

¿Existe una protección legal concerniente a la tuberculosis en los medios colectivos? Las prescripciones generales sobre higiene y seguridad de los locales, que establece el Código del Trabajo de 1912, no contienen ninguna disposición que se refiera expresamente a la tuberculosis, como tampoco la contiene el

decreto del 10 de julio de 1913, que precisa en cierto modo el artículo 66 de aquel Código. Las pocas medidas de higiene general dictadas por las leyes del 12 de junio de 1893 y del 11 de julio de 1903, están lejos de ser aplicadas en todas partes. Por otra parte, legalmente, la tuberculosis no existe, puesto que no hay declaración obligatoria. Queda, felizmente, la acción de la educación y de la propaganda, eminentemente extensa de los Dispensarios. Uno de éstos, que conocemos en particular, ha seguido durante dos años a 2000 familias en un solo distrito de París, y se ha puesto en relación con los médicos y los directores de establecimientos industriales, comerciales, escolares, etc., para descubrir los focos de contagio.

A fin de verificar la influencia profesional, hemos averiguado, en ese mismo dispensario, los porcentajes de los casos de tuberculosis pulmonar entre los enfermos del pulmón, — mujeres y jóvenes, — que se presentaron durante los años que precedieron a la guerra: 1913, 1914, 1915. Como casi todos esos enfermos entraron en fábricas y afrontaron trabajos para los cuales no estaban preparados, ¿a cuánto ascendieron esos porcentajes durante los años de la guerra, 1915, 1916, 1917? La morbilidad tuberculosa ha aumentado, para las mujeres, en 26 por ciento y para los jóvenes de ambos sexos, en 34 por ciento. Las encuestas establecen que las causas de ese aumento residen en las condiciones profesionales. Las cifras de mortalidad, aportan otra confirmación: según las listas del "General Register", en Londres y otras grandes ciudades de Inglaterra, la mortalidad masculina es superior a la mortalidad femenina, pero en las localidades, como las ciudades del norte, donde una parte de la población femenina trabaja en la industria, la proporción es inversa. Iguales comprobaciones han sido hechas en Francia, (industria textil en Lyon) y en Alemania. De modo, pues, que si no se efectúa la selección racional, se encargarán de hacerla la enfermedad y la muerte.

El Dispensario de higiene social puede y debe constituir un centro de primer orden para la orientación profesional: a él se dirigen ya las familias que temen para sus niños futuras afecciones profesionales graves y en él están reunidos los medios de acción y de investigación médica y social necesarios.

Se protege al niño durante todo su período escolar, se adoptan todas las precauciones posibles para defenderlo contra las enfermedades. Un buen día, sale de la escuela, entra en el taller o en el negocio, y, bruscamente, la protección cesa, justamente cuando va a hallarse, lo repetimos, en condiciones de higiene diferentes, cuando va a a atravesar el período más delicado de su existencia. Si tantas precauciones están justificadas para el niño en la escuela, ¿por qué no lo estarían también, con igual o mayor razón para el niño en el taller?

Hemos estudiado el estado actual de la protección legal del niño en particular y hemos demostrado que las medidas dictadas son todavía muy insuficientes. Se invoca, a menudo, la leyes de 1851 y de 1910, pero no se las aplica sino cuando existe un contrato de aprendizaje, y los inspectores del trabajo, no vigilan las cláusulas y condiciones de los contratos de aprendizaje. ¿Se invocará el certificado de aptitud física prevista para los niños de 12 años por la ley de 1892 que da, además, a los

inspectores del trabajo, el derecho de requerir el examen médico de todos los niños menores de 16 años, y de exigir el retiro de la fábrica de un niño, previa opinión conforme del médico? Hemos demostrado que esas disposiciones, en cuanto al certificado constituyen una simple formalidad rápidamente llenada, y son sin eficacia para el retiro de un niño, pues el inspector del trabajo no es competente para advertir un estado mórbido y solicitar la opinión médica bastante pronto, es decir, útilmente.

En nuestra opinión, se debería, ante todo, hacer obligatoria la opinión médica sobre los aprendices y jóvenes obreros. Preservando al niño ¿no se preserva, acaso, a toda la población obrera de mañana, al ciudadano, a los futuros padres y madres de familia? ¿No se evita a su familia y a la sociedad, una futura carga? ¿No se disminuye el número de los desechos profesionales que se convierten fatalmente en desechos sociales? La inspección médica de los obreros funciona ya en Bélgica, en Inglaterra y en Alemania, ¿por qué no establecerla en Francia donde se impone tanto la necesidad de conservar la raza?

Por último, deseamos llamar la atención sobre el interés de consignar en la ficha, en que se haya anotado ya los resultados del examen completo antes del ingreso a la fábrica o al taller todas las observaciones hechas en el curso de la vida profesional y además las medidas periódicas que permitan seguir el crecimiento y el desarrollo del joven obrero. Si el peso permanece estacionario, si la curva del crecimiento no presenta su curso normal, se tendrá motivos para investigar si el niño es apto para continuar en el trabajo que practica, o si conviene, modificar o aliviar ese trabajo. Esto constituiría una extensión natural de la reglamentación ya existente que fija el peso máximo de una carga que se permitirá transportar a un niño. En efecto, ¿qué diferencia hay entre un niño que lleva una carga demasiado pesada y un aprendiz que ejerce una ocupación demasiado pesada para sus aptitudes? Reclamamos, en suma, para el productor humano, tanta solicitud como para el productor mecánico.

Si la orientación profesional es una obra de higiene o no lo es, adquirirá las proporciones de un gran bien social, o faltará a su objeto.

RENATO LAUFER.

Médico director de Dispensario de higiene social del Sena, médico inspector de escuelas.

"SARMIENTO", DE ZONZA BRIANO

La varonil y robusta fisonomía del maestro resplandece en el monumento, burilada con una fidelidad realmente admirable en el magistral conjunto y en cada uno de sus más minuciosos detalles. Aquella frente espaciosa y alta, coronada por un cráneo rotundo como una cúpula, parece irradiar chispazos de genial soberbia; la mirada intensa y penetrante como una hoja de acero toledano, se lanza a escrutar los arcanos de nuestro porvenir,



que él pretende concretar valiente y entusiasta en el bloque granítico con una de sus crispadas manos, mientras que con la otra va sembrando las semillas profícuas de la verdad, de la justicia y de la instrucción popular, ideal supremo al que consagrara el culto fervoroso de toda su noble existencia. La inspirada concepción del artista no ha podido realizarse en una forma más feliz y primorosa.

Jorge A. Boero.

ORTOGRAFIA MATEMATICA

Uso de símbolos en las operaciones

(De un trabajo en preparación para la escuela primaria)

Cifras y coma decimal. — En nuestra numeración escrita, obsérvase corrientemente el empleo del punto o de la coma para separar grupos de 3 cifras.

Las cifras deben ser nítidas, simples y desprovistas de trazos superfluos. El punto y la coma son de una significación especial; el punto es un signo de operación y la coma es un signo de coordinación.

La manera correcta de disponer los números de varias cifras consiste en colocarlas agrupándolas de tres en tres a partir de la derecha y dejando entre cada grupo un espacio, en vez de puntos, comas y subíndices que mencionan algunos autores.

Ejemplo: 843 015 208 000

La *coma decimal* es el único signo que debe usarse para separar la parte entera de la decimal (1); las cifras de esta última se denominan de un modo particular, cifras decimales o abreviadamente, decimales.

Un número decimal se escribe colocando la coma sobre la línea principal de la escritura, por ejemplo: 5,02 en vez de 5'02, pues dispuesta en la parte superior, puede confundirse con el acento que indica minuto de arco.

Un error es separar la parte entera de la decimal mediante abreviaturas: 8 Kg. 265; 4$20; 387m.75, correspondiendo respectivamente: 8,265 Kg.; 4,20 $; 387,75 m.

×××

Movimiento uniforme. Velocidad. — Con el objeto de resolver problemas sobre este asunto y a fin de que los niños efectúen operaciones con símbolos, es necesario explicarles con ejemplos muy sencillos lo que es movimiento uniforme; qué se entiende por velocidad en ese movimiento.

Puede decírseles por ejemplo que cuando se estudia el movimiento de un cuerpo suponemos que dicho cuerpo se reduce a un punto material y que, consecuentemente con esta suposición, el cuerpo moviéndose, traza una línea curva o recta a la cual se le llama *trayectoria* y que a la longitud de esta trayectoria se le llama *espacio recorrido*.

De manera que el espacio recorrido es una longitud que se mide en metros, Km., cm. . . . .

Se dice que un móvil (cuerpo que se mueve) se halla animado de movimiento uniforme cuando en tiempos iguales recorre espacios iguales.

En este movimiento se llama *velocidad* al espacio recorrido en la unidad de tiempo.

La unidad de tiempo puede ser el segundo, la hora, el día. .

Luego si convenimos en adoptar como unidad para medir el espacio, el metro y como unidad para medir el tiempo el segun-

(1) Reemplaza a la y: en lugar de 20 metros y 3 decimetros se escribe 20,3 m.

do, tendríamos, suponiendo uniforme por ejemplo la velocidad de la luz y del sonido, que la velocidad de la luz es 300 000 000 metros por segundo y la del sonido 340 m. por segundo, que se expresa así:

$$V \text{ luz} = 300\,000\,000 \frac{m}{s}$$

$$V \text{ sonido} = 340 \frac{m}{s}$$

Definido el movimiento uniforme, mediante una regla de tres simple, el niño puede resolver problemas como este:

¿Qué espacio recorre el sonido en 10 segundos?

$$\begin{array}{ll} 1 \text{ s recorre} & 340 \text{ m.} \\ 10 \text{ s} & x \end{array}$$

$$\frac{1 \text{ s}^*}{10 \text{ s}^*} = \frac{340 \text{ m}}{x} \quad \text{s y s}^* \text{ desaparecen simplificando}$$

$$x = \frac{10 \text{ s}^* \times 340 \text{ m}}{1 \text{ s}^*} = 340 \text{ m}$$

Siguiendo el mismo procedimiento, vale decir por una regla de tres simple, puede resolver este ejercicio:

Un móvil ha partido del reposo con movimiento uniforme y recorre una espacio **v** en la unidad de tiempo. ¿Qué espacio recorrerá en **t** unidades iguales de tiempo?

Si en una unidad de tiempo recorre un espacio **v**, en **t** unidades recorrerá **t** veces **v**.

Espacio recorrido **vt**

Si llamamos **e** al espacio recorrido, tendremos la siguiente igualdad:

$$\mathbf{e} = \mathbf{vt}$$

Es oportuno explicar lo que es una fórmula general, así como también que de esa fórmula general pueden deducirse las siguientes:

$$e = vt$$

$$v = \frac{e}{t}$$

$$t = \frac{e}{v}$$

Un móvil se halla animado de movimiento uniforme. ¿Cuál es el espacio recorrido?

$$\text{Datos} \left\{ \begin{array}{l} \text{movimiento uniforme} \\ t = 10 \text{ s } \textit{(segundos)} \\ v = 5 \frac{m}{s} \textit{ (velocidad)} \end{array} \right.$$

$$e = vt$$

$$e = 5 \frac{m}{s} \times 10\ s$$

$$e = 50 \frac{m^{*}s}{s^{*}}$$

$$e = 50\ m$$

m simbolo de metro

Se pide la velocidad de un móvil animado de movimiento uniforme.

Datos { movimiento uniforme; $e = 20\ m$; $t = 5\ m$ }

$$v = \frac{e}{t}$$

$$v = \frac{20\ m}{5\ s}$$

$$v = 4 \frac{m}{s}$$

$\frac{m}{s}$ simbolo de velocidad

Averiguar el tiempo empleado en recorrer un espacio poı un móvil animado de movimiento uniforme.

Datos { movimiento uniforme; $e = 40\ m$; $v = 5 \frac{m}{s}$ }

$$= \frac{e}{v}$$

$$t = \frac{40\ m}{5 \frac{m}{s}} \qquad m: \frac{m}{s} = \frac{m^{*}s}{m^{*}}$$

$$t = 8\ s$$

s minuscula simbolo de segundo de tiempo

Alfredo Fazio

(*) Estas letras deben aparecer simplificadas

Desde Suecia

Es Suecia un país en que la naturaleza con mano pródiga ha derrochado sus dones. Los bosques, las montañas, los ríos o el mar se encuentran por doquier. En cualquier ciudad importante por poblada y comercial que sea, se encuentra sin andar mucho y gastando poco, aire puro, vivificador del alma y del cuerpo, y paisajes tan encantadores, que sólo el artista podrá hacerlo vivir en sus lienzos.



Niños de una colonia de vacaciones bajo un gran abeto

A pesar de estas grandes ventajas naturales, la gente veranea mucho más que en Buenos Aires. Ricos y pobres tienen ocasión de hacer sus vacaciones, aunque sea un período corto huyendo del bullicio y disfrutando de la paz y sosiego que les brinda la montaña, el bosque o el mar... Probablemente de aquí nazca, en parte, el vigor de este pueblo y la entereza de espíritu del mismo. Mas, en toda ciudad populosa, hay la faz oscura y turbulenta... Suecia tiene grandes ciudades, en consecuencia, tiene su faz lóbrega. En esta parte, está incluída la niñez desamparada, los hijos de desidiosos y viciosos. Pero suerte grande para este feliz país, no es esta parte tan tenebrosa como en otras muchas naciones.

¡Se trabaja aquí, en conjunto y separado, tanto, para llenar esta brecha oscura, falta de aire y sol!... Ojalá algún día pueda ver en mi patria el mismo entusiasmo y la misma filantropía de nuestro pueblo en pos de un ideal tan noble como lo es, la salud y felicidad de la niñez. Ya sabemos que en Buenos Aires sobre todo, y en la República en general, se hacen todos los esfuerzos posibles, en este sentido, por parte de las autoridades; pero el pueblo mismo, no colabora suficientemente, una parte porque no llega a comprender el alcance de este problema y otra parte porque no quiere comprenderlo o lo que equivale a decir, no le importa. Es doloroso cuando los que pueden beneficiar, no lo hacen o lo hacen mal, pues es necesario obrar y que se vea el resultado de la obra hecha, pues, ¿para qué sirve plantar un manzano, si se deja



"Una ronda" Colonia de vacaciones

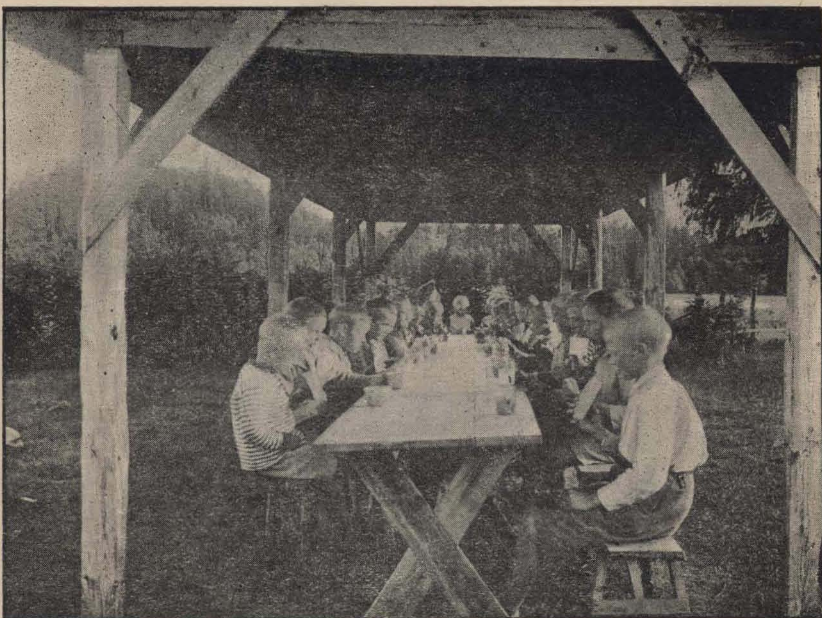
a los gusanos comer sus frutos?... ¿ó se planta, un manzano sólo por su sombra?...

Ahora bien, ¿cómo proceden aquí en Suecia, para sanar a los pequeños y para dulcificar las almitas amargadas a deshora por las rudezas de la vida? — Mediante escuelas especiales para degenerados, idiotas, retardados, débiles y tuberculosos, en primera línea. Esto, para la parte más lóbrega, que afortunadamente es escasa; así que dejo el detalle de estas instituciones para otra ocasión. Vienen luego, los niños mal alimentados y en edad escolar, para los cuales se han establecido comidas escolares. Es interesante "la verdad" del alimento que aquí se da. El almuerzo es tan sano y suculento que no da lugar a dudas acerca de sus beneficios. En general el menú se compone de: avena con leche

y pan con manteca, dos veces por semana; arroz con leche y pan con manteca, una vez por semana y arvejas con salchicha y pan, dos veces por semana. Un número fijo de niños necesitados reciben gratuitamente este almuerzo, cinco días por semana. Los que desean y pueden reciben el mismo almuerzo pagando treinta centésimos; esto representa una gran ventaja para aquellos niños cuyas madres tienen ocupaciones fuera del hogar, tanto para ellos mismos como para las madres.

Otra cosa importantísima y que también se ha iniciado con éxito en Buenos Aires es la *Colonia de vacaciones*. Son interesantes aquí, las colonias de vacaciones porque están muy difundidas y tan bien organizadas que son dignas de imitación.

Hay una inmensa variedad de las mismas, unas sostenidas



"Desayunando" Colonia de Vacaciones

por el tesoro escolar y otras por la generosidad del pueblo que colabora por medio de Asociaciones Cooperadoras o bien individualmente. En Gotemburgo que cuenta con una población de 227.343 habitantes, *hay* 51 *colonias de vacaciones fijas* y además, se dan subsidios para ciertos niños que son enviados al campo aisladamente. Las colonias son de distinta naturaleza y adecuadas a las variadas necesidades de los niños, de modo que, los que necesitan baños de mar son enviados a las colonias marítimas, los que requieren aire de montaña son enviados a las colonias situadas en éstas y así sucesivamente. El período de vacaciones varía según las necesidades de los veraneantes. Así por ejemplo en la colonia Alfhem, los niños más débiles permanecieron diez semanas, mientras los demás sólo cinco. Los médicos escolares hacen un trabajo consciente y laborioso y tienen la obligación de comprobar el estado de los pequeños, que en general progresan que es un contento.

Cada colonia va acompañada de una maestra y es secundada por los *"dueños de casa"*, es decir por una familia que corre con el cuidado material de los visitantes y que a menudo son los dueños de la finca, los que la ceden en arriendo o gratuitamente a veces, con este fin. El número de niños que compone cada colonia varía entre treinta y cuarenta, siendo de ambos sexos. Los que han estado el tiempo suficiente vuelven a sus hogares y son reemplazados por otros. Los pequeños hacen aquí vida primitiva, usando poca ropa, yendo descalzos, jugando, comiendo y durmiendo, cobrando así fuerza y salud.

Pero hay una cosa más, quizá la más bella de todas, y es que las familias que pueden y viven en el campo o junto al mar, toman un niño a su cuidado durante unas semanas o durante el verano, proporcionándole un feliz y sano veraneo gratuito, que



"Dormitorio de varones" Colonia de vacaciones

dejará recuerdos gratos en su corazón y que tal vez si llegara a generalizarse, sea una semilla propicia para combatir el odio social, que existe más que nunca entre la clase pobre y la pudiente.

Por otra parte, no son sólo los niños en edad escolar que gozan del veraneo; también se envía a los más pequeños que así robustecen su cuerpo para poder comenzar la escuela con todo el entusiasmo requerido.

Para aquellos que han terminado la escuela primaria se establecen viajes a distintos puntos con el objeto de conocer el país natal, viajes que a la vez que de recreo son de estudio y que son costeados en parte por el tesoro escolar, en parte por asociaciones cooperadoras y una mínima contribución de los alumnos mismos. A su vez los ferrocarriles contribuyen a facilitar la posibili-

lidad del veraneo y de los viajes, pues conceden rebajas durante el verano a todos los estudiantes, grandes y chicos

Así pues parece que el lema aquí fuera: "¡Niños y jóvenes amados, a volar durante el verano cual pájaros sueltos de sus jaulas, a brincar y a saltar sobre el pasto y entre los árboles frondosos, a trepar sobre las colinas, a sumergirse en el agua, a gozar de la libertad que os ofrece la Madre Naturaleza!"

...Y los pinos y abetos se balancean arrogantes y majestuosamente parecen querer decir:—"¡Hacia arriba, hacia arriba con tenacidad pues somos el reflejo de tí, pueblo nórdico!". Y mientras tanto me pregunto a mí misma: ¿No tenemos acaso también en la Argentina árboles que un día fueron muy pequeñitos y que el tiempo ha convertido en gigantes colosales?...

IDA TERESA FAAB

Estocolmo, julio de 1923.

Información nacional

Escuela "Remedios Escalada de San Martín"

Conforme a la resuelto por el H. Consejo Nacional de Educación, fué bautizada el 4 de agosto la Escuela N.° 15 del Consejo Escolar XV con el nombre de "Remedios Escalada de San Martín", al cumplirse el centenario de su muerte.

Ante selecta y numerosa concurrencia, entre la que figuraban el Excmo. Señor Presidente de la Nación, Dr. Marcelo T. de Alvear, el Señor Presidente provisional del Consejo N. de Educación Prof. Jorge A. Boero, descendiente de la patricia y autoridades escolares, se desarrolló el siguiente programa:

1.° Himno Nacional Argentino, coreado por los alumnos de la escuela y las delegaciones. 2.° Apertura del acto por el Presidente del C. Escolar XV Dr. Arturo de Gainza. 3.° Poesía "La Bandera" (Almafuerte) recitada por el niño Alberto Raúl Pichot. 4.° a) Zamacueca (Pérez Freire); b) "¡Qué linda es la patria mía!" (Rocca), Cantados por las alumnas de 3.° a 6.° grados. 5.° Alegoría: Los Granaderos. 6.° Canto: Himno a San Martín (Fontova). 7.° Clausura del acto por la directora Srta. Delfina M. Carbone. 8.° Desfile escolar.

Dicho programa mereció el aplauso general no sólo por la interpretación sino también por el acierto de los números elegidos.

El Presidente del Consejo Escolar XV, Dr. Arturo de Gainza, abrió el acto con el siguiente discurso:

Discurso del doctor Gainza

"Señor presidente de la Nación: Señor presidente del Consejo Nacional de Educación: Señoras, señores: Esta escuela se llamará de aquí en adelante "Remedios Escalada de San Martín". Así lo ha dispuesto la autoridad superior escolar, como un justiciero homenaje a su memoria.

Breve es la historia que de ella se conserva, como breve fué su vida, y por esta razón no extraño que se inquiera quién fué la agraciada dama que la mano del destino eligió entre tantas, para que se titulara más tar-

de la esposa y "más que esto, la esposa y amiga del general San Martín", como él mismo mandó que se inscribiera en su sepulcro. ¿Qué antecedentes tenía y qué cualidades superiores la adornaban para alcanzar tan alto honor?

He acudido a las fuentes más seguras de la información oral y escrita, y puedo contestar con el juicio autorizado y repitiendo la palabra de su biógrafo: "fué digna hija, virtuosa esposa, madre amantísima, patricia esclarecida y mujer merecedora del respeto general".

Descendiente de una noble familia, que dió héroes y patricias a la causa de la Revolución, tocóle actuar en un medio y en una época célebres en los anales de la historia.

Su padre, D. Antonio José de Escalada, fué aquel canciller de la Real Audiencia que, en el Cabildo abierto del 22 de mayo, encontró la fórmula que declaraba caduca la autoridad del Virrey para que la asumiera aquel cuerpo como representante genuino del pueblo soberano.

El hermano de éste, D. Francisco Antonio, fué el respetable alcalde de primer voto que presidió la proclamación y jura de la Independencia en el solemne acto público realizado el 13 de septiembre de 1816.

Y de los hermanos mayores de Da. Remedios — D. Manuel y D. Mariano, conocéis su limpia y heroica foja de servicios.

La tradición ha conservado, señores, el recuerdo de aquellas tertulias memorables en "los altos de Escalada", presididas por la dueña de casa, Da. Tomasa de la Quintana, los dos hijos nombrados y sus hijas doña Nieves y Da. Remedios.

En estas reuniones transcurrían las horas en un ambiente de suprema distinción y de exquisita cultura y entre los acordes de la música y la amena conversación, surgía siempre el tema predilecto de la independencia patria.

Mientras tanto, el enemigo acechaba en las sombras el momento propicio para la restauración del poder español.

Allí se recolectaron las primeras sumas de dinero que sirvieron para llevar el aliento de la Revolución y el primer triunfo de las armas a los hermanos oprimidos en el Norte. Allí se constituyó la Sociedad Patriótica, cuyas componentes subscribieron la estoica nota presentada al Gobierno el 30 de mayo de 1812, en la cual ofrecían concurrir cada una con un fusil y doña Carmen Quitanilla de Alvear, abuela del actual presidente, con dos onzas de oro, para coadyuvar al triunfo de la libertad.

Así contribuyeron a armar el brazo de los soldados que habían de triunfar luego con Belgrano, en Tucumán, mientras Rondeau detenía, frente al Cerrito, las huestes españolas comandadas por Vigodet, cambiándose totalmente la suerte de la Revolución.

Ese documento famoso, que tiene resplandores de aurora y acentos vibrantes de clarín, pienso que debiera imprimirse en hojas volantes, señor presidente del Consejo, a fin de que se distribuya en los aniversarios patrios entre las niñas que concurren a nuestras escuelas, para que aprendan bien la lección inolvidable que dieron con su ejemplo las patricias que lo subscribieron.

También los vastos y alegres salones de la casa de Escalada resonaron un día, bajo el paso apresurado y fuerte de los patriotas que acudían a enrolarse en el Regimiento de Granaderos a caballo, creación del general San Martín, quien los vistió con el uniforme igual al que hoy ostentan los bizarros soldados que han venido a dar guardia de honor a la que fué esposa de su glorioso jefe. De sus filas salieron más de cuarenta generales que dieron brillo y renombre a la valiente falange, que no aplastada por el peso de su masa, como la falange macedónica, sino por su empuje irresistible, porque los guiaba el sentimiento del deber y en su frente destellaba la luz salvadora de un sublime ideal.

En esa casa histórica, foco de elaboración revolucionaria y cuna de futuros héroes, crecía y se educaba entre solícitos cuidados, Remedios de Escalada, cuyas bellas prendas todos alababan.

Entonces la conoció San Martín, recién llegado de España, y contrajo matrimonio con ella, en noviembre 12 de 1912, cuando apenas frisaba en los 15 años.

Dos años más tarde San Martín obtuvo del Gobierno su nombramiento de gobernador-intendente de Cuyo, y allí fué con su esposa, que debía secundarlo en su genial empresa.

Todo cuanto hay de noble y grande en las honrosas tradiciones de

este pueblo, acude en este momento a mi memoria y lo evoco, señores, "con profundo reconocimiento" ante la figura de la gran patricia llamada a compartir con el Libertador de medio continente uno de los momentos más difíciles de su vida.

Todos sabéis los obstáculos y dificultades sin cuento que debió vencer San Martín para organizar la expedición que llevó a libertar a Chile y al Perú.

En ese tiempo el hogar de la ilustre patricia en Mendoza, era el centro de reunión de las principales damas de la sociedad mendocina, y mientras unas confeccionaban la bandera del ejército invasor, otras cosían ropas, buscaban contribuciones de dinero y todas vendían sus más preciadas joyas para asegurar el éxito de la expedición.

Ellas mantenían el espíritu y encendían el patriotismo de su pueblo hablándole en el doble idioma de la religión y de la patria. Y cuando San Martín tuvo su ejército preparado con cuerpo y alma de libertadores y quiso darle un ideal y un símbolo, ellas le entregaron la bandera celeste y blanca que tejieron y adornaron con piedras preciosas sus manos delicadas. San Martín la hizo jurar solemnemente y, al mismo tiempo, nombró patrona de ese ejército a la Virgen del Carmen, la predilecta de las damas mendocinas.

Esa bandera fué la que estuvo presente en todas las batallas en que la espada de San Martín iba rompiendo, uno por uno, los eslabones de la cadena que oprimía a las colonias españolas.

Esa fué la que se paseó triunfante hasta la capital del Perú y se guarda como reliquia sagrada en la Casa de Gobierno de Mendoza.

La acción de la mujer argentina se hace sentir, pues, desde los albores de nuestra Revolución, pero ha sido poco estudiada y, por consiguiente, poco valorada en su significado.

Sabemos los argentinos el nombre de la reina que entregó sus alhajas a Colón para la conquista de un mundo nuevo, pero no todos sabemos el nombre de aquellas damas que, ante la amenaza de la formidable expedición de Morillo, se despojaron de sus joyas, ante el Cabildo y el pueblo, diciendo estas palabras:

"Los diamantes y las perlas sentarían mal en la angustiosa situación de la patria, que exije sacrificios de todos sus hijos y antes que arrastrar las cadenas de un nuevo cautiverio, oblamos nuestras joyas en su altar".

Nos enseñaron en la escuela a repetir la frase con que las madres espartanas despedían a sus hijos para la guerra, pero no nos grabaron en la mente y en el corazón, las frases espartanas con que las madres, las esposas y las hijas argentinas, hacían la donación de los fusiles a los paladines de la Independencia.

Y es de notar que el concurso de la mujer argentina en la obra de la emancipación, es tanto más digno de recuerdo y alabanza, cuanto que siempre se produjo en los momentos de mayor tribulación y peligro para la causa americana.

Esta triunfaba por fin en el Norte, pero, entre tanto doña Remedios Escalada languidecía y moría en la ausencia de su esposo. Otras damas también sufrían toda clase de privaciones y dolores y de algunas que murieron en la pobreza, la historia sólo recuerda sus nombres porque figuran en las listas de donativos.

Pero la Reación que las libra del injusto olvido a que han estado relegadas por nuestra indiferencia se ha iniciado ya y se continúa ahora con el homenaje rendido a doña Remedios Escalada de San Martín en el primer centenario de su muerte.

Señores:

He de aprovechar la fiesta de este día, hermosa en verdad en su sencillez y justicia para emitir un pensamiento que, a la vez que corone la obra extienda los beneficios de "la escuela para todos" entre las clases más necesitadas, para que se destierre de ellas la ignorancia y los graves peligros que engendra y para que sea mayor el número de niñas que reciban y lleven a sus hogares las lecciones fecundas del pasado.

Propongo, pues, que en el centro de ese patio y sobre su pedestal de granito extraído de los Andes, se levante el busto de doña Remedios de Escalada y se bautice con el nombre de las patricias que la acompañaron en la firma del documento, a cada una de las diez aulas con que cuenta actualmente este colegio.

Y como es forzoso que se dé mayor amplitud a la escuela, que se bautice con el nombre de las patricias restantes las tres nuevas aulas que se construyan.

Y dejo en manos del Consejo Nacional de Educación la realización de este pensamiento.

Discurso de la Directora de la Escuela

"Excmo. Señor Presidente de la Nación: Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación: Señor Presidente del Consejo Escolar XV.

Señoras: Señores: Niños:

Un pensamiento de alta justicia nos congrega: tributar homenaje a los méritos y virtudes de la ilustre patricia argentina, cuyo nombre honrará esta casa educacional. Aún no esculpido en el pórtico, palpita en él con aleteos de gigante, para difundirse en las aulas, propulsando nuestra obra.

Remedios de Escalada de San Martín, digna hija del esclarecido varón D. Antonio José de Escalada y de doña Tomasa de la Quintana, nació en Buenos Aires en el año 1797 y creció entre los halagos y caricias de un hogar saturado de sentimientos patrióticos.

Desde muy joven vinculó su vida a la del insigne general, la figura más brillante de la Independencia Sudamericana.

Compenetrada de la significación del momento histórico en que viviera, substentó los sueños del preclaro libertador, auspiciando la exaltación de sus energías superiores.

Actuó con bríos ponderables en la Sociedad Patriótica, donde en unión de otras damas, con intuición sublime, todas ellas en un solo pensamiento, impulsaron de esta patria, "sus grandes destinos".

Cuando el ejército de los Andes marchó a Chile, ella vivió esperando el regreso de su esposo, quien en ese entonces acometía la heroica epopeya andina, que lo consagró héroe "porque nació con gloria y para la gloria, como el cóndor para la cumbre".

Accediendo más tarde a un pedido del general, regresó al hogar paterno en 1819.

Entre tanto, su naturaleza sensible y delicada minábase poco a poco, sorprendiéndola la muerte el 3 de agosto de 1823

Sus restos descansan en sencillo monumento de mármol en la necrópolis del Norte, perpetuando su memoria sublimizada por el recuerdo.

Extinguióse así una vida joven, arrebatada a un hogar donde vibró el sentimiento de amor patrio en sus diversas manifestaciones.

Como él, muchos otros hogares argentinos fueron baluartes del civismo, precursores del héroe futuro.

Cuando la patria en sus albores, afrontaba en giros inciertos su evolución nacional, cuando sus hijos eminentemente patriotas se agitaban en ansias de libertad, en anhelos de paz, cuando "San Martín cruzaba la mole soberbia, sobre cuyos riscos y cumbres sólo el sol y el arrojo son capaces de tatuar con fuego, la blancura de las nieves", las mujeres argentinas no permanecieron indiferentes al llamado de la patria augusta, pues, esposas, madres, hijas o hermanas, exponían su vida y la de los suyos que se lanzaban en una lucha insegura, infiltrando en esos hombres el aliento y el ardor requeridos, para forjar de prisa nuestra nacionalidad.

Fueron ellas las que donaron sus joyas en bien de la patria, a fin de armar los brazos de los invictos que en homérica acción, sellaron la libertad de medio continente americano.

Hoy, después de un siglo, en los campos que fueron bélicos ayer, ya no brama el cañón ni centellean las lanzas, porque en sublime conjunción, place al destino, que cruja el arado, desborden las máquinas y triunfe el riel... Así los descendientes de aquellas ilustres patricias y de los valerosos prohombres, orgullo de la historia, pueden admirar los beneficios que todos ellos aseguraron en favor de la grandeza de nuestra tierra... para que, como dijera un escritor contemporáneo: "La República Argentina, tendida a lo largo del Atlántico que le rumorea sus noches, y frente a la serenidad de los Andes, que como las columnas de un templo inverosímil dijérase que están apuntalando con sus astas bravías el toldo inmaterial de los cielos, astas que se han tendido para que las nubes se

prendan a ellas como banderas de la patria y flameando más allá de los mares puedan los afligidos de la tierra orientarse rectos y seguros a este suelo de promisión... a este fabuloso país, que abre sus puertas a todos los hombres sin preguntarles de dónde vienen, exigiéndoles sólo que sepan quebrarse sobre el suelo tan feraz y tan bueno que compensa con espigas ubérrimas, cada jadear afanoso, cada intranquilidad, cada gota de sudor!"

A partir de este día, centenario del fallecimiento de Da. Remedics Escalada de San Martín, a la obra cultural que realizamos, se añade una hermosa tradición que el solo nombre de la venerable patricia y el cúmulo de sus virtudes condensa.

Por eso el alma de esta casa vibra con resonancias de júbilo.

La escuela argentina, cuyos destinos dirigen conspícuos servidores del país, tributa la parte que le corresponde en esta deuda de honor.

Y al igual de Sarmiento, el Excmo. señor presidente de la Nación llega a esta escuela primaria, como el más alto exponente de nuestra democracia, alentando con la sola virtud de su presencia al maestro, que siembra con unción de apostolado, las mentes infantiles, para despertar los sentimientos patrióticos del futuro ciudadano que encumbrará las virtudes cívicas, sustentadoras del engrandecimiento nacional.

La alta entidad del H. Consejo Nacional de Educación, con plausibles iniciativas, cultiva el hermoso concepto de patria, desde los bancos de la escuela primaria.

Y llega aún más allá en sus designios, fomentando los principios de solidaridad americana, entre los cantos de paz, las inefables voces infantiles y las notas augustas de nuestro Himno.

Nosotras, no omitiremos esfuerzos en la obra civilizadora elevando el prestigio de esta escuela y sin reparos con el aporte de intensa labor, con un desplazamiento de incontenibles energías, mantendremos de firme, bien alto el lema que desde hoy fijamos en sus muros:

"La confianza que se inspira, es deuda que se contrae".

Sea el mayor homenaje a la digna matrona, el progreso de esta casa de educación, seguras de que en las edades por venir, la magnificencia de este acto estará siempre en consonancia con la grandeza moral y material de la obra realizada."

Conmemoración del aniversario de Sarmiento

Rindiendo homenaje al 35.° aniversario de D. Domingo Faustino Sarmiento, cuyo fallecimiento se produjo el 11 de Septiembre de 1888 en Asunción del Paraguay, todas las escuelas primarias, secundarias y normales de la República, celebraron actos significativos de rememoración del eminente argentino.

Patrocinado por la Confederación Nacional de Maestros se realizó una hermosa fiesta en la Escuela Normal de Profesores, en la cual además de varios números de canto y declamación, hablaron el Señor Carlos Cornejo en nombre del magisterio, y el Profesor J. J. Berrutti.

El discurso del Sr. Cornejo es el siguiente:

"Señores y colegas del magisterio: Cábeme el honor de inaugurar, en nombre de la Confederación Nacional de Maestros, este acto consagrado a la memoria de Sarmiento. El magisterio ha decidido rendir todos los años, en este día, el homenaje debido a aquél que fuera en nuestra gesta institucional, el más esforzado paladín de la educación popular especie de Aquiles formidable en la guerra contra los instintos y la barbarie nativas, y digno como el heleno de ser llorado en solemnes y renovados funerales.

Ni ante la magnitud del personaje evocado, ni ante la alta calificación del autditorio que me escucha, ha podido ceder mi pedantería de maestro, afanada en decir algo de Sarmiento el educador, desde que entiendo rendir con ello el más justo homenaje al que enseñara que las cosas hay que hacerlas, aunque mal, y mostró, consecuente con el pre-

cepto, la enorme y genial pedantería de sus iniciativas en todos los campos de la actividad nacional.

Alguna vez, cruzando la selva mediterránea y en tanto escuchaba el rumor de los bosques, que acaso se me antojara la inquieante voz de su silencio, ha llegado hasta mí un estrépito de ramas, anunciándome el descuajamiento de uno de esos gigantes de la selva — quebracho o algarrobo — abatido de repente al golpe del hacha civilizadora. Así también me he soñado cruzando el ámbito ya serenado de la América de treinta y cinco años atrás, y donde fuera de pronto sorprendido por la caída de aquel luchador infatigable que se llamó Domingo Faustino Sarmiento, y que por extraño capricho del símil descuajárase allá junto a las colosales selvas paraguayas cuya belleza y cuya majestad epilogaron así dignamente tan fecunda existencia.

Queremos hoy evocar aquella caída. Queremos hoy glorificar al caído, para glorificarlo mañana mucho más.

El magisterio argentino reclama el alto privilegio de rendirle todos los años en este día, el homenaje que el país debe al educador máximo. Quede para otros el Sarmiento sociólogo, estadista, escritor u hombre de genio; quede para otros la tarea de exhibir las múltiples facetas de su vida tumultuosa y fecunda, tal como lo han hecho ya en magistrales tomos, entre otros, Lugones en su "Historia", Rojas en su conferencia de la Universidad de La Plata y Pellegrini en su discurso en ocasión de la muerte del grande hombre.

La institución en cuyo nombre tengo la honra de hablaros, ha resuelto establecer y consagrar como día del maestro el 11 de Septiembre, y ha solicitado del Consejo Nacional de Educación y de los gobiernos de provincias una resolución concorde, a fin de robustecer, si cabe, esta consagración, e incorporarla en forma definitiva a los grandes aniversarios nacionales. Queremos así reivindicar la memoria de Sarmiento como maestro más que como Sarmiento mismo. Queremos simbolizar en un día determinado la misión de amor, de cultura y de solidaridad nacional y humana que el magisterio desenvuelve. Queremos disipar de la frente del maestro la aureola del apostolado de tinte evangélico, para substituirla por esa otra del simple reconocimiento y de respeto por su ministerio social. Queremos, en fin, que en un mismo día, en toda la extensión del territorio argentino, el magisterio, como una sola alma y como un mismo cerebro, se recoja en profunda meditación y evoque la figura tutelar de aquel viejo luchador, maestro por autonomasia, y por ello padre espiritual de todos los que con orgullo ostentamos el título de educadores.

Pero oigo por ahí una voz escéptica o acaso irónica que me dice: ¿Un nuevo día a festejar? ¿No son acaso suficientes las efemérides patrióticas, los días de los santos y esos otros que la costumbre, la moda o la puerilidad sociales han decretado y decretan continuamente para exaltar una idea, una fuerza, o simplemente una persona? ¿Llegaremos así a poblar nuestro calendario de tantos de esos días, como de dioses y semidioses poblaron su rito los romanos? No señores. No es afán de imitación baladí, ni menos todavía un menguado propósito de holganza o regocijo lo que nos induce al homenaje, sino el concepto cabal de su significado como glorificación del hombre que más acabadamente encarnara el genio de la raza y el sentido de nuestros destinos colectivos, al inscribir en su escudo de combatiente por la democracia, el lema fundamental de la sociología del nuevo mundo: *gobernar es educar*. Fórmula mágica, semejante al "sésamo ábrete" de los cuentos orientales, a cuyo conjuro el país se levanta y anda, como el Lázaro cristiano; y se transforma, recorriendo en medio siglo de vida la escala que empieza en la informe mónera institucional y termina en el complejo y perfeccionado organismo democrático del presente.

Idea, fuerza, o numen bienhechor, Sarmiento representa en nuestros albores institucionales la "mancha germinativa" de los biólogos, destinada a segmentarse y a crecer incesantemente hasta constituir organismos diferenciados y perfectibles. Su fórmula de la democracia completa la de Alberdi y ambas, en histórico binomio, conducen, a manera de dos generosos corceles el carro de la República. Pero en aquella época de tanteos en la sombra, la concepción de Sarmiento representa aún algo más: es la verdadera columna de fuego que guía al pueblo de Israel en el desierto; o es acaso la providencial estrella de los reyes magos; ó más gráficamen-

te y como él lo diría en frase pintoresca, "la cuña del mismo palo" en la organización de la República.

Y permitidme ahora, aunque tema no sea de estas esquemáticas reflexiones, una breve referencia al concepto de Sarmiento sobre la instrucción pública y que más pareciera referirse a la instrucción primaria, cuando define a aquella "como la que tiene por objeto preparar las nuevas generaciones en masa para el uso de la inteligencia individual por el conocimiento aunque rudimental de los hechos. Pues bien, esa visión sintética de la educación en masa, que era entonces, sin dejarlo de ser hoy completamente, una irreductible necesidad exigida por nuestra organización política, implicaba, desde luego la difusión máxima de la escuela primeria. Pudo ser así la creación del mayor número de estos establecimientos una finalidad inmediata. De ahí el plan de Sarmiento, que considerado ahora en perspectiva lejana y en visión panorámica, ha podido hacer de aquel, para los mal informados de estas cuestiones, un simple sembrador de escuelas, un monomaníaco del saber elemental, en cuyo carácter ha recibido de pueblos y gobiernos un culto fetichista y un acatamiento anacrónico y perjudicial a los verdaderos intereses de la cultura pública. Se ha incurrido en el error histórico de considerar ese plan, en cierto modo circunstancial y propio de una época singularísima de la vida nacional, como un concepto inmutable y definitivo en nuestras determinaciones colectivas. Y lo que fuera recio empujón del cíclope, ante el cual cedieran los obstáculos y se abrían brechas de progreso y de cultura, convirtióse después en débiles papirotazos aplicados sobre el fiero rostro del Analfabetismo. Pero lo que fué problema de cantidad, lo que fué intención utilitarista en el plan educacional de Sarmiento, no amengua, por cierto, la amplia visión del hombre superior, que si sabe escrutar y ver en el porvenir para ser profético, sabe al mismo tiempo subordinar su altos designios a las exigencias de la realidad, de la que toman aquellos el barro de lo cotidiano y transitorio, como lo toma el torrente en la escarpada pendiente antes de volcarse en el sereno cauce de la llanura.

¿Puede ser hoy, la sola y máxima difusión de la escuela primaria el problema substancial de la Instrucción Pública? ¿Sarmiento mismo, de vivir ahora lo sostendría como programa capital? Lo dudamos. Creemos más bien en la necesidad de volver al intento rivadaviano, quien atribuía una gran importancia al hombre moral, por lo que toda reforma educional debería empezar por las raíces más profundas de la sociedad que son la universidad y el gobierno, elementos de orientación y motivos de enseñanza y ejemplos para el pueblo. En una palabra, el problema básico de nuestra cultura es un problema de moral tal como lo planteara Agustín Alvarez. Y es por eso mismo un problema docente, es decir, de maestros. La competencia profesional y la amplia responsabilidad moral del magisterio, harán de la escuela primaria todo lo que ella debe ser, o sino no será nada. Vano será el afán de los gobiernos si descuidan lo fundamental, la materia noble que diríamos de la obra: el maestro.

Señores: He de apresurarme a dar término a estas palabras para que escuchéis las del Profesor Berrutti, quien disertara sobre Sarmiento y su obra de educador. Pero antes he de recordar, que si como educadores y como argentinos nos hemos congregado a honrar al educador máximo de nuestra patria y de nuestra raza, como maestros organizados en fuerza y en conciencia profesional dentro de la institución que represento, nos inclinamos ante la memoria de aquel otro patricio esclarecido que antes que nadie en nuestro país tuvo la visión de un magisterio altamente dignificado por su misión y enaltecido por la consideración del Estado. Me he referido a Don Manuel Belgrano cuya efigie bien pudiera ser el símbolo y la divisa de la Confederación Nacional de Maestros.

Pero sea por otra parte un consuelo y un timbre de honor para nosotros el orgullo con que Sarmiento ostentara siempre su condición de maestro. Y vosotras colegas que me escucháis, agradeced al viejo maestro el realce de vuestra investidura docente ya que fué él quien os abrió las puertas de tan honorable carrera al declararse partidario del empleo de maestras en las escuelas, cuando exaltaba las excelencias de la escuelita de mujer", perdida — decía — como débil lamparilla en los más apartados rincones del territorio argentino, manteniendo la luz de la civilización".

Que la memoria de Sarmiento sea: para los niños un amor, para los maestros una enseñanza perenne, para los directores de la Instrucción Pública un ejemplo, y para el país entero, el buen árbol familiar a cuya som-

bra las venideras generaciones acendren sus virtudes originales en el culto inmarcesible del varón ejemplar".

En el mismo acto realizado en la Escuela Normal de Profesores, el Señor Berrutti leyó la siguiente página inédita, escrita por Sarmiento poco tiempo antes de morir, en el album de una persona de su relación:

"He labrado como las orugas mi tosco capullo y sin llegar a ser mariposa, me sobreviviré para ver que el hilo que depuse será utilizado por los que me sigan.

Nacido en la pobreza, criado en la lucha por la existencia, más que mía de mi patria, endurecido a todas las fatigas, acometiendo todo lo que creía bueno y coronada la perseverancia con el éxito, he recorrido todo lo que hay de civilizado en la tierra y toda la escala de los honores humanos, en la modesta proporción de mi país y de mi tiempo; he sido favorecido con la estimación de muchos de los grandes hombres de la tierra; he escrito algo bueno entre mucho indiferente; y sin fortuna, que nunca codicié, porque era bagaje pesado para la incesante pugna, espero una buena muerte corporal, pues la que me vendrá en política es la que yo esperé y no deseé mejor que dejar millares en mejores condiciones intelectuales, tranquilizado nuestro país, aseguradas las instituciones y surcado de vías férreas el territorio, como cubiertos de vapores los ríos, para que todos participen del festín de la vida, de que yo gocé sólo a hurtadillas".

En la Escuela primaria "Sarmiento"

En la Escuela "Sarmiento" tuvo lugar también una lucida fiesta conmemorativa constituída por los siguientes números de un programa que fué acertadamente interpretado:

1. Himno a Sarmiento; 2. Los gallitos (Greppi) 1.° inferior; 3. Acuarela (Bulterini) 2.° grado; 4. Las madres (recitac.) 4.° grado (Salvador Rueda); 5. Gavota, 1.° superior; 6. Los dedos (coro y mímica) 1.° inferior (Bulterini); 7 Genios (comedia) 3er. grado; 8. Abejas y mariposas (coro), Romano, 2.° grado; 9. Mamá (monólogo) 2.° grado, (Arreglado por la Srta. Rebeca Kusnir); 10. Los ratoncitos (juego) 1.° superior; 11. Un sueño, original de la Srta. Estela Meguira; 12. Cocineros (coro), Roca; 13. Problema difícil (comedia), 3er. grado; 14. Canción primaveral (coro), Eolo; La noche; 15. El niño educado (recitación), 1.° inferior; 1 . La música (coro y cuadro); 17. Claro de luna, piano (Beethoven), R. Banchs; 18. Sarmiento; Ofrenda; Saludo a la Bandera.

En la Escuela Normal N.° 9 "Sarmiento"

Cumpliendo una disposición del Ministerio de Instrucción Pública que ha prestado su decidido apoyoa la idea de un grupo de estudiantes del Colegio Nacional Mariano Moreno, de hacer argentina, — adquiriéndola con la cooperación de toda la juventud estudiosa — la casa donde murió el insigne educador, en el Paraguay, inicióse en la escuela Normal N.° 9 "Sarmiento" la colecta cuyo patriótico fin encierra un ideal que habla muy alto del sentir de los estudiantes. Fué auspiciada por la Señorita María A. Barilatti, directora de la escuela.

Congregadas las alumnas del curso Normal y escuela de aplicación, verificóse un acto conmemorativo de encomiable sencillez,

dentro del siguiente programa:

1. Himno Nacional Argentino, por alumnas de 6.° y 5.° grados; 2. Himno a Sarmiento, por alumnas de 6.° y 5.° grados; 3. Alocución sobre Sarmiento, por la Srta. Raquel Etchevarre, Sub Regente de la Escuela; 4. Himno al árbol, por alumnas de 6.° y 5.° grados; 5. Cuadro Criollo "Homenaje a Sarmiento, por alumnas de 1.° y 2.° grados; 6. A Sarmiento, poesía, por una alumna de 6.° grado B.; 7. 2.ª Mattinata de Tosti (Canto), por alumnas de 6.° grado; 8. Recitación de un fragmento del discurso de Miguel Cané sobre la tumba de Sarmiento, por la alumna de 2.° año, Srta. Beatriz González Regulada; 9. Din-dón, danza, por alumnas del Curso Normal; 10. Marcha.

General.

Jenaro Sisto

Antiguo maestro, médico eminente, de fecunda y larga actuación en el aula y como Director de la Inspección Médica Escolar y autor de obras de pediatría e higiene infantil, el Doctor Jenaro Sisto, fallecido en esta Capital el 23 de Agosto último, representaba un legítimo exponente de la ciencia argentina. Nuestra escuela le debe mucho, sin duda.

Trabajó constantemente por la salud de los niños y llevó a cabo sus iniciativas con una tenacidad animada de profunda simpatía, cualidades que unidas a sus méritos de estudioso, le merecieron el sentido afecto evidenciado en los discursos pronunciados en ocasión del sepelio de sus restos. Fué uno de esos discursos de justiciero homenaje el del Dr. Andrés Ferreyra, quien dijo:

"Señores: Un deber imperativo, deber del corazón y del agradecimiento, me da fuerzas en este instante para dar el último adiós al médico querido, al maestro inolvidable, al viejo y noble amigo de mi hogar paterno.

Jenaro Sisto, sintetiza admirablemente al hombre todo esfuerzo que se impone en la vida; nadie pudo nunca, con mayor derecho, proclamarse hijo de sus propias obras. Tenaz y perseverante, Profesor de la Escuela Normal, señala un nuevo rumbo a sus disciplinas mentales ingresando en la Facultad de Medicina; doctorado luego, debido a la certera vocación de su espíritu, especializa de tal suerte sus conocimientos que su preparación científica lo convierte, al transponer el umbral de los humildes o las puertas de los poderosos en algo así como una bendición del cielo!

Tenía en su voz, en su gesto, en su ademán, la insinuación mágica de un consuelo en el dolor! Su caminar corto y lento, sus manos que casi permanentemente movía en suave compás con su cuerpo, sus ojos claros, profundos e inteligentes, todo en él infundía a los seres que lo contemplaban, la serena tranquilidad en las horas de angustia, el lenitivo necesario en la catástrofe desgarradora. Y era de verlo, al lado de la camita del niño, estoicamente, horas y horas, resistiendo con su ciencia superior, la muerte misma! Y era de verlo, transfigurarse luego, cuando la fiebre cedía o los ojos del paciente se iluminaban, indicando al médico el triunfo de su terapéutica y de su abnegación científica! ¡Cuántas páginas empezadas con lágrimas y terminadas con alegrías dejó escritas este médico filántropo en el alma de muchos hogares porteños! ¡Con qué fe, con qué inquebrantable fe, en dolorosa espectativa, la madre desesperada o el padre silencioso, parecían hurgar en los ojos del médico, del santo médico, la mirada que era una esperanza porque traducía el apostólico esfuerzo de su ciencia y de su temperamento! Yo lo veo, en la mano el termómetro, recogerse profundamente dentro de sí mismo, entristecerse sus ojos hasta la desesperanza, para de pronto, volver de nuevo a auscultar el pulmón, revisar el tórax, tomar las pulsaciones y quedarse luego, mudo y absorto como si vigilara... como si vigilara...

Es que Sisto, junto al médico, colocaba siempre el calor misericordioso de su gran corazón! Temperamento que sintió desde niño el dolor agudo de la vida, se impuso en la tierra la noble misión de hacer bien por el bien mismo. Maestro, médico, conferencista, escritor, toda su obra trasunta el

afán infatigable de un mayor perfeccionamiento de la especie humana. Cruza modesto la existencia perfumando precisamente con esa modestia todo lo que emprende o realiza. Sembrador de ideas y de iniciativas, siembra a manos llenas; director de una escuela primaria, en la veneración lo recuerdan sus discípulos; jefe de la inspección escolar, funda instituciones que perduran y dobla, en virtud del horario alterno, la capacidad de los edificios escolares; jefe de sala, ensaya la asistencia social como un deber de defensa colectiva y no como un sentimiento de caridad; congresal, en las reuniones científicas, discute con el bagaje de las observaciones propias que representan inteligencia y vigilias. En todos sus actos siempre está de cuerpo entero el maestro que no reniega de su paso inicial y que ostenta con orgullo sus blasones de profesor de la Escuela Normal de Buenos Aires. ¡Noble propósito que por sí sólo demuestra la alcurnia de su espíritu al no renunciar en su alta posición científica, a la misión modesta que honró su juventud!

Señores: Para los que no profundizan las vidas humanas, para los que fijan sus ojos en el brillo que da la política, la fortuna o las altas posiciones públicas o sociales, la vida de Sisto significará sólo la de un hombre inteligente que encerró en los límites de su preparación profesional, su misión en la tierra. Pero, para aquellos que miramos muy adentro el alma de nuestro pueblo, que en las mañanas que basamentan sus éxitos escudriñamos las fuerzas ocultas que corporizan a los mismos, que buscamos ansiosos la razón aparentemente invisible que le da energías insuperables para forjar sus destinos superiores; los que, en fin, sabemos escurrirnos entre el oropel y el fausto para encontrar el impulso formidable de nuestro progreso en la mano anónima que modestamente se pierde entre las sombras, para los que así analizamos, Sisto realiza un ciudadano integral en esta nuestra democracia argentina!

Ahí queda su obra. La multitud la cobijó en su seno que tiene calores maternales; el hospital le prestó el marco angustioso del dolor humano; el hogar la bendijo una y mil veces; la escuela pública, secundaria y universitaria, la recogió en espíritu y en ejemplo! Ahí queda su obra! Nada importa que de su autor su nombre no se recuerde algún día. En la evolución del mundo, en el desarrollo de los pueblos, en las conquistas de las ciencias, la semilla germinadora de un porvenir superior cuanto más anónima es tanto más fecunda. Adiós, amigo!"

Una escuela de campaña

La Escuela Nacional N.º 9, de Parada Acuña, Corrientes,



ha celebrado con una fiesta, el 16 de agosto último, el 17.º ani-

versario de su fundación. Es una de nuestras más antiguas escuelas nacionales en las provincias, y desde su fundación la dirige D. Camilo E. Gómez. Cuenta con crecida asistencia de alumnos, como se ve por la fotografía que publicamos, tomada el día del aniversario.

Cantos escolares

El Presidente del Consejo Nacional de Educación, ha recibido la siguiente nota de la Asociación Wagneriana de Buenos Aires, que dice:

"Buenos Aires, Septiembre 17 de 1923.

La Comisión Directiva de la Asociación Wagneriana de Buenos Aires tiene el agrado de dirigírsele para comunicarle que el Jurado nombrado para discernir el Premio a la Canción Escolar, que esta Asociación anualmente otorga, se reunió el 7 del corriente Septiembre, premiando, tras el examen de las composiciones remitidas, los siguientes cantos escolares: "Canción del Arbol", del Sr. José André; "La Infancia", del Sr. Raúl H. Espoile; "Ronda a la Luna", del Sr. Juan Serpentini.

Esta Comisión Directiva se complace poniendo el fallo del Jurado en conocimiento del Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, y aprovecha la oportunidad para agradecerle el interés que demuestra hacia la obra que, en el indicado sentido, realiza la Asociación Wagneriana.

Salúdanle con su más distinguida consideración, en nombre de la Comisión Directiva de la Asociación Wagneriana de Buenos Aires. — Carlos López Buchardo. — Jerónimo Zanne.

Estas canciones premiadas formarán parte del programa a interpretarse en el festival de fin de curso que celebrará el Consejo Nacional de Educación a fines de Noviembre en el Teatro Colón.

Noticias diversas

—El Sr. Ludovico Brudaglio, director de la Escuela Nacional de Pico (Pampa) ha propuesto la iniciativa de levantar en esta Capital la Casa del Maestro, que sería a manera de grandioso club, con departamentos culturales y de beneficencia. Propone, al efecto, una suscripción voluntaria entre los maestros, a acciones de 200 pesos pagaderas por mensualidades. La idea tiene cierto principio de realización, pues una publicación educacional, "Nueva Revista" la propicia y se ha hecho cargo de la suscripción que cuenta ya con cien adherentes.

—La Asociación de Profesores de Educación Física, se ha dirigido al Ministro de Instrucción Pública y al Presidente del Consejo Nacional de Educación, pidiendo se establezca con carácter obligatorio en los establecimientos de enseñanza, la ejercitación respiratoria después del segundo recreo.

"Dos minutos diarios de respiración profunda — dice — descongestionan el cerebro, obran sobre el sistema nervioso como sedante, aerean los pulmones, vitalizan la sangre, vigorizan el desarrollo de los tejidos y forman el precioso hábito (que es lo que se persigue), de práctica tan salutífera.

"Todos respiran, se ha dicho, pero la mayoría no sabe respirar. La escuela es la llamada a remediar el mal y formar en las generaciones presentes la caja torácica amplia y elástica y así ya no veremos niños con aire cansado, ojerosos, pálidos, ham-

brientos de oxígeno teniéndolo a mano. La escuela debe enseñar à respirar".

—Según una estadística publicada por la Dirección General de Estadística de la Nación, el personal docente al servicio de la Nación, se distribuye así: Costeado por el Tesoro Nacional, personal de instrucción secundaria, superior y especial, 6768; profesores por hora, promedio, 1915. Costeado por el Consejo Nacional de Educación, instrucción primaria, 15.899. Costeado con fondos universitarios, instrucción universitaria, 1400. En total, el personal docente al servicio de la Nación, está compuesto por 25.982 personas.

—La Asociación de Maestros de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de intensificar la campaña contra el analfabetismo tiene en sus manos actualmente una loable iniciativa de un educacionista de La Plata. En tal sentido esa asociación propiciará ante las autoridades gubernativas, la sanción de una ley que haga obligatoria la enseñanza de adultos en todo el territorio de la República. Ese proyecto deberá ser sometido a la consideración del Segundo Congreso Nacional del Maestro a celebrarse próximamente.

Revista de revistas

New York Times
Los niños prodigios

La madre está sentada, tejiendo; el padre, en su sillón, lee el diario. La pantalla de la lámpara proyecta un haz de luz en el sitio que ocupa Eduardito, dedicado a sus estudios. En la mesa, delante de él hay muchos libros, libros en inglés, en francés, en alemán, en español, en portugués, en italiano, en hebreo... Pues Eduardito, aunque en apariencia igual a cualquier otro niño de su edad — ocho años — es un prodigio. Los logaritmos son para él como la tabla de multiplicar. Discute la identidad de la estrellita parpadeante que acaba de ver, y sostiene su opinión señalando en un mapa astronómico. Es un genio. Y la prueba concluyente de su genio es ésta: nada le fastidia tanto como escribir; por consiguiente, dicta sus deberes a una estenógrafa.

Eduardito es un ser real, una persona y no una ficción, — dice M. B. Levick, el autor que relata esa exagerada escena. — Pero dejemos, — continúa, — que transcurran veinte años, como un cambio de escena en una película cinematográfica. ¿Qué es del niño prodigio? ¿Es todavía una eminencia entre los montoncitos de tierra que señalan la presencia de los demás hombres? ¿Su temprano brillo era algo más que un reflejo transitorio? "Esos chicos extraordinarios acaban por ser como todos los demás", contesta el noventa y nueve por ciento de las personas. Lo dicen con un dejo de malicia, como la que en su niñez tenían cuando arrojaban bolitas de papel masticado al cuello del compañero sobresaliente. Pero se equivocan. No los acompañan, en su aserto, ni la ciencia, ni las estadísticas, ni el eugenista, ni el historiador.

Oigamos lo que dice el profesor Lewis M. Termann, que es una autoridad en el asunto: "La inteligencia excepcionalmente brillante es considerada a menudo como simple desarrollo precoz, suponiéndose que el nivel final que ha de alcanzar no será más alto que el de los niños de inteligencia corriente. Esta su-

posición no tiene fundamento en ninguna de las observaciones exactas que se ha hecho".

Hay, indudablemente, muchas clases de niños prodigios. Tenemos, por ejemplo, a Eduardito que a la edad de 8 años ha demostrado en todos los *tests* que posee la inteligencia de un adulto, y más aún, de un adulto de inteligencia destacada. Tenemos también, los prodigios que son puramente automáticos: el niño maravilloso jugador de ajedrez, o el de asombrosa aptitud matemática, como por ejemplo, el que multiplica mentalmente 683.459.257 por 3.145.762 y da la respuesta exacta, como una máquina. Existen también otros prodigios, sobre todo en música y en poesía, cuyas facultades son más emotivas que cerebrales. Y, por último, los niños simplemente brillantes, agrupados sobre los normales en los índices de las pruebas de inteligencia. Algunos se levantan con la levadura del genio; otros se desinflan, simplemente. Esa brillante inteligencia prematura puede ser sólo la precocidad del desequilibrio nervioso. Hay genios adultos que se desarrollan lentamente. Entre los prodigios se puede hacer cien subdivisiones. El profesor Donaldson, neurólogo de la Universidad de Chicago, afirma que la precocidad y el genio van a la par y uno no puede hojear las biografías de los grandes nombres en cualquier arte o ciencia sin encontrar una multitud de hechos que confirman ese aserto.

La memoria del mundo es breve; apenas se recuerda la celebridad de los niños prodigios de hace diez años; se ha olvidado la sensación que sus predecesores produjeron. Pero quedan documentos. Consideremos rápidamente los de nuestra propia era. Horacio Greeley, a los 6 años, leía corrientemente de cabo a cabo la Biblia. Joseph Hofmann, nacido en 1876, llamó la atención de Rubinstein a la edad de 7 años, por sus extraordinarias dotes musicales, y en 1887 realizaba en los Estados Unidos una serie de conciertos, que se vió obligado a interrumpir, debido a la intervención de la Sociedad Protectora de Nniños. Fritz Kreisler, un año mayor que Hofmann, ganó a los 10 años la medalla de oro del Conservatorio de Viena, y a los 12 años el primer Premio de Roma, del Conservatorio de París.

Hace unos ocho años había en los Estados Unidos, toda una pléyade de prodigios. Por ejemplo Winifreda Sackville Stoner, nacida en Pittsburg en 1902, remaba, nadaba, hacía esgrima, jugaba con campeones de ajedrez, hacía versos, tocaba en público el piano y el violín, hablaba ocho idiomas y publicaba escritos suyos a la edad de ocho años. ¿Qué ha sido de ella? Figura legítimamente, en el diccionario de contemporáneos eminentes, en el "Who's who", y no por sus versos escritos a los 7 años, sino por su obra literaria actual. Es conferencista, escritora de novelas, cuentos para niños, comedias y argumentos para películas cinematográficas.

Winifreda Stoner, ahora Señora de Bruche, fué interrogada con respecto a qué condiciones, sobreentendiéndose la capacidad, eran más favorables para el desarrollo de niños excepcionales. Contestó: "La preparación *(training)* individual y los viajes". Este fué el método empleado por su madre; y es el método que se emplea, según la Señora de Bruche en la educación de medio millón de niños en escuelas diseminadas en todo el territorio nor-

teamericano, siguiendo el sistema de educación natural a que ella consagra parte de su tiempo.

La enseñanza individual parece ser, en efecto, la respuesta más acertada. Los niños fenómenos de los últimos años han sido, en gran parte, el producto de una enseñanza especial en el hogar y de escuelas especiales, destinadas a realizar cosas que no realizan las escuelas públicas y privadas ordinarias. Recorriendo los siglos vemos que en otros tiempos también los prodigios han surgido de condiciones similares. Recia batalla se está librando contra la antigua escuela regimentada, y si el desarrollo de niños supernormales es un índice, convengamos en que la nueva escuela tiene todas las razones a su favor.

El último de ellos, Heriberto Geisler, de Chicago, se vió libre del proceso ordinario de la rutina escolar por una condición que le hace notable: hace pocas semanas, a la edad de 18 años, fué votado como el alumno más brillante de su escuela superior y recibió su diploma, a pesar de ser ciego desde los 7 años.

Las clases infantiles del reciente principio del curso escolar tuvieron a Carlos Tremper, de siete años de edad, promovido al cuarto grado, en Nyack, en su primer año de escuela. Ana Buck, también de Nyack, cursó tres años en uno; y en la Escuela Superior Nocturna de Bronx, Berta Levine, completó un curso de cuatro años en siete meses y durante esos siete meses trabajó en la casa de comercio de su padre.

Guillermo Sidis, hijo de un profesor, no conocía las trabas de la rutina escolar cuando, a la edad de 11 años dió una conferencia sobre la cuarta dimensión ante los profesores de matemáticas de Harvard.

Y así sucesivamente. Esos niños excepcionales ¿quebrantan el sistema escolar convencional, si la casualidad los pone en él, o siguen simplemente el camino común, pero con más celeridad? Ahí está el caso de Haroldo M. Tuiley, de McConnellsville, Ohio, mencionado en 1922 en la "Revista de Investigaciones de Educación". A los 4 años y 2 meses tenía la edad mental de 7 años, y en algunas materias, la de 9 años. Multiplicaba mentalmente 25.748 por 24. Siempre había sido dejado solo. Sus padres no le habían impulsado hacia la escuela. En efecto, y este hecho es muy significativo, aprendió a leer como quien dice por combustión espontánea. Aprendió a leer sin que le enseñaran: el niño recogía todas las mañanas el diario que dejaba el repartidor, y se entretenía en hojearlo; una mañana los padres encontraron a Haroldo sentado en la puerta de calle leyendo en voz alta las noticias. Hace sesenta años más o menos existió un caso semejante; nos referimos a Juan Stuart Mill, que decía: "No recuerdo tiempo alguno de mi vida en que no supiera el griego". Mill aprendió el alfabeto griego a los 3 años, poseía la geometría de Euclides y el álgebra a los 8, leía a Herodoto en el original a los 9, y publicaba en la importante "Westminster Review" a una edad en que la mayor parte de los jóvenes no piensa más que en jugar al cricket. Mill no fué tampoco producto de una escuela, sino de las ideas sobre enseñanza especial de su padre.

Federico Santee, de Wupwallopen, ingresó en la Universidad de Harvard a los 14 años. Santee empezó a leer casi sin que le enseñaran, a los 10 meses de edad y a los 6 años fué admitido

en el quinto grado de una escuela común.

La autoenseñanza o autodidáctica cuenta multitud de ejemplos en el pasado. En nuestra época de universalidad de la escuela obligatoria es difícil encontrar un "niño prodigio" exento de la influencia escolar. Ciertamente hay uno que otro caso, como el de Benjamín W. Early, de Richmond, que nunca fué a la escuela ni fué enseñado en su casa, y que no obstante, en 1917, a los 6 años de edad, se reveló como autor de una revista infantil, escrita toda por él.

Estos y otros ejemplos tienen relación con la respuesta a la pregunta: ¿qué es lo que hace un prodigio? Lo esencial de la respuesta consistiría en decir que un prodigio se hace solo, respuesta como se ve, no muy diferente a la de la pregunta: ¿por qué crecen los árboles?

Más definida, con respecto a resultados por lo menos, es la información obtenida por el examen de un niño mediante los métodos tan empleados durante los últimos años para el examen de la inteligencia. Eduardito, el niño mencionado al principio de este artículo, fué sometido a los *testas* de inteligencia por tres miembros del personal docente de una escuela normal, que dieron cuenta de esos *tests* en el "Journal of Applied Psychologie", de 1917. Comprobóse que el niño tenía un cociente de inteligencia de 187, y que a la edad de 8 años y cuatro meses poseía una edad mental de 15 años y 7 meses, lo que quiere decir que su edad mental es aun superior a la del término medio de los ciudadanos norteamericanos adultos, medida por los mismos *tests*. Sus examinadores, que en la publicación nombrada le designan con la letra E, agregan que "por su inteligencia se encuentra tan distante del término medio, en la dirección de la superioridad, como un idiota lo está en la dirección de la inferioridad". El niño, muy bien desarrollado par su edad y franco de maneras, se presentó ante los examinadores sin cortedad alguna; dábase cuenta inmediatamente cuando se equivocaba en una respuesta y se rectificaba con tenacidad, ejemplificando la característica que Binet, creador del sistema de medición de la inteligencia, presenta como síntoma de poder intelectual: habilidad para elegir y mantenerse en una dirección dada, capacidad de adaptarse para obtener un fin determinado, y autocrítica. E. fué el cuarto hijo de padres de edad madura. No habló hasta los 2 años, pero luego empezó a hacerlo casi simultáneamente en alemán, francés, italiano e inglés, idiomas que oía en su hogar. A los 5 años comenzó a estudiar, espontáneamente, el alfabeto griego y el mapa astronómico.

El pasado abunda en ejemplos de niños notables por su inteligencia; los conocemos por la tradición y la anécdota más bien que por datos rigurosamente comprobables. Sócrates, Séneca, Horacio y Antonino fueron según tradición, talentos precoces. Confucio, a los 3 años, tocaba admirablemente el laúd. Tasso comenzó a hablar a los 6 meses. Se asegura que Pascal, sin libros y sin particular instrucción, construyó, a los 10 años de edad, un sistema de geometría substancialmente equivalente al primer libro de Euclides. Millais ingresó en la Academia Real a los 11 años; Walter Scott, a los 12 años había ingresado en la Universidad de Edimburgo y había empezado a escribir novelas. A los 4 años Milton escribía en latín y Pope componía ejercicios de

griego; Franklin leía filosofía a los 8 años y la escribía a los 14. Voltaire escribía versos a los 6 años y a los 12 se le presentaba en la Corte como un prodigio de inteligencia, Karl Witte ingresaba en la Universidad de Leipzig a los 9 años, a los 14 se recibía de doctor en filosofía y a los 16 de doctor en leyes; Galileo estudiaba astronomía a los 10 años y a los 18 descubrió la medida del tiempo por el péndulo; Verdi fué nombrado organista de Le Roncole a los 10 años. Y así se podría citar centenares de nombres famosos de niños prodigios, entre ellos Poe, Hugo, Liszt, Byron, Chopin, Descartes, Coleridge, Browning, Tennyson, Goethe, Dickens, y por último Mozart, el ejemplo más típicofi que a los 4 años tocaba el clavicordio y componía minuetos que aun existen, a los 9 componía sinfonías que eran ejecutadas en Londres, dos años después dirigía en Viena la ejecución de sus producciones, y a los 16 años había compuesto cuatro óperas, trece sinfonías, dos cantatas, veinticuatro sonatas y muchos "concertos".

Muchos de los niños supernormales lo son sólo en un terreno intelectual. El Dr. Caldwell, director de la Lincoln School, dice que la media docena de genios que estudió, eran especializados. Sin embargo, el Profesor Gates declara que la mayor parte de esos niños supernormales poseen una elevada inteligencia general: "El niño de inteligencia extraordinaria es apto para ser un dirigente social; tiene pocos defectos especiales".

Eduardo Branly
"Je sais tout"

El profesor Alfonso Berget recuerda en un artículo de esta conocida revista francesa traducido para "El Nuevo Tiempo" al sabio que captó las llamadas ondas hertzianas e inició la serie de descubrimientos que culminan hoy en la radiotelefonía.

Supongamos — dice — por un instante, que la humanidad toda entera hubiese estado compuesta de individuos sordos, pero sordos desde la creación. Es claro que la vida se habría organizado de la misma manera; los hombres habrían vivido agrupados en sociedades como lo está ahora y la civilización habría aparecido, poco a poco y asimismo afirmado sus conquistas. Ignorando el sonido y los fenómenos sonoros los hombres se habrían ingeniado para vivir sin hablar, para comunicarse sin oirse; no habrían podido cambiar pensamientos, sino por medio de signos, como lo hacen hoy los sordos-mudos. Sin embargo, las ondas sonoras no habrían dejado de existir y se propagarían alrededor de los hombres rodeándolos por donde quiera; sólo que no poseyendo éstos el sentido del oído no sospecharían su existencia y en nada los afectaría que se les privase de ellas.

Pero imaginemos que de repente un sabio descubre el medio de darle a la humanidad el sentido que le faltaba, el uso del oído que le era desconocido; con la posesión de este nuevo sentido todo cambiaría inmediatamente, un mundo nuevo se revelaría a los hombres que, entonces, experimentarían sensaciones inesperadas. La naturaleza les revelaría secretos insospechados; la palabra sería inventada inmediatamente, siguiéndole la música, hasta que la voz articulada suministrase a los hombres el medio de expresar la admiración o el deseo, el amor o el odio, la verdad o la mentira. Todo esto causaría una transformación en la vida y los progresos que la civilización haría en un siglo serían más

numerosos que los que hubiese realizado desde el origen de los tiempos.

Ahora bien, tal era poco más o menos la situación en la cual se encontraba la humanidad en 1890 desde el punto de vista de las ondas eléctricas con las cuales se halla hoy tan familiarizada.

Estas ondas existían; desde el principio del mundo ellas se agitaban en el espacio, envolviéndonos con su invisible red; ellas eran, como actualmente lo son, susceptibles de traspasar los montes y los mares y de revelarnos cosas desconocidas. Sólo sucedía que nosotros las ignorábamos por no poseer el órgano necesario que nos las hubiese revelado; y, así, en la imposibilidad de aprovecharnos de sus propiedades maravillosas perdíamos inútilmente un tiempo que habría sido por demás precioso en la historia de la Tierra y de los hombres.

Pero, al fin, apareció el sabio que venía a darnos el órgano ausente, el oído eléctrico que nos permite percibir las ondas como nuestro oído percibe el sonido, el detector de ondas, en una palabra, que impresiona la vibración eléctrica como nuestra retina es impresionada por la vibración luminosa y nuestro oído por la vibración sonora que llega hasta él.

Este sabio cuyo descubrimiento genial nos ha revelado fuerzas nuevas que podemos aplicar en progresos casi increíbles; este sabio tan modesto como eminente, es un francés cuyo nombre brilla justamente con gloria mundial. Hemos mencionado al profesor Eduardo Branly.

¿Pero cuál es el "órgano" que nos ha dado el gran físico para percibir las ondas eléctricas? Es, sencillamente, un pequeño tubo de vidrio del grueso de un mondadientes lleno de limadura metálica ajustada por dos pequeños discos de metal.

Esta limadura está constituída por partículas sumamente delgadas que no se adhieren entre sí sino muy imperfectamente. Forma un conjunto mal conductor de la electricidad, a tal punto que, si la intercalamos en el circuíto de una pila que contiene un galvanómetro, comprobamos por la inmovilidad de éste, que la corriente no pasa, porque la detiene la falta de conductibilidad de la limadura contenida en el tubo.

Pero si una onda eléctrica, caminando en el espacio, viene a dar con este tubo, inmediatamente las cosas cambian; el contenido del tubo deviene instantáneamente buen conductor; parecerá que las partículas de limadura adquieren cierta cohesión entre sí y que gracias a esta cohesión dejan pasar la corriente que antes detenían, lo cual se prueba con el galvanómetro que enseguida se desvía.

El profesor Branly descubrió al mismo tiempo que bastaba golpear ligeramente el tubo para romper la coherencia de los pedacitos de limadura y devolverles su cualidad primitiva, de obstaculizar la corriente. Concibió la idea tan sencilla como ingeniosa de hacer que la corriente misma librada por la llegada de la onda diese ese golpecito al movimiento de un martillito movido por un electro-imán.

Así se halló el medio de anunciar la llegada de una onda y las señales largas o breves por ella transportadas a semejanza de las rayas y puntos del alfabeto telegráfico. Desde entonces la telegrafía inalámbrica fué posible, puesto que lo era en indiscutibles experiencias de laboratorios. La gloria de Marconi, con-

siste en haberla hecho posible en grande escala, bien que el sabio ingeniero italiano ha tenido el honor de rendir al físico francés un solemne homenaje. El primer mensaje por medio de la telegrafía sin hilos transmitido a través de la Mancha entre Douvres y Wimereux con ayuda de sus notables aparatos fué el siguiente:

"Marconi envía a Branly sus respetuosos cumplimientos a través de la Mancha; este hermoso resultado se debe en parte a los notables trabajos de M. Branly".

Y cuando en 1900 el Gobierno de la República discernió al profesor del Instituto Católico la Cruz tan merecida de la Legión de Honor al nombre del sabio seguía en el Diario Oficial esta breve mención, más elocuente que un largo discurso: "Ha descubierto el principio de la telegrafía inalámbrica".

Lo que hay de admirable en el descubrimiento de Eduardo Branly es que el acaso no entró para nada en él, esto es, ese descubrimiento no fué encontrado, sino por el contrario, buscado.

En el curso de sus trabajos sobre las enfermedades nerviosas (hay que tener en cuenta que Branly es también doctor en medicina) el ilustre físico había estudiado particularmente las similitudes de estructura y de funcionamiento que presentan las terminaciones de las fibras nerviosas y los conductores discontinuos como las limallas metálicas; le llamaron mucho la atención la analogía entre la onda nerviosa y la onda eléctrica. Cuando un hombre de tanto valor se dedica al estudio de una cuestión, puede asegurarse de antemano que la resolverá, y fué esto lo que sucedió en este caso, después de delicadas y pacientes investigaciones.

Pero al mismo tiempo ¿qué resultaba? ¡Cuánta gloria para él y para su país! ¡Cuán íntima debe ser la admiración que experimenta el sabio, el gran sabio, al saber que un buque ha podido ser salvado en virtud de llamamientos lanzados por la telegrafía inalámbrica que han sido atendidos!, y cuando él ve submarinos en el océano, aviones en la atmósfera, dirigidos sin pilotos con ayuda de ondas enviadas desde la tierra por medio de la telemecánica de que él es igualmente el padre indiscutible, cuánta debe ser la alegría que él experimenta al ver su descubrimiento aplicado de tal modo!

Porque el "tubo de limallas" ha sido el huevo de donde ha salido la telegrafía inalámbrica. Es cierto que desde hace 15 años la ingeniosidad de los físicos y la habilidad de los constructores ha modificado el detector de ondas del principio, pero es él, sin embargo quien hizo posible la realización de las comunicaciones radiotelegráficas, de la misma manera que la pila de Volta, permitió la primera experiencia de la electricidad dinámica.

Eduardo Branly nació en Amiens en 1844; en 1865 fué admitido en la Escuela Normal Superior de donde salió en 1868 con el cargo de agregado en la Universidad. Director adjunto del Laboratorio de Física de la Sorbona, y doctor en Ciencias en 1873, aceptó en 1875 la Cátedra de Física del Instituto Católico de París.

En esta época presentó su tesis de doctor en Medicina y comenzó la series de trabajos que debían conducirle al término de los más brillantes descubrimientos. En 1911, fué elegido Miembro de la Academia de Ciencias y en 1920 se le distinguió con la cinta de la Legión de Honor.

Seccion oficial

LOCALES DE LAS ESCUELAS DE LA PAMPA

Expte. 3936-P-923.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1923.

El H. Consejo en sesión de la fecha resuelve:

1.º Adoptar como resolución el precedente dictamen de la Comisión Didáctica relativo a una nota dirigida al Exmo. Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, por el Gobernador del Territorio de la Pampa, en la que manifiesta la satisfacción con que ha visto el funcionamiento de las escuelas nacionales del Territorio en su última gira por el mismo; y formula diversas observaciones respecto a los locales particulares en que funcionan algunos de dichos establecimientos; y, como consecuencia dirigir al Sr. Gobernador del Territorio de que se trata la nota a que hace referencia la citada Comisión.

2.º Publicar en "El Monitor de la Educación Común" y diarios el referido dictamen de la Comisión Didáctica. — JORGE A. BOERO. — *Víctor J. Guillot.*

Dictamen de la Comisión Didáctica

Señor Presidente:

El Señor Gobernador de la Pampa, en nota dirigida al Excmo. Ministro de Justicia e Instrucción Pública manifiesta la satisfacción con que ha visto el funcionamiento de las escuelas nacionales del Territorio, en su última gira por el mismo. Formula, asimismo diversas observaciones respecto a los locales particulares en que funcionan algunas de ellas.

Esta Comisión considera que el H. Consejo debe dirigirse por nota al Señor Gobernador, agradeciéndole los términos de la suya y manifestándole que esta Repartición ha hecho y hace todo lo posible porque las escuelas de los Territorios funcionen en las condiciones más favorables y que las deficiencias de local que ha notado, se deben en gran parte a la falta de patriotismo de los propietarios, que no logran comprender la magnitud de la obra civilizadora del Consejo, sometiéndola a la influencia de sus mezquinos intereses. Y es el caso de que el H. Consejo no tiene medios legales para conseguir la cooperación que fuera necesaria de los grandes terratenientes de los Territorios. Conven-

dría por eso solicitar del Señor Gobernador que interponga sus buenos oficios ante los latifundistas de su Territorio, a fin de que mejoren los locales que ceden o alquilan para escuelas y presten mejor cooperación a las autoridades escolares. Quizás aunando los esfuerzos de la Gobernación y del Consejo se obtenga por persuación lo que no cabe obtener por la Ley. — Comisión Didáctica, julio 25 de 1923. — *Juan F. Pascualetti.*

EL AHORRO POSTAL EN LAS ESCUELAS

Circular N.º 174.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1923.

Señor Presidente del Consejo Escolar........

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente, manifestándole que este Consejo ha recibido de la Caja Nacional de Ahorro Postal, la nota que transcribo a continuación:

"Buenos Aires, Agosto 22 de 1923.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación

Don Jorge A. Boero.

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente llevando a su conocimiento que esta Institución, con el propósito de intensificar la enseñanza y práctica del ahorro postal entre los educandos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N.º 9527 y lo resuelto por el Consejo de Administración en sesiones del 5 de Agosto de 1919 y 18 de Julio de 1922, respecto a habilitación de agencias escolares, ha designado a los empleados Sres. Aureliano González Tizón, Alfredo C. Casadó y Eduardo E. Macera, para que visiten las escuelas de la Capital e instruyan a los directores y alumnos sobre las finalidades de la Institución.

Como los nombrados han hallado ciertas dificultades para cumplir su cometido en algunos establecimientos, por parte de las autoridades directivas que posiblemente desconocen la resolución de ese H. Consejo de 29 de Agosto de 1919, estimaré del Señor Presidente quiera disponer se facilite y secunde la labor de aquellos recordándoles la disposición mencionada.

Quedo reconocido de antemano al Señor Presidente por la atención preferente que se sirva prestar a este asunto y me complazco en saludarlo con toda consideración. — José Saravia. — M. Ripa Ezaurdia.

Con tal motivo solicito del Señor Presidente, quiera servirse adoptar las medidas pertinentes a fin de facilitar la realización de los propósitos perseguidos por la mencionada Institución.

Saludo a Vd. atentamente. — Jorge A. Boero. — *Víctor J. Guillot.*

AVISOS DE LICITACION

I

Expte. 12812-S-919.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1923.

Llámase nuevamente a licitación pública, hasta el 31 de Octubre de 1923, a las 15 horas, para la construcción del edificio escolar de Fotuna, F. C. O. (Provincia de San Luis). Datos en Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en las ciudades de San Luis y Fortuna, F. C. O. (Provincia de San Luis), en igual día y hora. — *El Secretario General.*

II

Expte. 12038-E-1923.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1923.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 22 de Octubre próximo, para contratar la impresión de las planillas, formularios, registros, etc., necesarios a las escuelas de esta dependencia, durante el curso escolar de 1924. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña N.° 935). — *El Secretario*

Actas de las sesiones del Consejo Nacional de Educación numeros 64 al 78 inclusive, desde el 30 de Julio hasta el 5 de Septiembre de 1923

(*Continuación de la sesión 64 del 30 de Julio de 1923*)

Exp. 9344.—A.—1923.—Autorizar a la Asociación "Alliance Française" para hacer uso del local de la escuela N.° 5 del Consejo Escolar 1.°, que reune las condiciones deseadas, para poder dictar un curso gratuito de Francés, los lunes y jueves de 17 a 18 y ½ horas, o a las horas que le indique el H. Consejo.

Exp. 5737.—6.°—1923. — Justificar, solamente 14 días con goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió por enfermedad del 2 al 29 de abril ppdo. la vice-directora de la escuela N.° 10 del Consejo Escolar 6.°, señorita Florangel E. Cañarte.

Exp. 9555.—20.°—1923. — Acordar los beneficios del Volante 31 a la maestra de tercera categoría de la escuela N.° 7 del Consejo Escolar 20.°, señora María Delia Génova de Frangosch, ubicándola en carácter de auxiliar en la escuela donde actualmente presta servicios, en reemplazo de la señorita Agustina Chertkoff, que desempeña las funciones de auxiliar y que ha pasado a atender un grado.

Exp. 2809.—19.°—1920. — No hacer lugar al pedido formulado por el director de la escuela N.° 16 del C. E 10.°, señor Vicente De Nucci, en el sentido de que se reconsidere la resolución de noviembre 5 de 1920 relativo a rectificación de conceptos; y estar a lo resuelto en aquella oportunidad, por cuanto no se aduce ningún hecho nuevo que pueda variar la situación planteada por aquella resolución, a pesar de las numerosas y extensas notas presentadas por el interesado.

Exp. 9239.—M.—1923. — 1.° Acordar 45 días de licencia con goce de sueldo, a contar del 1.° de junio ppdo., al empleado del Museo Escolar Sarmiento, don Alfredo Genser, por enfermedad.

2.° Reconocer, por esta vez, los servicios que pueda haber prestado el señor Jaime Peter, como suplente del señor Genser, debiendo impu-

tarse el sueldo a la Partida de Eventuales del Presupuesto.

3.° Disponer que la Oficina de Estadística informe si el Sr. Genser ha reanudado sus tareas con posterioridad al 15 del corriente en que se le vence el permiso; debiendo detallar sus inasistencias y licencias desde la fecha de su ingreso a la Repartición como empleado.

Exp. 12729.—9.°—1920. — Declarar cesante al maestro de la escuela. N.° 8 del C. E. 18.°, don Calixto E. Salas, por no haber tomado posesión del puesto ni pedido licencia con certificado médico reglamentarios conforme lo aconsejado por la Asesoría Letrada y las conclusiones a que se arriba en el presente dictamen.

Exp. 10571—E.—1922. — 1.° Aprobar los servicios de los porteros suplentes comprendidos en las planillas formuladas por la Oficina de Estadística y cuya consideración se dejará pendiente al resolver sobre las licencias de los titulares.

2.° Autorizar a D. Administrativa para que proceda a liquidar los haberes que correspondan por los servicios más antiguos de los mencionados porteros suplentes, hasta donde pueda cubrirse con la suma de $ 3.00 m|n. en que la citada Oficina calcula aproximadamente el monto de sobrantes de fondos de matrículas de los CC. EE. de la Capital por el ejercicio de 1922; debiendo incluirse el importe de los que por tal concepto se quede adeudando, en la planilla de "Créditos Suplementarios" que ya se ha ordenado formular a la mencionada Dirección, salvo que sea posible atenderlo con los recursos para cuya inversión se ha solicitado la autorización correspondiente del Poder Ejecutivo con el objeto de cubrir el déficit con que cerrara el Presupuesto de ese año.

Exp. 12391—A.—1922. — Aprobar el gasto de la suma de $ 163 m|n. realizado por las direcciones de las escuelas Nos. 1 y 2 del Consejo Escolar 6.° en el transporte de alumnos para asistir al acto realizado en el Teatro Colón, celebrado en septiembre del año ppdo. en homenaje al Centenario del Brasil, autorizándose su reintegro con imputación, dado la especialidad del caso, a los fondos de matrículas sobrantes del ejercicio de 1922, entregados por los Consejos Escolares de la Capital.

Exp. 8153.—O.—1923. — Establecer que el término del contrato de locación por la finca sita Defensa 1179|81, de propiedad del señor Ismael Areco, ocupada por la escuela N.° 12 del Consejo Escolar 3.°, será de cinco años sin opción de ninguna naturaleza y no de tres años con opción a dos más como se propuso en la resolución del 16 del corriente.

Exp. 9963.—1.°—1923. — Confirmar la autorización de gastos otorgada por la Presidencia del Consejo Escolar 1.° con motivo del bautizo de la escuela N.° 14 de su dependencia con el nombre de "Estados Unidos de América" realizada el 4 del actual, el que resulta ascender a la suma de mil sesenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 1066.80 m|n.), que se atenderá con "Fondos de Matrículas" del citado Consejo el que, oportunamente, presentará su rendición de cuentas documentada.

Exp. 7579.—2.°—1923. — Justificar sin goce de sueldo y al sólo efecto de regularizar su situación, las inasistencias en que haya incurrido el maestro de la Escuela N.° 6 del C. Escolar 2.°, don Oreste Massiglia, en vista de que el expresado maestro ha reanudado ya sus tareas y goza de buen concepto profesional; debiendo hacerse saber al mismo que en lo sucesivo debe ajustarse estrictamente a las disposiciones en vigor en sus pedidos de licencia.

Exp...... Aprobar los gastos autorizados por la Presidencia durante el mes de julio actual, en uso de la facultad que le confirió el H. Consejo en sesión del 21 de mayo de 1913, por un total de $ 2171.50 m|n. en los expedientes: 6846.—B.—1923; 9566.—S—1923; 9985.—I.—1923; 10244.—B.—1922; 9753.—I.—1923; 9063—E.—1923; 3462—C.—1923; 11048.—I.—1923; 10891.—D.—1923; 8387.—I—1923; 10892.—C.—1923; 9866.—3.°—1923; 10085.—L.—1923; 9355.—N.—1923; 7349.—I.—1922; 17252—20.°—1922; 6400.—S.—1923.

Exp. 13772.—10.°—1921. — 1.° No hacer lugar al pedido de fs. 30 del expediente sobre devolución de la suma de ciento cinco pesos m|n., descontada de los alquileres para abonar las reparaciones indispensables y urgentes que necesitaba la finca calle Godoy Cruz N.° 2939 ocupada por la escuela N.° 11 del C. E. 10.° y que el propietario se negó a llevar a cabo

no obstante la intimación que se le hiciera de conformidad a lo dispuesto en la resolución de fs. 15 del expediente y cuyo procedimiento se ajusta a las disposiciones del Art. 1518 del Código Civil.

2.º Hacer saber al propietario de la referida finca que dificultades insalvables de imputación impiden aceptar las condiciones que impone en el sentido de que el Consejo tome a su cargo las reparaciones que anualmente necesita la finca, así como el pago de todos los impuestos que gravan la misma, con excepción de la contribución directa; y manifestarle a la vez que el Consejo convendría en renovar el contrato vencido sobre locación de dicha finca, por tres años, siempre que presente propuesta razonable y se haga cargo de las obras de reparación y pago de los impuestos.

Exp. 10080.—6.º—1916. — Autorizar la celebración del nuevo contrato de locación por las fincas calles Deán Funes Nos. 1559|61 y Oruro número 1544|48, de propiedad del señor Ambrosio Sordelli, y ocupadas ambas por la escuela N.º 13 del C. E. 6.º, en las siguientes condiciones:

Término: Hasta el 15 de diciembre de 1926, prorrogable por dos años a opción del Consejo.

Alquiler: $ 650 m|n. mensuales, pagaderos desde el 1.º de octubre próximo (fecha en que expiran los plazos establecidos en las Leyes de Alquileres Nos. 11156 y 11157).

Obras: El propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta, dentro del período de las próximas vacaciones, todas las de reparación necesarias que indicará la Dirección de Arquitectura, incluso la colocación de celosías en las aulas a que hace referencia el mismo propietario en su nota de fs. 51 del expediente. Realizará además todas las obras que fueran menester durante la vigencia del contrato para mantener las fincas en perfectas condiciones de conservación y aseo.

Exp. 11233.—10.º—1923. — Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela N.º 9 del C. E. 10.º a la maestra normal señorita Lía Aída Gaebeler, en lugar de la señorita Emilia A. Suizer que pasó a otro puesto.

2.º Nombrar maestra de segunda categoría para la escuela N.º 11 del mismo Consejo, a la maestra normal y profesora de Educación Física, señorita María Luisa Petenello Zamba, por fallecimiento de la señorita María Esther Astorga.

Exp. 11235.—15.—1923 — Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela N.º 17 del C Escolar 15.º, la maestra normal señorita Leonilda O. Echevarría, en lugar de la señora María F. Lagos de Copello que pasó a otro puesto.

Exp. 11289—4.º—1923. — Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela N.º 1 del C. Escolar 6.º, a la maestra normal señorita María Esther Anselmo, en lugar de la señorita María A. Tobal que pasó a otro puesto.

Exp 11489.—4.º—1923. — Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela N.º 4 del Consejo Escolar 4.º a la maestra normal señorita Elba Saiz Lima, en lugar de la señorita María P. Delfino, que pasó a otro puesto.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 1774.—M.—1923. — Volver las actuaciones a la Inspección General de Provincias para que, por intermedio del Inspector Seccional de Mendoza, celebre contrato ad-referendum por la casa en que funciona la escuela nacional N.º 56 de la citada provincia, estableciendo $ 90 m|n. mensuales de alquiler, tres años de plazo y demás condiciones de práctica

Exp. 8261.—P.—1922. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 19 del expediente por la que se declaró cesante en la escuela N.º 109 de Santa Fe a la maestra señorita Margarita Rodríguez; y pasar el expediente a la Secretaría General para que la Sección Personal tome nota del pedido de traslación a las escuelas de la Provincia de Buenos Aires que formula la mencionada maestra.

Exp. 10795 —S.—1923. — Pasar el expediente relativo a la creación de escuela en "Campo Dardatti", Distrito Ataliva, Departamento Castellanos (Santa Fe), a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales a efectos de que dictamine en lo que respecta a las dificultades de presupuesto a que se refiere Dirección Administrativa y al alquiler que se exige por la casa

para su funcionamiento.

Exp. 1861.—C.—1921. — 1.° Dar por recibidas las obras realizadas en el edificio que ocupa la escuela nacional N.° 92 de Catamarca, disponiendo la liquidación de su importe de $ 1.350 m|n. a favor del Inspector Seccional para que efectúe el pago correspondiente con las formalidades indicadas por la Asesoría Letrada en su dictamen de fs. 23 vuelta del expediente, que deberán hacerle conocer por Inspección General de Provincias.

2.° Mandar agregar a este expediente el N.° 679.—C|923 que trata del mismo asunto.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y cuarenta y cinco minutos. — JORGE A. BOERO. — *Víctor Juan Guillot.*

Sesión 65.ª

Día 1.° de agosto de 1923

En Buenos Aires a las diez y siete horas y treinta minutos del día primero de agosto del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Profesor don Jorge A. Boero, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 4709.—2.°—1922. — Declarar comprendida en los términos del Volante 31 hasta el fin del presente curso escolar a la actual maestra de segunda categoría de la escuela N.° 19 del C. Escolar 2.°, señorita Emilia Funcia, ubicándola en carácter de maestra auxiliar en la escuela N.° 5 del C. Escolar 7.°, en reemplazo de la maestra auxiliar señorita Josefina M. Murray, a quien se acordó pase a la escuela N.° 19 del mismo Distrito.

Exp. 8623.—9.°—1922. — 1.° Aprobar la licitación privada efectuada el 2 de julio ppdo., para la ejecución de las obras de adaptación y reparaciones necesarias en la casa calle Charcas N.° 2990, arrendada para el funcionamiento de nueva escuela del Distrito 9.°, por haberse realizado en debida forma.

2.° Aceptar, como más baja de las cinco presentadas, la propuesta del señor Luis J. Ravazzani, cuyo importe total es de $ 8.699.— m|n.

3.° Acordar, en la forma de práctica, un 10 % del valor de dicha propuesta para imprevistos.

4.° La imputación que ha de darse al gasto, deberá ser indicada por la D. Administrativa, según se estableciera ya en la resolución de fs. 52 del expediente, una vez que sea sancionado el Presupuesto General para el corriente año.

Exp 18128.—8.°—1923. — Justificar sin goce de sueldo, al sólo efecto de regularizar la situación, las inasistencias en que incurrió desde el 1.° de octubre al 20 de noviembre de 1922, la maestra de la escuela N.° 12 del C. Escolar 8.°, doña Rosa Molinari de Gallo, manifestándole que para tomar en cuenta su pedido de licencia por el corriente año, debe bajar a esta Capital para ser examinada por el Cuerpo Médico Escolar.

Exp 6798—18.°—1923. — Justificar sin goce de sueldo, al sólo efecto de regularizar su situación, las inasistencias en que incurrió, del 1 ° al 14 de mayo ppdo., la directora de la escuela N.° 7 del C. Escolar 18, señora Helena C. de Negroni, haciéndole saber que el Consejo no acuerda licencia para el trámite de la jubilación.

Exp. 9423.—8.°—1923. — Hacer saber al Consejo Escolar 8.°, que un miembro del personal docente con licencia por el Item 63, está inhabilitado para figurar en terna para ascenso.

Exp. 20820.—C.—1922. — Archivar el expediente por el cual la Contaduría General de la Nación solicita el envío de las rendiciones de cuentas del año 1921 y meses de enero a septiembre de 1922, en vista de haberse remitido las del año 1921 y estar por hacerlo las demás del año 1922.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp...... Prorrogar por un mes más, con goce de sueldo, la licencia concedida al Inspector Seccional de San Juan, don José Z. Rodríguez.

Exp. 14585.—S.—1921. — Que Dirección Administrativa tome nota, a los efectos que corresponda, de la fecha en que se procedió al desalojo de la casa que ocupó la escuela nacional N.º 61 de Salta.

Exp 13024.—T.—1922. — 1.° Dejar sin efecto el traslado de la directora de la escuela N.º 143 de Salta a la N.° 89 de la misma provincia, señorita Rosalía Tortorich, resuelto por expediente 3156.—I.—, por no haberse hecho efectivo por la interesada.

2.º Dejar sin efecto el pase de la misma señorita, resuelto a fs. 9 del expediente, por manifestar la interesada que no lo acepta.

3.° Disponer que Inspección de Tucumán eleve terna para proveer la dirección de la escuela N.º 163.

Exp. 7603.—I.—1921. — Adoptar las medidas que propone Estadística a fs. 888 del expediente, relativas a ascensos, permutas, nombramientos, etc., de personal para las escuelas de la Ley 4874, por tratarse de un complemento a la resolución tomada por el H. Consejo en octubre 3 de 1921 y que por una deficiencia de trámite no se adoptaron en oportunidad.

Exp 9676.—C.—1920. — Apercibir a los Visitadores de Catamarca, señores Manuel Varela y Carlos B. Ahumada, por las desaveniencias que han provocado y por los cargos que mútuamente se formulan, para que en lo sucesivo depongan sus rencillas personales en bien de la armonía a que les obliga su función de educadores.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 10766.—P.—1917. — Autorizar a la Inspección General de Territorios para que proponga al señor Ignacio Guaycochea, quien fué destituído del cargo de director de la escuela 22 de Pampa, en 8 de febrero de 1918, como maestro de tercera categoría, quedando establecido que no podrá ascender sino después de cinco años de servicios con concepto profesional Muy Bueno.

Exp. 9183.—P.—1923. — 1.° Aceptar la renuncia de la maestra de la escuela N.º 27 de Pampa, señorita Flora Emma Coll, con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

2.º Nombrar en su reemplazo a la maestra normal señora Gertrudis M. Muñiz de Zinny, acordándole los pasajes y viático que indica la Inspección.

Exp. 10618.—R.—1923. — Confirmar en su puesto al actual director de la escuela N.° 38 de Río Negro, señor Edmundo Gelonch, quien se encuentra en condiciones reglamentarias para gozar de tal beneficio.

Exp...... Aceptar las cesiones gratuitas de casas para las siguientes escuelas creadas en el año último en el Territorio de Misiones; y aprobar los correspondientes contratos; debiendo la Inspección General de Territorios dar las gracias a los respectivos propietarios en nombre del H. Consejo:

Expediente	Escuela N.º	Término de la cesión
1072.—M.—1923	112	Hasta el 1.° de abril 1923.
1075.—M.—1923	113	Un año.
1074.—M.—1923	114	Un año.
1071.—M.—1923	115	Un año.
1073.—M.—1923	116	Un año.
733.—M.—1923	118	Diez y nueve meses.
750.—M.—1923	119	Un año.
1066.—M.—1923	124	Un año y medio.
749.—M.—1923	125	Diez y ocho meses.
4934.—M.—1923 y 1054.—M.—1923	126	Diez y nueve meses.
1055.—M.—1923	127	Tres años.
4380.—M.—1923	128	Seis meses.
1056.—M.—1923	130	Hasta el 28 de febrero 1923.
1057.—M.—1923	136	14 meses y 14 días.
1230.—M.—1923	137	Un año.
1231.—M.—1923	137	Un año.

Exp....... Aprobar los contratos de locación que figuran en los expedientes indicados más abajo, relativos a casas que se requieren indispensablemente para las escuelas y oficinas de Inspecciones de los Territorios Nacionales:

Expediente	Escuela N.º	Alquiler
15070.—M.—1922	50 de Misiones	$ 40 m|n.
19380.—N.—1922	Oficina de la Inspección Seccional 3.º	„ 60 m|n.
19379.—M.—1922	56 de Misiones	„ 80 m|n.
17546.—P.—1922	124 de La Pampa	„ 60 m|n.
3277.—R.—1923	43 de Río Negro y de la Oficina de la Insp. Seccional	„ 70 m|n.
4494.—C.—1923	10 de Chubut	„ 65 m|n.

Exp...... Aceptar las cesiones gratuitas de casas para las siguientes escuelas de los Territorios; y aprobar los correspondientes contratos; debiendo la Inspección General de Territorios dar las gracias a los respectivos propietarios en nombre del H. Consejo:

Expediente	Escuela N.º	Término
19323.—N—1922	69 de Neuquén	2 años
448—N.—1923	67 „ „	Hasta el 31 de diciembre de 1923
4932.—N.—1923	14 „ „	18 meses
1077.—C.—1923	90 „ Chaco	5 años
4881.—C.—1923	117 „ „	2 años
6891.—R.—1923	55 „ Río Negro	9 meses
4202—R.—1923	21 „ „	El tiempo que la escuela lo necesite
4382—L—1923	10 „ Los Andes	3 años
1229.—C.—1923	67 „ Chubut	2 años

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 6766—18.º—1923—Nombrar vicedirector infantil para la Escuela N.º 24 del C. E. 18º, con carácter honorario y sueldo actual al maestro de segunda de la Escuela N.º 1 del mismo distrito, profesor normal en Letras, señor Juan Pablo Vera, por creación del cargo de acuerdo con la resolución de febrero 4 de 1908.

Exp. 6788—18.º—1923—Nombrar vicedirector infantil para la Escuela N.º 23 del C. E. 18.º, con carácter honorario y sueldo actual, al maestro de primera categoría de la Escuela N.º 1 y subpreceptor de la nocturna "A" del mismo distrito, maestro normal señor Héctor Lemme, por creación del cargo de acuerdo con la resolución de febrero 4 de 1908.

Exp. 8480—15.º—1923—Nombrar vicedirector infantil para la Escuela N.º 1 del C. E. 15.º con carácter honorario y suelto actual, al maestro de primera categoría de la Escuela N.º 20 del mismo distrito, maestro normal señor Anselmo R. Liquitay, por ascenso del señor Manuel R. Agüero.

Exp 8148.—2.º—1923.—Nombrar vicedirector infantil para la Escuela N.º 11 del C. E. 2.º, con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la Escuela N.º 3 del mismo distrito, profesora normal señorita Crisanta Soldano, en reemplazo de la señorita Luisa M. Cardama, que se jubiló.

Exp. 9603.—16.º—1923.—1.º Nombrar vicedirectora infantil para la Escuela N.º 1 del C. E. 16.º, con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la misma escuela, maestra normal señora Carmen Ruiz de Bottazzini, en reemplazo de la señorita María del P. Arrequina, que fué ascendida.

2.º Postergar la consideración del pase solicitado por la vicedirectora de la Escuela N.º 5 del C. E. 16.º, señorita Julia Facelli, hasta que haya informado el referido C. E. 16.º al cual se le pasa el expediente.

Exp. 9453.—13.º—1923.—Nombrar director infantil para la Escuela N.º 15 del Consejo Escolar 13. con carácter honorario y sueldo actual al vice-director infantil de la escuela N.º 19 del mismo Consejo, maestro normal y bachiller, señor Honorio Albórnoz, en reemplazo del señor Isaías S. Badán, que falleció.

Exp. 9268.—E.—1923.—No hacer lugar a los pedidos de goce de medio sueldo que formulan los maestros que indica la Oficina de Estadística a

fs. 5 del expediente, atento que el presupuesto no permite la imputación del gasto.

Exp. 3160.—18.º—1923.—No hacer lugar a la bonificación especial que por los méritos que enumera, solicita la maestra de primera categoría de la Escuela N.º 2 del Consejo Escolar 18.º, señora Juana Tamburini de Pita, para optar al ascenso de vicedirectora, quien, por su antigüedad, categoría y concepto invariablemente de "Muy Bueno" se encuentra en condiciones legales y reglamentarias a tal efecto; manifestándole que el Honorable Consejo se ha impuesto de su excelente foja de servicios debiendo concurrir a los Consejos Escolares de la capital a fin de obtener su inclusión en terna.

Exp. 525.—M.—1923.—Aprobar la cuenta presentada por la Asistencia Pública, por desinfecciones efectuadas en los edificios escolares de esta dependencia, durante el año ppdo. cuyo importe de $ 941 moneda nacional se incluirá en la planilla de "Crédito Suplementario" que al resolverse sobre otras cuentas impagas correspondientes al ejercicio de 1922 se ha dispuesto formule Dirección Administrativa, salvo el caso de que fuera posible atenderla con los recursos cuya inversión ha sido solicitada se autorice al Poder Ejecutivo Nacional, a los efectos de cubrir el déficit con que ha cerrado el presupuesto del año último.

Exp. 11202.—2.º—1923.—No hacer lugar a la reposición en la cátedra de aritmética comercial que dictaba en la Escuela Complementaria N.º 45 que solicita el señor Luis O. Barbeito, en vista de que no alcanza al mínimum de antigüedad requerido por la reglamentación vigente, para acumular tal puesto.

Exp. 7091.—20.º—1923.—Aprobar la designación de preceptor suplente otorgada por el Consejo Escolar 20.º a favor del maestro de primera categoría de la Escuela N.º 4 de su dependencia profesor normal don Domingo Varela, para la Nocturna "A" de ese distrito, por cuanto si bien solo registra conceptos "Muy Buenos" de 1919 a 1922 la falta de los anteriores se debe a una interrupción en los servicios. Por otra parte ha comprobado que de 1917 a 1918 ha prestado servicios como encargado del internado en la Escuela Nacional de Agricultura de Casilda ,mereciendo concepto "Muy Bueno".

Exp. 11019.—D.—1923.—Autorizar se soliciten propuestas directas de venta, para el caso de que hubieran quedado sin vender algunas de las fracciones de terreno linderas al que ocupa el edificio de la Oficina de Suministros, sito en la calle Directorio esquina Pumacahua, rematadas el domingo 29 de julio último y cuya adsuisición pueda resultar conveniente al H. Consejo en vista de que, por falta de tiempo, no fué posible considerar el asunto con anterioridad a la fecha del remate.

Exp. 14560.—16.º—1922.—Modificar la resolución de 20 de julio ppdo. abonar a la Municipalidad de la Capital el importe de los afirmados consen el sentido de que se autoriza al señor tesorero de la repartición para truídos en la calle Triunvirato entre las de Guanacache y Cullen ($ 1.300 moneda nacional en bonos de la ley 7091 y $ 15.012.82 moneda nacional en efectivo) y en la calle Cullen entre las de Colodrero y Triunvirato) $ 2.500 moneda nacional en bonos de ley 9142 y $ 514.54 moneda nacional en efectivo) conforme a las últimas liquidaciones presentadas por la misma, adquiriendo los bonos necesarios al tipo de cotización en plaza y solicitar oportunamente el reintegro respectivo.

Exp. 17.568.—2.º—1923.—Ubicar en la Escuela N.º 13 del Consejo Escolar 2.º, en reemplazo de la maestra señorita Florentina Aurora Rato que fué declarada auxiliar, a la señorita Inés V. Mayorga, actual de la N.º 14 del mismo distrito.

Exp. 4009.—M.—1923.—1.º Aprobar la relación de cuentas generales a pagar N.º 8 que eleva la Dirección Administrativa, cuyo importe total asciende a la suma de $ 23.323.68 moneda nacional.

2.º Mandar pagar por la Dirección Administrativa a la orden de las personas indicadas en las planillas corrientes a fs. 2 y 3 del expediente la suma de $ 23.323.68 moneda nacional debiendo imputarse el gasto en la forma que se indican en las mismas.

Exp. 5845.—M.—1923.—1.º Aprobar la relación de cuentas generales a pagar N.º 9 que eleva la Dirección Administrativa cuyo importe total

asciende a la suma de $ 13 060.34 moneda nacional.

2.° Mandar pagar por la Dirección Administrativa a la orden de las personas indicadas en las planillas corrientes a fojas 2 y 3 del expediente la suma de $ 13.060.34 moneda nacional debiendo imputarse el gasto en la forma que se indican en las mismas.

Exp. 10797.—O.—1923.—1.° Aprobar la regulación de honorarios practicada por el abogado jefe de la Oficina Judicial, a favor de los apoderados del Honorable Consejo, cuyo importe total asciende a la suma de $ 5.930 moneda nacional en concepto de los trabajos efectuados por los mismos, durante el mes de junio ppdo.

2.° Mandar pagar por Dirección Administrativa a favor de los procuradores del H. Consejo que se indica a continuación la suma de pesos 5.537.50 moneda nacional, importe de los honorarios a que se refiere el artículo 1.°, deducidos en los descuentos legales y de acuerdo con la siguiente liquidación:

Procuradores	Liquidación Devengado	Descuento C. J. y P. C.	Líquido a pagar
Julio González.	$ 760.—	$ 60.80	$ 699.20
José M. Videla.	„ 670.—	„ 53.60	„ 616.40
José Ignacio Ríos.	„ 570.—	„ 45.60	„ 524.40
Luis Holmberg.	„ 570.—	„ 45.60	„ 524.40
Julio Urtubey.	„ 630.—	„ 50.40	„ 579.60
Ramón Cornell.	„ 570.—	„ 28.50	„ 541.50
R. Puig Lómez.	„ 520.—	„ 26.—	„ 494.—
Roque Gramajo.	„ 520.—	„ 26.—	„ 494.—
Cirilo Bersalli.	„ 600.—	„ 30.—	„ 570.—
Antonio M. Frogone.	„ 520.—	„ 26.—	„ 494.—
Totales	$ 5.930.—	$ 392.50	$ 5.537.50

3.° Líbrese orden de pago a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por la suma de $ 392.50 m|n., en concepto de los descuentos practicados por Ley 4349 en los honorarios de la referencia de acuerdo con lo dispuesto e n el inciso 1.°, artículo 4.° de la Ley 4349, y artículo 2.° inciso E del decreto del Poder Ejecutivo de 19 de octubre de 1921.

4.° El gasto total se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 47, Partida 1 del Presupuesto en vigor

Exp. 6765.—18.°—1923 — Nombrar vicedirector infantil para la escuela N.° 1 del C. E. 18.° con carácter honorario y sueldo actual, al maestro de primera categoría de la misma escuela, M. N. y M. N. en Sordos Mudos y Cert. de Asistencia al Curso de E. Física, señor Teófilo Alberdi, en reemplazo del señor Rafael Restanio que fué ascendido.

Exp...... Tomar nota de la invitación hecha por la "Asociación Cristiana de Jóvenes" para presenciar la clase de gimnasia que se dictará por radiotelefonía en honor de S. E. el Presidente de la República, el domingo 5 de agosto próximo, a las 11 horas, en la Plaza Colón.

Exp. 2203.—B.—1923. — 1.° Aprobar la regulación de honorarios practicada por el señor Abogado Jefe de la Oficina Judicial a favor del Apoderado del H. Consejo señor José María Videla por su gestión en el juicio sucesorio de don Pedro Galli o Galli Cartoni, mandándose abonar la suma de $ 200.— m|n. que ellos importan, con la imputación a "Fondos Especiales" del corriente año

2.° Mandar pagar, igualmente, al denunciante señor Santiago Barsantini el porcentaje acordado, debiendo la Dirección Administrativa tomar nota de la cesión efectuada a fs. 13 del expediente, a favor de don Pedro Luchesi.

Exp. 8771.—B.—1923. — Estar a lo resuelto en el exp. 5332.—C|923, con fecha 4 de junio último, en cuanto se dispuso que los honorarios regulados por la suma de $ 1.800.— m|n. al ex-apoderado del H. Consejo, en Chubut, señor Julio Bustamante, se abonaran $ 1.400 con imputación a "Sucesiones Vacantes" y $ 400 m|n a la partida de gastos procuratorios del Presupuesto, debiendo incluirse esa suma, por encontrarse agotada la

partida respectiva, en la Planilla del "Crédito Suplementario" cuya confección se ha ordenado ya a D. Administrativa.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp...... 1.° Crear el 2.° grado en la escuela N.° 90 de Estación La Gloria (Pampa), por existir número reglamentario de alumnos que lo concurrirán de inmediato.

2.° Nombrar maestro de tercera categoría para atender el nuevo grado, al M. N. N. señor Roberto Gil, egresado de la Escuela Normal de Profesores de la Capital, quien solicita el puesto y está inscripto en el Registro de Aspirantes de la Inspección General de Territorios.

3.° Acordar al señor Roberto Gil un pasaje de Estación Once a La Gloria (F.C.O.) y la suma de $ 20.— m|n. para viático.

Exp. 2176.—P.—1921. — 1.° Disponer que la Inspección General de Territorios cite a don Avelino Covián, propietario del galpón que ocupa la escuela N.° 58 de "Colonia Mitre" (Pampa), cuyo domicilio en la Capital Federal figura al pie de su carta de fs. 52, y procure obtener a mérito de las consideraciones que hace la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y en nombre del H. Consejo, un arreglo equitativo para ajustar la liquidación de los alquileres por el galpón de referencia, desde la fecha en que la Dirección Administrativa informa que han dejado de abonarse (fojas 77 y vuelta del expediente).

2.° Hacer saber a la vez al señor Covián, que no siendo ya necesario para la escuela dicho galpón, se procederá a desalojar, para cuyo efecto la Inspección General impartirá orden de inmediato y telegráficamente.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 8073.—S.—1923. — Rectificar la resolución de 30 de julio, por la que no se hace lugar al pedido de pase a la escuela No. 14 de Pampa.

Exp. 8073.—S.—1923. — Rectificar la resolución de 30 de julio ppdo. formulado por el director de la N.° 160 de San Luis, señor Martín Osvaldo Gatica, en el sentido de que si se denegó dicho pase como director, se le acuerda en la categoría de maestro para la escuela que designará la Inspección General de Territorios.

SECCIÓN CAPITAL

Exp...... De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión especial designada el 30 de julio último, se dispuso enviar al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, la siguiente nota, presentada por el señor Presidente, que fué leída y aprobada en sesión:

"Buenos Aires, agosto 1.° de 1923.

Excmo. señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, doctor don Celestino I. Marcó.

Tengo el honor de dirigirme al señor Ministro acusando recibo de su nota de fecha 26 de julio próximo pasado y de la copia legalizada de la resolución dictada por ese Ministerio el 19 del mismo mes, que se remite adjunta a la mencionada comunicación.

Grato me es manifestar al señor Ministro que este H. Consejo comparte los patrióticos anhelos expuestos en los considerandos de la resolución dictada, en orden a resolver el problema del analfabetismo y a orientar la enseñanza post-escolar según normas de carácter práctico que permiten desenvolver aptitudes manuales o. mejorar la educación técnica de los jóvenes que la reciban. Tanto mas satisfactorio resúltale al H. Consejo colaborar en la realización de los altos propósitos del señor Ministro cuanto que con ello proseguirá la tarea emprendida, por iniciativa propia y que ha consistido durante los últimos años, en multiplicar las escuelas primarias y en plantear sobre bases nuevas y eficientes la enseñanza que se imparte en las escuelas de adultos. Puedo llevar al ánimo del señor Ministro la certidumbre de que el H. Consejo Nacional de Educación no se ha limitado a ejercitar mecánicamente las atribuciones y deberes que le con-

fiere la Ley, sino que ha puesto en su cumplimiento un fervoroso amor por la cultura pública y un ardiente interés por difundirla mediante los procedimientos y recursos de que pueda y le sea lícito disponer. Una acción así conducida y por tales designios inspirada le ha permitido reducir efectivamente los índices del analfabetismo, el cual ya no es casi un problema en la Capital y en los Territorios siéndolo aún en ciertas Provincias porque la gestión concurrente del Consejo no puede cubrir todos los claros que en la difusión de la educación común deja todavía la correspondiente a las autoridades locales.

No es dudoso que las manifestaciones precedentes lleven al señor Ministro la persuasión de que este Consejo hállase dispuesto a colaborar ampliamente en la realización de un pensamiento cuyas finalidades percibe y cuya total trascendencia alcanza. Por eso mismo confía en que el ponderado criterio de V. E. no admitirá ni siquiera la presunción de intenciones que no sean leales y sinceras en las observaciones que este Cuerpo le sugiere el procedimiento adoptado en la resolución dictada para reunir los elementos de juicio que el Ministerio considera indispensables al fin de formarse un acabado concepto de las necesidades reales y de los problemas más urgentes de la instrucción primaria, de su organización administrativa y de su régimen financiero. Ha examinado este Consejo el punto con desapasionada serenidad y favorable inclinación, pero lamenta tener que manifestar al señor Ministro que no puede conciliar el procedimiento escogitado con el régimen autonómico que la Ley de Educación Común concede al Consejo Nacional de Educación. Como la corporación que presido no puede incurrir en la temeraria conjetura de que esa resolución tienda a vulnerar el régimen legal de existencia del Consejo y como se explica lógicamente el procedimiento adoptado por el deseo de crear un órgano de información directa y expeditiva, el cual no ha tenido en cuenta ciertas condiciones fundamentales establecidas por la Ley para fijar la naturaleza y posición del Consejo dentro del sistema administrativo del Estado y para reglar sus relaciones con el Ministerio de Instrucción Pública, no juzga necesario ni oportuno hacer una exposición relativa a la autonomía legal del H. Consejo, que surge por lo demás sin equívocos del texto de la Ley 1420, de su antecedente la Ley de Educación Común de la Provincia de Buenos Aires, de los debates parlamentarios promovidos en la consideración de la primera, y por fin, de las prácticas invariables uniformadas durante veintinueve años de relaciones entre este Cuerpo y el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación.

Apresúrome a hacer constar que el Consejo Nacional de Educación no desconoce la superintendencia atribuída a ese Ministerio por la Ley de Educación Común, ni ignora que la orgánica de ministerios declara entre otras cosas, que corresponde al despacho del mismo lo relativo al fomento de la instrucción primaria y educación común en la Capital, Territorios y Provincias, con arreglo a las leyes. Lejos de ello, y reconociendo aquella superintendencia, determinada en su alcance por disposiciones concordantes del mismo texto legal, y para proceder escrupulosamente con arreglo a las leyes de que habla el inciso citado de la Ley orgánica del Ministerio, a este Consejo le es grato reiterar al Excmo. señor Ministro su resuelto propósito de suministrar por órgano de su representante necesario según la Ley, el Presidente de la Corporación, todos los datos, informes, estadística y puntos de vista que ese Ministerio estime conveniente para la mejor realización de sus fines. Encargado facultativamente por el Art. 52 de la Ley de Educación Común de la dirección y administración general de las escuelas, y dotado por la misma de una autonomía técnica, administrativa y financiera de excepción, contrabalanceada, prudente es recordarlo, por responsabilidades especiales que le adjudica el Art 61 de la misma, el Consejo Nacional de Educación se desenvuelve dentro de un régimen legal, cuyo mantenimiento inalterado hasta el momento constituye, quizás el mejor testimonio de respeto hacia la inspiración que le dió existencia y hacia la eficiencia de su gestión durante los años que lleva en funcionamiento. Ni el H Congreso de la Nación ha creído necesario o útil reformar el régimen legal del Consejo, en sentido restrictivo para su autonomía, ni el Poder Ejecutivo la ha observado, limitándose a reglamentarla con sujeción al imperativo explícito de su letra-

y a las inocultables aspiraciones latentes de su espíritu.

Repito, Excmo. señor Ministro, que la exposición precedente no tiene ni puede tener intención de controversia, circunscribiéndose a una somera referencia al régimen legal del Consejo, suficiente, a mi juicio, para fundar las observaciones hechas al procedimiento escogido en la resolución del 19 de julio. Superfluo me parece agregar, Excmo. señor Ministro, que este Cuerpo confía plenamente en que sus objeciones, deducidas de un respetuoso concepto del acatamiento debido a las leyes de la Nación, serán exactamente apreciadas por la ecuanimidad de su espíritu ya probadas por la rectitud de su conciencia cívica, como una demostración de decoroso respeto hacia las normas legales que este Consejo debe cumplir y custodiar.

Elucidada esa cuestión previa, con la serenidad y patriotismo que a la dignidad y categoría de la Corporación corresponde añadiré, Excmo. señor Ministro, algunas reflexiones respecto a las consecuencias prácticas del procedimiento que observamos. Aparte de que el régimen financiero del Consejo Nacional de Educación está fijado por el capítulo V° de la Ley de Educación Común, incorporado anualmente a las leyes de Presupuesto y constantemente fiscalizado por la Contaduría General de la Nación, la presencia y actividad en nuestras escuelas y dependencias administrativas de un cuerpo de funcionarios extraños a su sistema y existencia, además de insinuar una sospecha de intervención siempre molesta para la delicadeza de las personas que dirigen la Institución provocaría, precisamente, esa alteración y perturbación que el señor Ministro quiere previsoramente evitar en las primeras sin que le fuera fácil recopilar en ellas ni en las oficinas del Consejo con la rapidez y precisión requeridas, los elementos de juicio que nuestro personal técnico y administrativo, apto y familiarizado con el mecanismo en que trabaja, podrá reunir con toda la amplitud que el señor Ministro aprecie indispensable, garantizada además su veracidad por la personal responsabilidad moral de los ciudadanos designados por el Ejecutivo para dirigir la enseñanza primaria en el país. Ocioso me parece Excmo señor Ministro, extenderme en una orden de consideraciones cuya exposición significaría una pleonástica insistencia sobre conceptos obvios en materia de administración.

Por lo tanto, y considerando bien instruído el criterio del señor Ministro, de las poderosas y esenciales razones que inspiran su actitud, la Corporación que presido espera de Su Excelencia la modificación del artículo 3.° de la resolución comunicada, y su substitución por una forma de información conciliatoria con el régimen autonómico del Consejo, de la cual podría ser modelo, tal vez la adoptada en el artículo 1.° de la misma, con relación a las Universidades, cuerpos que no gozan, dicho sea de paso, de una autonomía legal tan extensa y completa como la del Consejo Nacional de Educación.

Aprovechando la oportunidad para reiterar al señor Ministro, en mi nombre propio y del Consejo que presido, el firme designio de colaborar con la mayor amplitud y buena voluntad en los patrióticos propósitos de S. E., salúdalo con su consideración más distinguida. — JORGE A. BOERO. — *Víctor Juan Guillot*".

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y treinta y cinco minutos. — JORGE A. BOERO. — *Víctor Juan Guillot.*

Hácese constar que en la Circular N.° 153 correspondiente a la sesión N.° 64, celebrada por el Honorable Consejo el día 30 de julio último, se omitió insertar la siguiente resolución.

'Exp. 10974.—L—1923.—Pasar a informe del señor Asesor Letrado, con recomendación de pronto despacho, la nota de la Liga del Magisterio". — *Víctor Juan Guillot.*

Sesión 66.ª

Día 3 de agosto de 1923

En Buenos Aires a las diez y siete hora y cinco minutos del día tres de agosto del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la Sala de Sesiones

del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales doctores don Fermin Errea y don Juan F. Pasqualetti, bajo la presidencia del profesor don Jorge A. Boero, el señor presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 4925.—20.º—1923.—1.º Autorizar la ejecución de las obras sanitarias para conectar con la cloaca externa las instalaciones del edificio fiscal de la escuela N.º 8 del Consejo Escolar 20.º, (calle Fonrouge N.º 370), aprobando para el efecto el presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura, que figura a fs. 4 y 5 del expediente; y cuyo importe total es de $ 2 525.60 moneda nacional, incluído un 10 o|o para imprevistos.

2.º Disponer que para dicha ejecución se efectúe una licitación privada, dejándose constancia de que se prescinde de la licitación pública por la urgencia que revisten las obras, en razón de estar destinadas a subsanar serias deficiencias de orden higiénico.

3. Autorizar a la presidencia para entender oportunamente en la adjudicación dentro del importe del presupuesto oficial que se aprueba.

4.º Imputar el gasto a la respectiva partida del presupuesto general a sancionarse para el corriente año.

Exp. 6750.—14.º—1922.—Autorizar la celebración del nuevo contrato de locación de la finca calle Velazco N.º 1165, ocupada por la Escuela N.º 13 del Consejo Escolar 14.º, conforme a las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1927, con opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 400 moneda nacional mensuales, desde la fecha de entrega de todas las obras del convenio satisfactoriamente terminadas, debiendo regir hasta entonces el alquiler de $ 300 moneda nacional mensuales, que se empezará a abonar desde el día de la celebración del contrato.

Obras: el propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta dentro del período de las próximas vacaciones, todas las de ampliación, reparación, etc., indicadas por la Dirección General de Arquitectura en la planilla de fs. 17 y plano de fs. 18 del expediente

Exp. 4286.—D.—1.º Aprobar la licitación privada llevada a cabo el 23 de mayo último, para asegurar contra incendio las existencias de la oficina de Suministros de la Repartición, por un valor calculado de $ 800.000 moneda nacional.

2.º Adjudicar, a prerrata, el seguro mencionado hasta la suma de pesos 775 000 moneda nacional, entre las quince compañías concurrentes a la referida licitación y el resto del valor calculado, que importa $ 25 000 de igual moneda, a la compañía "La Soberana".

3.º El Jefe de la División Compras, al proceder al pago de las primas correspondientes, deberá gestionar la bonificación del veinte por ciento (20 o|o) correspondiente.

Exp. 10175.—B.—1923.—Acordar la autorización que solicita la Dirección de la Biblioteca Nacional de Maestros, para adquirir a los precios que indica en su nota de fs. 1 y vta. del expediente, los libros cuya lista figura en la misma, debiendo imputarse el gasto total que asciende a la suma de $ 363.30 moneda nacional, a la partida 56-I del presupuesto vigente (Ley de los duodécimos N.º 11 204).

Exp. 7702.—20.º—1923.—Disponer que la Presidencia dicte las medidas que convengan a los fines de activar en las Obras Sanitarias de la Nación la resolución del petitorio que se le formulara con fecha 26 de abril ppdo., (fs. 2 y vta. del exp. N.º 4389.—20.º—1923), para obtener la implantación del servicio de las aguas corrientes en el edificio ocupado por la Escuela N.º 5 del C. Escolar 20.º, sito en la Avenida Campana N.º 7196 de propiedad particular.

Exp. 8373.—18.º—1923.—1.º Aceptar la renuncia que del cargo de maestro de primera categoría de la Escuela N.º 4 del C. Escolar 18.º, eleva el señor Felipe Mazziotta, a contar del 23 de mayo último fecha de su presentación.

2.° Extender el certificado de cesación de servicios que solicita el referido señor Mazziotta, haciendo constar que ha ocupado su puesto hasta el 23 de mayo ppdo., y percibido los haberes respectivos, hasta el 12 de abril encontrándose con licencia sin goce de sueldo, hasta la primera fecha indicada.

Exp. 20243.—14.°—1922—Reconsiderar, excepcionalmente, la resolución de fecha mayo 11 ppdo., (fs. 21 del expediente) por la cual no se hacía lugar al pedido formulado por el C. Escolar 14.°, para abonar con fondos de matrículas la suma de $ 380.35 moneda nacional, que importaban las cuentas atrasadas de 1920-22, que por artículos de escritorio debía el referido Consejo, según detalle que en el expediente se acompaña; y acordar autorización para abonar las citadas cuentas con los fondos de matrículas del año 1922 que el mencionado C. Escolar 14.°, manifiesta tener disponibles.

Exp. 19874.—12.°—1922—Devolver las presentes actuaciones, relativas a un pedido de foja de servicios formulado por la directora de la Escuela N.° 6 del Consejo Escolar 12.° señorita Dolores Dessein, a la misma y a los fines que estime pertinentes.

Exp.......—1.° Elevar en consulta por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública al señor Procurador del Tesoro, el presente pedido de exención de pago de impuestos de ley, en los legados con que fué agraciada la "Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital" por importe de $ 10.000 moneda nacional, por doña Flora Ramayon de Martínez Campos, cuyo juicio sucesorio tramita ante el Juzgado en lo Civil del doctor Juan C. Lagos, secretaría del doctor M. Carranza y por pesos 5.000, instituído por doña Manuela Tutzo de Bonifacio, cuyo juicio sucesorio tramita ante el juzgado del doctor Fernando Klappenbach, secretaría C. E. Ayarragaray.

2.° Dirigir nota al señor Jefe de Policía de la Capital informándole del temperamento adoptado por artículo 1.°.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp.......—1.° Aprobar los contratos de locación que figuran en los expedientes indicados más abajo relativos a casas que vienen siendo ocupadas de tiempo atrás por escuelas de la Ley 4874:

Expediente	Escuela	Alquiler
17381.—C—1922	200 de Córdoba	$ 15 m|n
15624.—C.—1922	80 „ Catamarca	„ 80 „
18057.—M.—1922	32 „ Mendoza	„ 15 „
13520.—S—1922	236 „ San Luis	„ 18 „
13348.—J.—1921	91 „ Jujuy	„ 20 „

2.° La imputación de los alquileres correspondientes al año 1921, debe hacerse en la forma indicada por Dirección Administrativa; debiendo atenderse el pago de los del año 1922, con los recursos para cuya inversión se ha solicitado autorización al Poder Ejecutivo a los fines de cubrir el déficit con que ha cerrado el Presupuesto de ese ejercicio.

Exp. 11499—B—1923—1.° Disponer que el lunes 6 de agosto en curso, aniversario del fallecimiento de don Florentino Ameghino. se dedique en todas las escuelas dependientes del Consejo una clase a recordar al sabio.

2.° Aceptar la invitación de la Asociación Cultural Ameghino, de enviar un representante del Consejo al acto conmemorativo que se celebrará en la ciudad de Luján el domingo 5 del actual; designando al efecto al señor Inspector Seccional de Buenos Aires, don Eduardo J. Ortiz.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp.......—Pasar la presente nota a la Inspección General de Territorios para que ordene una inmediata investigación sobre las denuncias que ella contiene, formuladas por la Compañía Colonizadora Alto Paraná (Sociedad Anónima) contra el personal de la Escuela N.° 114 de "Puerto Rico" (Misiones).

SECCIÓN CAPITAL

Exp.......—1.º Declarar como economía realizada, la suma de pesos 5.149.50 moneda nacional, que los duodécimos del presupuesto sancionado para los siete primeros meses del corriente año acuerdan en el Anexo E, Inciso 11, Item 65, Partida 1 con destino a "edificación escolar e higienización y reparación de edificios escolares en los territorios federales"; así como también la cantidad de $ 21.287.13 moneda nacional del Item 66, Partida 2 que los duodécimos acuerdan para "reparaciones en edificios escolares (a pagar con fondos de la Ley 7102)".

2.º Hacer uso de la facultad que acuerda al H. Consejo el artículo 40 de la Ley de Presupuesto, y, como consecuencia reforzar la Partida 1 de los Item 57 (alquileres de Capital y Territorios), 58 (subvención para casa de directores de escuelas de la Capital), 61 (gastos internos-escuelas de Capital) y 62 (gastos internos-escuelas de territorios) del Inciso 11, Anexo E de los mismos duodécimos, con las economías a que se refiere el artículo anterior, obteniendo la suma total de $ 168.686.63 moneda nacional, descompuesta así: $ 142.250 moneda nacional del Anexo E, Inciso 11, Item 57, 58, 61 y 62, Partida 1 por el mes de julio; $ 5.149.50 moneda nacional del Item 65, Partida 1 por siete duodécimos y $ 21.287.13 moneda nacional del Item 66, Partida 2.

Exp. 10626.—16.º—1923.—Reconocer haberes de maestros de tercera categoría desde las fechas en que hayan comenzado a prestar servicios, al personal docente nombrado en sesión de 14 de marzo ppdo., con destino a las Escuelas N.º 13 y 14 del C. E. 16.º, y que se detallan en la nómina de fs. 1 del expediente; debiendo pasar las actuaciones a Dirección Administrativa, a los efectos consiguientes.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas. — JORGE A. BOERO. — *Víctor Juan Guillot.*

Sesión 67.ª
Día 6 de agosto de 1923

En Buenos Aires a las diez y siete horas y veinte minutos del día seis de agosto del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti, bajo la presidencia del profesor don Jorge A. Boero, el señor presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el Honorable Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 10.096—E.—1923.—No hacer lugar al pedido de goce de medio sueldo que formulan los maestros de escuelas de la capital, indicados por la Oficina de Estadística a fs. 5 del expediente, atento a que el presupuesto vigente, no permite la imputación del gasto.

Exp. 10628.—20.º—1923.—Autorizar la liquidación de los haberes que reclama la directora interina de la Escuela Complementaria N.º 55 señora Rosa I de Pancielo, a partir del 18 de abril, fecha de su nombramiento.

Exp. 7908.—19.º—1923.—Aprobar los servicios prestados por la directora de la Escuela Complementaria N.º 5 señora Rosa V. de Torallo, durante el mes de marzo último, tiempo en que atendió la escuela nocturna que funcionaba en el local de la complementaria de su dirección Rioja 1732, abonándosele los haberes que le corresponden.

Exp. 10038.—10.º—1923—No hacer lugar al pedido de traslado de la escuela nocturna "A" del C. Escolar 10.º, formulado por el director de la misma escuela, teniendo en cuenta lo informado por Inspección de Adultos.

Exp. 9867—R.—1923—Tener en cuenta el pedido de cátedra que formula el señor Isaac Rubin, ex maestro interino de inglés de la Escuela Complementaria N.º 6, no confirmado en el corriente año.

Exp. 2447.—E.—1923.—Desestimar la propuesta del método de corte y confección que somete a consideración del H. Consejo la señorita Segunda Enriori, por no reunir las condiciones requeridas para la enseñanza de dicho ramo las escuelas primarias de la Capital.

Exp. 3874.—6.º—1923.—Dejar sin efecto la permuta acordada en mayo 22 ppdo., a los maestros señores Rafael Barrios y Juan A. Camargo Astudillo, de las Escuelas N.º 8 y 5 del C. E. 8.º y C. E. 6.º, respectivamente.

Exp. 10276.—10.º—1923.—Acordar la permuta que solicitan los maestros de tercera categoría de las escuelas N.º 10 y 2 del Consejo Escolar 10.º, señores Juan José Sturla y Pedro Santiago Molinari, respectivamente; debiendo hacerse efectiva esta medida en las próximas vacaciones.

Exp. 3956.—I.—1923.—1.º Rectificar el nombramiento recaído en favor del señor Juan F. Funes, como director de la escuela primaria anexa al Regimiento 13 de Infantería destacado en Córdoba, haciendo constar que el mismo debe considerarse como de preceptor para la misma escuela y en reemplazo del señor Antonio Deluca, nombrado director por resolución de julio 2 próximo pasado.

2.º Dejar sin efecto el nombramiento del señor Julio Haedo Churruarín, para preceptor de la mencionada escuela, en vista de que el número de alumnos asistentes hace innecesaria tal designación.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 2817.—E.—1919.—Otorgar un poder especial a favor del visitador a cargo interinamente de la Inspección Seccional de Entre Ríos, don Martiniano D. Bernard, para que en nombre y representación del Consejo Nacional de Educación acepte y firme la escritura de donación a que se refieren estas actuaciones.

Exp. 5185.—J.—1923.—Trasladar la Escuela N.º 102 de Jujuy, del lugar "Las Escaleras", donde no existe población escolar, a la localidad denominada "Los Alisos" de la misma provincia, donde existen suficientes niños en edad escolar, como para justificar tal medida.

Exp. 5308.—E.—1923.—Acordar la permuta que, de sus respectivos puestos solicitan la maestra de segunda categoría de la Escuela N.º 48 de Misiones, señora Isabel Amores de Raigón y María Angélica D. de Schepens, actual directora de la Escuela N.º 60 de Entre Ríos, permuta ésta que deberá hacerse efectiva en las próximas vacaciones.

Exp. 10769.—M.—1923.—1.º Aceptar la donación que ofrece el señor Arturo Funes de una hectárea de terreno con el edificio que contiene y todo lo adherido al suelo con el único cargo que la Escuela N.º 8 de Mendoza deberá denominarse "Gertrudis Coll de Funes".

2.º Volver el expediente al señor Inspector Seccional de Mendoza autorizándole para que, en ejercicio del poder que al efecto se le tiene conferido, acepte y firme en nombre del H. Consejo la respectiva escritura de donación solicitando testimonio y su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Exp. 10373.—S.—1923.—1.º Aceptar la donación que ofrece el representante de la señora Rosa A. Tornquist, don Luis J. Cadra, de los lotes números 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la manzana 36 del pueblo Quimili con destino a la construcción de un edificio escolar para la Escuela N.º 149 de Santiago del Estero, no debiendo en la escritura establecerse plazo alguno para la construcción sino simplemente, que ésta se llevará a cabo cuando los recursos del Consejo así lo permitan.

2.º Volver este expediente al señor Inspector Seccional de Santiago del Estero, autorizándolo para que haciendo uso del poder que al efecto se le tiene conferido, acepte y firme en nombre del Consejo Nacional de Educación la respectiva escritura de donación, solicitando testimonio y su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Exp. 1520.—P.—1919.—Mandar abonar la suma de $ 106.60 moneda nacional, por un mes y diez días de alquiler a favor de la señora Florentina P. de Storni, propietaria del local antiguamente ocupado por la Escuela N.º 7 de San Juan y ampliar hasta la suma de $ 230.50 moneda nacional, la cantidad acordada por el artículo 2.º de la resolución de junio 4 ppdo., para pago de los gastos causídicos del juicio de desalojo seguido por la

mencionada señora, todo lo cual debe depositarse a la orden del Juez de Paz del 1er. Distrito de la Capital (San Juan).

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 12220.—R.—1920.—No hacer lugar al reclamo de sueldos que formula el director señor Guillermo Porcel a fs. 36 y 41, de acuerdo con lo resuelto en el punto 3.º de la resolución de 14 de febrero de 1921 (fs. 15).

Exp. 10677.—P.—1923.—Aceptar los servicios gratuitos que, como maestra de labores para la Escuela N.º 159 de "Carro Quemado" (Pampa), ofrece la señora María Rebollo de Norverto, sin que esto implique, por parte del Honorable Consejo, contraer ninguna clase de compromiso.

Exp. 10664.—R.—1923.—Aceptar los servicios ad-honorem que, como maestra de labores de la Escuela N.º 32 de "General Roca" (Río Negro), ofrece la señorita Juana M. Raide, sin que esto signifique contraer por parte del H. Consejo, ninguna clase de compromiso.

Exp. 10354.—C.—1923.—1.º Crear una nueva sección de primer grado en la Escuela N.º 5 de Trelew (Chubut), designándolo con la letra "E".

2.º Nombrar maestra de tercera categoría para atender dicho grado a la maestra normal, señora María Ofelia Mundani de Abasolo, a quien se acuerda los pasajes y viático que indica la Inspección.

Exp. 10963.—C.—1923.—Acceder al pedido formulado por el director de la Escuela N.º 35 de "Dolavon" (Chubut), relativo a que se le conceda en el período de vacaciones el uso de uno o dos salones de la escuela para dar clases gratuitas a personas mayores y menores de ambos sexos de hilado y tejido en lana, debiendo el mismo director cuidar de que los salones y material de la escuela no sufran deterioros.

Exp. 10979.—F.—1923.—Autorizar a la Inspección de Territorios para que proponga el traslado del señor Daniel Strien, actual director de la Escuela N.º 9 de Formosa, así que se produzca una vacante, en las próximas vacaciones.

Exp. 11383.—P.—1923.—Aceptar los servicios ad-honorem que ofrece para la Escuela N.º 33 de "Jacinto Aráuz" (Pampa), la profesora de música señorita María C. Zúñiga, sin que esto importe ninguna clase de compromiso por parte del H. Consejo.

Exp. 11644.—R.—1923.—1.º Subdividir en dos secciones paralelas el 1er. grado "A" de la Escuela N.º 2 de Viedma (Río Negro).

2.º Trasladar a la citada escuela para atender la sección a crearse a la maestra de la Escuela N.º 8 del citado Territorio señora Araminta S. G. de Spada.

Exp. 1988.—P.—1921.—Aplicar al contratista don Bautista Benaglio por la demora injustificada en que ha incurrido, la multa de $ 30 moneda nacional por día, a contar desde el 16 de septiembre al 2 de diciembre del año ppdo., no obstante haber firmado el acta de recepción provisoria el 15 de mayo ppdo., del edificio escolar de Quemú-Quemú (Pampa), debido a demoras no imputables al contratista desde que tuvieron por causa la designación de la Comisión encargada para efectuarla.

Exp. 10903.—P.—1923.—Aprobar el acto de la entrega de una bandera de seda donada por el vecindario a la Escuela N.º 102 de Los Puelches (Pampa) y de que da cuenta el director de la misma y agradecerles dicho obsequio.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 11174.—I.—1923.—Aprobar el proceder observado por el director de la escuela primaria anexa a la Cárcel de Santa Rosa (Pampa), al clausurar las clases del establecimiento, mientras duren los trabajos de refacción del edificio, los que, según constancias de las actuaciones, debían terminar entre el 15 y 30 de julio ppdo.

Exp. 5995.—9.º—1923—1.º Justificar con goce de sueldo, las inasistencias en que durante 45 días, a contar del 5 de marzo ppdo., incurrió la maestra de la Escuela N.º 11 del C. Escolar 9.º, señora Luisa A. de Astorga, por enfermedad.

2.º Hacer saber a la expresada maestra que debe justificar en forma

las inasistencias en que incurrió desde el 21 de abril hasta el 19 de junio próximo pasado.

Exp. 9435.—15.º—1923.—Acordar los beneficios del Volante 31 a la maestra de la Escuela N.º 20 del C. Escolar 15.º señora Petronila Lapuente de Petersen, ubicándola en carácter de auxiliar en la Escuela N.º 9 del mismo Distrito, que cuenta con siete secciones de grado en cada turno.

Exp.......—Aceptar la renuncia que eleva el señor Emilio J. Hourge, del cargo de profesor de francés que desempeñaba en la Escuela Complementaria N.º 2.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 10885.—M.—1923.—Nombrar maestro de tercera categoría interino para la Escuela N.º 18 de "San Pedro" (Misiones), al señor Agustín J. Avila, en reemplazo del señor Carlos Alberto González, que pasó a otro puesto; acordándole los pasajes y el viático que indica la Inspección.

SECCIÓN CAPITAL

Exp.......—Dar entrada a la siguiente nota del Excmo. señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, de 3 del corriente, relativa a la designación de personal que informaría sobre funcionamiento de escuelas primarias y pasarla a estudio de la Comisión que estudió la anterior, debiendo expedirse copias al señor presidente y señores vocales:

" Buenos Aires, 3 de agosto de 1923.

Al señor presidente del Consejo Nacional de Educación.

Se ha recibido en este Ministerio la nota del señor presidente, fechada anteayer, en la que el Consejo Nacional de Educación solicita se deje sin efecto el artículo 3.º de la resolución que dicté el 19 de julio último, sobre requerimiento de opinión, a las Universidades, Gobiernos de Provincias y al mencionado Consejo, sobre organización de los estudios, régimen de gobierno y financiero, personal docente, etcétera.

Es de felicitarse que ese Consejo, compenetrado de los patrióticos móviles que inspiran la resolución, ofrezca al Ministerio su más decidido concurso para convertir en realidad los altos fines que aquélla menciona; pero es de lamentar que, inducido en error por un atendible sentimiento de delicadeza personal, que no se halla en juego en este caso, reclame del Ministerio, con tenacidad que no robustece sus razones, respeto para su "autonomía", la que no ha sido lesionada por la referida resolución. A este respecto, basta remitirme a la nota de fecha 26 del mes próximo pasado, que no admite más interpretación que la que surge de su letra y espíritu, vale decir, el propósito de recoger los datos e informaciones de las escuelas mismas durante su funcionamiento.

Se diría que el Consejo Nacional de Educación, no obstante reconocer la superintendencia que sobre él ejerce por mandato de las leyes 1420 y 3727, el Ministerio de Instrucción Pública aspira a que dicha superintendencia continuase languideciendo en una pasividad que equivale a una casi delegación de facultades o se limitara, cuando más a cuidar de la exacta y escrupulosa inversión de los fondos públicos o del cumplimiento de tal o cual artículo de la forma de la ley.

No es el criterio que conviene al celo que pongo, como Ministro, en el desempeño de la cartera que me ha sido confiada. Toda superintendencia debe ser activa, sobre todo, cuando ella es impuesta por la ley y responde a cuidar intereses sagrados y fundamentales, como lo son, en este caso, los que se refieren al más preciado tesoro de la nacionalidad, o sea su infancia. Y debe ser activa, además, porque el Ministerio es responsable ante el país del desenvolvimiento de las grandes reparticiones que de él dependen y de la mayor o menor eficacia de su acción administrativa o técnica.

El señor Presidente se refiere en su nota a la responsabilidad que menciona el artículo 60 de la ley 1420, por el que se establece que los

miembros del Consejo "son personalmente responsables de la mala administración de los fondos correspondientes a la educación común procedente de actos en que hubiesen intervenido o tuviesen el deber de intervenir". Pero esta disposición, de carácter puramente administrativo, que hace recaer sobre cada uno de los miembros del Consejo, las consecuencias de una mala administración de fondos, no excluye la responsabilidad del Gobierno ante el país siempre que se incurriere en errores o faltas de distinta índole, pero de más gravedad, y que podrían referirse a la equivocada orientación intelectual y moral de los estudios, a la escasa eficiencia de los procedimientos didácticos, a la deficiente vigilancia en las escuelas, a la desproporcionada inversión de los fondos, etc., etc.

Entiendo, por otra parte, que uno de mis más imperiosos deberes como Ministro de Instrucción Pública, es el de prestar especial y preferente atención a la enseñanza primaria, y considero, en consecuencia, que no debo ni puedo renunciar a intervenir con ese H. Consejo en el estudio y solución de los problemas que se relacionan con la educación física, moral e intelectual de la niñez argentina, ni a dejar de estudiar directamente o por intermedio de técnicos adscriptos a mi despacho, las necesidades de la escuela primaria de acuerdo con lo que aconseje una sistemática observación de las mismas. No dudo que el señor presidente, en nombre del cuerpo que representa, y de acuerdo con los dictámenes de sus asesores técnicos, podrá hacerme llegar observaciones y puntos de vista de sumo interés, los que en su oportunidad le serán solicitados, pero reputo que la observación de ese Consejo, aun coincidiendo a veces con la del Ministerio, puede partir de distintas bases y ser orientada con criterio diverso. Sólo mi observación personal, o la de quien me represente y proceda de acuerdo con mis particulares y especiales instrucciones y mis conceptos sobre la materia podrá sugerirme las medidas que convendrá adoptar, además de las que pudiere proporcionar el Consejo de su presidencia, para fomentar el progreso de la escuela primaria y para modificar, si fuera necesario, su organización y plan de estudios a objeto de hacerlos servir con mayor eficiencia en sus altos fines.

Reitero, pues, al señor presidente mi firme propósito de ejercer la superintendencia activa sobre el alto cuerpo que dirige, no sólo porque con ello cumplo con la ley, sino porque así me será posible participar con más eficacia en la solución del grave problema de la educación popular, el que, apesar del simpático optimismo del señor presidente, está muy lejos aun de haber obtenido una solución satisfactoria.

Este concepto de la superintendencia que expreso con toda claridad y convicción, debe ser contemplado desde el punto de vista superior e impersonal con que se tratan los grandes problemas del Estado, y no al través del falso prisma de las consideraciones que se dispensan las personas en la vida social. Si la observación del desenvolvimiento de las grandes reparticiones públicas o el estudio de la labor que en ellas se realiza, debiera detenerse ante las molestias que pudiese provocar en las personas que dirigen aquéllas, toda superintendencia legal resultaría imposible, y los intereses públicos quedarían librados a la buena fe y respetabilidad de los funcionarios, cualesquiera fuese su grado de competencia o la bondad de su acción directiva.

El control está en el espíritu de la democracia. Y así como todo gobierno de origen genuinamente popular, necesita de una oposición para someter a su crítica, a veces despiadada e injusta, los actos y documentos que produce, los jefes de las grandes reparticiones, así como los de las más humildes, deben considerar como un hecho normal y conveniente de gobierno, el examen de las tareas que realizan los organismos que dirigen sin que ello pueda presuponer duda alguna sobre su buena fe ni sobre su capacidad.

En consecuencia, estimo que no corresponde acceder al pedido del señor presidente de que se modifique el artículo 3.º de la resolución de 19 de julio último, no sólo porque el artículo como la resolución mencionados encuadran dentro de las leyes de Educación Común y de Organización de Ministerios y disposiciones reglamentarias vigentes, sino, también, porque considero que los Ministros tienen el derecho de hacer observar por personas que los representen directamente, la Constitución y funcio-

namiento de las reparticiones de su dependencia a los fines que, en cada caso, estimen oportunos.

Saludo al señor presidente con mi consideración más distinguida. — *C. I. Marcó.*

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 7733.—M.—1921.—Aprobar el proceder de la Inspección Seccional de Mendoza al haber encomendado, por las razones que aduce a fs. 37 del expediente, la ejecución de las reparaciones que requería el local de la Escuela N.º 79 de su dependencia, sin llenar la formalidad de escrituración del terreno y edificio respectivos, donados por la señora Leonor Solanilla de Ortega; y dejar sin efecto la adjudicación de las obras hechas a favor de don Masermo R. Benegas, por $ 250.50 moneda nacional, aceptando el presupuesto del señor Enrique Porro, que asciende a la suma de $ 250. de igual moneda, en total; debiendo mandarse pagar el importe respectivo tan pronto el Gobierno Nacional haga entrega de los fondos que se adeudan por el ejercicio de 1922 en concepto de escuelas de la ley 4874

SECCIÓN CAPITAL

Exp.......—Nombrar profesora interina de francés, para la Escuela Complementaria N.º 2, en reemplazo del señor Emilio J. Hourgue, cuya renuncia se acepta en sesión de la fecha, a la señorita María Avila.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y cinco minutos. — JORGE A. BOERO. — *Víctor Juan Guillot.*

Sesión 68ª
Día 8 de agosto de 1923

En Buenos Aires a las diez y siete horas del día ocho de agosto del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti, bajo la presidencia del profesor don Jorge A. Boero, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 8162.—7.º—1923. — Hacer constar por haberse omitido en el acta respectiva que el H. Consejo en sesión de 28 de mayo último, adoptó la siguiente resolución:

"Nombrar maestra especial (francés), con carácter de interina, para la escuela complementaria N.º 12, en reemplazo de doña Teresa W. de de León de la complementaria N.º 56, que falleció, a la señora Margarita H. de Sautú".

Exp 6300.—12.º—1923. — Acordar al C. E. 12.º la autorización que solicita para designar un peón de limpieza con destino a sus Oficinas, acordándole el sueldo de $ 60 m|n. mensuales, con fondos de matrículas

Exp. 7630.—M.—1917. — Pasar a la Presidencia las actuaciones, a fin de que procure la información conveniente ,para la resolución del asunto. referente a bienes vacantes denunciados.

Exp...... Establecer que al personal suplente de las escuelas no le corresponde percibir haberes por el término de las vacaciones de invierno.

Exp. 11300.—20.—1923 — Apruébase la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 3 del corriente:

"Acordar la autorización que solicita el C. E. 20.º, para abonar con "Fondos de Matrículas", los servicios prestados por la señora Dolores R. de Castaño ,en carácter de suplente del ordenanza don Abel Castro que

usó de licencia desde el 13 de abril hasta el 22 de mayo ppdo., con goce de sueldo'.

Exp. 17580.—C.—1922. — Dar por recibida la totalidad de los artículos adjudicados a la Compañía General de Fósforos y disponer en consecuencia se liquide y abone la cuenta de fs. 1 del expediente, en vista de lo informado por la Oficina de Suministros.

Exp. 7616.—19.º—1923. — Ascender a la segunda categoría, con carácter honorario, al maestro de tercera de la escuela N.° 18 del C. Escolar 19.°, señor Miguel Abel Pons. con antigüedad al 12 de mayo de 1923; dejándose expresa constancia de que la diferencia de sueldo se le abonará únicamente cuando lo permita el Presupuesto de Gastos.

Exp. 8901.—16.º—1923 — Aceptar la renuncia que eleva la señora Luisa Z. de Aberastury, del cargo de profesora interina de Labores de la escuela complementaria N.º 26; y nombrar en su reemplazo a la señorita Julia Martínez Blanco, debiendo la Inspección General respectiva darle la correspondiente ubicación.

Exp. 9219. — 14.º — 1.º Autorizar la ejecución de reparaciones en la vereda interior del edificio fiscal, ocupado por la escuela N.° 11 del C. Escolar 14.°, (Calle Arévalo N.° 1408), adjudicándolas en las condiciones que indica la Dirección de Arquitectura a fs. 10 del expediente, al señor José Ignotto, cuya propuesta por importe de $ 320 m|n., es la más baja de las tres obtenidas y equitativa a juicio de dicha oficina.

2.º Imputar el gasto a fondos de matrículas, conforme a lo propuesto por el Consejo Escolar respectivo en su nota de fs 8 del expediente.

Exp. 3759—8.°—1919. — Disponer se liquiden al señor Jacinto Castelltort, propietario de la finca sita San Luis 3365, donde funciona la escuela N.º 16 del C. Escolar 9.°, las cantidades que sobre los alquileres devengados por la citada finca se le descontaron de conformidad con la resolución de 3 de octubre de 1921, por la cual el H. Consejo se acogió a los términos de la Ley de Alquileres N.º 11157, debiendo en lo sucesivo continuarse liquidándosele la cantidad mensual de $ 525 m|n., estipulada en el contrato respectivo.

Exp. 2047.—I.—1923. — Autorizar se ejecuten, por administración, las obras indispensables y urgentes, en los tres compartimientos del sótano del edificio del Consejo, para destinarlos a depósitos de muestras de la División de Compras y dependencia del Archivo, de conformidad al presupuesto confeccionado por Dirección General de Arquitectura, que asciende a la suma de $ 699.— m|n., y cuyo importe se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 66, Partida 2 del Presupuesto General Vigente. (Ley de los duodécimos N.° 11204).

Exp. 7128.—E.—1922 — Disponer que Inspección de Escuelas Militares proponga un diplomado, en reemplazo del preceptor suplente de la escuela primaria anexa al Regimiento 12 de Infantería señor Antonio Ghirardi, quien carece de título registrado, ha merecido concepto regular y presta servicios con carácter precario.

Exp. 8577.—M.—1923. — 1.° Autorizar la adquisición de un mimeógrafo y 30 cajas de películas, 10 frascos de tinta y 20 resmas de papel con destino al Museo Escolar Sarmiento, de conformidad a los presupuestos por importe total de $ 886.50 m|n. cuya aceptación aconseja la División de Compras en su informe de fs. 2 del expediente, debiendo practicarse por adelantado la liquidación correspondiente para el pago contra entrega de los artículos propuestos con tal condición.

2.º Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs. 4 vta.

Exp. 9716—15.º—1923. — Ascender a la primera categoría, con carácter honorario, a la maestra de segunda de la escuela N.º 12 del Consejo Escolar 15.°, señorita María Romelia Duarte, con antigüedad al 25 de noviembre de 1922, dejándose expresa constancia de que la diferencia de sueldo se le abonará cuando lo permita el Presupuesto General de Gastos.

Exp. 4048—18—1923. — Convertir en definitiva la ubicación provisoria dada en la Escuela N.º 6 del C. Escolar 18.º, a la señorita Argentina

Bonavia, que había sido designada maestra para la Escuela N.° 25 del mismo C. Escolar, que no funciona.

Exp. 9047.—10.°—1923. — Autorizar al estudiante de 6.° año de la Facultad de Medicina, señor Rogelio Ruiz, para que dicte conferencias de extensión universitaria sobre temas de medicina preventiva en el local de la escuela N.° 2 del C. Escolar 10.°, fuera de las horas de clase.

Exp. 7937.—6.°—1922. — Prorrogar, por un año más, los efectos de la resolución de septiembre 18 de 1922 (artículo 1.°), por la cual se acordaban los beneficios del Volante 31 a la maestra de primera categoría de la escuela N.° 8 del C. Escolar 6.°, señorita Melina Olmedo, quien deberá prestar servicios en carácter de auxiliar en la escuela N.° 4 del mismo Consejo.

Exp. 10489.—R.—1923. — No hacer lugar a un punto de bonificación que solicita la maestra normal señorita Angela Redoano, en virtud de haber cursado y aprobado los cursos de perito mercantil en la Escuela Comercial de Mujeres de la Capital.

Exp. 8696.—14.°—1923 — Justificar, con sólo cuarenta y cinco (45) días de sueldo, las inasistencias en que incurrió desde el 26 de Febrero hasta el 6 de julio ppdo., por enfermedad, la maestra de tercera categoría de la escuela N.° 16 del Consejo Escolar 14.°, señorita Jovita de Comminges.

Exp. 21048.—2.°—1922. — Intimar a la maestra de la escuela N.° 18 del C. Escolar 2.°, señorita Estela Echanis, a que se haga cargo de inmediato de su puesto y proceda a justificar sus inasistencias en debida forma, dándosele vista del expediente, de acuerdo con la resolución de 28 de marzo de 1922.

Exp. 9882.—14.—1923. — Autorizar al Club Colegiales para que instituya un premio denominado "Copa Club Colegiales", para otorgarse entre las escuelas del Distrito 14.°, de acuerdo con el proyecto que acompaña, ya que se trata de un premio que se adjudicará a la escuela a que pertenezca el alumno cuya composición sea premiada y no al alumno, que es lo que prohibe la Ley de Educación, debiendo integrarse el jurado con dos directores o maestros del referido C. Escolar.

Exp 10699.—C—1923. — Tener en cuenta el pedido de cátedra que formula la señorita María R. MacGann, ex-maestra interina de inglés de la escuela complementaria N.° 35, no confirmado en el corriente año.

Exp. 9880.—18.—1923. — Declarar comprendida dentro de los términos del Volante 31, por dos años, a la maestra de primera categoría de la escuela N.° 12 del C. Escolar 18.°, señora Josefina O. de Recalde, y ubicarla en carácter de maestra auxiliar en el mismo establecimiento donde presta servicios, en reemplazo de la maestra auxiliar, señorita Adelaida Valdez, que falleció.

Exp. 10450.—14.°—1923 — Acordar pase de la escuela N.° 7, a la N.° 3 del C. Escolar 14.°, a la maestra señorita Lucrecia M. Cameirone, medida que deberá hacerse efectiva en las próximas vacaciones.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 7508.—T.—1923. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias en cuanto ha autorizado el traslado de la escuela N.° 252 "Cañada de los Nogales" de Tucumán, al lugar denominado "Chacras del Norte" de la misma provincia, en virtud de no justificar la escasez de alumnos, la permanencia de dicha escuela en el lugar donde se hallaba instalada.

Exp. 11495.—C.—1923. — Acordar la autorización solicitada por el director de la escuela N.° 61 de Catamarca, en su carácter de Presidente de la C. D. de la Biblioteca Popular de "La Paz", para que la citada biblioteca funcione en el local del establecimiento que dirige.

Exp 10960.—C.—1923. — Autorizar a la directora de la escuela N.° 18 de Córdoba para dar alojamiento en una de las habitaciones de la casa-escuela a la maestra del mismo establecimiento, señorita Aurora Sosa Amieva.

Exp. 18778.—T.—1922. — Nombrar, por tratarse de un hecho consumado y ser la propuesta maestra normal, en carácter de directora de

la escuela N.º 254 de Tucumán, vacante por traslado de la señora Julia Gramajo de González, a la señorita Lola Teresa Travi, quien se hizo cargo del puesto en octubre 26 del año ppdo.

Exp. 10187.—M.—1923. — Aprobar el proceder observado por el Inspector Seccional de Mendoza, al autorizar al director de la escuela N.º 92 de dicha provincia, señor Antonio Casanova, para dictar clases nocturnas de adultos, siempre que ello no irrogue gastos al H. Consejo.

Exp. 12720.—C.—1922. — Aprobar la licitación privada que ha tenido lugar para la compra de 50 campanas con destino al Consejo Superior de Educación de la provincia de Corrientes y hacer la adjudicación que aconseja la Comisión respectiva, a favor del señor Ramón Olano, cuya propuesta por importe de $ 800.— m|n., es la más baja de las tres presentadas, refiriéndose a artículo de buena calidad.

Exp. 8996.—S.—1918. — Autorizar a la Inspección Seccional de Santiago del Estero para que proponga a la señora María R. de Córdoba como maestra ayudante, en localidades donde no aspire un puesto ningún normalista.

Exp. 13525.—M.—1921. — 1.º Disponer de conformidad a lo establecido en el Art. 1518 del Código Civil, que las obras necesarias para dejar el local que ocupa la escuela N.º 33 de Mendoza en las condiciones contratadas, así como también las de conservación y aseo (Art. 2 del contrato), se lleven a cabo a cuenta de alquileres; y ordenar al Inspector Seccional de Mendoza pida tres presupuestos a contratistas de la localidad en los que constate con precisión la clase y calidad de obras y su costo, dándole conocimiento al locador, señor Olivera, del que resulte más económico, para su conocimiento y efectos.

2.º Autorizar al Inspector Seccional de Mendoza, dada la negativa del señor Olivera para hacerlo y teniendo en cuenta la insignificante suma que representa, para que reponga por cuenta del Consejo el sellado de ley en el contrato respectivo.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 11411.—P.—1923. — Autorizar, a la directora de la escuela N.º 22 de Pampa para que dé alojamiento en las piezas que ocupa del edificio fiscal, a la maestra del mismo establecimiento, señorita Isidora Chávez, media hermana de la misma.

Exp. 4690.—F.—1923. — 1.º Aceptar la renuncia presentada por la maestra de primera categoría de la escuela N.º 2 de Formosa, señorita Ida M. Zolezzi, con antigüedad al 1.º de marzo ppdo., y extenderle el certificado de servicios en la forma que indica Estadística.

2.º Nombrar en su reemplazo, maestra de segunda categoría para la escuela N.º 2 de Formosa, a la profesora normal nacional señorita Celia de Bianchetti, acordándole los pasajes y el viático que indica la Inspección.

Exp. 10149.—C.—1922. — Reservar hasta la sanción del Presupuesto para el año en curso, la consideración del expediente, relativo a nombramiento de director para la escuela N.º 76 del Chaco.

Exp. 10787.—P.—1923. — 1.º No tomar en consideración la propuesta formulada por el Inspector de la Sección 2.ª de Pampa, en el sentido de que se adscriba a dicha seccional, con funciones de Visitador, al director de la escuela N.º 48 señor Arturo N. Soria.

2.º Aprobar la ubicación dada por la Inspección General al Visitador recientemente nombrado, señor Urbano Rodríguez, en la sección 2.ª, con asiento en General Pico.

Exp. 9357.—F.—1923. — Autorizar al señor Inspector Seccional respectivo para que con los fondos de matrícula en su poder, abone al ex director de la escuela N.º 34 de Formosa, señor Carmen Toledo (hijo), la suma de $ 20.— m|n., en concepto de reintegro de igual cantidad que ha invertido de su peculio particular en el transporte de los muebles y útiles que para su custodia fueron llevados de la escuela N.º 29 a la de su dirección.

Exp. 10593.—W.— 1922. — Mandar pagar la suma de $ 550.— m|n.,

importe del saldo que resta por abonar por la máquina de sumar marca "Burroughs", cuya compra hiciera el Inspector Seccional de Tucumán, don Felipe Hang Hernández ,y que el 14 de marzo próximo pasado se resolvió adquirir en propiedad e imputar este gasto al anexo E, inciso 11, ítem 80, partida 1 del Presupuesto vigente en 1921.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 3000.—9.°—1923. — Trasladar al maestro de tercera categoría de la escuela N.° 16 del Consejo Escolar 9.°, señor Oscar L. Bugallo, a la escuela nocturna "D" del mismo Distrito, en reemplazo del señor Luis Sixto Clara, que fué declarado cesante y en carácter de Preceptor.

Exp. 7933—3.°—1923. — Acceder al pedido formulado por el maestro normal señor Casiano Roberto Torres Suárez, inscripto en los CC. EE. con un total de quince puntos, uno de los cuales le ha sido acordado en virtud de continuar los estudios del Profesorado en Italiano, en el sentido de que no se le anule la bonificación, pues la circunstancia de no haber continuado los estudios comenzados se debe al hecho de estar efectuando la conscripción.

Exp. 7813.—I.—1921. — 1.° Mantener la resolución de 22 de mayo ppdo. (fs. 28 del expediente) en cuanto se declaraba cesante al preceptor suplente de la escuela primaria anexa al Regimiento 1.° de Artillería de Montaña, don Ricardo Arancibia, en virtud de no llenar la condición profesional que se le exigió comprobara al ser nombrado.

2.° Hacer saber la presente resolución a la Sección Mendoza de la "Asociación Maestros de la Ley 4874".

Exp. 8894.—I.—1923. — Dejar sin efecto el nombramiento de preceptor de la escuela primaria anexa al Regimiento 2.° de Caballería, destacado en Campo de Mayo, hecho a favor del señor Ramón A. Quiroga y nombrar en su reemplazo al profesor normal señor Carlos Justo Florit.

Exp. 8331.—18.°—1922. — Reconsiderar la resolución de fecha 18 de septiembre de 1922 (fs. 10 del expediente) y acordar al maestro de segunda categoría de la escuela N.° 20 del Consejo Escolar 18.°, señor Eduardo Cocchi, autorización para integrar ternas de vice-director infantil para las escuelas de la Capital.

Exp. 9452.—13.°—1923. — 1.° Nombrar vice-director infantil de la escuela N.° 10 del Consejo Escolar 13.°, con carácter honorario y sueldo actual, al maestro de primera categoría de la escuela N.° 6 del mismo Distrito, maestro normal, doctor en Filosofía y Letras (Sección Historia) y profesor de Historia, don Pedro Almeida Quiroga, en reemplazo del señor Juan B. Biscay, que fué ascendido.

2.° No acceder al pedido formulado por la Confederación Nacional de Maestros sobre devolución de la presente terna al C. E. respectivo, en vista de que la misma está confeccionada de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias.

Exp. 7715.—E.—1923. — Ascender, con carácter honorario, a la categoría inmediata superior, a los siguientes maestros, en virtud de haber registrado los títulos que a continuación se mencionan; dejándose expresa constancia de que las diferencias de haberes se les abonará únicamente cuando lo permita el Presupuesto General de Gastos:

Berta Elena Vidal, escuela N.° 15 del C. E. 18.°, fecha de ascenso enero 10 de 1923, 2.ª categoría, Profesora en Letras.

Alberto Iacobucci, escuela N.° 8 del C. E. 2.°, fecha de ascenso febrero 16 de 1923, 2.ª categoría, Farmacéutico.

Exp. 11713—D.—1921. — Pasar el expediente a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, para su estudio, respecto a la provisión de bancos para las escuelas

Exp. 10893.—D.—1923. — 1.° Aprobar la relación del material a adquirir, que figura en la planilla de fs. 2 del expediente y al que se le calcula un costo total aproximado de $ 620.000 m|n., distribuído así:

Artículos destinados a las escuelas de la Capital	$ 245.000
Idem ídem escuelas de los Territorios.	„ 86.500
Idem ídem escuelas de las Provincias (Ley 4874).	„ 288.500

2.° Autorizar la adquisición de dicho material, debiendo llamarse para tal efecto a licitación pública por el término de ley.

3.° Aprobar para regir en esa licitación el pliego de bases y condiciones propuesto par la D. Administrativa y que obra a fs. 5 del expediente, autorizando su impresión en número de 150 ejemplares de conformidad al presupuesto por importe de $ 66 m|n. que la División Compras aconseja aceptar en su informe a fs. 4 vta. del expediente. El gasto de esa impresión se imputará en la forma que indica la Contaduría a fs. 9 vta. del expediente.

4.° Imputar el gasto de la compra del material a licitarse a las respectivas partidas del Presupuesto General a sancionarse para el año 1924.

Exp. 11124.—I.—1923. — 1.° Disponer que el maestro interino de idioma francés de la escuela complementaria N.° 14, señor Alfredo Genzer, pase a completar horas en la complementaria N.° 15, por cuanto, de acuerdo con las disposiciones en vigor y el número de alumnos de asistencia media que tiene la escuela N.° 14, sólo debe dictar 3 horas de clase por semana.

2.° Disponer, asimismo, que el profesor de castellano de la misma escuela, señor Marcelino Olivari, que se encuentra en igualdad de condiciones que el anterior, desempeñe provisoriamente, funciones auxiliares en la misma escuela, hasta completar las horas reglamentarias, ya que, según la Inspección de Escuelas de Adultos, no es posible hacerle cumplir el mínimum de horas por falta de vacantes.

Exp 15996.—13.°—1909. — Denegar el pedido formulado por la maestra de tercera categoría de la escuela N.° 18 del C. E. 7.°, señorita Amalia Banchy, en el sentido de que se le acuerden los beneficios del Volante 31 por el término de un año, por no encontrarse comprendida dentro de las condiciones de la resolución de mayo 9 ppdo.

Exp. 9154.—8.°—1923. — Acceder al pedido formulado por la dirección de la escuela N.° 1 del Consejo Escolar 8.°, denominada "República de Colombia" en el sentido de que se la autorice para efectuar la ceremonia bautismal de la misma, cuyo acto deberá llevarse a cabo en el año próximo, en vista de que las dos fechas indicadas por la referida dirección ya han pasado.

Exp. 9392.—14.°—1923. — Nombrar maestras para las escuelas que se indican a continuación del C. E. 14.°, a las siguientes personas:

Escuela N.° 19: segunda categoría, a la profesora normal señorita María Carlota Pindat, por creación de grado

Escuela N.° 18: tercera categoría. a la maestra normal señorita Ceferina Rufina Crivel, por creación de grado.

Escuela N.° 4: segunda categoría, a la profesora normal señorita Laura Codina Buch, por renuncia de la señorita Amalia del Real.

Escuela N.° 16: tercera categoría, a la maestra normal señorita Adelina Antonia Estany, por creación de grado.

Escuela N.° 19: tercera categoría, a la maestra normal señorita Margarita Bertha Chasseing, por creación de grado.

Escuela N.° 6: tercera categoría, a la maestra normal señorita Cleopatra Tonazzi por pase de la señorita Haydee Caffaro.

Escuela N.° 19: tercera categoría, a la maestra normal señorita María Carlina Conlazo, por creación de grado.

Escuela N.° 13: tercera categoría, a la maestra normal señorita Nélida Ferro, por pase de la señorita Alcira Berbo.

Escuela N.° 3: tercera categoría, a la maestra normal señorita María Orfelia Díaz, por renuncia de la señora Emma L. de Berazategui.

2.° Establecer que las personas designadas precedentemente no podrán ser puestas en posesión de los cargos hasta tanto reinicie su funcionamiento la escuela N.° 12

3.° No tomar en consideración la terna elevada por el Consejo Escolar 14.° para la escuela N.° 7. por cuanto una vez que funcione la escuela N.° 12, deberá ser ubicada en aquella vacante la maestra de esta última, señorita Delfina Treves. y en substitución de ésta la de la N.° 7, señorita Amalia Esther Paiva

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 12485.—E.—1919. — Autorizar, por ahora, en la medida acon-

sejada por Dirección Administrativa ($ 4.000.— m|n.) una nueva entrega de fondos del subsidio acordado a la Comisión de Vecinos que ha tomado a su cargo la construcción de un edificio para la escuela nacional N.º 69 de Rosario Tala (Entre Ríos); facultando a la citada Dirección para girar la última cuota de $ 2.000.— m|n. en oportunidad de comunicar la Inspección respectiva que esos fondos resulten de inmediato indispensables para dar término a la construcción.

Exp. 4038.—S.—1922. — Disponer que los artículos de cuya adquisición trata este expediente, destinados al Consejo General de Educación de la Provincia de Salta y que quedaron sin adjudicar en la licitación pública realizada con fecha 10 de abril ppdo., para la compra general de todo el material solicitado, se incluyan (estableciendo que las propuestas relativas a los mismos deberán ser formuladas por separado) en la licitación pública a celebrarse próximamente, conforme a la resolución del expediente 10893.—D|923, para la compra del material escolar destinado a la provisión general de las escuelas dependientes del H. Consejo en el año próximo.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 9406.—S.—1923.—1.º Declarar cesante a la directora de la escuela N.º 5 de Santa Cruz, señora Alejandrina D. de Gauto, por las constancias del expediente.

2.º Destituir, por infracción al artículo 2.º de la página 427 del Digesto de 1920, a los maestros de la escuela N.º 5 de Santa Cruz, señor Fernando del Valle Wilson y María Alvarez de Hein.

3º Declarar cesante a la maestra de la misma escuela, señora María C. Aguilar de Rosales, sin título profesional, interina con año y medio de servicios y que ha tenido participación en las rencillas y desprestigio de la escuela.

4º Disponer que la Inspección envíe a esa escuela personal diplomado por la Nación a fin de que se levante el nivel del establecimiento.

Exp. 8225.—F.—1919.—1.º Aprobar la licitación pública realizada el 5 de junio ppdo. para la construcción del edificio destinado a la Escuela Superior de Niñas de la Villa de Formosa (Capital del Territorio del mismo nombre).

2.º Aceptar la propuesta del ingeniero don Hermann Jaraj, de esta Capital, quien se compromete a realizar la construcción del edificio por la suma total de $ 182.546.20 m|n., que representa una disminución de un 3,45 % sobre el presupuesto oficial de las obras, siendo entendido que tal porcentaje se tendrá en cuenta al hacer las liquidaciones o en caso de adicionales.

3.º Acordar, en la forma de práctica, un 10 % del importe de dicha propuesta para imprevistos y gastos de vigilancia o inspección.

4.º Dejar establecido que por los recursos necesarios para atender el gasto, se ha mantenido afectación en la respectiva partida del Presupuesto del año 1921.

Exp. 3936.—P.—1923. — 1.º Adoptar como resolución el dictamen de la Comisión Didáctica relativo a una nota dirigida al Excmo. señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, por el señor Gobernador del Territorio de La Pampa, en la que manifiesta la satisfacción con que ha visto el funcionamiento de las escuelas nacionales del Territorio en su última jira por el mismo, y formula diversas observaciones respecto a los locales particulares en que funcionan algunos de dichos establecimientos; y, como consecuencia dirigir al señor Gobernador del Territorio de que se trata, la nota a que hace referencia la citada Comisión.

2.º Publicar en "El Monitor de la Educación Común" y diarios el referido dictamen de la Comisión Didáctica.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 9150.—D.—1923. — No efectuar en este año la compra de los textos para las escuelas de provincias (Ley 4874), tal como lo aconseja la Dirección Administrativa en su informe de fs. 10; quedando para ha-

cerse la provisión a la reapertura de las clases en el año próximo y por cuenta del Presupuesto de ese ejercicio.

SECCIÓN CAPITAL

Exp...... Hacer saber a la Editorial Carrió que para tomar fotografías con destino a la revista infantil "Manucho y Calderita", deberá solicitar en cada caso la autorización correspondiente indicando la escuela y hora en que tomará las fotografías y el nombre del fotógrafo.

Exp...... Rectificar el decreto del 24 de agosto de 1922 (Expediente 13945.—P.) en lo que se refiere al bautizo de una escuela primaria con el nombre de "República Oriental del Uruguay" y hacer constar que ese nombre debe llevar la escuela N.° 22 del Consejo Escolar 1.°, ubicada en la calle Cangallo N.° 1728 y no la N.° 21, como se consignó por error.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y cuarenta minutos. — JORGE A. BOERO. — *Víctor Juan Guillot.*

Sesión 69.ª
Día 9 de agosto de 1923

En Buenos Aires a las diez y ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día nueve de agosto del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti, bajo la presidencia del profesor don Jorge A. Boero, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida se dió lectura por el señor Presidente y se aprobó el siguiente proyecto de comunicación que debe ser dirigido al Excmo. señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública:

"Buenos Aires, agosto 9 de 1923.

Excmo. Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, doctor don Celestino I. Marcó.

Ha considerado el H. Consejo que presido la nota de V.E. fechada el 3 de agosto, cuyo recibo tengo el honor de acusar.

Toma nota este Consejo de la satisfacción con que ha sido contemplado por ese Ministerio su designio de colaborar decididamente en los patrióticos propósitos perseguidos por la resolución de fecha 19 de julio, como asimismo de su manifestación de intervenir juntamente con la corporación que presido en el estudio y solución de los problemas que se relacionan con la educación común. Este cuerpo reitera sus puntos de vista sobre el particular, deducidos de una leal interpretación de sus facultades legales y sigue convencido de que los funcionarios designados por la ley son quienes están más capacitados para proveer a ese Ministerio de los elementos de juicio necesarios a la realización de su elevado pensamiento.

De acuerdo, pues, con los términos de su comunicación anterior, este Consejo reafirma al Excmo. señor Ministro la decisión de colaborar con la mayor amplitud y buena voluntad en sus planes de mejoramiento de la cultura general del país.

Saluda al Excmo señor Ministro con su consideración distinguida.

Se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y diez minutos.— JORGE A. BOERO. — *Víctor Juan Guillot.*

Sesión 70.ª
Día 13 de agosto de 1923

En Buenos Aires a las diez y siete horas y treinta minutos del día trece de agosto del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales

doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti, bajo la presidencia del profesor don Jorge A. Boero, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp...... Confirmar la siguiente resolución de la Presidencia, adoptada con fecha 10 del corriente:

1.° Dispónese que el día 17 del corriente, aniversario de la muerte del General don José de San Martín en todas las escuelas dependientes del H. Consejo se destine una hora de clase para rememorar los hechos culminantes de la vida del héroe y sus proyecciones con la independencia y libertad de las naciones de América.

2.° Disponer igualmente, que en ese día, a las 14 horas, se encontrarán formadas frente a la estatua del Libertador, las siguientes escuelas que concurrirán con sus alumnos de 3.° a 6.° grados y sus respectivas banderas:

C. Escolar 1.°,	Escuela N.°	1: Juan José Castelli.
Id.	íd.	2: Benjamín Zorrilla.
Id.	íd.	3: Onésimo Leguizamón.
Id.	íd.	4: José Manuel Estrada.
Id.	íd.	5: Nicolás Rodríguez Peña.
Id.	íd.	6: French y Berutti.
Id.	íd.	7: Presidente Roca.
Id.	íd.	8: Sarmiento.
Id.	íd.	10: Gral. F. de Olazábal.
Id.	íd.	12: Nicolás Avellaneda.
Id.	íd.	20: Adolfo Alsina.

3.° La concentración y desfile de las escuelas estará a cargo de los Inspectores Técnicos Seccionales de la Capital, señores Juan C. Vignatti y Aldo Banchero.

Exp. 14560.—16.°—1922—Autorizar al señor tesorero de la Repartición don Abel del Castillo para adquirir a la par los 300 $ en bonos que necesita para efectuar el pago ordenado por resolución de 1.° del corriente a la Municipalidad de la Capital, debiendo rendir cuenta en su oportunidad.

Exp......—Reservar hasta la sanción del Presupuesto General de Gastos para el corriente año, por carecer de fondos, la presente nota del Señor Henry Grenier, Director de la Agencia del diario "Le Fígaro", de París, en Buenos Aires, por la cual solicita la suscripción por un año a veinticinco ejemplares del referido diario.

Exp......—Acusar recibo a la nota elevada por el interventor de la Asociación "Pro Maestros de Escuelas", doctor Emilio Jiménez Zapiola, por la cual se sirve remitir una copia de la reglamentación que ha dictado y bajo la cual se efectuará la elección del Directorio de la referida Asociación, que tendrá lugar el 17 de noviembre próximo, como primera convocatoria y el 7 de diciembre siguiente como segunda y pasarla a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

Exp. 10794.—6.°—1923—Proveer con destino a la Biblioteca del Consejo Escolar 6.°, los libros que solicita a excepción de los que indica Dirección Administrativa en el expediente, en virtud de no haber existencia de ellos en depósito.

Exp. 6409.—10.°—1923—No aprobar la designación de vicedirectora interina de la Escuela N.° 17 del C. Escolar 10.°, recaída a favor de la señora Pura Sagasta de Larrea, por cuanto la diplomada más antigua de la escuela es la señora Amalia D. de Pachano.

Exp. 11241—13.°—1923.—No aceptar el ofrecimiento de la señorita Victoria Batistti para dictar ad-honorem en las escuelas complementarias, un curso de máquinas de coser "Singer" poniendo en servicio, a tales efectos una máquina de su propiedad.

Exp. 10672—5.°—1923.—Acordar el pase que solicita la maestra de

primera categoría de la Escuela N.º 10 del C. Escolar 5.º, señora Berenice G. de Linch, a la N.º 5 del mismo distrito, donde existe una vacante por traslado de la señora Mercedes Fernández de Anzo, medida esta que deberá hacerse efectiva en las próximas vacaciones.

Exp. 10336.—17.º—1923.—Nombrar vicedirectora infantil para la Escuela N.º 7 del C. Escolar 17.º, con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera cotegoría de la N.º 8 del mismo distrito, profesora normal señorita María Elena Facelli, en reemplazo de la señorita Brígida Matheu, que fué ascendida.

Exp. 9603.—20.º—1923.—Nombrar vicedirectora infantil para la Escuela N.º 9 del C. Escolar 20.o, con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la N.º 5 del mismo distrito, maestra normal señora Juana M. Chimini de Bencivenga, en reemplazo de la señorita Dalinda Espinosa, que fué ascendida.

Exp. 9451.—13.º—1923.—1.º Aprobar la designación de director interino de la Escuela N.º 13 del C. Escolar 13.º, efectuada a favor del vicedirector de la misma, señor Anastasio J. Herrera.

2.º No aprobar la designación de vicedirector de la misma escuela efectuada a favor del señor Salvador Grimi, por no ser el diplomado más antiguo del establecimiento.

Exp. 11470.—L.—1923.—Autorizar al señor Jorge Guasch Leguizamón, para hacer uso del local de actos públicos de la escuela "José Manuel Estrada", a fin de que dicte un curso libre de "Estética" en las fechas que se indican a continuación, de 21 a 22.30 horas:

Septiembre 1.º, "La originalidad, la imitación y el plagio"; septiembre 15, "Papel de la imaginación en la creación estética"; septiembre 22, "Las ideas estéticas de Oscar Wilde"; octubre 13, "El clasicismo griego"; octubre 27, "Los sentidos estéticos"; noviembre 10, "El sentimiento estético y la pasión amorosa".

Exp. 8547.—E.—1923.—No hacer lugar al pedido de dos puntos de bonificación que formula la empleada de la Repartición señorita Blanca Bianchi Arigos, en virtud de los tres años de servicios que lleva prestados, dado el carácter administrativo de los mismos.

Exp. 10115.—18.º—1923.—Reabrir provisionalmente la Escuela Nocturna "B" del Consejo Escolar 18.º, clausurada por resolución de 2 de julio último autorizándose al C. Escolar para inscribir alumnos con destino a cursos complementarios, los que deberán estar atendidos por la persona que tenga a su cargo la dirección de la primaria nocturna.

Exp. .....—Acordar, por excepción, tres meses de licencia sin goce de sueldo, a contar desde el 15 del actual, al empleado de "El Monitor de la Educación Común", don Héctor Olivera Lavié, debiendo continuar en su reemplazo el actual suplente don Adolfo Olivera Lavié.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 10728.—C.—1923.—Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 41 del Chaco, a la maestra normal señorita María J. Liébana, propuesta por la Inspección General de Territorios y que actualmente desempeña el cargo en carácter de suplente

Exp. 5450.—C.—1923.—Justificar, sin goce de sueldo, las inasistencias en que ha incurrido, del 15 de marzo al 10 de abril ppdo., el director de la Escuela N.º 52 de Chubut, señor Francisco A. López, haciéndole saber, que, en lo sucesivo deberá ajustarse estrictamente a las disposiciones en vigor en inasistencias.

Exp. 10747.—C.—1923.—Manifestar a la Confederación Nacional de Maestros que el H. Consejo tendrá en cuenta cuando proceda a llenar el cargo de que se trata, los términos de su nota por la que pide que la provisión del cargo de subinspector general de territorios se haga por riguroso ascenso, designando para el mismo a uno de los inspectores que actualmente prestan servicios en esa jurisdicción.

Exp. 11508.—R.—1923.—Modificar el horario de clase que rige para las Escuelas N.º 1 y 2 de Viedma (Río Negro), durante los meses de invierno y para el turno de la mañana en la siguiente forma: de 8.30 a 11.30.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 5713.—S.—1923.—Trasladar la Escuela Nacional N.° 136 de la Provincia de Salta ubicada en "El Milagro", donde cuenta con escasa inscripción, al lugar denominado "Villa San Roque", Departamento Anta, de la misma provincia, donde, según inspección general de provincias, existen 51 niños en edad escolar y local cedido gratuitamente.

Exp. 3878.—P.—1923.—Acordar la permuta que, de sus respectivos puestos solicita la maestra de tercera categoría de la Escuela N.° 16 del Consejo Escolar 6.°, señorita Adelina Emma Sánchez y la señorita Isabel Josefina Pascualina Actis, directora de segunda categoría de la Escuela N.° 67 de Buenos Aires; debiendo hacerse efectiva dicha permuta a partir del próximo curso escolar.

Exp. 3330.—S.—1921.—Mantener la resolución de junio 4 próximo pasado por la cual no se hacía lugar al pedido de la ex directora de la Escuela Nacional N.° 221 de Santiago del Estero, señora Saturnina B. C. de Velázquez, relativo a que se la reincorpore a las escuelas de la ley 4874. de las que fué separada por deficientes conceptos y carencia de título.

Exp. 21150.—L.—1922.—Ordenar la reapertura de la Escuela N.° 38 de la Rioja en la misma localidad y en el mismo edificio que ocupaba antes de la clausura dispuesta en 13 de abril ppdo., y pasar el expediente a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales para que se expida con respecto a la nota que obra adjunta del ex encargado escolar señor Eloy Moreno.

Exp...... Nombrar los siguientes encargados escolares para las escuelas nacionales en provincias:

Señor Natalio J. Piraggini, para Empedrado (Corrientes); señor Gumersindo Reguera, para Saladas (Corrientes); señor Luciano Arrué, para la Escuela N.° 95 de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires).

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y cinco minutos. — JORGE A. BOERO. — *Víctor Juan Guillot.*

Sesión 71.ª

Día 17 de agosto de 1923

En Buenos Aires a las diez y siete horas y quince minutos del día diez y siete de Agosto del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Doctores Don Fermín Errea y Don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Profesor Don Jorge A. Boero, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp.... — Con el propósito de introducir economía en las partidas que el Presupuesto acuerda para el pago de maestros suplentes en todas las escuelas de la República, en forma que los fondos a votarse para los meses restantes alcancen a cubrir el monto de los gastos, el H. Consejo, en sesión de la fecha resuelve:

1.° Durante lo que resta del actual curso escolar las licencias, inasistencias y designación de substitutos se sujetarán exclusivamente a la siguiente reglamentación, quedando subsistente el decreto de 22 de Febrero de 1913, en cuanto no se oponga al presente.

Licencias e inasistencias

a) Se concederá licencia por enfermedad hasta por cuarenta y cinco días con goce de sueldo y las prórrogas se acordarán invariablemente sin sueldo.

b) Las licencias por causas particulares se acordarán tan sólo hasta por quince días con sueldo cuando se compruebe exclusivamente cambio de estado, fallecimiento de un deudo dentro del tercer grado de consanguinidad u otras causas que se deberán comprobar ante la Presidencia

del Consejo Nacional de Educación.

c) Los pedidos de licencia se presentarán con la antelación necesaria para que pueda designarse substituto.

d) Los directores de escuelas sólo podrán justificar las primeras quince inasistencias del personal computadas durante el año, siempre que fueran motivadas por enfermedad, cambio de estado o fallecimiento de un deudo dentro del tercer grado de consanguinidad, causales que se comprobarán en cada caso.

e) A los efectos de la concesión de licencias o justificación de inasistencias con goce de sueldo se descontará el tiempo de las licencias e inasistencias de todo el curso y en ningún caso aquellas podrán exceder en conjunto de cuarenta y cinco días en el año.

Designación de substitutos

f) Los maestros ausentes por cualquier causa serán substituídos en primer término por los maestros auxiliares, en segundo por el director o vice y en tercero por el personal que se designe al efecto.

g) Los Consejos Escolares designarán maestros para substituir a los ausentes después del octavo día de la ausencia del titular y siempre que todo el personal directivo y de secretaría tuviese ya grado a su cargo.

h) No se designará suplentes en los casos en que la capacidad de las aulas permita hacer refundiciones de grados en secciones paralelas.

2.o Las economías que se obtengan con la aplicación del presente decreto se destinarán al refuerzo de las partidas para el pago de los suplentes por los meses anteriores siempre que se mantenga la facultad que acuerda el art. 40 de la Ley de Presupuesto.

3.o Quedan en suspenso hasta fin del curso todas las resoluciones que se opongan a la presente.

Exp.... — Aprobar el siguiente proyecto presentado por la Oficina de Estadística relativo a nombramientos de maestros de grados para las escuelas de la Capital.

1.o Los CC. EE. antes de formular las ternas para maestros de grado, recabarán del Inspector Seccional la información necesaria a fin de determinar si es indispensable el nombramiento de un nuevo maestro en la vacante de que se trata, o si pueden distribuirse los niños en grados existentes o refundirse algunos grados ubicándose al maestro que resulte en disponibilidad.

2.o Cuando sea indispensable el nombramiento de un nuevo maestro, los CC. EE. elevarán las ternas acompañadas del informe del Inspector Técnico Seccional, sin cuyo requisito la Oficina de Estadística no les dará trámite.

3.o En caso de ser posible la refundición de grados, los CC EE. de acuerdo con el Inspector Seccional, procederán a llenar la vacante ordenando el pase del maestro que quede en disponibilidad, dando cuenta al H. Consejo para la correspondiente aprobación.

Exp.... — Devolver a los CC. EE. de la Capital todas las ternas para que informen si las mismas se ajustan a la reglamentación dictada por el H. Consejo en sesión de la fecha sobre nombramiento de maestros de grados para las escuelas de la Capital.

Exp. 7620 — D. — 1923. — 1.o Declarar como economía realizada la suma de $ m|n. 64.361.40 que el Presupuesto Vigente asigna al Anexo E Inciso 11, Item 65, Partida 1, con destino a "Edificación escolar e higienización y reparación de edificios escolares en los Territorios Federales"; así como también la suma de $ 23.948.61 m|n. del Anexo E, Inciso 11, Item 79, Partida 1, destinada a "Reparaciones y ampliaciones de edificios escolares fiscales y particulares cedidos gratuitamente".

2.o Hacer uso de la facultad que acuerda al H. Consejo el Art. 40 de la Ley de Presupuesto, y, como consecuencia, reforzar el Anexo E, Inciso 11, Item 49, Partida 1, para "Sueldos de maestros suplentes de Capital y Territorios Nacionales" con la suma economizada del Item 65, Partida 1 indicada en el Art. anterior y el Anexo E, Inciso 11, Item 77, Partida 1 para "Sueldos de maestros suplentes en las escuelas de la Ley 4874" con la economizada del Item 79, Partida 1 también arriba indicada, con lo cual esta Partida obtendrá un total de $ 28.948.61 m|n. descompuesta así: Item 77, Partida 1, $ 5.000 m|n. e Item 79, Partida 1, $ 23.948.61 m|n.

Exp.... — Aprobar el proceder de la Presidencia, al haber adoptado en el día de ayer, la siguiente resolución:

"Autorízase la suspensión de las clases de tres grados del turno de la mañana de la escuela "Presidente Mitre" durante el día 17 del actual y en las dos últimas horas a fin de que pueda tomarse en los respectivos salones los exámenes escritos de los maestros de las escuelas complementarias.

Exp. 11343. — 11.o — 1918. — Proponer al prop'etario de la finca calle Muñiz N.o 855|65 ocupada por la escuela N.o 11 del Consejo Escolar 8.o la celebración del nuevo contrato de arrendamiento en las siguientes condiciones:

Término: Hasta el 15 de Diciembre de 192*i*.

Alquiler: $ 800.00 m|n. mensuales, pagaderos desde la fecha de celebración del contrato.

Obras: El propietario deberá ejecutar por su cuenta, dentro del período de las próximas vacaciones todas las requeridas, — que indicará la Dirección de Arquitectura, — para colocar las fincas en perfectas condiciones de conservación y aseo, — obligándose así mismo a realizar todas las demás de igual carácter que sean necesarias mientras dure el contrato.

Exp.... — Tomar nota de la comunicación enviada por la Gobernación de Cundinamarca, acerca de la designación de la Escuela N.o 1 del Consejo Escolar 8.o con el nombre de "República de Colombia" y enviarle las publicaciones que en la misma solicita.

Exp.... Dar entrada a la nota N.o 400 del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública fechada el 13 del actual por la que acusa recibo de la que se le envía el día 9, — agregarla a sus antecedentes (Exp. 12323-M-1923) y ordenar la publicación en "El Monitor de la Educación Común" de las comunicaciones cambiadas.

Exp.... — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 18.o al disponer la concurrencia de las escuelas Nos. 4, 5, 9, 13 y 19 de su dependencia y que funcionan en las inmediaciones de la calle Laguna de Directorio a Remedios, como así también en la intersección de las calles Escalada y J. B. Alberdi, al acto de la plantación de los árboles que conmemorando la Fiesta del Arbol, organiza la Sociedad Forestal Argentina, para el día 19 del corriente a las 10 horas.

Exp.... — Autorizar la concurrencia de las escuelas de la Capital al acto de la plantación de árboles en diferentes calles del Municipio, en la forma que detalla y como lo solicita la Comisión Nacional de la Fiesta del Arbol — Sociedad Forestal Argentina y a realizarse el Domingo 19 del corriente.

Exp.... — Acusar recibo de la nota de la Sociedad Forestal Argentina—Comisión Nacional de la Fiesta del Arbol, por la que eleva el programa del acto de conferencias pro-árbol e invita al Sr. Presidente y demás miembros del H. Consejo a concurrir a ellas.

Exp.... — Acusar recibo de la nota del C. E. 1.o, por la que se sirve invitar al Sr. Presidente y demás miembros del H. Consejo, al acto público que se realizará el día 24 del corriente a las once horas, en el recinto de la escuela N.o 21 de su dependencia, con el objeto de consagrar el nombre de "República del Uruguay" con que ha sido designado dicho establecimiento por resolución de 24 de Agosto de 1922.

Exp. 10248 — L. — 1923. — Aprobar la tarifa propuesta por la Administración del diario "La República" de siete centavos ($ 0.07) m|n. por palabra para las publicaciones de avisos de licitación que pudiera efectuar el Consejo, en el diario citado.

Exp. 10972 — B. — 1923. — Acordar la autorización solicitada por la Dirección de la Biblioteca Nacional de Maestros para efectuar la compra de libros conforme a la lista y precios indicados en su nota de fs. 1 y vuelta del expediente, deduciendo las obras que menciona en su nota posterior de fs. 4 y vuelta del expediente por haber sido ya autorizada la adquisición de estas en el Exp. N.o 10244-B-1923; debiendo imputarse el gasto de $ 605.00 m|n., a la Partida 56-1 del Presupuesto Vigente (Ley de los Duodécimos 11204).

Exp.... — Solicitar de las Inspecciones Generales respectivas el material reunido en la encuesta practicada entre inspector y Directores respecto a los programas vigentes en las escuelas primarias.

Exp. 11328. — B. — 1923. — Acordar la autorización solicitada por la Biblioteca N. de Maestros para adquirir los libros que figuran a fs. 2 del Exp. a los precios consignados en la misma y que importan en total la suma de $ 1.000 m|n., cuyo gasto deberá imputarse al Anexo E, In-

ciso 11, Item 56, Partida 1 del Presupuesto General Vigente (Ley de los Duodécimos).

Exp. 7747. — R. — 1923. — Hacer saber al Sr. Jefe del Regimiento 3 de Artillería Montada, destacado en Diamante (Entre Ríos) que el H. Consejo lamenta no poder acceder a su pedido de provisión de cuatro o seis mapas de conjunto, de la República Argentina y de los cuadros o mapas históricos que puedan facilitarse, teniendo en cuenta que no hay existencia en el Depósito de la Repartición.

Exp. 6174. — 18. — 1921. — 1.º Aprobar la licitación privada llevada a cabo el 22 de Junio último, para la ejecución de las obras de adaptación y reparación necesarias en el edificio Juan B. Alberdi N.º 4724|28, y fondos del terreno lindero de la misma calle N.º 4722, destinados para el funcionamiento de la escuela N.º 25 del C. E. 18.º, en vista de haberse llenado los requisitos legales.

2.º Adjudicar la ejecución de las obras, al Sr. Lorenzo Liverotti, quien se compromete a realizarlas por la suma de $ 3.642.72 m|n., imputándose el gasto en la forma determinada en el Art. 3.º de la resolución de 11 de Mayo ppdo.

3.º Disponer que, antes de notificar al adjudicatario de las obras a que se hace referencia, se constate si se ha celebrado el contrato de locación por la finca ubicada en la misma calle Juan B. Alberdi N.º 4740, destinada al funcionamiento de la escuela mencionada en el Art. 1.º

Exp. 10448. — 12. — 1923. — Autorizar el reintegro con fondos de matrículas de los respectivos Consejos Escolares de la Capital y con cargo de rendir cuenta en su oportunidad, de los gastos que hubieran efectuado las escuelas de su dependencia, con motivo del sepelio de los restos del ex-Vocal del H. Consejo Profesor Don José Onaindia.

Exp. 15443. — 14.º — 1923. — Autorizar la instalación de una línea eléctrica para el calentador de la "Copa de Leche" en el edificio que ocupa la Escuela N.º 16 del C. E. 14.º, aceptándose a tal efecto, la propuesta presentada por Don Gumersindo Lareo, que asciende a la suma de $ 140 m|n. que se imputará al fondo de "Copa de Leche" del citado C. Escolar.

Exp. 10662. — 6.º — 1922. — Pasar el expediente relativo a la deuda del C. E. 6.º, correspondiente a los años 1921 y 1922 a D. Administrativa para que lo agregue al "Crédito suplementario" que se solicitará del Poder Ejecutivo Nacional.

Exp. 7786. — O. — 1923. — 1.º Autorizar a la Dirección G. de Arquitectura para ejecutar las obras de una nueva conexión de agua en el edificio fiscal de la Escuela N.º 3 del C. E. 3.º, Calle Tacuarí N.º 549|83 por administración de conformidad al presupuesto de fs. 4 del exp. que ha formulado al efecto y cuyo importe es de $ 967 m|n., debiendo practicarse liquidación por esta suma a favor de dicha Oficina, con cargo de rendir cuenta.

2.º Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 66, Partida 2 del Presupuesto Vigente (Ley de los Duodécimos 11204).

Exp. 4482. — 8.º — 1919. — Disponer que a la terminación del curso escolar presente, se desaloje y entregue a su propietario Sr. Carlos Rosso, la finca sita Maza N.º 155, en la que funciona la escuela N.º 7 del C. E. 8.º, postergación que se justifica por cuanto, de realizarla de inmediato, se exigirían cambios y refundiciones de grados que no es prudente hacer a esta altura del año.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp..... — Aceptar la renuncia que, del cargo de Inspector Seccional de Escuelas Nacionales de la Provincia de La Rioja, presenta el Señor Alberto T. Strafezza.

Exp. 7025. — I. — 1923. — 1.º Aprobar los diez y siete contratos de locación y seis de cesión gratuita, que obran agregados al exp., relativos a casas para el funcionamiento de las escuelas nacionales Nos. 11, 77, 90, 165 y 203 de Catamarca; 7, 211 y 203 de Córdoba: 70, 243, 284, 290 y 299 de Corrientes; 7 y 90 de La Rioja; 79, 123 y 154 de Salta; 254 de San Luis; 9, 95 y 271 de S. del Estero y 291 de Tucumán; debiendo la Inspección respectiva dar las gracias por las cesiones gratuitas.

2.º Los alquileres del año 1921 deberán imputarse en la forma indicada por la D. Administrativa a fs. 144 vlta del exp. debiéndose atender el pago de los del año 1922 con los recursos para cuya inversión se

ha solicitado autorización del P. E. a los fines de cubrir el déficit con que ha cerrado el Presupuesto de ese ejercicio.

Exp. 8641. — I. — 1923. — 1.º Aprobar los 35 contratos agregados al exp. (34 de locación y uno de cesión gratuita) relativos a casas destinadas al funcionamiento de escuelas nacionales en las Provincias.

2.º Disponer que los alquileres del año 1921 se imputen a la respectiva partida del Presupuesto por ese año, haciendo uso del Art. 40; y que los correspondientes al año 1922 se atiendan con los recursos para cuya inversión se ha solicitado autorización al P. E. para los fines de cubrir el déficit con que ha cerrado el Presupuesto de ese ejercicio.

Exp. 3909. — C. — 1923. — 1.º Disponer la liquidación de los alquileres adeudados por la casa de propiedad de la Sra. Ana Duhart de Barnetche que ocupó la escuela N.º 39 de Córdoba, a razón de $ 50 m|n. mensuales.

2.º Reconocer el alquiler de $ 50 m|n. mensuales a contar del 1.º de Julio del corriente año, fecha en que se le ocupo, por el nuevo local de propiedad de la "Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de Italó" que se ha arrendado para funcionamiento de la escuela; autorizándose a continuar arrendándolo por igual precio y sin contrato hasta tanto se encuentre otra casa apropiada para el establecimiento.

3.º Hacer saber a los vecinos, con respecto al pedido de construcción de un edificio propio para la escuela, que formulan a fs. 21 del exp. 11565-C-922, que el H. Consejo considerará el asunto en oportunidad de contar con los recursos necesarios, de que no dispone actualmente, — teniendo en cuenta para entonces el ofrecimiento que hacen de donar el terreno requerido para dicha construcción.

Exp. 848. — M. — 1923. — Autorizar la construcción de un W. C. en el edificio de propiedad del Consejo, ocupado por la escuela nacional N.º 54 de Cacheuta (Prov. de Mendoza); aceptando a ese efecto, en vista de lo manifestado por la Inspección Seccional respectiva a fs. 1 v. y 4 del exp. el presupuesto del Sr. S. Fortini, por importe de $ 212.00 m|n. que figura agregado a fs. 2; debiendo imputarse el gasto a la respectiva partida del Presupuesto (Ley de Duodécimos para los meses de Mayo a Julio ppdo.).

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 4481. — F. — 1923. — 1.º Reconocer excepcionalmente, dado su poco monto y por haberse hecho con el fin de mantener la regularidad en la asistencia de alumnos a la escuela, el gasto de $ 15.00 m|n. mensuales, desde el 1.º de Julio al 15 de Noviembre de 1922, relativo a alquiler de una canoa para transporte de los alumnos de la escuela N.º 14 de Isla Oca (Formosa).

2.º Disponer, por no ser posible la imputación, que el gasto de que se trata sea incluído en la planilla de "Crédito Suplementario" que se ha mandado formular a la D. Administrativa al resolver sobre otras inversiones impagas del ejercicio de 1922.

3.º Que la Inspección General respectiva observe el proceder antirreglamentario del Inspector con cuya intervención se ha realizado el gasto.

4.º Autorizar a la Presidencia para que luego de sancionarse el Presupuesto General para el corriente año y siempre que la respectiva partida del mismo permita la imputación, disponga la adquisición de la canoa propia que dicha Inspección estima conveniente dotar a la escuela, mediante el gasto de $ 190 m|n. precio más bajo de los tres cotizados.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 7774. — M. — 1923. — 1.º Aprobar la relación de las cuentas generales cuyo cobro se tramita por los expedientes especificados en las planillas de fs. 2 y 3 del indicado al margen.

2.º Mandar pagar por D. Administrativa a la orden de las personas indicadas en las citadas planillas, la suma de $ 109.152.83 m|n. con la imputación mencionada por la misma Oficina.

Exp. 10176. — D. 1923. — 1.º Aprobar la rendición de cuentas que eleva el Sr. Jefe de la División Compras Don Carlos Mendoza, por la suma de $ 2.359.47 m|n., importe de los gastos efectuados por concepto de despacho de los dos cajones conteniendo esculturas, llegados en el vapor "Angelo Toso" con destino al "Instituto Bernasconi".

2.º Autorizar el reintegro de la suma de $ 359.47 m|n. a favor del Sr. Jefe de la División Compras, Don Carlos Mendoza, importe del excedente de los $ 2.000 igual moneda, entregados oportunamente para aten-

der los gastos indicados en el artículo anterior; con imputación a los fondos del "Legado Bernasconi".

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y treinta y cinco minutos. — JORGE A. BOERO. — *Víctor Juan Guillot.*

Sesión 72.ª

Día 20 de agosto de 1923

En Buenos Aires a las diez y siete horas y quince minutos del día veinte de Agosto del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Doctores Don Fermín Errea y Don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Profesor Don Jorge A. Boero, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 14560. — 16.º — 1922. — Reintegrar al Sr. Tesorero de la Repartición Don Abel del Castillo, la suma de $ 18.981.16 m|n., importe abonado a la Municipalidad de la Capital por los afirmados construídos frente a los edificios de propiedad del H. Consejo, sitos en las calles: Cullen entre las de Colodrero y Triunvirato, y Triunvirato entre las de Guanacache y Cullen; imputándose el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 66, Partida 2 del Presupuesto General Vigente en 1921, cuya partida se refuerza haciendo uso de la facultad acordada por el Art. 40 del mismo.

Exp. 12522. — 1.º — 1923. — Autorizar al C. E. 1.º para atender con fondos de matrículas los gastos a realizarse para la fiesta del bautizo de la Escuela N.º 21 del mismo con el nombre de "República Oriental del Uruguay" que ascenderían en total a la suma de $ 1.005 m|n., correspondiendo a adquisición de una chapa de bronce y una bandera, alquiler de un piano, adorno del local, servicio de confitería. etc., con cargo de rendir cuenta oportunamente y documentada de la inversión.

Exp. 3496. — C. — 1921. — Notificar a la Srta. Delfina Ferrari, para que, dentro del tercer día, opte entre el cargo de maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 18 del C. E. 14.º, y el de maestra auxiliar adscripta a la Oficina de D. Administrativa (Contaduría) que desempeña actualmente.

Exp. 5076. — 8.º — 1923. — Devolver las actuaciones a la recurrente Srta. María A. Heisecke, para los fines que estime conveniente.

Exp. 9488. — E. — 1923. — Aprobar la tarifa propuesta por la Administración del periódico "El Cronista Comercial" de $ 0.08 m|n. (ocho centavos) por palabra para las publicaciones de avisos de licitación que pudiera efectuar el Consejo, en el periódico citado.

Exp. 14599. — 3.º — 1922. — Declarar cesante a la maestra de la Escuela N.º 17 del C. E. 3.º, Srta. Rosa A. Andrich, por abandono del cargo, con anterioridad a la fecha en que dejó de prestar servicios.

Exp. 9264. — I. — 1922. — Disponer que, si luego de sancionado el Presupuesto General para lo que resta del corriente año, puede imputarse el gasto que importa la impresión de 2.000 ejemplares del "Plan de Estudios y programas para las escuelas comunes de la Capital, se realice, a fin de contratarla, un nuevo concurso de precios.

Exp.... — 1.º Aceptar la renuncia que eleva la Srta. Dolores Seoane, del cargo de Profesora de Labores de la Escuela N.º 3 del C. E. 2.º por haberse acogido a los beneficios de la Ley de Jubilaciones.

2.º Nombrar Profesora de Labores, en reemplazo de la Srta. Dolores Seoane, que renunció, a la Srta. María Cristina Blanco.

Exp. 9256. — 5.º — 1923. — Justificar, sin goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió, desde el 17 al 30 de Junio ppdo., la maestra de la Escuela N.º 3 del C. E. 5.º, Sra. Antonia Casaccia de Ruíz, por enfermedad de una hija.

Exp. 9613. — 9.º — 1923. — Autorizar a la Asociación Exploradores del Plata para que utilice los patios de la Escuela N.º 3 del C E. 9.º, los días Domingos y feriados, con los fines que indica a fs. 1 del expe-

diente y siempre que se limite a uso de los patios y que éste termine a las 10 horas.

Exp. 5807. — 3.º — 1923. — Ubicar el preceptor de la Escuela Nocturna "A" del C. E. 3.º, Sr. José P. Manes, en la Escuela Complementaria N.º 53, donde existe un curso de Aritmética Comercial sin Profesor.

Exp. 10691. — 16.º — 1923. — Acordar seis meses de licencia, sin goce de sueldo, para ausentarse al interior, desde el 1.º de Julio ppdo. hasta el 20 de Noviembre próximo, a la maestra de la Escuela N.º 13 del C. E. 16.º, Sra. Flora F. de Dorfman.

Exp. 11911. — 6.º — 1922. — Justificar, con goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió la maestra de la Escuela N.º 3 del C. E. 6.º, Sra. María Cristina G. de Gagliardo, por enfermedad. desde el 26 de Febrero al 25 de Marzo ppdo., como también 15 inasistencias más, con goce de sueldo, a contar desde el 26 de Marzo, por asuntos particulares; declarándose injustificadas las posteriores hasta el 13 de Mayo último, dado que la recurrente no pudo ignorar que por asuntos particulares no podía obtener licencias por un plazo mayor de 15 días, tanto más cuanto no justificaba la existencia de una situación que pudiera ser comprendida entre las excepciones a que se refiere el Art. 9.º de la resolución sobre licencias.

Exp. 11237. — I. — 1923. — Acordar tres meses de licencia, sin goce de sueldo, para ausentarse al interior, al preceptor de la escuela primaria anexa a la Cárcel de Encausados, Sr. Raúl Almeida, y ubicar en su reemplazo y mientras dure su ausencia, al Sr. Juan Herrera que ha quedado sin destino, por refundición de grados en la escuela primaria anexa a la Penitenciaría Nacional, donde debía prestar sus servicios en carácter de preceptor.

Exp. 5641. — C. — 1923. — 1.º Aceptar la denuncia de bienes vacantes formulada por Don Alberto Cipolla, y acordarle el diez y siete (17 %) por ciento de la suma líquida que ingrese al Tesoro del H. Consejo en el juicio sucesorio de Da. Elisa o Elizabeth Schönmann o Schomann si resultase vacante.

2.º Autorizar a la Oficina Judicial para que inicie el respectivo juicio sucesorio.

Exp. 3702. — 12.º — 1923. — Prorrogar por última vez, por seis meses con goce de sueldo y a partir del 26 de Febrero ppdo. la licencia acordada a la maestra de la Escuela N.º 18 del C. E. 12.º, Srta. María E. Palmeiro, quien deberá ser examinada nuevamente antes de reanudar sus tareas (Item 63).

Exp. 5716. — I. — 1923. — Justificar, sin goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió el director de la escuela primaria anexa al Regimiento 12 de Infantería, Sr. Juan Sánchez, de acuerdo con lo informado por la Inspección de Escuelas Militares y Asesoría Letrada.

Exp. 7953. — 3.º — 1923. — Aprobar la medida adoptada por el Director de la escuela nocturna "A" del C. E. 3.º, al refundir en una sola la primera sección, a las secciones 1.ª inferior y 1.ª superior por falta de local para el funcionamiento de las cinco secciones de la misma.

Exp. 5692. — 7.º — 1923. — 1.º Pedir a la Directora de la Escuela N.º 4 del C. E. 7.º, Srta. Angela Lapuente, gestione de inmediato su jubilación, ya que los 34 años de servicios que lleva prestados en las escuelas primarias diurnas y 16 en las nocturnas le hacen necesario el descanso.

2.º Disponer que la Oficina de Estadística y D. Administrativa eleven por separado, la foja de servicios de la citada directora a fin de que le sea remitida por intermedio del C. Escolar respectivo.

Exp. 7922. — 11.º — 1922. — Hacer saber al Director de la Escuela N.º 16 del C. E. 11.º, Dn. Adolfo I. Báez, que la partida para la subvención de casa le corresponde desde el día en que se la acuerda el H. Consejo y disponer que la partida de veinte pesos ($ 20.00) m|n. para gastos internos de ese establecimiento, se abone desde la fecha de funcionamiento de la escuela.

Exp. 8186. — B. — 1922. — Aprobar el proceder de la Oficina Judicial al regular los honorarios del Sr. Apoderado que intervino en el juicio de Da. Ana Wosencraft, Dn. Julio González en la suma de $ 500 m|n., como asimismo la suma de $ 2.447.89 m|n. que corresponden al denunciante Sr. Rafael O. de Baldrich, de acuerdo con la resolución de Junio 26 de 1922 (fs. 4 del exp.); debiendo imputarse ambos gastos a "Fondos Especiales año 1923".

Exp. 10478. — I. 1923. — Disponer que el preceptor Sr. Juan Herre-

ra sea ubicado por la Inspección General de Escuelas Militares en la primer vacante que se produzca en escuelas de su jurisdicción, quedando, entre tanto, en disponibilidad.

Exp. 12602. — C. — 1923. — Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales la nota de la Confederación Nacional de Maestros con motivo de las notas cambiadas por el H. Consejo con el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación.

Exp. 4892. — E. — 1923. — Justificar, sin goce de sueldo, las inasistencias en que haya incurrido el preceptor de la escuela primaria anexa a la Compañía Obrera Topográfica, Sr. Roberto José Perazzo haciéndosele saber que, en lo sucesivo, deberá ajustarse extrictamente a las disposiciones en vigor, en sus pedidos de licencia.

Exp. 4343. — 3.º — 1923. — Aprobar los servicios prestados por Don Inocencio Pérez como portero de la Escuela Complementaria N.º 43, durante el mes de Diciembre ppdo.

Exp. 6335. — 8.º 1915. — Volver el expediente al C. E. 8.º para que proceda de inmediato a buscar casa para trasladar la Escuela N.º 14 de su dependencia del local Quintino Bocayuva N.º 1151.

Exp. 10799. — O. — 1923. — Aprobar el balance del movimiento de valores correspondiente a la administración de la finca Bahía Blanca Número 1551, por el mes de Junio ppdo. que eleva la Oficina Judicial, no practicándose la regulación de honorarios que pudieran corresponderle al Administrador Don Juan A. Olgiati por haber hecho renuncia de los mismos.

Exp. 10801. — O. — 1923. — Aprobar el balance del legado "Enea Soresina" correspondiente al mes de junio último que eleva la Oficina Judicial, no practicándose la regulación de honorarios respectiva por haberlos renunciado el Administrador Don Juan A. Olgiati por Exp. 7707-O-919.

Exp. 7775. — R. — 1923. — Aceptar la denuncia formulada por Don Rafael E. Ruzo, considerando vacantes los bienes dejados por Don Miguel Levarthe, acordando al denunciante como única retribución el 17 o|o del importe líquido que por tal concepto ingrese al Tesoro Escolar.

Exp. 8972. — O. — 1923. — Aprobar la regulación de honorarios practicada por el Abogado Jefe de la Oficina Judicial a favor del Apoderado del Consejo en Formosa, Sr. Alcibíades Lotero y mandar pagar los $ 100.00 m|n. que ellos importan con imputación a "Fondos Especiales año 1923".

Exp. 6795. — S. — 1923. — Acceder al pedido formulado por la Sociedad Protectora de Animales en el sentido de que se consigne un voto de congratulación al director de la Escuela N.º 12 del C. E. 10.º, Sr. Juan J. Rey y personal del mismo, por el éxito alcanzado por la fiesta del animal que se llevó a cabo en el local de la mencionada escuela el 28 de abril ppdo., y mandar anotar la presente resolución en la foja de servicios respectiva.

Exp. 5073. — 18.º — 1923. — Acordar el pase que a la Escuela N.º 18 del C. E. 18.º solicita la maestra auxiliar de la Escuela N.º 13 del C. E. 5.º, Srta. E. Elvira Silva Salazar, en vista de que el primero de los CC. EE. ha pedido el nombramiento de una auxiliar para la Escuela N.º 18 del mismo.

Exp. 20051. — 16.º — 1922. — Autorizar al C. Escolar 16.º para que invierta de los fondos de matrículas hasta la cantidad de $ 20.00 m|n. mensuales, por el alquiler de un piano para la escuela N.º 11 de su jurisdicción, más los gastos de transporte que el mismo demande, hasta el 30 de noviembre próximo.

Exp. 10328. — A. — 1922. — 1.º Manifestar al Consejo Escolar 16.º, que no es posible acceder a su pedido de modificación del art. 1.º de la resolución de 18 de junio último, por cuanto dicho asunto ha sido ya estudiado y debatido por este Cuerpo y nada aconseja su modificación.

Exp......... — Trasladar al preceptor de la escuela primaria anexa al Regimiento 13 de Infantería, Sr. Juan F. Funes, a la que funciona anexa al Regimiento 4 de Artillería, destacados en la ciudad de Córdoba, en reemplazo del preceptor Sr. José Palacios quien pasa a aquella, en lugar del Señor Funes.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 12345. — R. — 1919. — 1.º Declarar sin efecto por haberse obtenido una sola propuesta, la segunda licitación pública realizada para la adquisición de 150 bancos escolares con destino al Consejo General de

Educación de la Provincia de La Rioja, por cuenta de la Subvención Nacional.

2.º Disponer que, como en el caso de otros artículos para la Provincia de Salta tratado en sesión de 7 del corriente se incluyan estos bancos (con la condición de que las propuestas relativas a los mismos deben ser formuladas por separado) en la licitación pública a que debe llamarse de inmediato para la adquisición del material escolar a que se refiere el expediente N.º 10893-C-923.

Exp. 9689. — C. — 1923. — Declara acogida a la Provincia de Córdoba, a los beneficios que acuerda la Ley N.º 2737 de Subvenciones Nacionales, por el corriente año.

Exp. 4008. — C. — 1922. — 1.º Aprobar, para la adquisición ya autorizada de los artículos destinados al Consejo de Educación de la Provincia de Catamarca, la planilla de adjudicaciones de fs. 97 del expediente, formulada por la División Compras y cuyo importe total es de $ 1.092.90 moneda nacional.

2.º Imputar el gasto según la forma indicada en la resolución de fs. 95, art. 2.º (subvención nacional del año 1922).

3.º Que la Dirección Administrativa tome nota, para los efectos pertinentes, con referencia a la adquisición de los 2000 ejemplares del libro "El Nene", ya autorizada por la resolución de fs. 95, de que ha importado en total según lo expresa la División Compras a fs. 95 vuelta, la suma de $ 1.000.00 m|n., en vez de la de $ 1.10z.000 establecido en aquella resolución.

Exp. 5610. — S. — 1923. — Declarar cesante por abandono de puesto y a partir del día en que dejó de prestar servicios, a la directora de la escuela N.º 64 de Santiago del Estero Da. Rosa María Gómez.

Exp. — 2672. — T. — 1923. — Dejar sin efecto la resolución por la cual se declaró cesante del cargo de ayudante de la escuela N.º 112 de Tucumán a la Srta. María Clara Santillán; y disponer que se la reincorpore de inmediato al cargo de que fué separada, en vista de que la Inspección General de Provincias informa que la recurrente modificó su concepto de tal manera que en mayo 14 del corriente año, antes de que se produjera la cesantía fué calificada como Buena, teniendo presente que, si se hubiera conocido ese último concepto no se hubiera procedido a adoptar tan extrema medida.

Exp. 8847. — B. — 1923. — Aceptar y agradecer al Encargado Escolar Don Alejandro Caride la donación de un piano para la escuela Número 103 de Casbas (Buenos Aires).

Exp. 2666. — C. — 1923. — No hacer lugar al pedido que formula la directora de la escuela N.º 223 de Córdoba Sra. Florentina Cárcano de Eberbach, relativo a la retención de parte de su sueldo para abonarlo por intermedio de la Inspección Seccional a una Institución de Crédito, pues sería sentar un precedente que de generalizarse traería inconvenientes en el régimen interno de la Repartición.

Exp. 10950 — S. — 1923. — Aceptar los servicios ad-honorem que como profesora de música, ofrece prestar a los alumnos de la escuela Número 211 de Santa Fe, la Sra. Blanca E. Capella de Páez, sin que ello implique contraer, por parte del H. Consejo ninguna clase de compromiso.

Exp. — 10357. — C. — 1923. — Conceder seis (6) meses de licencia, sin goce de sueldo, al maestro auxiliar adscripto a la Inspección Seccional de Córdoba, Sr, Edelmiro F. Lezcano, a fin de que pueda continuar sus estudios en la Facultad de Arquitectura de esta Capital.

Exp. 5322. — S. — 1923. — Autorizar el funcionamiento de un curso nocturno para la escuela N.º 68 de Salta, siempre que ello no origine gasto alguno.

Exp. — 10234. — S. — 1923. — Justificar, sin goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió, del 26 de febrero al 18 de junio ppdos., la directora de la escuela N.º 90 de Santa Fe, Sra. Soledad G. de Petit de Murat, quien justifica que se ha encontrado en el extranjero y que ha presentado la solicitud de licencia en época oportuna.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 10454.—12.º—1923.—Nombrar Vice-Directora Infantil para la escuela N.º 10 del Consejo Escolar 6.º, con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la escuela N.º 13 del mismo Distrito, maestra normal Sra. Dolores Velázquez de Martínez, en reemplazo

de la Srta. Florangel E. Cañarte que fué ascendida.

Exp. 10343. — 9.o — 1923. — Nombrar Directora Infantil para la escuela N.o 12 del C. Escolar 9.o, con carácter honorario y sueldo actual, a la Vice-Directora Infantil de la N.o 17 del mismo Distrito, P. N., Certificado de Aptitud en E. Físicos y Dependiente Idónea Sra. Celina G. de Bermúdez Sandoval, en reemplazo de la Srta. Ana M. Monguillot que fué trasladada.

Exp. 9521.—6.o— 1923. — Nombrar Vice-Directora infantil para la esla escuela N.o 12 del Consejo Escolar 9.o, con carácter honorario y sueldo actual a la maestra de primera categoría de la N.o 3 del mismo Distrito, M. N. y Certificado de Aptitud en E. Físicos Sra. Corina Morales de Erro, en reemplazo de la Sra. Sara T. de Sánchez que fué trasladada.

Exp. 10454. — 12.o — 1923. — Nombrar Vice-Directora para la escuela N.o 13 del Consejo Escolar 12.o, con carácter honorario y sueldo actual a la maestra de primera categoría de la N.o 19 del mismo Distrito M. N. Srta. Elvira Scanga, en reemplazo de la Srta. Aída Solari que fué ascendida.

Exp. 4362. — I. — 1923. — Dirigir nota al Sr. Jefe del Regimiento 1.o de Artillería Montada, en la forma aconsejada por la Inspección de Escuelas Militares, manifestándole que el Vo Bo de la Autoridad Militar en las planillas de movimiento mensual que el director de la escuela debe elevar a este Consejo, no implica, en manera alguna, responsabilidad por el referido Director sino que debe interpretarse únicamente como un acto de cortesía de la Escuela hacia los Señores Jefes.

Exp. 12166. — P. — 1923. — 1.o Aprobar el pliego de bases y condiciones preparado por "El Monitor" y Dirección Administrativa, para servir de base a la licitación a que se refiere el art. siguiente.

2.o Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la impresión y encuadernación de las memorias del H. Consejo, correspondiente al año 1922, de acuerdo con el pliego de condiciones citado anteriormente.

3.o La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y acompañada del depósito de garantía, conforme lo determinan las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 21 de setiembre próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto por ante la Mesa de Licitación que presidirá el Director Administrativo y la integrará el Contador General, el Jefe de la Oficina de Compras y el Administrador de "El Monitor".

Exp. 5238. — 6.° — 1923. — Aprobar la medida adoptada por el C. E. 16.o al haber permutado en sus respectivos puestos a los Vice-Directores de las escuelas N.o 9 y 13.o del mismo, Sres. Arsenio Greco y Gregorio A. Sánchez, respectivamente; debiendo notificarse a los mismos de la presente resolución como constancia escrita de su conformidad.

Exp. 11474. — C. — 1923. — Manifestar a la Confederación Nacional de Maestros que el H. Consejo se ha impuesto de los términos de su nota de julio 30 ppdo., y reiterarle que el pedido que formula será tenido en cuenta oportunamente al efectuar el nombramiento definitivo de Sub-Inspector General de Escuelas de Territorios, cargo vacante por jubilación del titular, Sr. Próspero G. Alemandri.

Exp. 15595. — D. — 1922. — Aprobar la distribución de los fondos ingresados a la Repartición por concepto de la Ley N.o 4223 (Concesiones caducas) desde el 1.o de enero de 1920 al 31 de diciembre de 1921, proyectada por la Contaduría en la planilla de fs. 1 del expediente, que eleva de acuerdo la Dirección Administrativa; debiendo dictarse la pertinente orden de pago e informar a las autoridades escolares de las distintas provincias sobre el crédito que les corresponde en la distribución.

Exp. 11917. — I. — 1923. — Acordar un viático de $ 100.00 m|n. para las inspecciones que debe realizar en las escuelas de Campo de Mayo, Liniers, Palomar, Río Santiago, La Plata y Martín García al Inspector de Escuelas Militares Sr. Segundo Moreno; aplicándose la resolución General de Viáticos de 12 de setiempre de 1921, cuando inspeccione las del interior.

Exp. 14064. — I. — 1923. — Autorizar la ejecución de las reparaciones necesarias en el automóvil de la Repartición "Hudson", N.o 159, destinadas a completar las que se realizan actualmente, dado su carácter de indispensables; aceptándose a tal efecto el presupuesto presentado por la casa Gerónimo Gnecco, que asciende a la suma de $ 245.00 m|n., que es

equitativo a juicio de la Oficina Técnica; el gasto se imputará a la respectiva partida del Presupuesto General. (Ley de los Duodécimos para los meses de mayo a julio ppdos.).

Exp. 10798. — O. — 1923. — 1.o Aprobar el balance del legado "Félix F. Bernasconi", correspondiente al mes de junio ppdo., como así mismo la regulación de honorarios que practica el Abogado Jefe de la Oficina Judicial a favor del Administrador de aquel legado, Sr. Juan A. Olgiati, cuyo importe asciende a la suma de $ 450.00 m|n.

2.o Mandar pagar por la Dirección Administrativa la suma de $ 450.00 m|n. a favor del Administrador Don Juan A. Olgiati, importe de sus honorarios conforme lo establece en el artículo anterior; debiendo imputarse tarse el gasto al legado "Félix F. Bernasconi".

Exp. 10800. — O. — 1923. — 1.o Aprobar el balance del movimiento de valores de la finca Avenida Nacional N.o 3660, correspondiente al mes de junio ppdo., como así mismo la regulación de honorarios que practica el Abogado Jefe de la Oficina Judicial a favor del Administrador Sr. Juan A. Olgiati, cuyo importe asciende a la suma de $ 5.00 m|n.

2.o Mandar pagar por la Dirección Administrativa la suma de $ 5.00 m|n. a favor del Administrador Don. Juan A. Olgiati importe de sus honorarios conforme lo establecido en el artículo anterior; debiendo imputarse el gasto a Legados Varios.

Exp. 10802.—O.—1923.—1.o Aprobar el balance del movimiento de valores correspondientes a la Administración del Mercado Adolfo Alsina por el mes de junio ppdo., como así mismo la regulación de honorarios que practica el Abogado Jefe de la Oficina Judicial a favor del Administrador Sr. Juan A. Olgiati cuyo importe asciende a la suma de $ 30.00 m|n.

2.o Mandar pagar por la Dirección Administrativa la suma de $ 30.00 m|n. a favor del Administrador Don Juan A. Olgiati, importe de sus honorarios conforme lo establece en el artículo anterior; debiendo imputarse el gasto a Fondos Especiales, Año 1920.

Exp. 10803. — O. — 1923. — 1.o Aprobar el balance del Legado "Carlos Erramouspe" correspondiente al mes de junio ppdo., como a sí mismo la regulación de honorarios que practica el Abogado Jefe de la Oficina Judicial a favor del Administrador de aquel legado Señor Juan A. Olgiati, cuyo importe asciende a la suma de $ 50.00 m|n.

2.o Mandar pagar por la Dirección Administrativa la suma de $ 50.00 m|n. a favor del Administrador Don Juan A. Olgiati, importe de sus honorarios conforme lo establecido en el artículo anterior; debiendo imputarse el gasto a Legados Varios.

Exp. 10804. — O. — 1923. — 1.o Aprobar el balance del Legado "Emiliano Oliden" correspondiente al mes de junio ppdo., como así mismo la regulación de honorios que practica el Abogado Jefe de la Oficina Judicial a favor del Administrador de aquel legado Sr. Juan A. Olgiati cuyo importe asciende a la suma de $ 50.00 m|n.

2.o Mandar pagar por la Dirección Administrativa, la suma de $ 50.00 m|n. a favor del Administrador Don Juan A. Olgiati, importe de sus honorarios conforme lo establecido en el artículo anterior debiendo imputarse el gasto al Legado "Emiliano Oliden".

Exp........ — De acuerdo con lo resuelto por H. Consejo con fecha 25 de junio último, aprobar el siguiente proyecto propuesto por la Comisión Didáctica relativo a modificación de conceptos del personal docente de las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación.

1.o Todo maestro o director tiene derecho a solicitar la rectificación de su concepto profesional hasta treinta días después que éste le sea notificado, no considerándose válidos los conceptos que no hayan satisfecho el requisito de la notificación.

2.o En todo pedido de rectificación de concepto, deberá darse, siempre que ello fuera posible, la intervención al director Visitador, o Inspector Seccional que lo expidiera.

3.o Al comienzo de cada año escolar, el H. Consejo integrará una Comisión compuesta de dos directores y dos Inspectores Técnicos de la Capital, presidida por el Inspector Técnico General y que se renovará cada dos años, para entender en las solicitudes a que se refieren los artículos anteriores, quedando sujetas sus actuaciones a la aprobación del Consejo.

En las Inspecciones de Territorios y Provincias, en lugar de la Comisión expresada — de difícil u onerosa constitución — deberá oirse en todos los reclamos del personal al Inspector Seccional y con sujeción también a lo que en último término resuelva el H. Consejo.

4.º Esta Comisión al constituirse por primera vez sorteará un director y un Inspector Técnico que cesarán en sus funciones al terminar el primer año. Ninguno de los miembros de la Comisión designada podrá ser reelegido sino con intervalo de un año.

5.º En los expedientes sobre nombramientos, ascensos u otros estímulos sólo figurarán y se tomarán en cuenta los conceptos profesionales correspondientes a los últimos ocho años de trabajo efectivo de los candidatos; debiendo la Inspección Técnica General, en todos los conceptos rectificados con anterioridad a esta resolución, acompañar los informes originarios a los propios del Inspector General.

6.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente.

Exp. 10095.—L.—1923.—Distribuir entre las escuelas dependientes del H .Consejo los 500 ejemplares del Breviario de "Historia Nacional" por el Dr. Juan E. Guastavino, donados por la Liga Patriótica Argentina, en la siguiente forma:

Escuelas de la Capital	200 ejemplares
Escuelas de Provincias	200 ejemplares
Escuelas de Territorios	100 ejemplares

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 3479. — M. — 1922. — Archivar el expediente relativo a la conducta del Inspector Seccional de Territorios, Señor Juan R. Espinosa, en razón de que en el N.º 3609-C-922, se adoptaron las medidas convenientes.

Exp. 17496.—I.—1922.—Disponer que el gasto que importen los servicios de suplentes de escuelas de Territorios que se mencionan a fs. 222 a 225 del exp. sea incluído en la planilla de Crédito Suplementario a solicitarse del H. Congreso.

Exp. 12731. — C. — 1921. — Disponer que la Dirección Administrativa incluya el importe a liquidar al Visitador de Escuelas de Territorios Señor Aníbal S. Solimano, según resolución de fs. 270 del expediente en el Crédito Suplementario que debe solicitarse oportunamente del H. Congreso.

Exp. 11660. -- C. — 1923. — Mandar anotar en la foja de servicios de los Sres. José A. San Martín, Director de la Escuela N.º 35 de Dolavon (Chubut) y del maestro de la Escuela N.º 5 de Trelew, del mismo Territorio, Señor Esteban Miranda, la mención que han obtenido por los trabajos con que concurrieron a la Exposición celebrada por la Sociedad Rural de Chubut, algunos de los cuales han sido ejecutados por los alumnos de los mencionados establecimientos, pues ello implica que difunden una orientación práctica al usar materias primas de la región, preparando a los alumnos para la vida fuera de la escuela.

Exp. 12160. — C. — 1923. — Nombrar para desempeñar la dirección de la Escuela N.º 15 de Cushamen (Chubut), con carácter de interino, al Señor Juan A. Grieco, y acordar al mismo los pasajes y el viático que indica la Inspección.

Exp. 16192. — R. — 1922. — Reservar la consideración del expediente, relativo a nombramientos de maestros para las escuelas N.º 18 y 11 de Río Negro, por no permitir las Leyes de duodécimo la imputación del gasto.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 6569. — 15.º — 1923. — 1.º Reconsiderar la resolución adoptada en sesión de 18 de junio ppdo., y en consecuencia acordar, el pase a la escuela N.º 12 del C. E. 15.º , solicitado por la vice-directora de la N.º 18 del mismo Distrito, Srta. Felisa Zariategui, con carácter transitorio y hasta tanto se defina la situación de la Srta. Juana Otamendi.

2.º Aprobar el proceder observado por el citado Consejo Escolar 15.º, al disponer que el Señor Manuel Rosa Agüero, nombrado director de la N.º 18 de ese Distrito, continúe prestando servicios interinamente en carácter de vice-director de la N.º 1 de su dependencia, hasta tanto se solucione la situación de la Srta. Zariategui, atento a las razones de incompatibilidad de horario aducidas.

Exp. 13399. — 15.º — 1921. — 1.º Conceder licencia desde el 26 de febrero hasta el 25 de agosto actual, solamente cuarenta y cinco días con goce de sueldo, de acuerdo con lo establecido por el art. 9.º de la resolución de febrero 22 de 1913, a la vice-directora de la escuela N.º 12 del Con-

sejo Escolar 15.º, Srta. Juana Otamendi.

2.º Aprobar, así mismo, el traslado realizado por el Consejo Escolar 15.º (fs. 1 del expediente) de la vice-directora de la escuela N.º 3, Srta. Otamendi, a la escuela N.º 12 del mismo Distrito, en reemplazo de la Srta. Luisa Bofferon, que se la trasladó al cargo dejado por la Srta. Otamendi en la escuela N.º 3.

3.º Disponer que la Dirección Administrativa informe como percibió sus haberes la Srta. Otamendi en el año 1922.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y cuarenta minutos. — JORGE A. BOERO. — *Víctor Juan Guillot.*

Sesión 73.ª

Día 22 de agosto de 1923

En Buenos Aires a las diez y siete horas y quince minutos del día veintidós de agosto del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Sres. Vocales Doctores Don Fermín Errea, y Don Juan F. Pascualetti, bajo la Presidencia del Prof. Don Jorge A. Boero, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp........ — Trasladar a la Profesora interina de dibujo de la Escuela Complementaria N.º 35, Srta. María C. Garibotti, a la Complementaria N.º 21, en vista de que en aquélla no son necesarios sus servicios.

Exp. 10478. — I. — 1923. — Aclarar la resolución de 20 del corriente, en el sentido de que la disponibilidad del preceptor de escuelas militares, Sr. Juan Herrera, es con goce de sueldo.

Exp........ — 1.º Aceptar la renuncia del Profesor de Dactilografía de la Escuela Complementaria N.º 27 (C. E. 13.º) que eleva el Sr. Toribio Agüero Vega.

2.º Nombrar Profesor interino de Dactilografía para la escuela Complementaria N.º 27 (C. E. 13.º) en reemplazo del Sr. Agüero Vega, cuya renuncia se acepta, al Sr. Guillermo Tula.

Exp........ — Acordar goce de sueldo durante el tiempo de la licencia que, desde el 5 de Marzo al 6 de julio y del 23 de este mes al 20 de noviembre próximo, le fué concedida al Prof. de Música (2 cátedras) de la Escuela N.º 17 del C. E. 2.º, Sr. Conrado A. Fontova, teniendo en cuenta lo excepcional del caso, el muy buen concepto a que es acreedor el interesado y su antigüedad que data del año 1906.

Exp. 8824. — O. — 1923. — Aceptar con beneficio de inventario la herencia dejada al H. Consejo por Don Delfino Cantisani, a cuyo efecto pasarán las actuaciones a la Oficina Judicial.

Exp. 2838. — 18.º — 1923. — Autorizar al C. E. 18.º para continuar abonando la suma de noventa pesos mensuales a Da. Petrona Pizarro, por los servicios que sigue prestando en la Escuela N.º 22 de su dependencia y hasta tanto sea posible la designación de portero para la misma.

Exp. 34. — 7.º — 1923. — Tomar nota de la comunicación del C. E. 7.º, donde hace saber que resolvió amonestar a la Sra. Alcira H. de Pérez del Cerro, directora de la escuela N.º 15 del Distrito, en vista de haber pasado a ese Consejo una nota improcedente reclamando la subvención para alquiler de casa.

Exp. — 5559. — E. — 1922. — 1.º Declarar sin efecto el nombramiento otorgado a favor de Don. Astolio Ibáñez, en julio 4 de 1921, como preceptor de la escuela primaria anexa al Regimiento 1.º de Artillería Montada (Mendoza), en vista de que no se hizo cargo de su puesto.

2.º Volver las actuaciones a la Inspección Seccional de Mendoza para que se expida nuevamente respecto del nombramiento de reemplazante.

Ep. 7150. — 12.º — 1923. — 1.º Justificar, con goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió, por enfermedad, la maestra de la Escuela N.º 10 del C. E. 12.º, Sra. Adela P. de Abalos, desde el 1.º de marzo hasta el 30 de abril ppdo.

2.º Aceptar la renuncia que presenta la mencionada maestra, con antigüedad al 1.º de mayo ppdo.

Exp. 10692. — 9.º — 1923. — Acordar los beneficios del Volante 31 por el término de dos años a la maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 12 del C. E. 9.º, Srta. Concepción Eulalia Seisdedos, ubicándola en carácter de maestra auxiliar en la Escuela N.º 1 del C. E. 18.º que funciona con 11 secciones de grado en cada turno y que cuenta ya con una maestra auxiliar designada por la dirección.

Exp. 14358. — 2.º — Autorizar al C. E. 2.º, para abonar con su fondo de matrículas, los haberes que haya devengado el Sr. Arturo Puntel, en su carácter de suplente del escribiente Sr. Bernardo Ferdkin, desde el 11 al 26 de septiembre del año 1922.

Exp. 11152. — J. — 1923. — Disponer que Tesorería (D. Administrativa) deposite la suma de $ 5.576.00 m|n. a la orden del Sr. Juez Doctor Adolfo Casabal, Secretaría Dr. Olmedo Cortés, como perteneciente al juicio de Da. Cristina Segurola contra el Consejo N. de Educación en concepto de devolución de impuestos de Ley 8890 pagados indebidamente.

Exp. 9842. — D. — 1923. — Dejar sin efecto la resolución adoptada en sesión de 16 de julio ppdo., y, en consecuencia, autorizar la recepción de 8.500 tubos de bicloruro que aún no ha entregado la casa Trovatti y Cía., en vista de que los mismos fueron presentados dentro del plazo establecido en el art. 17 del pliego de bases y condiciones correspondiente.

Exp. 10992. — 6.º — 1923. — Autorizar la ejecución de las reparaciones en el edificio fiscal ocupado por la escuela N.º 7 del Consejo Escolar 6.º, 24 de Noviembre 1536, de conformidad con el presupuesto de los Sres. Lavigna y Bertelli cuyo importe de $ 340 m|n. es el más bajo de los tres obtenidos y equitativo a juicio de la Dirección General de Arquitectura, debiendo imputarse al Anexo E, Inciso 11, Item 66 Partida 2 del Presupuesto vigente (Ley de los Duodécimos).

Exp. 8351. — 14.º — 1922. — Que Dirección Administrativa proceda a liquidar a favor del Sr. Saverio Damelio, propietario de la finca sita Federico Lacroze N.º 3841 en que funciona la Escuela N.º 18 del C. E. 14.º los alquileres correspondientes a los meses de julio a octubre inclusive del año 1922, por cuanto queda establecido que la finca de referencia, fué ocupada por el citado C. Escolar debidamente autorizado para ello el 1.º del mes de julio del año ppdo., y haber el propietario sólo percibido alquileres a contar del mes de noviembre último.

Exp. 5599. — 4.º — 1923. — Archivar las actuaciones en vista de que no se comprueba el cargo formulado contra la maestra de la Escuela N.º 4 del C. E. 4.º, Srta. Rosa Raimondi, haciéndose saber a esta última que debe abstenerse de usar procedimientos que puedan ser motivo de una mala interpretación.

Exp. 11608. — I. — 1923. — Autorizar la adquisición de los artículos solicitados por la Intendencia para atender en el corriente mes los servicios de té y café y de limpieza de las Oficinas de la Repartición con arreglo a las adjudicaciones propuestas por la División Compras a fs. 2 vuelta y 3 del exp. cuyo importe total de $ 1.849.41 m|n. se imputarán al Anexo E, Inciso 11, Item 44, Partida 1 del Presupuesto Vigente (Ley de los Duodécimos).

Exp. 9991. — V. — 1922. — Aceptar la denuncia formulada por Don Teodoro Vaccaro, considerando vacantes los bienes quedados al fallecimiento de Da. Juana Machado, teniendo en cuenta que a juicio de la Oficina Judicial, es suceptible de prosperar, acordándosele al denunciante el 17 o|o del importe líquido que por tal concepto ingrese al Tesoro Común de las Escuelas.

Exp. 12674. — M. — 1922. — Autorizar la reconstrucción de la vereda correspondiente al edificio fiscal calle Independencia N.º 3843, donde funciona la escuela N.º 8 del C. E. 8.º, de conformidad con el presupuesto presentado por el Sr. Lorenzo Liverotti que asciende a la suma de pesos 602.04 m|n. y que es el más bajo de los presentados, debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 66, Partida 2 del Presupuesto Vigente (Ley de los Duodécimos).

Exp. 5153. — I. — 1923. — Establecer que al preceptor de escuelas militares, Sr. Héctor Ulises Codino, le corresponde percibir haberes desde el 1.º al 7 de mayo de 1921 y desde el 17 de mayo de 1922 hasta el 28 de febrero del corriente año, por los servicios prestados en el Guarda-Costas "Independencia"; así como también del 1.º de marzo al 22 de mayo últimos, tiempo en que no funcionó la escuela, en virtud de haber entrado el buque a situación de desarme, hecho, este, que no le es imputable.

Exp. 4542. — I. — 1922. — Reservar el expediente, relativo a un

pedido de provisión de bancos con destino a las escuelas creadas por la Liga Patriótica Argentina en las principales fábricas, teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Inspección Gral. de Escuelas Particulares, la citada Institución no ha dado cumplimiento al art. 70 de la Ley de Educación Común.

Exp. 13724. — I. — 1922. — Archivar las actuaciones relativas a un incidente verbal habido entre los preceptores de la escuela primaria anexa a la Escuela Superior de Guerra, Sres. J. Héctor Sosa y Jorge Oliver, teniendo en cuenta que carece de importancia y el tiempo transcurrido.

Exp. 10805. — D. — 1922. — Pasar las actuaciones a Dirección Administrativa (Oficina de Suministros) a fin de que informe con respecto de la situación y conducta del sereno Don Juan T. Gómez.

Exp. 8928. — J. — 1923. — 1.º Autorizar al Señor Abogado Jefe de la Oficina Julicial para que haga saber a los Señores Apoderados del H. Consejo en los Territorios Nacionales, que deben abstenerse de intervenir en los juicios sucesorios representando intereses particulares, ya que esa representación es incompatible con la existencia de un único Apoderado Escolar en cada Territorio advirtiéndoles que en lo sucesivo, quedarán "ipso-facto" separados del cargo, los que acepten una representación de esa índole.

2.º Pedir, con urgencia, informes al Señor Inspector de Neuquen, a fin de designar un Apoderado Suplente en este caso.

Exp. 11569. — O. — 1923. — Mandar pagar por Dirección Administrativa, al Señor Abogado Jefe de la Oficina Judicial, Dr. Guillermo R. Fonrouge, la suma de $ 200.00 m|n. cantidad que se le acuerda con cargo de rendir cuentas oportunamente, para que la deposite en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Doctor Martín Abelenda, Secretaría del Doctor Napoleón Paz, y como perteneciente a la que adeuda el H. Consejo como consecuencia del juicio sucesorio de Don Esteban Bernay; imputándose el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 43, Partida 1 del Presupuesto General Vigente (Ley de los Duodécimos).

Exp...... — Agregar a sus antecedentes en poder del Señor Vocal del H. Consejo, Doctor Juan F. Pasqualetti, la nota presentada por el Consejo Escolar 19.º, expresando sus vistas en el asunto relativo a la actuación del director de la escuela N.º 16 de su dependencia Señor Vicente De Nucci.

Exp. 9020. — 6.º — 1923. — 1.º En lo sucesivo las designaciones de director y vice interinos a que se refiere la reglamentación contenida en la pág. 495 del Digesto, art. 18, la efectuarán los Consejos Escolares previa consulta con el Inspector Seccional, y ajustándose extrictamente a lo dispuesto en aquélla; debiendo comunicarse directamente esas designaciones a Estadística e Inspección Técnica General, a los fines de su anotación.

2.º Los Consejos Escolares sólo darán cuenta al H. Consejo de las designaciones interinas, cuando no estén previstas en la reglamentación citada, o cuando hubiere algún reclamo de maestros que se consideren con mejor derecho para desempeñar el cargo.

3.º Los directores de escuela harán constar debidamente esas suplencias en las planillas mensuales para la anotación en la foja de servicios de los interesados.

4.º Dejar sin efecto la última parte del Art. 18, pág. 495 del Digesto que dice: "En ambos casos sólo podrán gozar de una remuneración mayor que la que les corresponde por su categoría, cuando no se abonase sueldos al titular, y sólo se les liquidará la diferencia entre los sueldos respectivos"; estableciéndose que esas designaciones serán siempre "ad-honorem", y, por lo tanto, sin derecho a diferencia alguna de sueldos.

5.º Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente.

Exp. 6770. — 20.º — 1922. — 1.º Autorizar la celebración de un nuevo contrato de locación por la finca sita Ercilla N.º 5457 y terreno anexo, de propiedad del Señor Manuel Bazterrica, con oestino al funcionamiento de la escuela N.º 12 del Consejo Escolar 20.º, en las siguientes condiciones:

Término: Hasta el 15 de diciembre de 1926, con opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 170 m|n. mensual, pagadero desde la fecha de celebración del contrato.

Demás cláusulas: Las mismas estipuladas en el contrato anterior vencido el 15 de diciembre ppdo.

2.º No aceptar la propuesta relativa al arrendamiento del lote de terreno sito en la esquina de Corvalán y Ercilla; debiendo notificarse al propietario lo informado por Dirección General de Arquitectura con referencia a su reclamo sobre destrucción del cerco y vereda de dicho terreno.

3.º Para el caso de formalizarse el contrato a que se refiere el art. 1.º, autorízase la celebración de un nuevo contrato de arriendo por la finca sita en la calle Corvalán N.º 392, de propiedad de los Sres. Marcelino y Benigno Pérez Fernández, con igual destino que la de la calle Ercilla, y sobre las siguientes bases:

Término: Hasta el 15 de diciembre de 1926, con opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 180.00 m|n. mensual, como se paga actualmente.

Demás cláusulas: Las mismas del contrato que actualmente existe en vigor por la finca.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp........ — Visto que la Provincia de Buenos Aires ha enviado las respectivas rendiciones de cuentas y las planillas estadísticas de las escuelas fiscales, correspondientes al año 1922 como así también ha llenado los demás requisitos legales, se resuelve:

Disponer que la Dirección Administrativa liquide a favor de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, el importe que pudiera corresponderle por saldo de la subvención nacional del año 1922; debiendo agregarse oportunamente a sus antecedentes.

Exp........ — Clausurar la escuela N.º 64 (Santa Rosa), de Tucumán, hasta tanto haya nuevo informe del Departamento de Higiene de la Provincia, con motivo del mal estado sanitario de la localidad en que funciona; y pasar el expediente a Inspección General de Provincias a sus efectos.

Exp. 5921. — I. — 1923. — 1.º Aprobar los 26 contratos de locación y 3 de cesión gratuita relativos a casas para el funcionamiento de escuelas nacionales, en provincias; y disponer que la Inspección respectiva dé las gracias por las cesiones gratuitas.

2.º Declarar rescindido el convenio celebrado con el Sr. Manuel I. Pérez y a que hace referencia la Inspección a fs. 172 del expediente.

3.º Imputar los alquileres al año 1920 y 1921 en la forma indicada por D. Administrativa a fs. 175, debiéndose atender el pago de los del año 1922 con los recursos para cuya inversión se ha solicitado autorización del Poder Ejecutivo a los fines de cubrir el déficit con que ha cerrado el Presupuesto de ese ejercicio, procediendo en caso de que dichos recursos no permitieran hacerlo así, incluir el gasto en las planillas de "Crédito Suplementarios" que con motivo de otras deudas impagas de 1922 se ha ordenado formular a la Dirección Administrativa.

Exp. 7752. — I. — 1923. — 1.º Aprobar los doce contratos de locación relativos a casas para funcionamiento de escuelas nacionales en provincias que se encuentran extendidos en debida forma y establecen alquileres razonables.

2.º Imputar los alquileres del año 1920 en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 73 vuelta del expediente; los correspondientes al año 1921 a la respectiva partida del Presupuesto mediante su refuerzo de conformidad al art. 40; debiéndose atender el pago de los del año 1922 con los recursos para cuya inversión se ha solicitado autorización del Poder Ejecutivo a los fines de cubrir el déficit con que ha cerrado el Presupuesto de ese ejercicio.

Exp. 13053. — T. — 1920. — No hacer lugar al pedido de reincorporación que hace el ex-director de la escuela N.º 70 de Tucumán, Don Víctor M. Bravo; y disponer el archivo del expediente.

Exp. 2022. — C. — 1923. — Archivar el expediente relativo a demora en la expedición de informes, por parte del Inspector Seccional de Corrientes.

Exp. 21410.—S.—1922.—Prorrogar hasta el 30 de noviembre de 1922 solamente un mes con goce de sueldo la licencia acordada hasta el 1.º de Agosto del año ppdo. al maestro de la escuela N.º 56 de Santa Fe, Sr. Verísimo R. Piva (Item 63); y aprobar los servicios que continúa prestando el suplente Sr. Pedro Jorge Neme.

Exp. 17390. — J. — 1922. — 1.º Hacer saber al recurrente que el H. Consejo no puede acceder a su pedido de fs. 35 del expediente y que sólo

está dispuesto a abonarle por la casa que ocupaban las Oficinas de la Inspección Seccional de Jujuy, los alquileres adeudados a razón de $ 90.00 m|n. mensuales que es a lo que tiene derecho.

2.o Volver el expediente a Asesorería Letrada para que se expida, pues lo ha hecho únicamente en el asunto de que tratan las dos últimas fojas del expediente, y hay otro más serio pendiente.

3.o Que Inspección General de Provincias informe si el Inspector de Jujuy necesita para oficinas una casa tan amplia como la del croquis de fs. 21 de las actuaciones o si ella ha de servir también de casa habitación al Inspector Seccional o a algún otro funcionario.

Exp. 5584. — C. — 1922. — 1.o Ordenar se liquiden los alquileres a razón de $ 150 m|n. mensuales, desde el 4 de junio de 1921 hasta la fecha como lo solicita el Señor José Pedrós propietario del local ocupado por la escuela N.o 41 de Córdoba, y se manden pagar con recomendación de urgencia.

2.o Autorizar al Inspector Seccional para que firme nuevo contrato por ese local al precio de $ 150 mensuales, todo lo cual debe hacerse saber telegráficamente a fin de evitar la prosecución del juicio de desalojo.

Exp. 5116.—S.—1922.—Aceptar el temperamento propuesto para otorgar la escritura de ratificación de la donación de una manzana de terreno ubi cada en el pueblo de "Nelson Ville"—Partido de Esperanza—Dpto. General Pedernera, de la Prov. de San Luis, a que hace referencia en el expediente la Comisión de H. y A. Legales, corriendo el H. Consejo con los gastos que demande.

Exp. 6316. — C. — 1920. — Archivar el expediente relativo a reclamo de diferencia de alquileres por el local que ocupaba la Escuela N.o 60 de Corrientes, en vista de las explicaciones dadas por el Sr. Inspector Seccional a fs. 15 del mismo.

Exp. 14237. — M. — 1921. — 1.o Desestimar las denuncias que formuló Da. Berta R. Villegas contra el Visitador de Mendoza, Sr. Segundo M. Quiroga por ser infundadas.

2.o Disponer que la Oficina de Estadística informe si ya se adoptaron las medidas a que se alude a fs. 21 del exp.

Exp. 18206. — S. — 1922. — 1.o Adoptar el temperamento indicado por la Asesoría Letrada a fs. 12 del exp., con referencia al reconocimiento de alquileres por el local que ocupa la Escuela Nacional N.o 136 de Salta.

2.o Disponer que el pago de dichos alquileres, en cuanto corresponden al año 1922, se atienda con los recursos para cuya inversión se ha solicitado autorización del P. E. a los fines de cubrir el déficit con que ha cerrado el Presupuesto de ese ejercicio; procediendo en caso de que dichos recursos no permitieran hacerlo así, incluir el gasto en la planilla de "Crédito Suplementario" que con motivo de otras deudas impagas del año 1922 se ha ordenado formular a la D. Administrativa.

3.o Que la Inspección respectiva gestione la celebración de contrato de arrendamiento por el mismo local y mediante igual alquiler, — salvo que pudiera obtener otra casa por el menor precio que correspondería en virtud de la pequeña inscripción de la escuela.

Exp. 10615. — V. — 1923. — Ordenar se liquiden a favor de Don Clodoveo Velázquez, los haberes que hubieran correspondido por Enero y Febrero ppdo., a su extinto padre Don Cruz Velázquez, como director de la escuela N.o 45 de Córdoba.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 957. — I. — 1922. — Archivar el expediente sin adoptar la medida pedida contra el Inspector de Territorios Sr. Pastor López Aranda, en vista de la poca importancia del asunto, el tiempo transcurrido y el hecho de haberse trasladado a otra Seccional.

Exp. 9892. — C. — 1923. — Mandar agregar el expediente N.o 2420-C-923 y pasarlo a la Oficina Judicial para que se expida sobre los candidatos propuestos para Apoderados del H. Consejo.

Exp. 11989. — P. — 1.o Aceptar la renuncia que presenta el maestro de la Escuela N.o 55 de Pampa, Sr. Juan Dalto, con antigüedad del 2 de Marzo ppdo.

2.o Acordar pase a la Escuela N.o 55 de Pampa, en reemplazo del Sr. Dalto, al actual maestro de segunda categoría de la Escuela N.o 2 de Comodoro Rivadavia, Sr. Armando Bongiovanni, quien en su nuevo puesto deberá revistar en la tercera categoría.

Exp. 21098. — C. — 1922. — 1.º Aceptar la renuncia que del puesto de sobrestante de la obra del Tirol (Chaco) ha presentado el Sr. Delfín Gigena, debiéndose tomar nota a fin de evitar un nuevo nombramiento en cargo análogo en la Repartición.

2.º Aprobar el proceder de la Dirección Gral. de Arquitectura al no incluir al Sr. Gigena en la nómina del personal de sobrestante por el mes de febrero ppdo., a los efectos de la liquidación de haberes, dejándose constancia que no le corresponde el sueldo por el expresado mes, por no haber estado presente en la obra, sin estar para ello autorizado por la Superioridad.

3.º Pasar el expediente a la Dirección Gral. de Arquitectura para que informe acerca del estado en que se encuentra la obra de que se trata, y proponga las medidas que sea necesario tomar, en el caso de que ellas se requieran.

Exp. 13489. — P. — 1922. — No hacer lugar, de acuerdo con la resolución de Enero 28 de 1922 ampliada por la de Junio 5 del mismo año, al pedido formulado por la maestra de la Escuela N.º 18 de Río Negro, Sra. Ofelia M. de Ruíz, trasladada a su pedido, a la Escuela N.º 12 de General Acha (Pampa), relativo a que se le acuerde dos pasajes.

Exp. 9200. — C. — 1923. — 1.º Aceptar y agradecer, por intermedio de la Inspección General de Territorios, la donación efectuada a favor del Consejo, del edificio de la Escuela N.º 69 de "El Coyte" (Chubut), autorizándose al Inspector Seccional Sr. Vicente Calderón para que en oportunidad formalice con los donantes por medio de acta labrada ante el Juez de Paz de la localidad o Capital de Territorio, la donación a favor de la Repartición.

2.º Solicitar del P. E. de la Nación la reserva de cuatro hectáreas de terreno en el lugar donde se encuentra ubicado el expresado local.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 12792. — 5.º — 1923. — Prorrogar desde el 16 de Agosto hasta el 15 de Noviembre próximo las licencias acordadas a la maestra de la Escuela N.º 8 del C. E. 5.º, Srta. María N. Arévalo con goce de medio sueldo, el que se hace extensivo a las licencias acordadas anteriormente en el corriente año y durante el término que no percibió sueldos, con carácter de excepción y en mérito al concepto profesional de que goza la recurrente.

Exp. 6467. — 6.º — 1923. — Suspender por el término de un mes, al Director de la Escuela Primaria anexa al Arsenal de Guerra y maestro de la N.º 8 del C. E. 6.º, Sr. Rodolfo Alince, en vista de los cargos que resultan comprobados en las actuaciones.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 13824. — F. — 1922. — En vista de que en sesión de 30 de Julio último, Exp. 7620-D-923, se ordenó la liquidación y pago de sueldos de los maestros suplentes de Territorios que se adeudan por el año 1922 y que importan $ 1.730 m|n. con los fondos propios del Consejo, con cargo de reintegrarlos una vez que el Poder Ejecutivo regularice la situación financiera de aquel ejercicio, se resuelve:

Pasar el expediente a Dirección Administrativa para que informe si los sueldos de que tratan las actuaciones están comprendidos en la suma que se mandó pagar.

Exp. 20197. — I. — 1922. — En vista de que en sesión de 30 de Julio último, Exp. 7620-D-1923, se ordenó la liquidación y pago de sueldos de los maestros suplentes de Territorios que se adeudan por el año 1922 y que importan $ 1.730 m|n. con los fondos propios del Consejo, con cargo de reintegrarlos una vez que el Poder Ejecutivo regularice la situación financiera de aquel ejercicio, se resuelve:

Pasar el expediente a Dirección Administrativa para que informe si los sueldos de que se trata en las actuaciones están comprendidos en la suma que se mandó pagar.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 18 horas y 15 minutos. — JORGE A. BOERO. — *Víctor Juan Guillot.*

Sesión 74.ª

Día 24 de agosto de 1923

En Buenos Aires a las diez y siete horas y quince minutos del día veinticuatro de Agosto del año mil novecientos veintitrés, reunidos en

la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Doctores Don Fermín Errea y Don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Profesor Don Jorge A. Boero, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

Exp.... — En conocimiento del deceso del Dr. Don Genaro Sisto, y teniendo presente los importantes servicios prestados como Director del Cuerpo Médico Escolar y como maestro y director en las escuelas primarias,

SE RESUELVE:

1.º Designar al Inspector del Cuerpo Médico Escolar Dr. Don Antonio C. Gallotti, para que haga uso de la palabra en el acto del sepelio.

2.º Hacer saber al C. Escolar 1.º que puede autorizar la concurrencia de delegaciones de alumnos de las escuelas de su jurisdicción con las banderas respectivas.

3.º Invitar a los miembros del H. Consejo, de los CC. EE. y personal técnico y administrativo de la Repartición a concurrir a la inhumación de los restos.

4.º Dirigir nota de pésame a la viuda del extinto Doña Aurelia García Zúñiga de Sisto.

5.º Autorizar los gastos que demande el traslado de los niños de las escuelas dependientes del C. Escolar 1.º

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 7074. — 5.º — 1923. — 1.º No hacer lugar a la licencia que, desde el 9 de Abril ppdo. hasta el 9 de Octubre próximo, solicita la Profesora interina de Labores de la Escuela Complementaria N.º 10, Señorita María Isabel Barraza.

2.º Dejar sin efecto el nombramiento de Profesora interina de Labores, otorgado a favor de la Srta. María Isabel Barraza, en vista de que la misma no ha tomado posesión del cargo.

3.º Nombrar Profesora interina de Labores para la Escuela Complementaria N.º 10, a la Sra. Primitiva G. de Colombo, en reemplazo de la Srta. Barraza.

Exp. 400. — I. — 1921. — Nombrar Director y Preceptor de la Escuela Primaria anexa al Regimiento 15 de Infantería, Primer Batallón, destacado en San Juan, a los M. N. Sres. Néstor Bulacios y Alejandro Ponce, respectivamente, por cesantía de los Sres. Sireno Pensado y Antonio González.

Exp. 11386. — 14.º — 1923. — Autorizar el funcionamiento de la Biblioteca Popular "Pablo A. Pizzurno" que sostiene la Asociación Cooperadora de la Escuela N.º 6 del C. E. 14.º, en el local de la misma escuela.

Exp. 10567. — Z. — 1923. — Acordar tres puntos de bonificación a la M. N. Srta. María Esther Zabalza, en virtud de no haberse inscripto como aspirante durante los años 1918, 1919 y 1920, requisito que no pudo cumplir por hallarse ausente de la Capital por razones de familia.

Exp. 11217. — L. — 1923. — Acordar a la M. N. Srta. Emma Lalanne, egresada en el año 1910 de la Escuela Normal Mixta del Azul, el concepto Bueno, que es el que surge del certificado de fs. 1 del exp. a los efectos de su inscripción en los CC. EE., en vista de que en aquella época no se conceptuaba a los alumnos maestros.

Exp. 9777. — I. — 1923. — Aprobar la clausura de las clases de la Escuela Primaria anexa a la Cárcel de Neuquén, hasta el día 1.º del corriente, en vista del mal estado sanitario de la población carcelaria.

Exp. 6938. — 10.º — 1923. — Aprobar, en vista de tratarse de un hecho consumado que no le es imputable al interesado, la designación de preceptor suplente para la escuela nocturna "B" del C. E. 10.º, recaída a favor del Sr. Luis Ibarra, director de la diurna N.º 2 del mismo Distrito, en reemplazo de Don Salustiano Calderón, que pasó a una Complementaria; debiendo el Sr. Ibarra cesar en sus funciones.

Exp. 10925. — 18.º — 1923. — Nombrar Vice-directora Infantil para la Escuela N.º 16 del C. E. 18.º, con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la Escuela N.º 3 del mismo Con-

sejo, M. N. y Certificado de Asistencia al Curso Normal de E. Físicos, Sra. Balbina Serrano de Fernández Etchegaray, en reemplazo de la Señorita Amelia Capurro que pasó a la N.º 6 del mismo Distrito.

Exp 16843. — 15.º — 1922. — Acordar la autorización que solicita el C. E. 15.º para invertir mensualmente hasta la suma de $ 40 m|n., en total, más gastos de acarreo, en el alquiler de dos pianos con destino a las escuelas N.º 15 y 20 de su dependencia, con imputación a "Fondos de Matrículas".

Exp. 7235. — 16.º — 1923. — No hacer lugar al pase que solicita la maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 14 del C. E. 14.º, Señorita Amalia Mazzarone, a la N.º 6 del C. E. 6.º, en virtud de no existir vacante.

Exp. 9981. — M. — 1923. — Disponer que la Dirección General de Arquitectura tenga en cuenta al ex-operario Don Armando Marrochi, para la oportunidad en que haya vacantes.

Exp. 7980. — C. — 1923. — 1.º Aceptar la denuncia de bienes vacantes formulada por Don Juan Cattaneo y acordar al mismo un 17 % de la suma líquida que ingrese al Tesoro Escolar de la sucesión de Doña Marta o Martha Jorgelina Emilia Burguiere.

2.º Autorizar a la Oficina Judicial para que inicie el juicio sucesorio de la causante.

Exp. 782. — 6.º — 1923. — Ofrecer en definitiva al Señor Luis Yantria, y como máximo el alquiler de $ 625 m|n., mensual para celebrar contrato de locación por la finca de su propiedad sita Saavedra N.º 1039|41, ocupada por la escuela N.º 14 del Consejo Escolar 6.º, por la circunstancia especial de que en la actualidad es difícil hallar otra casa apropiada para trasladar el establecimiento, debiendo tenerse en cuenta al efecto, las demás condiciones estipuladas en la resolución de 4 de Mayo ppdo.

Exp. 13430. — I. — 1922. — Autorizar a Dirección Administrativa para efectuar la adquisición de los "certificados de aptitud", planillas, sobres y memorandums, necesarios a Inspección General de Escuelas Particulares, solicitando nuevos presupuestos y haciendo las adjudicaciones mediante un gasto total aproximado de $ 281 m|n., siempre que en la actualidad sea posible imputarlo regularmente, debiendo, en caso contrario diferirse la compra hasta la sanción del Presupuesto General o de nuevos duodécimos.

Exp. 11584. — S. — 1923. — Autorizar a Dirección Administrativa para adquirir con destino a la oficina de Secretaría, 100 blocks de 100 hojas, impresos y timbrados, aceptándose al efecto la propuesta presentada por la casa Guillermo Kraft, que asciende a la suma $ 172 m|n., por ser la más baja de las que se agregaron al expediente; debiendo imputarse el gasto a la respectiva partida del Presupuesto a sancionarse para lo que resta del presente ejercicio.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 12721. — C. — 1923. — No hacer lugar a la confirmación que solicita el Director interino de la Escuela N.º 22 de Chubut, Sr. Agustín Merlo Rojas, por no hallarse en las condiciones reglamentarias.

Exp. 6919. — M. — 1923. — 1.º Aceptar la renuncia presentada por el maestro de la escuela N.º 6 de Misiones, Señor Juan J. Olmo.

2.º Nombrar maestro de tercera categoría para la escuela N.º 6 de Misiones, en reemplazo del Señor Olmo, a la maestra normal Srta. Fira Viñas, que actualmente desempeña el puesto en carácter de suplente.

Exp. 11404. — C. — 1923. — 1.º Crear en la escuela N.º 1 de Río Gallegos (Santa Cruz) el 6.º grado, por contarse con el número de alumnos necesario para su funcionamiento.

2.º Trasladar para atender dicho grado a la maestra de la escuela 73 de Chaco, Sra. María E. Valussi de Anderson.

Exp. 11651. — N. — 1923. — Disponer que la escuela N.º 11 de Santo Tomás (Misiones) funcione con vacaciones de invierno (31 da Mayo al 1.º de Setiembre), lo que se hará efectivo a partir del corriente año, en vista de que el Inspector Seccional autorizó ya dicha medida.

Exp. 3249. — C. — 1923. — Acceder al pedido formulado por la Caja Nacional de Ahorro Postal en su nota de fs. 1 del expediente, relativo a que se anote, como un estímulo, en la foja de servicios del director de la escuela N.º 35 de Chubut, Señor José A. San Martín, la gestión eficiente que ha realizado en pro del ahorro postal.

Exp. 12791. — S. — 1923. — Nombrar el siguiente personal para la Escuela N.º 5 del Territorio de Santa Cruz:

Director Infantil, al M. N. N. Sr. Juan A. Ranni.

Maestros de 2.ª categoría, a las Sres. M. N. N.: Enrique S. Goudoumé, Marcelo Finochietto y José Carrasco.

Exp. 9353. — C. — 1923. — Hacer saber a la maestra de la Escuela N.º 16 de Las Palmas (Chaco), Da. Francisca Alvarez (hoy Sra. de L[illegible]ta), que por no permitirlo el Presupuesto, no es posible acceder a su pedido de liquidación de la diferencia de haberes entre ese cargo y el de directora de la Escuela N.º 65 refundida en la N.º 16 citada, puesto que ejerció interinamente desde el 1.º de Septiembre hasta el 15 de Noviembre ppdo., por traslado a otra escuela del titular Sr. José Alvarez (hijo).

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 3732. — S. — 1922. — Trasladar a su solicitud conservando sus actuales sueldo y categoría, al M. N. N. Sr. Juan Tula, de la Dirección de la escuela N.º 123 a la N.º 39 "Nazareno" (Prov. de Salta), en reemplazo del Sr. Froilán Argentino Herrera, a quien se declara cesante por abandono del puesto con anterioridad a la fecha en que dejó de prestar servicios.

Exp. 4773. — S. — 1923. — 1.º Confirmar en su puesto a la actual directora de la Escuela N.º 50 de Salta, Srta. Benigna Gil Figueroa, quien cuenta con la antigüedad reglamentaria y ha registrado título de subpreceptora normal nacional, aparte de haber sido calificada con Buen concepto durante el año ppdo.

2.º Desestimar el pedido de los vecinos de Amblayo, donde funciona la Escuela N.º 50 de Salta, relativo a que se nombre para dirigir la Escuela a la Srta. María Toro.

Exp. 11279. — S. — 1923. — Confirmar en sus respectivos cargos, por haber llenado los requisitos que establecen las disposiciones en vigor, a la Srta. Mercedes Munizaga, maestra ayudante de la Escuela N.º 51 de Salta y el Sr. Borja Gutiérrez, director de la N.º 115 de la misma Provincia.

Exp. 10583. — C. — 1923. — Confirmar en su cargo por llenar los requisitos reglamentarios en vigor, al maestro ayudante de la Escuela N.º 30 de Córdoba, Sr. Justo G. Nieto.

Exp. 19430. — L. — 1922. — Tomar nota en D. Administrativa de que el pago de haberes del Señor Rogelio Silva Benitez, suplente del auxiliar de la Inspección Seccional de La Rioja, Sr. Edelmiro F. Lescano, designado por resolución de fs. 7 del expediente, debe atenderse con los recursos para cuya inversión se ha solicitado autorización al Poder Ejecutivo a efecto de cubrir el déficit con que ha cerrado el Presupuesto del año ppdo.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 10490. — O. — 1923. — Acordar dos puntos de bonificación y autorización para inscribirse en los CC. EE. como aspirante a puesto, al M. N. N. Sr. Cruz A. Oliva, en vista de que no ha podido inscribirse en los años 1921 1922 y el presente por encontrarse enfermo y con prescripción médica de tomarse reposo absoluto, como lo atestigua el certificado médico de fs. 1 del expediente.

Exp. 10642. — O. — 1923. — Devolver las actuaciones al recurrente Sr. Gabriel Otto, a los fines que estima conveniente.

Exp. 11933. — 6.º — 1923. — Acordar, siempre que con ello no se interrumpa la buena marcha de la escuela, la autorización que solicita la Vice-directora de la Escuela N.º 4 del C. E. 6.º, para realizar un acto de despedida en el local de la misma, a la ex-directora del establecimiento, Srta. Matilde Vidondo, quien se ha acogido a los beneficios de la jubilación.

Exp. 12538. — O. — 1923. — 1.º Aprobar la regulación de honorarios practicada por el Sr. Abogado Jefe de la Oficina Judicial, a favor de los Apoderados del Consejo, cuyo importe total asciende a la suma de $ 5.950.00 m|n., en concepto de los trabajos efectuados por los mismos, durante el mes de Julio ppdo.

2.º Mandar pagar por D. Administrativa a favor de los Procuradores del H. Consejo, que se indican a continuación, la suma de $ 5.557.10 moneda nacional, importe de los honorarios a que se refiere el Artículo 1.º,

deducidos los descuentos legales y de acuerdo con la siguiente liquidación:

Procurador	Deveng.	Desc. C. J. y P. C.	Líquido a pagar
Julio González. . . .	$ 760.—	$ 60.80	$ 699.20
José M. Videla. . . .	„ 710.—	„ 56.80	„ 553.20
José Ignacio Ríos . .	„ 570.—	„ 45.60	„ 524.40
Luis Holmberg . . .	„ 570.—	„ 45.60	„ 524.40
Julio Urtubey. . . .	„ 570.—	„ 45.60	„ 524.40
Ramón Cornell. . . .	„ 570.—	„ 28.50	„ 541.50
R. Puig Lómez. . . .	„ 550.—	„ 27.50	„ 522.50
Roque Gramajo . . .	„ 500.—	„ 25.—	„ 475.—
Cirilo Bergalli. . . .	„ 600.—	„ 30.—	„ 570.—
Antonio M. Frogone .	„ 550.—	„ 27.50	„ 522.50
	$ 5.950.—	$ 392.90	$ 5.557.10

3.º Líbrese orden de pago a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por la suma de $ 392.90 m|n., en concepto de los descuentos practicados por Ley 4349 en los honorarios de la referencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Inciso 1.º del Art. 4.º de la Ley 4349 y Art. 2.º Inciso E del Decreto del Poder Ejecutivo de 19 de Octubre de 1921.

4.º El gasto total se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 47, Partida primera del Presupuesto en vigor.

Exp. 6611. — 18.º — 1923. — Estar a lo resuelto en sesión de 2 de Julio último, en cuanto no se hizo lugar a la creación del cargo de vicedirección para la Escuela N.º 22, solicitada por el C. E. 18.º, en vista de que el establecimiento no llena los requisitos exigidos en la resolución de 4 de Febrero de 1908.

Exp. 1830. — O. — 1923. — Confirmar en el cargo de Tenedor de Libros de Secretaría al Sr. Octaviano Muro, en mérito al muy buen concepto que ha merecido en el desempeño de sus funciones; debiendo continuar prestando servicios adscripto a la Inspección General de Escuelas para Adultos.

Exp. 10890. — D. — 1923. — 1.º Manifestar a D. Administrativa en respuesta a sus consultas de Abril 12 y Julio 18 ppdos., que la inclusión en Presupuesto del personal docente nombrado para las escuelas de la Capital, con carácter de honorario unos y sin darles expresamente a otros esa condición, deberá hacerla por orden riguroso de antigüedad de los nombramientos, prescindiendo de todo distingo respecto del carácter de honorario o nó con que éstos hayan sido hechos.

2.º Tratar de arbitrar los medios que permitan hacer efectivo el pago de sueldos a todo el personal, por los servicios que haya prestado y continúe prestando.

Exp. 3677. — 20.º — 1922. — Acordar licencia con goce de sueldo, desde el 26 de Febrero último hasta el 25 del corriente, Item 63, a la Vice-directora de la Escuela N.º 11 del C. E. 20.º, Sra. Carolina C. de Cisneros Terán.

Exp. 11240. — 8.º — 1923. — 1.º Aceptar la renuncia que, del cargo de maestro de segunda categoría de la Escuela N.º 8 del C. E. 8.º, presenta el Sr. Rafael Barrios, con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

2.º Aprobar la medida adoptada por el C. E. 8.º, al ubicar en la vacante dejada por el Sr. Barrios, al maestro de la Escuela N.º 7 de su jurisdicción, Sr. Emilio Leyba, actualmente en disponibilidad por refundición de grado.

Exp. 1373. — 20.º — 1922. — Notificar por Asesoría Letrada al recurrente Señor Casimiro Toranzo Calderón, que el H. Consejo no accede al pedido de prórroga que formula a fs. 1 del expediente para efectuar el pago de la suma de $ 152.15 m|n., importe que adeuda por la medianería del muro situado entre las propiedades sitas Fonrouge 370-342; por tratarse de una suma tan módica y en cuanto a la palabra "intimar" empleada en el decreto de 4 de Julio ppdo., ha sido empleada en la única acepción que puede darse en el caso ocurrente, según el Diccionario de la Real Academia: "Declarar, notificar, hacer saber una cosa".

Exp. 11885. — 8.º — 1923. — 1.º No hacer lugar al pedido de licencia que por motivos personales formula el Señor Alfredo Genser, como profesor interino de la Escuela Complementaria que funciona en la Escuela N.º 14 del Consejo Escolar 8.º

2.º Declarar cesante al citado maestro, visto que está comprendido dentro del decreto de incompatibilidades, pues desempeña además de aquel puesto, el de escribiente del Museo Escolar Sarmiento, a partir del 13 de Julio ppdo., en que dejó de prestar servicios.

Exp. 7029. — 15.º — 1923. — Hacer saber a la Dirección Administrativa que debe liquidar a la mayor brevedad los haberes que le corresponden a la Srta. Isabel Vieyra Belén, profesora de música (1 cátedra) de la Escuela N.º 6 del Consejo Escolar 15.º, nombrada con fecha 4 de Mayo ppdo., en reemplazo de la Srta. Elda Engel que renunció.

Exp.... — Autorizar la concurrencia de delegaciones de alumnos del turno de la mañana de las escuelas dependientes del C. E. 12.º que voluntariamente quieran hacerlo, al acto que, en el local de su sede social sita Bogotá N.º 2376, realizará el 25 del corriente a las 15 horas. la "Liga Nacional de Templanza".

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas. — Jorge A. Boero. — *Víctor Juan Guillot.*

Sesión 75.ª

Día 29 de agosto de 1923

En Buenos Aires a las diez y siete horas y treinta minutos del día veintinueve de Agosto del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Doctores Don Fermín Errea y Don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Profesor Don Jorge A. Boero, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en sonsideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 10490. — O. — 1923. — Hacer constar que la resolución de fecha 24 del corriente (fs. 6 del exp.) acordando dos puntos de bonificación y autorización para inscribirse en los CC. EE. como aspirante a puesto, se refiere a la M. N. Srta. Cruz A. Oliva y no al M. N. Señor Cruz A. Oliva como se dijo por error.

Exp... — Nombrar Procurador del Consejo Nacional de Educación al Doctor Duilio Catalano.

Exp.... — Fijar el día 3 de Septiembre próximo para la apertura de las escuelas de Niños Débiles.

Exp. 12505. — 2.º — 1923. — Nombrar maestros para las Escuelas que se indican a continuación del C. E. 2.º, a las siguientes personas:

Escuela N.º 6: segunda categoría, al P. N. Sr. Silvano Godoy, en lugar del Sr. Oreste Massiglia que renunció.

Escuela N.º 3: tercera categoría a la M. N. Srta. María Dolores Biaggini, por ascenso de la Srta. Crisanta Soldano.

Escuela N.º 14: tercera categoría, a la M. N. Srta. Gerónima Otilia Martínez, en reemplazo de la Srta. Inés V. Mayorga, cuya ubicación en la Escuela N.º 13 del mismo Distrito, se tramita por Exp. N.º 7678-2.º

Exp.... — Acusar recibo de la nota por la cual la Comisión respectiva invita a los Señores Miembros del H. Consejo a la demostración que en honor del Sr. Felipe Boero se llevará a cabo en la fecha a las horas 16.30 en los salones de la confitería del "Aguila", Callao esquina Santa Fe, con motivo del triunfo obtenido por su boceto lírico "Raquela".

Exp. 12395. — E. — 1923. — Aprobar los servicios prestados por la Srta. Ana Huberman, en carácter de suplente de la maestra de la Escuela para niños débiles N.º 2, Srta. Elisabeth Rivas, haciendo saber a la dirección del expresado establecimiento que, en lo sucesivo, debe abstenerse de hacer designaciones de personal sin la autorización previa de la Superioridad.

Exp. 12179. — A. — 1923. — No hacer lugar al ofrecimiento que hace la Srta. Anita Anuvese de dictar un curso de Bordado a Máquina, en carácter ad-honorem, en una escuela complementaria.

Exp. 12134. — 12.º — 1923. — 1.º Aceptar la renuncia presentada por la maestra de la Escuela N.º 2 del C. E. 12.º, Sra. Ida Handley de Buzzalino.

2.º Ubicar definitivamente en la escuela N.º 14 del C. E. 12.º, a la

maestra Srta. Mónica de Ugarriza Aráoz, en vista de su muy buen concepto profesional.

Exp.... — Nombrar Procurador del Consejo Nacional de Educación al Señor Manuel Tiscornia.

Exp. 11791. — 6.º — 1923. — Acordar por razones de estímulo, el pase que propone el C. E. 6.º, de la directora de la Escuela N.º 16 de su jurisdicción, Srta. Zaida Romero Brest a la Escuela N.º 4 del mismo distrito en reemplazo de la Srta. Matilde Vidondo que renunció.

Exp. 3905. — H. — 1920. — 1.º Dar por terminada la misión que se le encargó en Mayo 10 de 1920 a la Encargada de la Sección Cinematográfica, Sra. Julia F. de Homar, para que dé conferencias a los alumnos de las escuelas primarias, con el material que ha preparado y que pone gratuitamente a disposición del H. Consejo.

2.º Hacer saber a la misma Sra. de Homar que debe tomar inmediata posesión de su puesto en la Escuela N.º 6 del C. E. 6.º

Exp. 7675. — P. — 1923. — Autorizar a la Dirección del Museo Escolar Sarmiento, para que realice las ampliaciones fotográficas que solicita la Jefatura de Policía de la Capital, en número de 24 fotografías de los próceres argentinos y 12 láminas descriptivas de parajes y hechos gloriosos de nuestra historia, para ser usados en la citada Repartición y dictar clases al personal subalterno de la misma; dentro del gasto de la suma de $ 50 m|n., que correrá por cuenta de la Corporación recurrente.

Exp. 11525. — I. — 1923. — 1.º Autorizar a D. Administrativa para que liquide a favor del Director de la escuela primaria anexa al Regimiento 2 de Artillería Montada, Sr. Arturo Lucas Allarde, el sueldo de $ 252.00 m|n., que le corresponden desde la fecha en que dejó de prestar servicios el Sr. Eduardo F. Casal, director de la escuela anexa al Regimiento 2 de Artillería Montada, Sr. Arturo Luaces Allard, el sueldo de

2.º Disponer, que en los casos como el presente, Dirección Administrativa proceda automáticamente y por orden de antigüedad a incluir al personal, en la categoría que le corresponda a medida que se produzcan las vacantes.

Exp.... — Hacer saber a Dirección Administrativa (Contaduría) que debe proceder a liquidar los sueldos correspondientes a los cargos a todos aquellos maestros de grado o profesores especiales, que hubiesen sido designados, prescindiendo, en absoluto de la fecha de su nombramiento.

Exp.... — Acordar pase a la Escuela N.º 6 del C. E. 13.º, a la maestra de tercera categoría de la N.º 7 del mismo Distrito, Srta. Elena Anselmo, por las razones que aduce, de continuar sus estudios del profesorado secundario y existir una vacante en el establecimiento donde se le traslada.

Exp. 12620. — I. — 1923. — Acordar la autorización que solicita la Dirección de la Escuela N.º 22 del C. E. 1., para bautizar las aulas de la escuela con los nombres de nuestros patriotas u hombres de ciencia que se detallan en la nota de fojas 1 del expediente.

Exp. 11570. — I. — 1923. — 1.º Dar al Sr. Arturo Luaces Allard, el sueldo de director correspondiente al puesto que queda vacante por la renuncia del Sr. Deoclesio Fernández (esta medida es propuesta por Inspección para regularizar la situación del Sr. Allard, quien desempeña actualmente el cargo de director de la escuela primaria que funciona anexa al Regimiento 2 de Artillería Montada, destacada en Campo de Mayo, interinamente y con sueldo de preceptor y hasta tanto el Presupuesto permita asignarle el que le corresponde, es decir, percibe el sueldo de $ 166, menor que el de los recientemente nombrados en la misma escuela, que gozan de $ 216).

2.º Nombrar director interino de la escuela primaria anexa a la de Caballería, destacadas en Palomar, con el sueldo actual de preceptor, al Sr. David E. Chaves, maestro de la misma escuela.

3.º Trasladar a su pedido a la escuela anexa a la de Caballería destacada en Palomar, en reemplazo del Sr. David E. Chaves, al actual preceptor de la escuela primaria anexa al Regimiento 7 de Infantería, destacada en La Plata, Sr. Julio Pacheco.

4.º Trasladar, a la escuela anexa al 7 de Infantería, en reemplazo del Sr. Pacheco, al preceptor de la escuela primaria que funciona en el buque "Almirante Brown", Sr. Carlos Orlando, quien según Inspección, no podrá embarcarse en dicha nave, por no existir en la misma alojamiento y por haber cambiado de apostadero en viaje de instrucción.

5.º Designar para ocupar la vacante de preceptor que queda con la

adopción de las precedentes medidas, al M. N. Sr. Luis Ibarra, quien prestará servicios en la escuela primaria anexa al 2 de Caballería, donde a juicio de la Inspección de Escuelas Militares, son indispensables los servicios de un preceptor más por contar dicha escuela con 88 alumnos, un director y un maestro.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 12279. — P. — 1923. — Aceptar los servicios ad-honorem que, como Profesora de Música para las escuelas números 44 y 100 de Castex (Pampa), ofrece la Sra. Eloisa R. de Aragón, sin que ello importe, por parte del H. Consejo, contraer ningún género de compromiso.

Exp. 19336. — I. — 1922. — Disponer que el gasto que importen los servicios de suplentes a que se refiere la resolución de 11 de Mayo ppdo. (fs. 73 del exp.) sea incluído en la planilla de Crédito Suplementario que deberá solicitar el Consejo al H. Congreso.

Exp. 9211. — P. — 1923. — Disponer el archivo del expediente, toda vez que trata de dificultades e incidencias que se referían al funcionamiento de la escuela N.º 23 de La Pampa, y que ya han sido salvadas y solucionadas en forma satisfactoria, siendo hoy normal el funcionamiento.

Exp. 11402. — P. — 1923. — 1.º Trasladar de la escuela N.º 158 a la N.º 21 de Pampa, al director Sr. Ranulfo Escudero, conservando su actual sueldo y categoría.

2.º Acordar la primera categoría a la directora de la escuela N.º 21 de Pampa, Sra. María Dolores Puig de Escudero, a fin de que se pueda hacer efectivo el pase del esposo de la recurrente a esta escuela.

Exp. 10991. — R. — 1923. — 1.º Crear un quinto grado en la escuela N.º 33 de Río Negro, por contarse con el número de alumnos suficientes para su funcionamiento y solicitarlo los vecinos de la localidad.

2.º Nombrar maestro de tercera categoría para atender dicho grado, al M. N. N. Sr. Carlos T. Libré, acordándole los pasajes y viático que indica la Inspección.

Exp. 7455. — R. — 1923. — Reservar hasta la sanción del Presupuesto General de Gastos para lo que resta del año en curso, el expediente que trata de propuesta de nombramiento de maestro de 3.ª categoría para la escuela N.º 5 de Río Negro.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 11949. — S. — 1923. — Confirmar en sus puestos a las maestras ayudantes interinas de las escuelas Nos. 94 y 168, respectivamente, de Santiago del Estero, Sra. Angela Zirpolo de Barrera y Srta. Arsenia Rivas, quienes han llenado los requisitos que, para obtener tal beneficio, establecen las disposiciones en vigor.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 3609. — C. — 1922. — 1.º Mandar desglosar y remitir a la Asociación Pro-Maestros de Escuelas su expediente número 1647-E, que corre de fs. 44 a 60 de las actuaciones.

2.º Apercibir severamente al Inspector Seccional de Territorios, Señor Juan R. Espinosa, por comprobarse en su contra que no ha modificado su hábito de incurrir en demoras para rendir cuentas y que por inexplicables caprichos retenía depositados en el Banco de la Nación los fondos que debía girar mensualmente a la Asociación Pro-Maestros de Escuelas; y prevenirle por última vez que de dar lugar a nuevas quejas será exonerado.

3.º Disponer que Dirección Administrativa indique a los empleados que firman el informe de fs. 21 del exp., así como a los que efectúan análogas tareas, que no está en sus atribuciones otorgar certificados relativos a los manejos de fondos a los Inspectores Seccionales, a fin de que en lo sucesivo se abstengan de ese procedimiento.

SECCIÓN CAPITAL

Exp.... — 1.º Disponer la adquisición de una pequeña bomba aspirante-impelente, accionada a mano, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Arquitectura, la que se depositaría en la Secretaría del C. E. 4.º, y se enviaría a las escuelas del citado Consejo, cuando se

produjeran inundaciones, a fin de desagotar el subsuelo de las mismas, evitándose con ese procedimiento recurrir al Cuerpo de Bomberos como en el presente caso, cuyos servicios se solicitaría sólo en casos excepcionales, pues el manejo de la bomba cuya adquisición se dispone, quedaría a cargo de los porteros de las escuelas.

2.º Disponer que Dirección General de Arquitectura, proceda una vez que el Cuerpo de Bomberos haya desagotado el subsuelo de la escuela N.º 21 del C. E. 4.º, cuyos servicios han sido solicitados por el expresado Consejo, a regar con cal, debajo de los pisos de la mencionada escuela.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 19694. — I. — 1922. — 1.º Aprobar el dictamen de la Comisión Didáctica y, como consecuencia:

a) Adoptar como resolución el informe de Estadística de Julio 31 ppdo., que obra al final de las actuaciones, sin que ello importe, en manera alguna, una aprobación sobre la forma en que se han efectuado las designaciones

b) Hacer constar que todas las medidas adoptadas son con antigüedad de la fecha en que los interesados hayan tomado posesión del puesto.

2.º Reiterar la resoluciNn recaída en Exp. 4901-D-1923, con fecha 11 de Junio ppdo., cuya parte dispositiva se transcribe a continuación, con respecto a las designaciones hechas indebidamente por el Inspector General de Provincias:

"1.º Disponer la liquidación y pago de los haberes correspondientes al personal de escuelas de provincias detallados en la nómina que figura a fs. 1 y vuelta del expediente.

2.º Que el importe de los sueldos del personal a que se refiere el artículo 1.º se deduzca de los correspondientes al Inspector General de Provincias e Inspectores Seccionales respectivos".

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas. — JORGE A. BOERO. — *Víctor Juan Guillot.*

Sesión 76.ª

Día 31 de agosto de 1923

En Buenos Aires a las diez y siete horas y cuarenta minutos del día treinta y uno de Agosto del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Doctor Don Fermín Errea y Don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Profesor Don Jorge A. Boero, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en sonsideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 2715. — 18.º — 1923. — Ubicar definitivamente en la Escuela N.º 24 del C. E. 18.º, en reemplazo del Sr. Sebastián Acosta, que falleció, al Director Infantil Sr. Rafael Restanio, de la Escuela N.º 26 del mismo Distrito y que no ha podido aún funcionar por falta de local.

Exp. 11682. — 3.º — 1923. — Acordar los beneficios del Volante 31 a la maestra de segunda categoría de la Escuela N.º 21 del C. E. 3.º, Srta. María Consuelo González, por el término de un año, y ubicarla en carácter de maestra auxiliar en la Escuela N.º 18 del mismo Distrito, que cuenta con 11 secciones de grado en cada turno y cuenta con una axiliar secretaria designada por la directora.

Exp. 7934. — O. — 1923. — Reservar el expediente en la Inspección de Escuelas Particulares hasta tanto practique el Inspector Seccional, Sr. Antonio R. Barberis, la segunda visita a que se refiere a fojas 3 vuelta del mismo.

Exp. 7268. — 8.º — 1922. — 1.º Aceptar la renuncia presentada por la maestra de la Escuela N.º 18 del C. E. 8.º, Sra. Hipólita Abarrategui de Sassenberg, con anterioridad al 31 de Octubre de 1922 desde cuya fecha no presta servicios ni goza de licencia.

2.º Disponer que la Dirección Administrativa informe si la mencio-

nada maestra no percibió sus haberes de vacaciones.

Exp. 2740. — M. — 1923. — Recomendar a la directora de la Escuela N.º 21 del C. E. 18.º Da. Emilia Amiguet Solveyra, la adopción de las medidas necesarias a fin de evitar que personas de su relación usen estampillas oficiales, pues, a la repetición de un hecho semejante se hará pasible de severas medidas.

Exp. 9954. — 20.º — 1923. — Justificar con goce de sueldo, una inasistencia en que incurrió durante el mes de Mayo último, el maestro de la escuela N.º 8 del C. E. 20.º, Sr. José S. Heredia, por asuntos particulares.

Exp. 7021. — I. — 1923. — Hacer saber al Instituto Nacional del Profesorado Secundario que el H. Consejo lamenta no poder acceder al pedido de retratos de los próceres y hombres ilustres argentinos por no tener en existencia en la actualidad.

Exp. 12353. — R. — 1923. — Denegar el pedido de bonificación que formula la maestra normal, Srta. Lelia Cisneros Roldán, por tratarse de servicios provinciales los que se hacen valer para obtener tal beneficio.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 7316. — C. — 1923. — Dejar sin efecto la resolución de fecha Julio 11 ppdo., por la cual se declara cesante a la maestra de la Escuela N.º 35 de "Chaquiago" (Catamarca), Srta. María Amalia Figueroa en vista de lo informado por la Inspección General de Provincias.

Exp. 19633. — I. — 1922. — 1.º Adoptar como resolución el informe de Estadística de Julio 17 ppdo., que obra al final de las actuaciones, sin que ello importe una aprobación de la forma en que se han efectuado las designaciones.

2.º Hacer constar que todas las medidas adoptadas, son con antigüedad de la fecha en que los designados hayan tomado posesión del puesto.

Exp. 11510. — B. — 1922. — Adoptar como resolución el informe de la Oficina de Estadística de Agosto 7 en curso, relativo a nombramientos, traslaciones, etc., de personal de escuelas nacionales en las provincias, sin que ello signifique prestar aprobación sobre la forma en que se han efectuado las expresadas designaciones y traslaciones.

Exp. 14242. — S. — 1921. — Aprobar el proceder de la Inspección Seccional de San Juan al disponer que la maestra auxiliar de la Escuela N.º 69 de la misma provincia, Srta. María Luvina Frías, pase a prestar servicios en la N.º 30 de la misma Provincia, en cumplimiento de lo ordenado por el H. Consejo en Agosto 14 de 1922 (fojas 147 del expediente).

Exp. 12824. — B. — 1923. — Declarar acogida a la Provincia de Buenos Aires por el corriente año a los beneficios que acuerda la Ley de Subvenciones Nacionales N.º 2737.

Exp. 12912. — B. — 1923. — Aprobar los servicios prestados por la maestra auxiliar de la escuela N.º 50 de Buenos Aires, Srta. María Adela Cadicamo, como directora interina de la misma escuela, desde el 30 de Octubre de 1919 hasta el 3 de Febrero de 1920.

Exp. 5043. — L. — 1923. — Autorizar a la Inspección General de Territorios para que incluya en terna para puestos directivos en su jurisdicción al actual director de la escuela N.º 122 de La Rioja, Sr. Néstor Molina Agüero, quien solicita pase a Territorios.

Exp. 8849. — I. — 1921. — Adoptar como resolución el informe de la Oficina de Estadística de fs. 1055 y 1055 vuelta del expediente que trata de medidas complementarias de nombramientos efectuados en 1921 que son indispensables a fin de regularizar la situación de varios maestros de Provincias.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 11797. — P. — 1923. — 1.º Trasladar a la actual directora infantil de la escuela N.º 93 de Pampa, Sra. Aurestela D. de Pelliza, a la N.º 20 del mismo Territorio, en carácter de maestra de segunda categoría, a su pedido.

2.º Trasladar a la escuela N.º 93 de Pampa, en reemplazo de la Señora de Pelliza, al director de la escuela N.º 74 de Chubut, Sr. Enrique Suárez, quien formula este pedido por razones de salud.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 9087. — 12.o — 1923. — Volver el expediente al Cuerpo Médico Escolar para que en pliego reservado eleve la historia clínica de la maestra de segunda categoría de la Escuela N.o 18 del C. Escolar 12.o, Señora María de los A. B. de Graciani, así como el resultado del último examen; debiendo proceder en igual forma en todos los casos análogos.

Exp. 10842. — 5.o — 1923. — Aprobar la designación de portero de la Escuela Complementaria N.o 18 efectuada por la dirección del establecimiento desde el 21 de Abril último, a favor de Don José Burgos, y liquidar a favor del mismo, el sobresueldo que debe percibir por los servicios que presta desde la fecha indicada.

Exp. 8960. — 20.o — 1923. — No aprobar el proceder del C. E. 20.o, al designar Vice-directora interina de la Escuela 14 de su jurisdicción, en reemplazo de la Srta. María Luisa Ventura, que pasó a otro puesto, a la Srta. Sara M. Goñi, siendo que debía designar a la Sra. Filomena B. L. de Zarlungo, por ser la diplomada más antigua de la escuela.

Exp. 8547. — E. — 1922. — Estar a lo resuelto con fecha Agosto 13 ppdo. por la cual no se hacía lugar al pedido de dos puntos de bonificación que formulara la empleada de la Repartición Srta. Blanca Bianchi Arigós, en virtud de los tres años de servicios que lleva prestados, dado el carácter administrativo de los mismos, no obstante la razón que invoca la recurrente para fundamentar su nuevo pedido.

Exp. 12723. — 15.o — 1923. — Acordar, por excepción, licencia sin goce de sueldo, desde el 8 del actual hasta el 30 de Noviembre próximo, a la Profesora de Música con una cátedra de la Escuela N.o 2 del C. E. 15.o, Sra. Rosa Ferrando de Pino, para prestar sus cuidados personales a su esposo, quien se encuentra afectado de una grave enfermedad nerviosa, según consta en el certificado médico oficial que se acompaña a fs. 1 del expediente.

Exp. 3713. — M. — 1923. — Desestimar la denuncia formulada por Don Mayer Elías por carecer de interés para el Tesoro Escolar, toda vez que la sucesión del causante Tobías Silberstone ha sido iniciada por ante el Juzgado del Dr. Abelenda, Secretaría del Dr. Coronado, tomando el Apoderado Dr. Cornel la intervención correspondiente.

Exp. 7458. — P. — 1923. — Hacer saber al Director de la Sección Menores de la Policía de la Capital, en respuesta de su nota N.o 248, fecha Mayo 8 ppdo., que el H. Consejo, lamenta no poderle facilitar las ilustraciones a que se refiere su comunicación, por carecer de ellas el Museo Escolar.

Exp.... — Aprobar los gastos autorizados por la Presidencia durante el corriente mes, por importe total de $ 1.544.15 m|n., en los expedientes 11105-O|923; 15204-O|923; 8706-D|923; 8169-B|923; 6092-14.ª|922, Interno 1601 (Letra M. de D. Administrativa), Interno 1309-S (D. Administrativa), 8169-B|923; 9804-L|923; 10597-D|923; 11143-S|922; 6196-S|923; 9992-S|923; 11961-F|923; 10241-A|923 y 9951-P|923, de acuerdo con la facultad que le confirió el H. Consejo en sesión de 21 de mayo de 1923.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp.... — Aprobar los medidas adoptadas por la Presidencia en los Expedientes 11493-P|923 y 10233-J|923, relativas, respectivamente, a reintegro a la maestra de la Escuela N.° 9 de La Pampa, del importe total del pasaje desde Estación "El Morro" a Telén, y a nombramiento de Encargado Escolar para la Escuela N.° 88 de Jujuy.

Exp. 5020. — C. — 1921. — Archivar el expediente ya que no cabe responsabilidad alguna por el pago de sueldo por Diciembre de 1921 hecho a favor del Sr. Juan B. Sandoval, que fué propuesto para el cargo de director de la Escuela N.° 302 de Corrientes y prestó servicios, aunque no fué designado por el H. Consejo.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 13092. — 14.° — 1919. — Establecer que la resolución de Junio 8 último, por la que se ordena a Dirección Genera lde Arquitectura, proceda de inmediato a la construcción de la vereda solicitada por la Intendencia Municipal de la Capital, en el local de la Escuela N.° 11 del C. E. 14.°, sita Guayana y Arévalo, en un todo de acuerdo con la disposición

Superior de fecha 22 de junio de 1921, corriente a fojas 15 del expediente, es decir, dentro del presupuesto del presupuesto formulado por la mencionada Dirección de Arquitectura que asciende a la cantidad de pesos 1.273.80 m|n., y previo llamado a licitación privada, dada la urgencia del caso por la demora incurrida; debiendo la Dirección Administrativa indicar la imputación que se dará al gasto una vez sancionado el Presupuesto General para el corriente año.

Exp.... — Disponer que la Inspección Médica Escolar eleve una nómina de los artículos que le sean más indispensables para el regular funcionamiento de la Oficina y Consultorio, á fin de subvenir estas necesidades en la medida de lo posible y dentro de los recursos de que pueda disponerse.

Exp. 4391. — 20º — 1º No computar las inasistencias en que incurrieron las maestras de la Escuela Nº 12 del C. E. 20º, en los días 23 de marzo ppdo., en el turno de la mañana y 22 y 24 de abril último, a causa de que por las fuertes lluvias caídas en esos días no fué posible al personal docente llegar al establecimiento.

2º Disponer que, en los días de fuertes lluvias, se suspendan momentáneamente las clases de la citada escuela y se proceda en la forma que indica la Inspección Técnica y que consiste en abrir — como de costumbre — a la hora reglamentaria la escuela (días de lluvia), debiendo estar presente el Señor Director, — en su defecto un maestro, el que por razones de menor distancia, trayecto, etc., pueda estar con toda seguridad, — debiendo concurrir a la escuela el personal tan pronto como pueda, y los alumnos esperar a que escampe en caso de que llueva a la hora que entran a clase, no debiendo dejarse nunca al portero atendiendo a los niños, por ausencia de maestros.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp.... — Disponer por intermedio de un Visitador de Escuelas de Territorios, se levante una amplia investigación sobre la escuela Nº 19 de Arroyo Blanco (Río Negro).

Exp. 13258. — C. — 1923. — 1º Trasladar, de la Escuela Nº 69 a la Nº 54 de Chaco, a la maestra Srta. María Cristina Liljegvist, a su pedido, en reemplazo del Señor Jacinto Roca, que fué ascendido.

2º Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela Nº 69 de Chaco, en reemplazo de la Srta. Liljegvist, a la Maestra Normal Nacional, Señorita Elena Tomassone.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y cuarenta y cinco minutos. — JORGE A. BOERO. — *Víctor Juan Guillot.*

Sesión 77.ª

Día 3 de septiembre de 1923

En Buenos Aires a las diez y siete horas y quince minutos del día tres de septiembre del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Doctores Don Fermín Errea y Don Juan F. Pasquiletti, bajo la Presidencia del Profesor Don Jorge A. Boero, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 13259. — E. — 1923. — Autorizar el funcionamiento de la Escuela de Niños Débiles Nº 4 en las condiciones establecidas en la resolución del 23 de febrero último, aprobándose la nómina del personal ad- honorem, que obra a fojas 1,1 vuelta y 2 del expediente, propuesto por la Dirección del establecimiento.

Exp. 12519. — 12º — 1923. — Dejar sin efecto el nombramiento de maestra especial (Francés) para la Escuela Complementaria N.º 6, extendido con fecha 8 de junio ppdo. a favor de la Señorita Lidia Reinoso, en vista de que la misma no se ha presentado a tomar posesión del puesto.

Exp. 11172. — 18º — 1923. — Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de tercera categoría para la Escuela Nº 21 del C. E. 18º, recaído en favor de la Srta. Haydée Mercedes Sáenz, en vista de que la misma hace renuncia del puesto sin hacerse cargo de él.

Exp. 14524. — I. — 1920. — Declarar cesante al Preceptor de la Escuela Primaria anexa al Regimiento 14 de Infantería (Río Cuarto), Señor Féliz Basanta, español, sin título profesional de la Nación, que presta servicios como interino y que ha merecido concepto profesional malo en las últimas visitas de Inspección.

Exp. 3541. — R. — 1923. — 1º Aceptar la renuncia que presenta Don Alfonso D'Elía, del cargo de Apoderado del H. Consejo en Santa Cruz, y revocar el poder que tiene conferido.

2º Volver el expediente a la Oficina Judicial a los fines de la denuncia formulada a fojas 1 y 2 del mismo.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 19694. — I. — 1922. — Rectificar el Art. 2º de la resolución adoptada en sesión de 29 de Agosto ppdo., en el sentido de que la resolución que se reitera por el mismo no es la que en él se menciona sino la de fecha 7 de febrero ppdo., que establece que los nombramientos para las escuelas de Provincias debe efectuarse por intermedio de la "Sección Personal" de Secretaría.

Exp. 480. — P. — 1921. — Aprobar el dictamen de la Comisión Didáctica, relativo a bonificación por servicios prestados en escuelas nacionales de Provincias y Territorios, reduciendo a dos el término de tres años a que hace referencia en el Art. 3º, y como consecuencia:

1º Dejar sin efecto la resolución de mayo 14 ppdo. (fs. 67 del expediente).

2º Acordar un punto de bonificación por cada año completo de servicios prestados con concepto muy bueno en escuelas nacionales de Provincias o Territorios a todo maestro normal egresado de una Escuela Normal de la Capital.

3º Disponer que no se acordarán bonificaciones por fracciones menores de dos años y no se acumularán, a los efectos de completar términos, los servicios prestados en la Capital.

Exp.... — Encargar al Inspector Nacional de Escuelas Don José Z. Rodríguez, de la Inspección de la Ley 2737 de la Prov. de Buenos Aires, con su actual sueldo y categoría, sin perjuicio de prestar servicios en la Inspección General de Provincias.

Exp. 13748. — S. — 1922. — Mandar archivar las denuncias formuladas contra la directora de la Escuela N.º 31 de San Luis, Sra. María Lydia Jofré de Becerra, en virtud de las conclusiones a que llega la Inspección Seccional y General de Provincias.

Exp. 957. — T. — 1920. — Estar a los términos de la resolución de 24 de marzo de 1920 (fs. 35 del exp.) y, en consecuencia, no hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por la Sra. Irene E. de Rueda, quien ha sido exonerada del cargo de Directora de la Escuela Nº 9 de Tucumán.

Exp. 12633. — T. — 1922. — 1º Aprobar el proceder de la Inspección Seccional de Tucumán al apercibir a la Directora de la Escuela Nacional N.º 135 de "Isla San José", Srta. Emma Robles, en vista de las deficiencias reiteradas en el desempeño de sus funciones según consta en los informes del Visitador, Sr. Apolinar S. Barber.

2º Prevenir a la citada maestra, que será separada de su puesto si no mejora su concepto profesional de manera definitiva.

Exp. 11869. — I. — 1923. — Apercibir al Sr. Nazario Cáceres, director de la Escuela N.º 24 de Jujuy por las causas expuestas por la Inspección General de Provincias, previniéndole que de no mejorar su preparación será separado del cargo.

Exp. 8123. — T. — 1922. — Mantener la resolución de 21 de febrero del corriente año, por la que se declaró ceesante a la directora de la Escuela Nº 47 de Tucumán, Srta. Rosaura Armella, por las numerosas infracciones en que había incurrido y por tratarse de una maestra interina con regular concepto profesional, y en consecuencia, no hacer lugar al pedido de reconsideración que la misma formula.

Exp. 3458. — M. — 1921. — 1º Hacer saber al director de la escuela Nº 26 de Mendoza, Don Jorge Sotomayor, que debe mejorar su concepto

profesional y atenerse a las observaciones de los Visitadores a fin de mejorar sus condiciones docentes.

2º Disponer que la Inspección Seccional haga visitar esta escuela con la frecuencia posible con el objeto de comprobar de una manera definitiva el resultado de la enseñanza de este maestro.

Exp. 812. — C. — 1923. — 1º Prorrogar, desde el 1º de octubre al 30 de Noviembre de 1922, sin goce de sueldo, la licencia que por enfermedad tenía acordada la maestra de la escuela nacional Nº 52 de Corrientes, Sra. Elodia G. Sosa de Ponce Avalos, en vista de que ya gozó cuarenta y cinco días con sueldo y el Presupuesto no permite otorgar mayores beneficios.

2º Aprobar los servicios que continuó prestando la suplente, Señora Mercedes Benítez de Sosa, imputándosele sus haberes en la forma que indicará la Dirección Administrativa.

Exp. 15237. — S. — 1922. — Mantener la resolución de enero 8 ppdo., en cuanto se apercibió al director de la escuela nacional Nº 9 de Salta, Señor José Suárez Tellez, por la forma incorrecta de dirigirse a sus superiores.

Exp. 5365. — S. — 1921. — Mantener la resolución de fs. 11, fecha setiembre 2 de 1921, en cuanto se acordó sin goce de sueldo la licencia solicitada por el Inspector Seccional de Santa Fe, Sr. Vicente Palma, desde el 28 de abril al 12 de septiembre de 1921 para hacerse cargo de la Presidencia del Consejo de Educación de la Provincia mencionada.

Exp. 1149. — I. — 1923. — Disponer que el gasto que importan los servicios prestados por el personal de suplentes que se detalla a fs. 30 y 32 (Escuelas nacionales de Provincias), se incluyan en la planilla que se está confeccionando a fin de que el H. Consejo solicite un crédito suplementario.

Exp. 5856. — T. — 1922. — 1º Ubicar como maestra auxiliar a la actual directora de la escuela Nº 143 de Tucumán, Sra. Isabel D. de Ovejero, haciéndole saber que de no mejorar su concepto profesional, será separada del cargo.

2.º Disponer que la Inspección respectiva haga visitar lo más a menudo posible la escuela a fin de establecer de manera inequívoca las verdaderas condiciones docentes de la mencionada maestra.

Exp. 4092. — S. — 1921. — Mantener la resolución de junio 20 de 1921 (fs. 10) que dice: Declarar cesante al actual maestro ayudante de la escuela Nº 64 de San Juan, Sr. Argentino Quiroga, por no estar confirmado y haber merecido concepto deficiente.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 19135. — N. — 1922. — Reservar hasta la sanción del Presupuesto para el año en curso la consideración de la presente propuesta de nombramiento para proveer la dirección de la escuela Nº 10 de Neuquen que funciona con vacaciones de invierno.

Exp. 12477. — R. — 1923. — 1º Adscribir al Señor Conrado Sosa a la escuela N.º 25 de Río Negro, hasta tanto se le dé la ubicación que por su sueldo y categoría le corresponde, debiendo mientras tanto atender en ella una sección de grado que se encuentra vacante, y la Inspección, por su parte, proceder a la brevedad posible a ubicar al recurrente en una vacante de director.

2º Hacer saber al Sr. Sosa que en lo sucesivo debe proceder con mayor seriedad en sus pedidos de pase, pues no es posible que el Consejo esté continuamente corrigiendo situaciones que se deben sólo a la falta de reflexión de los interesados.

Exp. 12417. — I. — 1923. — Autorizar a la Inspección General de Territorios para incluir en las ternas que formule para la provisión de puestos directivos en Chaco y Misiones, a la Sra. Juana Leal Santillán de Fagalde, M. N. N. como así mismo para que proponga la designación del Sr. Aníbal J. Fagalde, Bachiller y que ha estado inscripto en Cuarto año de la Facultad de Medicina en el año 1919, como maestro de cuarta categoría en una de esas escuelas.

Exp. 6940. — R. — 1923. — Crear una nueva sección de primer grado en la Escuela Nº 66 de Río Negro, por hallarse inscripto en el grado citado 69 alumnos; y nombrar para atenderlo a la M. N. Sra. Eriberta A. de Storni, actual maestra de segunda categoría de la Escuela Nº 18 del C. E. 8º, autorizada para ocupar cargos de maestra en escuelas de Territorios.

Exp. 5220. — P. — 1923. — 1º Autorizar al Inspector Seccional respectivo para que con los fondos de matrículas correspondientes al año 1922 y que existen en su poder, haga efectivo el reintegro de la suma de $ 51 m|n. invertido de su peculio por la directora de la Escuela Nº 28 de Simson (Pampa) en el arreglo del molino, fiestas patrias, flete de material escolar, etc., y para cuyo efecto acompaña los respectivos comprobantes.

2º Hacer saber a la recurrente que en lo sucesivo no se le reconocerá ningún gasto que no haya sido autorizado previamente.

3.º Devolver a la recurrente las dos estampillas de correo valor de $ 0.05 c|u. que han sido agregadas al documento de fs. 5 del exp. porque él no necesita el sellado de Ley, dado su valor.

Exp. 15423. — P. — 1923. — No hacer lugar al pedido formulado por el Sr. Baltasar Moscarda, ex-director de la escuela Nº 14 de Formosa, relativo a que se le habilite para la enseñanza, en razón de carecer de título profesional y por haber dado lugar a que se le exonere por graves faltas a la moral.

Exp. 9340. — R. — 1923. — 1º Desestimar por infundados los cargos que le fueron formulados por algunos vecinos de El Dique (Río Negro) al Director Sr. Osvaldo A. Cecchi, debiendo el expresado director residir dentro del medio correspondiente a la escuela de su dirección.

2º Nombrar E. Escolar de El Dique (Río Negro) al Sr. Fermín Otero quien reune condiciones para el cargo, y el que podría controlar de cerca el funcionamiento de la escuela Nº 55 aludida.

Exp. 13548. — P. — 1921. — Archivar el expediente relativo a quejas contra la directora interina de la Escuela N.º 69 de la Pampa, Srta. Victoria R. Palacios, dado el tiempo transcurrido y la escasa importancia del asunto.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 10838. — 4º — 1923. — Reconocer los servicios prestados por la Sra. Teresa L. de Arroche, como directora interina de la Escuela Complementaria Nº 19 del C. E. 4º, desde el 4 al 17 de abril ppdo., en cuyo término atendió la inscripción para los diversos cursos del mencionado establecimiento y ordenar la liquidación correspondiente.

Exp. 8681. — E. — 1922. — 1º Dejar sin efecto la orden de provisión de las bisagras que debían proveer los Sres. Rimoldi y Hnos. en vista de lo informado por la Oficina de Suministros a fojas 32 del expediente.

2º Disponer, igualmente, la liquidación y pago de la cuenta presentada por los Sres. Sturla Hnos. por importe de $ 63.05 m|n. y que corre por expediente 20.133-S|922, que debe agregarse al presente.

Exp.... — Hacer saber al C. Escolar 19º que el Sr. Vocal del H. Consejo, Dr. Don Juan F. Pasqualetti está facultado para pedir todos los elementos de juicio necesarios hasta la terminación del sumario que le ha sido confiado.

Exp. 12844. — 9º — 1923. — Denegar el pase que, a la escuela Nº 4 del C. E. 9º, solicita la maestra de la Escuela Nº 5 del mismo Distrito, Sra. Celia F. de Videau, en vista de no existir vacantes, ya que la producida por renuncia del Sr. Vicente A. Mastrángelo, ha sido llenada por una maestra que quedó sin destino en la misma escuela a raíz de una refundición de grados.

Exp. 12972. — I. — 1923. — Autorizar la ejecución de las reparaciones indispensables del automóvil "Hochtkiss", aceptando el presupuesto de la Casa G. Vopelius y Cía., por importe de $ 185 m|n., como más bajo de los tres obtenidos; debiendo imputarse el gasto a la partida para "eventuales" asignada en los últimos duodécimos.

Exp. 9348. — 1º — 1923. — Reconsiderar la resolución de julio 10 ppdo. (fs. 4 del exp.), y acordar el pase a la Escuela Nº 5 del C. E. 1º, al maestro de tercera categoría de la Escuela Nº 1 del mismo Distrito, Señor Alberto Collongues, el que deberá hacerse efectivo en las próximas vacaciones.

Exp. 11311. — C. — 1923. — Autorizar al M. N. Sr. Carlos A. Cerca Delgado para inscribirse en los CC. EE. y bonificar al mismo en un punto los servicios que, en carácter de maestro de tercera categoría prestó en la Escuela Nº 8 del C. E. 4º, durante 10 meses y 4 días de la que se retiró por renuncia.

Exp. 11688. — D. — 1923. — Dejar establecido que son de igual categoría los 2º Jefes de Contaduría, Tesorería y Estadística.

Exp. 214. — 18º — 1921. — 1º Dar por autorizada la ocupación que

se ha continuado haciendo de la finca calle J. Bonifacio (antes Convención) Nº 3632, contigua al local de la Escuela Nº 18 del C. E. 18º, utilizada por dependencias de la misma escuela; y disponer la liquidación de los alquileres devengados por la misma con arreglo al precio que se indica en el Art. 3.º del contrato transcripto a fs. 46 del exp. (sesenta pesos) $ 60.00 m|n. mensual.

2º Disponer que la D. Administrativa informe si hay manera regular de salvar las dificultades para la imputación del gasto — dictando luego la Presidencia las medidas que correspondan a ese respecto.

Exp. 7113. — O. — 1923. — No hacer lugar al pago de servicios que ha prestado voluntariamente en la Oficina Judicial la Srta. Martha Israel y que la misma solicita a fojas 1 del expediente.

Exp. 9213. — 10º — 1917. — Autorizar el refuerzo de la respectiva partida del Presupuesto de conformidad al Art. 40 del mismo, a los fines de salvar la dificultad de imputación para liquidar los alquileres de la finca calle Rivera Nros. 457|59, ocupada por la Escuela Nº 16 del C. E. 10º.

Exp. 5594. — V. — 1923. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes formulada por Don José R. Varela y acordarle como compensación el diez y siete por ciento (17 o|o) de la suma líquida que ingrese al Tesoro Escolar, en caso de que resultara vacante la sucesión de Don Constante o Constantino García.

2º Autorizar a la Oficina Judicial para que inicie el respectivo juicio sucesorio.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 11693. — M. — 1921. — 1º Destituir de su cargo a la Directora de la Escuela Nº 78 de Mendoza, Sra. Lucila M. de Aguirre, por haber incurrido en las infracciones graves establecidas en los incisos 3, 4 y 5 (Art. 2, pág. 376 del Digesto de 1920) dándose conocimiento de esta resolución al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de conformidad con lo establecido en el Art. 57, Inc. 16 de la Ley de Educación Común Nº 1420.

2º Aceptar la promesa de donación de una hectárea de terreno frente al local actual de la escuela Nº 78 de Mendoza, que formula el Sr. Encargado Escolar Don Gerónimo Echegaray (fs. 22 vuelta del expediente) debiendo la Inspección Seccional gestionar la formalización correspondiente.

Exp. 5839. — E. — 1923. — Autorizar a la Inspección respectiva para celebrar contrato por el nuevo local propuesto para las Oficinas de la Inspección Seccional de Entre Ríos, mediante el alquiler de $ 130.00 m|n. mensuales y por término hasta de tres años.

Exp. 10447. — C. — 1920. — 1º Declarar cesante a la Directora de la escuela nacional Nº 107 de Corrientes, Sra. Angela J. Fredes de Soloaga, con anterioridad del 22 de agosto de 1921, fecha en que dejó de prestar servicios.

2º Hacer saber al Inspector Seccional de Corrientes que debió esperar que la Superioridad le comunicara la cesantía de la Sra. de Soloaga, para recién ponerla en conocimiento de la misma.

3º Significar a la recurrente que la Superioridad no encuentra mérito para reincorporarla en el cargo y que la liquidación de sus sueldos hasta el 22 de agosto de 1921 es la que le corresponde.

Exp. 19693. — M. — 1922. — 1.º Adoptar como resolución el informe de Estadística de fecha 1º de agosto ppdo., relativo a creación de escuelas nacionales en la Provincia de Mendoza, etc., sin que ello signifique aprobar la forma en que han sido hechas las designaciones respectivas, ya que algunas de las personas propuestas han tomado posesión del cargo en octubre y noviembre, cuando disposiciones expresas del H. Consejo establecen que durante esos meses no se harán designaciones.

2º Dejar en suspenso la designación del Sr. Carlos Berrondo Guiñazú para la escuela Nº 46 de Mendoza, hasta tanto se defina su situación pues por Exp. 10.850-M|922, se pide su exoneración.

3º Dejar en suspenso el nombramiento de la Sra. Matilde Domínguez de Federico para la escuela Nº 113 de la Provincia de Mendoza, hasta que se agreguen los antecedentes de su cesantía decretada por Exp. 5477-T y se establezca si procede o no el levantamiento de la misma.

4º Dejar en suspenso la creación de la escuela Nº 128 de la citada Provincia, debiendo la Inspección elevar los antecedentes respectivos.

5º Hacer constar que las escuelas Nº 112, 120, 122, 123, 124 y 129, cuya creación se solicita, no han funcionado hasta la fecha por falta de personal.

6º No tomar en consideración las propuestas de nombramientos de

Encargados Escolares por corresponder al período 1921-1922, ya extinguido.

Exp. 7230. — S. — 1921. — Estar a lo resuelto en septiembre 2 de 1921 en cuanto se destituyó de su cargo de director de la escuela nacional Nº 84 de Santa Fe, al Sr. Ramón P. Muruaga, con anterioridad a la fecha en que dejó de prestar servicios, en razón de que ha hecho abandono de su cargo según lo informa Estadística a fs. 22 del exp. —, y por las demás causales determinadas por la Comisión de H. y Asuntos Legales, en su dictamen de fs. 14 del exp.; y dar conocimiento de esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Art. 57, Ley 1420).

Exp. 11943. — S. — 1923. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Salta al suprimir las vacaciones de invierno del presente curso a las escuelas Nº 99, 98, 121 y 157 de su dependencia, para recuperar el tiempo perdido a causa de los males epidémicos que existieron antes del mes de julio último en las localidades donde funcionan las mencionadas escuelas y que determinaron su clausura.

Exp. 1482. — L. — 1920. — Estar a lo resuelto en el expediente en cuanto se separó del cargo de directora de la escuela Nº 54 de La Rioja por carecer de título y tener concepto deficiente, a la Sra. Angela Z. de Zárate, por no aportar en favor de su gestión actual ningún antecedente que pudiera motivar una modificación en la resolución precitada.

Exp. 8396. — S. — 1921. — 1º Hacer constar que la Srta. Sara Fernández, directora de la escuela Nº 11 de Salta, ha tenido el derecho para recibir los sueldos de vacaciones por diciembre de 1921 y enero y febrero de 1922; y aprobar, por consiguiente, las liquidaciones de los mismos practicadas por la Contaduría.

2º Disponer, en cuanto a los sueldos que reclama la Srta. Fernández, desde el 15 de julio al 15 de agosto de 1922, que la Dirección Administrativa incluya el importe correspondiente en la planilla que está confeccionando a efectos de solicitar un crédito suplementario para efectuar el pago, en razón de no haber partida para imputarlos.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 12746. — C. — 1923. — Acordar la permuta que, en sus respectivos puestos, solicitan los directores de las escuelas Nº 2 de Chaco y Nº 2 de Formosa, Sra. Aída Z. de Florito y Srta. Eva M. Zolezzi, la que deberá hacerse efectiva en las próximas vacaciones.

Exp. 2280. — P. — 1923. — Desestimar los cargos que se le imputan al Director de la escuela Nº 13 de Colonia Barón (Pampa), Don Simeón R. Gatica.

Exp. 9016. — C. — 1923. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de tercera categoría de la Escuela Nº 19 de Puerto Bermejo (Chaco), Srta. María Zamur, en el sentido de que se le liquide la diferencia de haberes entre ese cargo y el de Directora que ejercitó interinamente en la misma escuela, en reemplazo de la Sra. Ofelia S. de Montenegro, por no permitirlo el Presupuesto.

Exp. 18798. — I. — 1922. — Disponer que el gasto que importen las planillas del personal suplente que se detallan a fs. 96 y 97 del exp., sea incluído en la planilla que se está confeccionando a fin de que el H. Consejo solicite un Crédito Suplementario.

Exp. 18562. — R. — 1922. — Disponer que Estadística y D. Administrativa tomen nota de lo manifestado en el expediente por el Inspector Seccional, Don Juan E. Deluiggi.

2º Mantener la resolución de marzo 16 ppdo., por la que se suspende por un mes, sin goce de sueldo, al Director de la Escuela Nº 32 de Río Negro, Sr. Odilón Salas.

Exp. 2287. — M. — 1923. — Conceder los beneficios del Art. 6º de la resolución sobre ternas al Director y a la maestra de 3a. categoría de la escuela Nº 55 de Misiones, Sr. Néstor del Valle Salado y Matilde R. de del Valle Salado, respectivamente.

Exp. 3045. — P. — 1922. — Nombrar maestra de tercera categoría, con antigüedad al 1º de abril de 1922, fecha desde la que presta servicios, para la escuela Nº 17 de Pampa, a la M. N. N., Srta. Italia G. Matassi, en reemplazo del Sr. Atilio G. Falomir, que fué ascendido a Director de la Escuela N.º 15 del mismo Territorio; debiendo D. Administrativa informar en qué forma se hará frente al gasto.

Exp. 12477. — C. — 1920. — 1º Autorizar al Sr. Francisco V. Crossa, para que sea propuesto en las condiciones reglamentarias como maestro

de 3a. categoría, previniéndole que debe ajustar su conducta a las más severas normas a fin de evitar quejas como las que dieron origen al expediente.

2º Desestimar por las razones que expresa la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en su dictamen, la reclamación que formula el Inspector Seccional de Territorios, Sr. Pastor López Aranda, con respecto al Art. 4º de la Resolución de fs. 23 de las actuaciones, por el que se le llama seriamente la atención.

Exp. 468. — P. — 1923. — Aprobar el contrato relativo a locación de casa para el funcionamiento de la escuela Nº 81 de Pampa (Lote 15 de Villa Alba), el que está en debida forma y establece un alquiler mensual de $ 50.00 m|n., debiendo imputarse los alquileres de 1921 mediante el refuerzo de la respectiva partida de Presupuesto del ejercicio, de conformidad al art. 40; y los adeudados por el año 1922 incluirse en la planilla de crédito suplementario que se ha ordenado formular a la Dirección Administrativa, — salvo que fuera posible abonarlos con los recursos para cuya inversión se ha solicitado ya autorización del P. E., a los fines de cubrir el excedente de gastos del mismo año.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 20460. — 18º — 1922. — 1º No hacer lugar al pedido formulado por la directora de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 18º, Srta. Lucrecia Castaños Vivanco, en el sentido de que se le acuerde subvención de casa a partir del 19 de julio de 1922 en vista de que la recurrente, por el hecho de no haber funcionado la escuela, no ha podido tomar posesión del cargo, y no implica que se ha llenado ese requisito la circunstancia de habérsele encomendado que buscara local para el funcionamiento de la escuela y que procediera a la inscripción provisional de alumnos, pues la toma de posesión del puesto se produce desde el momento en que los empleados públicos entran de lleno al cumplimiento de todas las obligaciones inherentes al cargo para el que han sido nombrados.

2º Establecer, como medida general, que la subvención para casa sólo se empezará a abonar en los casos que corresponda, cuando el director haya tomado posesión del cargo o cuando funcione normalmente la escuela en los casos de establecimientos nuevos; quedando en consecuencia derogada toda disposición que se oponga a la presente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez y ocho horas y quince minutos. — JORGE A. BOERO. — *Víctor Juan Guillot.*

Sesión 78.ª

Día 5 de Septiembre de 1923

En Buenos Aires a las diez y siete horas y veinte minutos del día cinco de septiembre del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Doctores Don Fermín Errea y Don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Profesor Don Jorge A. Boero, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp.... — 1º Declarar cesante por haber resultado insuficiente en las pruebas de competencia rendidas últimamente a la Profesora interina de Dactilografía de la Escuela Complementaria Nº 28, Srta. Mercedes García Gache Veiga.

2º Nombrar en su reemplazo e igualmente con carácter interino al Sr. Felipe Correa.

Exp.... — 1º Declarar cesante por haber resultado insuficiente en las pruebas de competencia rendidas últimamente al Profesor interino de dactilografía de la Escuela Complementaria Nº 37, Sr. Alberto J. Dillón.

2º Nombrar en su reemplazo e igualmente con carácter interino al Señor Ricardo Mallada.

Exp.... — 1º Declarar cesante por haber resultado insuficiente en las pruebas de competencia rendidas últimamente a la Profesora interina de Dactilografía de la Escuela Complementaria Nº 46, Srta. Hilda Fam-

brini.

2º Nombrar en su reemplazo e igualmente con carácter de interino a la Srta. Celia Amanda Alvarez, quien deberá prestar servicios en la Escuela Complementaria Nº 29 del Consejo Escolar 17º, como Profesora de Castellano.

Exp.... — 1º Aceptar la renuncia interpuesta por la Profesora interina de Inglés, de la Escuela Complementaria Nº 4 del Consejo Escolar 14º, Srta. Mary Annie Conrie.

2º Designar en su reemplazo, igualmente con carácter de interino, al P. N. Sr. Bernardo Vainicoff, quien deberá prestar servicios en la Complementaria Nº 16.

Exp.... — Trasladar a la Escuela Complementaria Nº 4, a la maestra interina de inglés de la Complementaria Nº 16, Sra. Cristina M. de Warthon, en reemplazo de la Srta. Mary Annie Conrie que renunció.

Exp.... — 1.º Aceptar la renuncia presentada por el Abogado Auxiliar de la Oficina Judicial, Dr. Don Eduardo Guien, y darle las gracias por los servicios prestados.

2º Nombrar en su reemplazo al actual Secretario Privado de la Presidencia, Dr. Don Hilmar D. Digiorgio.

Exp.... — Nombrar maestro adscripto a la Dirección Administrativa al Señor Martín Mayorga, en reemplazo de la Srta. Delfina Ferrari que pasó a otro puesto.

Exp.... — Nombrar Profesora de Música con una cátedra para la Escuela Nº 17 del Consejo Escolar 2º a la Srta. Sara C. Carracedo, en reemplazo de Don Conrado Fontova que falleció.

Exp. 9006. — E. — 1923. — 1º Aprobar la licitación pública efectuada el 14 de agosto ppdo., para la adquisición de artículos alimenticios, enseres de limpieza y combustibles, con destino a las escuelas de niños débiles — curso del 1.º de setiembre actual a 31 de mayo del año próximo, por haberse llevado a cabo cumpliéndose todos los requisitos legales.

2º Con respecto a las adjudicaciones propuestas por la Comisión de Compras, aprobar las que indica en el 5º párrafo de su informe (fs. 108 y vuelta del exp.), proyectadas a base de los precios más bajos cotizados en tres o más propuestas presentadas por cada artículo, y sobre cuyas adjudicaciones no formula la Dirección Administrativa objeción laguna.

La parte de estas adjudicaciones que corresponde a artículos destinados a la escuela Nº 5, debe hacerse con las salvedades establecidas en el art. 20 del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación, es decir, que el Consejo se reserva el derecho de desistir totalmente de ellas si el Presupuesto no autorizara la creación de dicha escuela, o de limitarlas en las cantidades necesarias en el caso de que ocurriera cualquier retardo en el funcionamiento de la misma.

3º Disponer que la expresada Comisión de Compras formule las mayores aclaraciones a que alude la Dirección Administrativa en su informe de fs. 111 del exp., respecto de los artículos que aconseja adjudicar con precios medios o mayores, como así mismo sobre aquellos otros cuya adjudicación estima procedente a base de la comparación de los precios ofrecidos con los corrientes en plaza.

4º Disponer que el Señor Jefe de Compras averigüe personalmente en la Administración de las Empresas "La Martona", la "Granja Blanca" y "Tatay" si simplemente no les interesa la provisión de leche y manteca o si hay motivos de algún otro orden que las decida a retraerse de las licitaciones.

5º Todas las diligenias que deben cumplirse de acuerdo con esta resolución deberán quedar terminadas el Sábado próximo, en cuyo día se devolverá el expediente a la Secretaría General a los fines de que el H. Consejo pueda pronunciarse en definitiva sobre las adjudicaciones pedientes dentro del plazo establecido para el mantenimiento de las propuestas que vencería el 14 del corriente.

Exp.... — 1º Hacer llegar a los niños japoneses los sentimientos de los que se educan en las escuelas del Consejo Nacional de Educación, su más íntima condolencia ante la terrible catástrofe que ha sembrado, en forma intensa como general, la desolación y la muerte sobre el culto y progresista pueblo nipón, como un acto de solidaridad entre los niños que se educan en ambos países.

2º Autorizar una suscripción voluntaria entre los alumnos que concurren a las escuelas dependientes de la Repartición a fin de hacer llegar a las escuelas japonesas los sentimientos de la más íntima condolencia de

la niñez argentina.

3º Establecer que la cuota máxima de la suscripción que se autoriza por el artículo anterior, será de $ 0.10 m|n.

Exp. 11625. — 10º — 1923. — 1º Nombrar vice-directora infantil para la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 10º, con carácter honorario y sueldo actual a la maestra de primera categoría de la escuela Nº 17 del mismo Distrito, M. N. y Certif. de Aptitud en E. Físicos, Sra. Josefina F. Ovejero de Wareing en lugar de la Sra. Amalia A. S. de Ibarra que fué ascendida.

2º Trasladar a la Sra. Josefina F. Ovejero de Hareing a la escuela Nº 17 del C. Escolar 10º, en lugar de la Srta. Blanca M. Collazo que en sesión de la fecha se la nombra Directora de la referida escuela pero se la traslada a la Nº 4 del Consejo Escolar 10º.

Exp. 11626. — 10.º — 1923. — 1.º Nombrar vice-directora infantil para la escuela N.º 17 del C. Escolar 10.º con carácter honorario y sueldo actual a la maestra de primera categoría de la misma escuela, maestra de 1.º grado de la Rep. O. del Uruguay (Revalidado), Srta. Blanca N. Collazo, en lugar de la Srta. Trinidad R. Landa que se jubiló.

2º Trasladar a la Srta. Blanca N. Collazo a la Escuela Nº 4 del Consejo Escolar 10º, en lugar de la Sra. Josefina F. Ovejero de Wareing que en sesión de la fecha se la nombra Directora de la referida escuela pero se la traslada a la Nº 17 del mismo Consejo.

Exp. 11627. — 10º — 1923. — Nombrar vice-directora infantil para la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 10º con carácter honorario y sueldo actual a la maestra de primera categoría de la escuela Nº8 del mismo Distrito, P. N. y Cert. de Asistencia al Curso Normal de E. Físicos, Sra. Graciana Cavanna de Mangano, en lugar de la Srta. María del P. García Velloso que fué ascendida.

Exp. 12940. — 13º — 1923. — Nombrar director infantil para la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 17º, con carácter honorario y sueldo actual al vice-director infantil de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 13º, P. N. Prof. N. E. Física, Farmacéutico y Dr. en Bioquímica y Farmacia, Don Anastasio Javier Herrera, en reemplazo del Sr. Juan Capriata que se jubiló.

Exp. 9878. — 11º — 1923. — Autorizar al C. Escolar 11º para abonar con fondos de matrículas los haberes del Sr. Eustaquio Rojas como suplente del escribiente Don Roberto L. Cano que gozó de ocho días de licencia en junio ppdo.

Exp. 12176. — 5º — 1923. — Autorizar el pago de la partida para gastos internos asignada a la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 5º, por los meses de marzo y abril ppdos. ($ 30.00 m|n. mensuales), por las mayores compras de útiles de limpieza que ha debido efectuar, según manifiesta el director de la escuela, — para proceder a una higienización general del edificio luego de ejecutadas en el mismo las obras de reparación por cuya causa no funcionaron las clases en aquellos meses.

Exp. 3689. — E. — 1922. — 1º Aprobar la licitación pública realizada el 17 de agosto ppdo., para la impresión de "El Monitor de la Educación Común" durante un año, por haberse cumplido en la misma todos los requisitos legales.

2.º Adjudicar la impresión de la referida revista a favor de la Casa Alberto C. Valdez cuya propuesta resulta la más ventajosa de las cinco presentadas, por ser inferior en su precio principal a las de las otras cuatro casas proponentes, según el precio que se cotiza a continuación pesos 2.780 m|n. por la impresión de 11.000 ejemplares de la revista, fijando en $ 30.00 m|n. el precio por cada 100 ejemplares de aumento y $ 345.00 m|n. por cada 16 páginas de aumento para 11.000 ejemplares.

Exp. 16643. — E. — 1910. — 1º Declarar cesante al director de la escuela primaria anexa al Regimiento 10 de Caballería, Sr. Manuel T Gil por las constancias que arroja el sumario.

2º Nombrar en su reemplazo al actual preceptor del Regimiento 2 de Artillería, P. N. Don Lisandro Ibarra que goza de concepto profesional muy bueno.

3º Trasladar al Señor Guillermo Donnewald de la escuela anexa al Regimiento 10 de Caballería a la del Regimiento 2 de Artillería Montada, en reemplazo del Señor Ibarra.

4º Disponer que la Oficina de Estadística tome nota de las observaciones que formula a su foja de servicios el Señor Gil a fin de subsanar los errores que contuviere.

5º Hacer presente a la Mesa de Entradas y Salidas, que deberá abs-

tenerse, en lo sucesivo, de dar trámite a las notas que no vengan por la vía jerárquica correspondiente, so pena de hacerse pasible de severas medidas disciplinarias.

Exp. 11713. — D. — 1921. — 1º Aprobar las conclusiones a que llega la Comisión ad-hoc, designada para que proponga las bases a que habrá de ajustarse el concurso público de modelos y precios de bancos escolares y corriente a fs. 50 y 58 del expediente.

2º Establecer expresamente en el pliego de condiciones y a fin de dar mayor amplitud al expresado concurso, facilidades para la presentación de algunos otros modelos no previstos en el mismo y que bien pudieran resultar recomendables en la práctica.

3º Disponer se agreguen a los modelos que incluya la mencionada Comisión ad-hoc en el pliego de condiciones estos otros:

a) Para las escuelas de la Capital, el de banco totalmente fabricado con madera que se establece para las escuelas de las Provincias y Territorios.

b) Para las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias, indistintamente, el de mesa y silla independiente una de otra (tipo usual en el extranjero).

c) Para las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias indistintamente, el modelo ajustable al crecimiento fisiológico de los niños en la edad escolar (de 6 a 14 años) de modo que las dimensiones fundamentales del banco se adapten perfectamente a las proporciones antropométricas correspondientes a cualquier niño tomado individualmente.

4º Establecer, dado que la fabricación de tal cantidad de bancos demandará un largo tiempo, que la entrega de los mismos se hará en distintos años, a efecto de hacer los pagos por cuenta de diferentes ejercicios, no recargando así demasiado la partida para material en uno sólo de ellos.

5º Dar amplia publicidad al llamado a licitación.

Exp. 6467. — 6º — 1923. — Dejar sin efecto la resolución de 22 de agosto ppdo. por la cual se suspendía por el término de un mes, al director de la escuela primaria anexa al Arsenal de Guerra y maestro de la Nº 8 del C. E. 6º, Sr. Rodolfo Alince.

Exp.... — Pasar a estudio de la Comisión Didáctica y de Hacienda y Asuntos Legales, por su orden, la nota del C. E. 13º sobre exhibición a los alumnos de las escuelas del mismo de las cintas cinematográficas instructivas "Patria Argentina" y "Conocimientos Zoológicos" cedidas por la Casa Saint Hnos.

Exp.... — Trasladar a la maestra de la escuela Nº 14 del C. E. 16º, Srta. Carmen Amalia Mazzarone, a la Nº 6 del C. E. 6º, en reemplazo de la Sra. Julia F. de Homar, quien se ha acogido a los beneficios de la jubilación.

Exp. 12038. — E. — 1923. — 1º Aprobar la relación de fs. 1 del exp., formulada por la Oficina de Estadística, con referencia a las planillas, registros, formularios, etc., que se requieren y a los que la División de Compras les calcula un costo total aproximado de $ 18.000 m|n.

2.º Autorizar la correspondiente adquisición, mediante llamado a licitación pública por el término de Ley.

3.º Aprobar para regir en dicho acto el pliego de bases y condiciones propuesto por la Dirección Administrativa, con las modificaciones que indica la Asesoría Letrada en su dictamen de fs. 6 y vta. del expediente.

4.º Autorizar la impresión del expresado pliego en número de 150 ejemplares, por el precio de $ 40 m|n. a que hace referencia la División de Compras en su informe de fs. 3 vta., debiendo imputarse este gasto a la respectiva partida del Presupuesto General del corriente año.

5.º Imputar el gasto de la adquisición de los artículos a licitarse al Presupuesto a regir en el año 1924.

Exp. 13955. — B. — 1922. — 1.º No aceptar la denuncia de bienes vacantes dejados al fallecimiento de Esteban Anezin, que hace Don Marcelino F. Bernick, ni acordarle en consecuencia ningún porcentaje en vista de que la suma de $ 8.964.62 m|n., que ha ingresado al Tesoro Escolar, se encontraba depositada en el Banco de la Nación Argentina, por cuya circunstancia el caso actual es idéntico al que motivó el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de 26 de Ostubre de 1922, por el que se establece que no proceden las denuncias hechas por particulares sobre fondos provenientes de multas impuestas, etc., que se hagan efectivos por cualquier dependencia del Gobierno y que, por error u omisión, no hayan

sido oportunamente transferidos al Consejo Nacional de Educación.

2.º Disponer que Oficina Judicial adopte las medidas pertinentes para evitar la repetición de un hecho análogo al que ha motivado esta denuncia.

Exp.... — Nombrar profesora de labores interina para la escuela complementaria N.º 6, a la Srta. María Eugenia Sánchez, en lugar de la Señorita Lidia Reinoso que dictaba francés en la misma escuela y cuyo nombramiento se deja sin efecto por no haberse presentado al puesto.

Exp. 8027. — D. — 1923. — 1.º Aprobar el nuevo pliego de condiciones para las obras de edificación que formula la Dirección General de Arquitectura y que obra a fs. 1 a 27 del expediente.

2.º Autorizar la impresión de 500 ejemplares del expresado pliego de condiciones, dentro de la suma de $ 300.00 m|n. que calcula la División de Compras, debiendo previamente solicitarse los presupuestos reglamentarios, e imputarse el gasto al Item 66, Partida 1 del Presupuesto vigente (Ley de los duodécimos N.º 11.204).

3.º Autorizar a la Presidencia para entender en la aprobación del presupuesto que mejor convenga para la impresión del expresado pliego de condiciones.

Exp. 2062. — E. — 1923. — Modificar la resolución de 23 de Febrero último por la que se dispone se pague el total de sueldos del mes de Enero del corriente año a aquellos maestros suplentes de las escuelas de niños débiles y complementarias que hayan reemplazado a los titulares por un período continuado, en el sentido de que se mantiene la recordada disposición, solamente para aquellos suplentes que hayan prestado servicios continuados en los tres últimos meses anteriores a las vacaciones.

Exp. 6096. — 18.º — 1921. — 1.º Aceptar el precio de $ 1.200 m|n. por el cual el escultor Troiani Troiani, ofrece entregar el busto retocado y patinado del poeta Don Carlos Guido y Spano, precio que la Dirección General de Arquitectura considera equitativo siempre que en él estén comprendidos los $ 500.00 m|n. que el expresado escultor obtuvo como premio en el expresado escultor obtuvo como premio en el concurso realizado por el H. Consejo.

2.º Designar a los Sres. Cupertino del Campo, Fermín Félix de Amador y Félix Pardo de Tavera, para que en compañía de los Sres. Víctor Garino y Alejandro Christophersen, elegidos por los concurrentes al concurso para la ejecución del busto del Dr. Guillermo Rawson, formen el Jurado que ha de dictaminar con respecto al resultado del mismo.

3.º Encomendar al Inspector General de Arquitectura, actúe como Secretario del expresado Jurado, facilitando su más rápido pronunciamiento.

Exp.... — 1.º Declarar cesante por haber resultado insuficiente en las pruebas de competencia rendidas últimamente, a la Profesora interina de la Escuela Complementaria N.º 13, Sra. Julia G. de Paredes Moreno.

2.º Nombrar en su reemplazo Profesora de Labores para la Escuela Complementaria N.º 58, en carácter de interina, a la Sra. María Zulema Biaus de Dillón.

Exp.... — Declarar cesante por haber resultado insuficiente en las pruebas de competencia rendidas últimamente a las Profesoras de Dactilografía de las Escuelas Complementarias N.º 4 y 58, Sra. Heriberta G. de Palma y Srta. Estefanía Wasserzug, respectivamente.

Exp.... — 1.º Trasladar a la Escuela de Niños Débiles N.º 4, a la Profesora de Dibujo de la Complementaria N.º 21, Srta. María C. Garibotti, en reemplazo de la Srta. Elisa Tachela que se declara cesante por no haberse hecho cargo del puesto.

2.º Nombrar Profesora de Dibujo para la Escuela Complementaria N.º 21, con carácter de interina, a la Srta. Elisa Olivari.

Exp.... — Hacer constar que el nombramiento extendido en la fecha de Profesora de Labores interina a favor de la Srta. María Eugenia Sánchez, debe considerarse hecho para la Escuela Complementaria N.º 51 y nó para la 6 como se dijo por error.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 8704. — S. — 1923. — Hacer saber al Gobierno de la Provincia de San Juan que para que el Consejo pueda declarar acogida a esa Provincia a los beneficios que acuerda la Ley N.º 2737. debe darse cumplimiento a lo prescripto por el Art. 3.º, Inciso 6.º de la misma Ley, que

impone, como condición que cada Provincia tenga una Inspección Escolar dirigida por un Profesor o cuando menos por un Maestro Normal.

Exp.... — Disponer se cumpla inmediatamente la resolución del H. Consejo relativa a la traslación del Sr. Francisco Bosch y Estrada de la Escuela N.o 81 de la Provincia de Buenos Aires siendo responsable el Señor Inspector General de Provincias del cumplimiento de esta resolución.

Exp. 1124. — S. — 1922. — Requerir de las autoridades escolares provinciales de San Juan, por intermedio de la Inspección respectiva, el cumplimiento de su promesa de correr con el pago d ealquileres del local necesario para el funcionamiento de la Escuela Nacional N.o 42 de esa Provincia, durante un año; y autorizar a la vez, a dicha Inspección, para celebrar contrato de locación por la finca mediante el precio de $ 80 mensual y plazo de tres años contados desde la fecha hasta la cual la Dirección de Escuelas de la Provincia haya convenido en definitiva abonar los alquileres.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 1928. — S. — 1923. — 1.o Hacer constar que lo único que falta liquidar a la recurrente, Sra. Isolina del Valle Wilson de Quiroga, maestra de la Escuela N.o 5 de Santa Cruz, es el importe de 16 días de Octubre de 1922, lo que deberá practicar Dirección Administrativa por separado

2.o Hacer saber a la interesada que todo lo demás que se le adeuda está liquidado según el informe de Dirección Administrativa, el que deberá hacérsele conocer.

3.o Hacer constar que la prórroga de licencia desde el 17 de Octubre de 1922 al 31 de Mayo del corriente año, corresponderá acordarla sin goce de sueldo, toda vez que el Presupuesto establece, en su Item 63, un término máximo de goce de sueldo por tuberculosis, de seis meses, y a la recurrente se le acordó ese beneficio desde el 16 de Abril al 16 de Octubre ppdo.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 12789. — D. — 1923. — Autorizar el arreglo del camión "Renault" N.o 2 de la Oficina de Suministros, de acuerdo con la propuesta del Sr. Ignacio Pastor por importe de $ 402.00 m|n., que se acepta como más baja y equitativa a juicio de la Oficina Técnica; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos a sancionarse.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve y diez minutos. — JORGE A. BOERO. — *Victor Juan Guillot.*

SUMARIO DEL PRESENTE NÚMERO

(N.º 609, Septiembre de 1923)
